AÑO CXVI - **Nº 30.098**

La Plata, martes 14 de octubre de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MES DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kiciloff

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	9
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	65
DISPOSICIONES	69
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	74
LICITACIONES	85
COLEGIACIONES	93
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	96
SOCIEDADES	105
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	118
VARIOS	119
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	172

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.530

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires Post Mortem, a Eduardo "Chiquito" Hidalgo, quien fuere Secretario General de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos -APDH- Nacional, Delegación Bahía Blanca, y uno de los máximos referentes en Bahía Blanca de las luchas por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-84/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA (15.530).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.531

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Las personas consumidoras y usuarias tienen derecho, en sus relaciones de consumo, a utilizar por sí mismas los datáfonos cuando realicen pagos con tarjetas de crédito o débito, sin necesidad de entregar sus tarjetas o D.N.I. a los proveedores de bienes y servicios.
ARTÍCULO 2°: Las personas consumidoras y usuarias pueden optar por entregar sus tarjetas y D.N.I. a los proveedores para realizar las operaciones de pago.
ARTÍCULO 3°: Son sujetos obligados de la presente Ley todos los proveedores de bienes y servicios, tanto públicos como privados, que estén adheridos al sistema de tarjetas de débito o crédito, y operen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°: Las personas consumidoras y usuarias deben exhibir sus tarjetas y D.N.I. a los proveedores al momento de realizar los pagos de modo que se pueda verificar su identidad y la titularidad de las tarjetas.
ARTÍCULO 5°: La finalidad de la presente Ley es resguardar la seguridad y los datos personales de las personas usuarias de tarjetas de crédito y débito; evitar estafas y robos; incorporar a nuestra legislación las mejores prácticas internacionales en la materia.
ARTÍCULO 6°: A los fines de la presente Ley se entiende como datáfono al dispositivo que se encuentre en un establecimiento comercial, conectado a algún tipo de red, que se utilice para procesar pagos con tarjetas de débito o

crédito, o mediante billeteras virtuales, ya sea que funcione de manera inalámbrica o alámbrica.
ARTÍCULO 7°: A los efectos de que las transacciones con tarjetas puedan ser realizadas del modo previsto en la presente Ley, los proveedores de servicios y comercios adheridos al sistema de tarjeta de débito o crédito deberán acondicionar sus dispositivos de cobro electrónico en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.
ARTÍCULO 8°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien deberá implementar una campaña de concientización, información y capacitación respecto al uso seguro de las tarjetas de crédito y/o débito.
ARTÍCULO 9°: Ante el incumplimiento de las previsiones de la presente Ley se aplicará el procedimiento y las sanciones previstas en la Ley N° 13.133.
ARTÍCULO 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-137/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (15.531).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.532

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 14.622, a Franco Ezequiel Acosta, por su destacada actuación dentro del boxeo.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-237/23-24
Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (15.532).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.533

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Establécese el Régimen de Regularización de Aportes del Personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas, hasta el año 2010 inclusive.
ARTÍCULO 2°: El personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas podrá regularizar los periodos sin aportes entre temporadas, en un máximo de hasta sesenta (60) meses.
ARTÍCULO 3°: La deuda previsional será calculada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires sobre la base de la cantidad de meses faltantes entre temporadas con presupuesto, a la fecha de solicitud, del cargo de mayor remuneración desempeñado entre ambas temporadas.
ARTÍCULO 4°: La deuda personal podrá ser regularizada:
a) En hasta sesenta (60) cuotas si la persona se encuentra en actividad o;
b) deducida de su prestación en un porcentaje que no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) del haber mensual de ésta.

El saldo restante devengará un interés conforme los establece el artículo 19 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994)
ARTÍCULO 5°: El Instituto de Lotería y Casinos estará a cargo del pago de las contribuciones que resulten del artículo 3° de la presente.
ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-241/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (15.533).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.534

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: La presente Ley tiene por objeto promover el uso seguro y responsable de pantallas, informar y concientizar a la población sobre los riesgos y efectos nocivos de la exposición en las infancias, y regular su utilización por parte de los alumnos y alumnas del nivel primario durante su permanencia en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente Ley, entiéndase por pantallas todo dispositivo electrónico que permite la visualización de información y la interacción a través de recepción, procesamiento, almacenamiento, transporte y/o transformación de datos, sonidos e imágenes.
ARTÍCULO 3°: En los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Buenos Aires, los alumnos y alumnas del nivel primario deberán hacer uso responsable de pantallas sólo a efectos de dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos.
Entiéndase como uso responsable la no utilización de dispositivos digitales durante la jornada educativa, salvo requerimiento y/o autorización explícita del docente.
ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, que podrá ser interjurisdiccional de acuerdo con las incumbencias previstas en la presente Ley y tendrá a su cargo:

1. Realizar campañas de difusión y concientización en sus páginas y plataformas digitales oficiales, y en los medios de comunicación escritos y audiovisuales.
2. Confeccionar cartelería y folletería con información sobre los riesgos y efectos nocivos de la exposición a pantallas en niños y niñas de hasta 12 años de edad, las consecuencias negativas en la salud física, salud mental, desarrollo cognitivo, actitudinal, entre otros; y recomendaciones para el uso saludable de tecnologías de acuerdo a la franja etaria.
3. Procurar que la cartelería y/o folletería contemplada en el inciso anterior sea exhibida en centros de salud, guardias y consultorios especializados en pediatría, maternidad, vacunatorios, instituciones de educación inicial y primaria, centros de venta de artículos de electrónica, asociaciones civiles, clubes de barrio, centros culturales, entre otros.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su sanción.
ARTÍCULO 6°: Invítase a los Municipios a realizar campañas de concientización y difusión sobre el uso seguro y responsable de pantallas.
ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-14/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (15.534).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.535

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: La presente Ley tiene por objeto regular la instrucción básica en primeros auxilios y técnicas de reanimación cardiopulmonar para progenitores de personas recién nacidas en situación de alto riesgo en todo el ámbito de

la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Son objetivos de la presente Ley:
a) Prevenir y disminuir la morbimortalidad neonatal y de lactantes.
b) Implementar estrategias de formación de los progenitores a fin de garantizar la mayor seguridad infantil desde el egreso del establecimiento sanitario hacia el hogar.
ARTÍCULO 3°: Establécese la obligatoriedad de impartir la instrucción de primeros auxilios y de maniobras de reanimación cardiopulmonar básica en todos los establecimientos sanitarios que cuenten con servicio de maternidad, públicos, privados y de la seguridad social de la provincia de Buenos Aires, destinada a progenitores de personas recién nacidas en situación de alto riesgo. La instrucción debe realizarse antes de egresar del establecimiento sanitario en el que se produjo el parto. Su implementación deberá ajustarse y/o actualizarse conforme la recomendación de criterios médico/científicos avalados por expertos en la materia.
ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
ARTÍCULO 5°: Son funciones de la Autoridad de Aplicación:
a) Promover la adaptación adecuada de los establecimientos públicos, privados y de la seguridad social que cuenten con servicios de maternidad a fin de que brinden capacitación en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar neonatal y de lactantes.
b) Diseñar estrategias de comunicación social respecto de los cuidados de la salud necesarios para evitar la morbimortalidad neonatal y de lactantes a través de la implementación de las técnicas de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.
c) Desarrollar guías de práctica de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar que deberán ser actualizadas conforme la recomendación de criterios médico/científicos avalados por expertos en la materia.
d) Establecer mecanismos y frecuencia del monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Ley.
ARTÍCULO 6°: Incorpórase como inciso e) del artículo 6° de la Ley N° 14.931 de Sistema y/o Red de Seguimiento de Recién Nacidos Prematuros de Alto Riesgo, el siguiente texto:

"e) Dictar cursos a los progenitores sobre instrucción básica de primeros auxilios y maniobras de resucitación cardiopulmonar básica."

ARTÍCULO 7°: Incorpórese en la Guía de Implementación del Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con los derechos allí enunciados, así como en otras guías que a futuro incorporen medidas para el control de recién nacidos prematuros y de alto riesgo, el derecho de los progenitores de la persona recién nacida en situación de riesgo a recibir la instrucción básica de primeros auxilios y maniobras de resucitación cardiopulmonar básica.
ARTÍCULO 8°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, durante el ejercicio vigente al momento de su promulgación, serán atendidos con los recursos del presupuesto provincial, a cuyos fines el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias.
ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-133/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (15.535).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.536

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 14.622, a la Sra. Celia Luna Olmos, por su relevante actuación y vasta trayectoria como nadadora.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-222/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (15.536).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.537

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 14.622, a la deportista Brenda Sardón, por su brillante trayectoria en paracanotaje y en su desempeño como remera paralímpica integrando el seleccionado argentino.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-238/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (15.537).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.538

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 14.622, al deportista Federico Chingotto, por su brillante desarrollo, sacrificio y actuación como jugador profesional de pádel a nivel mundial, ascendiendo en las posiciones del circuito de Premier Padel y en el ranking FIP llegando a la sexta posición.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-270/24-25.

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (15.538).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.539

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 14.622, al ex jugador de fútbol José "Pepe" Basualdo, por su trayectoria como jugador profesional de fútbol.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-272/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (15.539).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.540

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 14.622, a Jorge Valdivieso, por su gran labor como jockey argentino.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-397/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (15.540).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.541

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: La presente Ley tiene por objeto promover la práctica saludable y segura del deporte en espacios públicos urbanos.
ARTÍCULO 2°: Quedan comprendidas dentro de la presente Ley todas aquellas actividades, entrenamientos y disciplinas físicas que se realizan de forma individual o grupal en espacios públicos urbanos, con o sin acompañamiento de profesores de educación física o entrenadores deportivos, y que no se encuentran enmarcadas dentro del deporte escolar, federado u organizado.
ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar una campaña de difusión y concientización sobre buenas prácticas en el deporte, que proporcione información a los y las bonaerenses sobre precalentamiento, elongación muscular previa y posterior a la práctica deportiva, y rutinas y ejercicios de los distintos deportes, a los efectos de potenciar la prevención de lesiones y enfermedades ligadas a la práctica deportiva.
ARTÍCULO 4°: Invítase a los Municipios a crear registros, de adhesión voluntaria, de aquellas personas que realizan deporte de forma individual y/o grupal en espacios públicos urbanos, con el objeto de proporcionarles información sobre medicina deportiva y buenas prácticas del deporte.
ARTÍCULO 5°: Invítase a los Municipios a crear registros sobre profesores de educación física y entrenadores deportivos que utilicen el espacio público urbano para dictar clases de carácter deportivo, con el fin de lograr acreditar su idoneidad y fomentar y/o publicitar su trabajo.
ARTÍCULO 6°: Invítase a los Municipios a promover, dentro de las posibilidades de su infraestructura urbana, la adaptación de espacios públicos para la práctica de deportes urbanos, y a propiciar la reglamentación de aquellos deportes urbanos que se practican dentro de su territorio, con el fin de mejorar la seguridad de las condiciones de su realización.
ARTÍCULO 7°: Invítase a los Municipios a efectuar campañas de concientización y difusión sobre buenas prácticas en el deporte, a los efectos de complementar la campaña provincial consignada en el artículo 3°.
ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-57/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (15.541).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.
Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 2480/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28572415-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N°207/22 y su modificatorio N°3/24, aprobatorio de la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno, se establece que la Subsecretaría de Políticas Poblacionales tiene entre sus funciones la planificación y formulación de políticas públicas dirigidas al desarrollo poblacional, así como la intervención en todo lo atinente a cuestiones demográficas y la generación de diagnósticos e información institucional mediante mecanismos dinámicos;
Que, de la mencionada Subsecretaría, depende el Observatorio de Políticas Poblaciones y Migratorias;
Que el CONICET, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nacional N° 1661/96, tiene como misión fomentar y subvencionar la investigación científica y tecnológica, brindar asesoramiento a entidades públicas y privadas, y promover la cooperación científica-tecnológica en el país y con el extranjero;
Que, en el marco de dichas competencias, las partes han celebrado un Convenio de Colaboración cuyo objeto es el relevamiento, análisis y producción de información en materia poblacional y migratoria, en el ámbito del Observatorio de Políticas Poblacionales y Migratorias, incluyendo el desarrollo de un Plan de Trabajo específico que como Anexo I forma parte integrante del acuerdo;
Que el referido Convenio establece los compromisos de cada parte, los plazos de ejecución, las condiciones de propiedad intelectual y confidencialidad, así como el detalle del equipo de trabajo y la metodología para el cumplimiento de los objetivos propuestos;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Politicas Poblacionales, la Dirección de Analisis de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET-, que como Anexo Único (IF-2025-28575144-GDEBA-SSPPMGGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-28575144-GDEBA-SSPPMGGP	2689bf8c9a44a8b91381b6e8985215e6d4a6991f88a5fff2af249e7e5657341e	Ver

DECRETO Nº 2481/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25896956-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia la

aprobación del Acuerdo Marco celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación Superior;
Que, en razón de este principio rector, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;
Que, en virtud de ello, la Provincia cuenta con diversos antecedentes con diversos antecedentes de Acuerdos Marcos con Universidades, aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23, N° 3620/24, entre otros, que formalizaron un vínculo para realizar tareas técnicas y académicas mutuas en pos del progreso del Sistema Universitario y Científico;
Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) celebraron un Acuerdo Marco para promover una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;
Que el mismo prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;
Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Acuerdo Marco oportunamente celebrado con la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam);
Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) el que, como Anexo Único (CONVE-2025-33118536-GDEBA-GPBA), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y su modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco, que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-33118536-GDEBA-GPBA	620683a9ebbedd482575ba7c7ea0ff43bebc6dfac869e500649a6c74dd501a26	Ver

DECRETO Nº 2490/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04729581-GDEBA-SSOCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación y por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14, apartado 2° inciso c), de la Ley N° 15.477, asigna como funciones comunes de los/as Ministros/as Secretarios, entre otras, la de representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;
Que, asimismo, la mencionada norma asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre otras, las funciones de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, y de

coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;
Que por Resolución N° 8/20 del entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se creó el Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre", cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, apoyándose en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y todo otro programa y/o dispositivo institucional que se complemente y/o tenga como finalidad última brindar respuesta a la temática alimentaria;
Que, en mérito de lo expuesto, se celebró un Convenio de Colaboración entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Que el Convenio suscripto tiene por objeto establecer los mecanismos para que las Partes coordinen la distribución y utilización de los alimentos que la Secretaría Nacional entregaría a la Provincia, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria de los niños y adolescentes que concurren a las escuelas vulnerables de la Provincia, en el marco del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre" y la Emergencia Alimentaria Nacional;
Que las partes acordaron los tipos de productos a entregar, con las cantidades existentes en los distintos depósitos de dicha Secretaría, y la respectiva ubicación de los mismos, los cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del mencionado Convenio;
Que, a efectos de la implementación del acuerdo, se establecieron los compromisos asumidos por la Provincia, entre ellos, realizar la distribución de alimentos en las organizaciones sociales, espacios comunitarios, clubes y Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y por la Secretaría, el de recibir y evaluar el plan para retirar los alimentos remitido por la Provincia, entre otros;
Que finalmente, se previó que la Secretaría Nacional sería responsable de asegurar la entrega de los alimentos a la Provincia en la ubicación estipulada, y la Provincia tendría a su exclusivo cargo y responsabilidad el retiro de la mercadería y su distribución conforme los criterios estipulados en el mencionado Convenio de Colaboración;
Que la Subsecretaría de Organización Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, certificó que el plan para el retiro de los productos fue oportunamente presentado y aprobado y que, en ese marco, los productos fueron retirados conforme lo estipulado en el citado convenio, procediéndose, posteriormente, a su distribución, respetando los plazos fijados;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Atención Inmediata, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;
Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires y por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación (IF-2025-04752238-GDEBA-SSOCMDCGP), su Anexo I (IF-2025-04752645-GDEBA-SSOCMDCGP) y su Anexo II (IF-2025-04753075-GDEBA-SSOCMDCGP), que forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Economía y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-04752238-GDEBA-SSOCMDCGP	25f3a1c7681ab78b75a286b05ee6fe86e2c4f8000ba2e9eadb6888c7be6da6c5	Ver
IF-2025-04752645-GDEBA-SSOCMDCGP	36cf7fc1e7c6821023a8d7230c77980218b884d415459bfbd335ad6564be4bc0	Ver
IF-2025-04753075-GDEBASSOCMDCGP	31b53abbacbabe36539d93b35ffccaf88e62f82e2af58fe28a6914167041e2bd	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 998-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-16219755-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.- interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de abril de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-312-GDEBA- MIYSPGP que resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incluyen los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución SE N° 110/2025, la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de mayo/2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE Nº 24/2025 y Nº 36/2025 y una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA Nº 47/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley Nº 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden ser efectuados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución Nº 47/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 13 de mayo de 2025 la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." - EDEA S.A.- se alza contra la Resolución RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MIySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en

períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;
Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;
Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;
Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;
Que, en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la Resolución RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto Nº 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;
Que en las actuaciones EX-2025-11362909-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual tramitó la Resolución de este Ministerio N° 312/25, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;
Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MIySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MIySP N° 833/23, luego contra la Resolución MIySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MIySP N° 1518/23, contra la Resolución MIySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MIySP N° 86/24, contra la Resolución MIySP N° 198/24 rechazada por Resolución MIySP N° 831/24, contra la Resolución MIySP N° 284/24 rechazada por Resolución MIySP N° 874/24, contra las Resoluciones MIySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MIySP N° 142/2025, contra la Resolución MIySP N° 67/2025 rechazada por la Resolución MIySP N° 280/2025, contra la Resolución MIySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MIySP N° 639/2025, y finalmente contra la Resolución MIySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MIySP N° 721/2025; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MIySP N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;
Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) por PV-2024-34027901-GDEBA-DPRMIYSPGP para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDEA S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MIySP N° 1376/22 en adelante;
Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones a través de la PV-2024-36007077-GDEBA-GCCOCEBA, informa "…el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDEA S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MIySP N° 833/23, 1518/23, 86/24, 831/24 y 874/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS $/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, … a la fecha, la citada Distribuidora no solo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS $/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por expediente EX-2024-12414855-GDEBA-SEOCEBA.";
Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDEA S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medica cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;
Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que "el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1", la Dirección Provincial de Regulación por PV-2022-42498184-GDEBA- DPRMIYSPGP solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tener al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MIySP N° 1376/22;
Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA mediante IF-2023-02775154-GDEBA- GMOCEBA en el cual se indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;
Que así expresa que, "el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D";
Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;
Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;
Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;
Que, en este sentido, el OCEBA señala que "dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio";
Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;
Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la Resolución MIYSP N° 312/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);
Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS $/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;
Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;
Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;
Que por último la recurrente efectúa reserva del "caso federal" por violación a los derechos de propiedad (artículo 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;
Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 312/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto Nº 1.868/04-) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;
Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEA S.A. contra la Resolución RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.- contra la RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.-. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 400-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-19919069-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "Remodelación de Internación Pediátrica H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte", en el partido de Quilmes, adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2025-110-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 26 de marzo de 2025 y modificada por la RESO-2025-171-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;
Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;
Que el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7.647/70 establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7647/70, por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de la obra "Remodelación de Internación Pediátrica H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte" en el partido de Quilmes, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (IF-2025-22829545-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-22829545-GDEBA-DPAMIYSPGP	450a421e39b784d218dae54da5b6e179432c2072acf3f82fe8633a289af9cb28	Ver

RESOLUCIÓN Nº 402-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-24901812-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental" en el partido de La Matanza, adjudicada a la firma GAME S.A., en el marco del Decreto N ° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO
Que mediante RESO-2025-103-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 25 de marzo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma GAME S.A.;
Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;
Que el artículo 115 del Decreto Ley N 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Dec. Ley N° 7.647/70 por el Decreto N° 515/2020, y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la Obra: "Construcción de Centro de Salud Mental" en el partido de La Matanza, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma GAME S.A. (IF-2025-28734147-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-28734147-GDEBA-DPAMIYSPGP	205e0174afd9602c53ea907e4941c9758f790cf652948e3d8aae9cdf798df42e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 403-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-18863669-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Construcción de CAPS en el Municipio de Tordillo”, en el Partido de Tordillo-Licitación Pública Nº 32/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 12 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2024, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doce millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con dieciséis centavos ($12.968.468,16) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 13 correspondiente al mes de mayo de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos ($14.304.242,58) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta y dos centavos ($1.335.774,42), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos trece mil trescientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos ($13.357,74) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trece mil trescientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos ($13.357,74) del 1% para embellecimiento y de pesos cuarenta mil setenta y tres con veintitrés centavos ($40.073,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos dos mil quinientos sesenta y tres con trece centavos ($1.402.563,13).
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la

Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista TECMA S.A. de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Tordillo", en el Partido de Tordillo -Licitación Pública Nº 32/2022-que agregado como IF-2025-33921315-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-23106011-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos catorce millones trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos ($14.304.242,58) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta y dos centavos ($1.335.774,42), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos trece mil trescientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos ($13.357,74) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trece mil trescientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos ($13.357,74) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta mil setenta y tres con veintitrés centavos ($40.073,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos dos mil quinientos sesenta y tres con trece centavos ($1.402.563,13).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 77 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 812 - FF 11 - UG 812 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-33921315-GDEBA-DPAMIYSPGP	f5a576d03dcdac131f1e41be99f2ee5ca0aa21955b78f35fac6c0ca007e64a9f	Ver
IF-2025-23106011-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6930303c70c319c5d37c5c810df91c758349dc8dc2df40f5aae4df5b7e34a972	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 365-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-38541841-GDEBA-DGAADA; y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado se tramita la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (BID) para la Adquisición del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH) - Fase II y Fase III: Región Componente Drenaje Urbano, con Código SEPA: PDCI-94-LPI-B y registrado en Client Portal bajo el número AR-L1273-P00003, en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N°15.394 prorrogada por el Decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-

GPBA, por el Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR, las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349- 9) conforme a lo dispuesto en el Apartado II, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, tal como surge del orden 9 (PV-2024-41153196-GDEBA-SSRHMIYSPGP), solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio de las gestiones necesarias para la contratación del "SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS- Fase II y Fase III - Componente Drenaje Urbano", con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.725.052.481,28), a valores de octubre de 2024, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses más doce (12) meses de garantía.
Que la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, a través de su Dirección de Monitoreo y Alerta, dependiente de la Autoridad del Agua, dentro de la órbita de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, elaboró la documentación técnica correspondiente a esta adquisición (PLIEG-2025-02654838-GDEBA-DMYAADA);
Que, en este sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elaboró el Documento de Licitación y solicitóal organismo financiador, mediante nota NO-2025-09707276-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2025, la No Objeción a la Documentación licitatoria;
Que el Banco, efectuó comentarios al Documento de Solicitud de Ofertas mediante Nota CSC-CAR-453-2025, comunicación que consta en el documento IF-2025-14281052-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP del 3 de abril de 2025;
Que en fecha 28 de mayo de 2025 mediante NO-2025-18669568-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó al Banco nuevamente la No Objeción respectiva dando respuesta a los comentarios formulados de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior;
Que en fecha 19 de agosto de 2025, mediante NO-2025-29232392-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta en su calidad de área requirente, la actualización del presupuesto oficial, la cual informó que la presente contratación asciende a la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 ($11.249.821.604,80), a valores del mes de agosto de 2025 según consta en el documento DOCFI-2025-29338591-GDEBA-DMYAADA, embebido a la nota NO- 2025-29350217-GDEBA-DMYAADA; monto que excede el límite máximo establecido para las Licitaciones Públicas Nacionales y alcanza el mínimo previsto para las Licitaciones Públicas Internacionales en la República Argentina;
Que mediante nota NO-2025-31407062-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP5 de fecha 3 de septiembre de 2025, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales remitió al BID la solicitud de No Objeción al Documento de Solicitud de Ofertas, que tiene incorporadas las Especificaciones Técnicas Particulares elaboradas por la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta (PLIEG-2025-02654838-GDEBA-DMYAADA) y al Aviso de llamado de licitación actualizado a través de la plataforma Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo;
Que en fecha 19 de septiembre de 2025, el BID otorgó su No Objeción al Documento de Solicitud de Ofertas y al Aviso Específico de Adquisición través de la Plataforma Portal del Cliente, conforme consta en el documento IF-2025-33932913-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;
Que, conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), *"el objetivo de la licitación pública internacional es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos";*
Que, en particular, se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en convocar a una licitación pública internacional en una (1) etapa y dos (2) sobres (oferta técnica y de precio) para presentar ofertas, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;
Que debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que el presente proceso se encuentra sujeto a Revisión Ex Ante, conforme lo establecido en el Apéndice 1 - Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, apartado III - Otros métodos de contratación, de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras (BID GN-2349-9);
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto Nº 1.299/16 y la Resolución Nº 777/2024;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas elaborado por la Dirección de gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (PLIEG-2025-36450235-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el Aviso Específico de Licitación (IF-2025-36229120-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que se incorporarn como parte integrante de esta Resolución, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (BID) para la "Adquisición del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH) - Fase II y Fase III: Región Componente Drenaje Urbano (AR-L1273-

P00003) en el marco del Programa de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo 4427/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con un presupuesto oficial de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 ($11.249.821.604,80) a valores de agosto de 2025, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses más doce (12) meses de garantía.
ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, fijando la fecha límite para la recepción de ofertas hasta el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas y la fecha límite para la apertura de ofertas el día 25 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos correspondientes con una anticipación mínima de cuarenta y dos (42) días corridos y por un término de tres (3) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) periódico de circulación nacional, en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) https://clientportaldev.iadb.org/, en el sitio web del organismo ejecuto: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de la apertura, y en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.
ARTÍCULO 4°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-36229120-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP	201f9d8abfdc9b66eac04fa7a35c1091a21313275925294e8a8ef690da066a1e	Ver

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1104-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-27460775-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Leandro Ismael SAGARRA;
Que, el mencionado agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;
Que Leandro Ismael SAGARRA reserva un cargo en la Planta Permanente - con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 12 - Clase 1 - Grado VI - 3-0002-VI-1 - Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Economía;
Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Leandro Ismael SAGARRA (D.N.I. 30.078.201 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 393-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-34977496-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita una transferencia de créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación III, mediante PV-2025-35069836-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP (orden 3), solicita una adecuación del crédito presupuestario por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($6.617.288), detallando la nomenclatura presupuestaria del crédito y débito, indicando asimismo que la transferencia antedicha se presume viable debido a la subejecución en otros gastos;
Que dicha adecuación se origina en la restricción a nivel financiero que se encuentra atravesando la Delegación III, perteneciente a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para afrontar los compromisos programados y que dan razón de ser a la referida Delegación;
Que de conformidad a las disposiciones del artículo 19 de la Ley N° 15.394, Presupuesto General ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, esta jurisdicción puede efectuar dicha adecuación presupuestaria con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica: Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999, una transferencia de créditos conforme al siguiente detalle:

DEBITO: Unidad Ejecutora: 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 3 -Partida Principal 2, Parcial 1: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($6.617.288.-).

CREDITO: Unidad Ejecutora: 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 3 - Partida Principal 7, Parcial 2: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($6.617.288.-).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 398-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-24733110-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” a Nicolás COLOMBO y Julia GARCIA CONI, quienes revistan en Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendidos en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete-Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por el Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;
Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25%);
Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en los artículos 113 de la Ley Nº 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley Nº 14.815;
Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;
Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;
Que a órdenes 5 a 12 obran notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", títulos de grado universitario reconocidos oficialmente y legalizados, certificación de matrícula actualizada del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, nota de compromiso a matricularse en el caso de que el Colegio sea creado, certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación como Planta Temporaria-Personal de Gabinete, respectivamente;
Que a órdenes 16 y 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación- Delegación III, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de julio de 2025, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, que seguidamente se detallan:

- Nicolás COLOMBO (DNI N° 32.692.401 - Clase 1986) Planta Temporaria - Personal de Gabinete Régimen Modular - 2255 módulos mensuales.
- Julia GARCIA CONI (DNI N° 30.083.918 - Clase 1983) Planta Temporaria - Personal de Gabinete Régimen Modular - 2310 módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SPRG 000 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 14: Cargos (2) Dos.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN Nº 423-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22083085-GDEBA-DDDPPIPAYC por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Lucas Ariel BALLINI, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Lucas Ariel BALLINI, con fecha 09 de Junio de 2025, solicitó el cambio del Agrupamiento Personal Administrativo al Agrupamiento Personal Profesional y a tal fin adjunta título universitario de Abogado, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, y su matrícula expedida por el Colegio de Abogados de La Plata;
Que el agente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 15, código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior 'A' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 en la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, dependiente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;
Que corresponde reubicar al agente Lucas Ariel Ballini en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Abogado "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a partir del 01 de julio de 2025;
Que el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo avala la gestión propiciada;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito por cambio de Agrupamiento del agente;
Que para hacer efectiva la medida se adecuará el cargo de revista del interesado, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- "de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento Personal Profesional;
Que el agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 1° y 4° del Decreto N° 641/25;
Que deviene oportuno el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Lucas Ariel BALLINI, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 11, inciso c), del Decreto N° 641/25;
Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida encuadra en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96; Decreto 641/25.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 - PRG 001 - ACT 3 - UE 627- Finalidad 4 - Función 7- Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: un (1) cargo.

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11.30, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, al agente Lucas Ariel BALLINI (D.N.I. N° 27.605.648, Clase 1979), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Abogado "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a partir del 01 de julio de 2025, quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 15, código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior 'A' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30- Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Lucas Ariel BALLINI ((D.N.I. N° 27.605.648, Clase 1979), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", en los términos de los Art. 1°, 4°, 7° y 11 inc. c) del Decreto N° 641/25, a partir del 01 de Julio de 2025.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al del Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción1.1.2.11.30 -PRG 001-ACT 3 - UE 627- Finalidad 4 - Función 7- Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 424-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-18656614-GDEBA-DDDPPIPAYC por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Néstor Martín SILVA, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Néstor Martín SILVA, con fecha 19 de mayo de 2025, solicitó el cambio del Agrupamiento Personal Administrativo al Agrupamiento Personal Profesional y a tal fin, adjunta título universitario de Contador Público, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, y su matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires;
Que el agente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar 'C' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa, dependiente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;
Que corresponde reubicar al agente Néstor Martín SILVA en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0032-XII-3, Contador “B” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a partir del 01 de junio de 2025;
Que la Directora Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa avala la gestión propiciada;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito por cambio de Agrupamiento del agente;
Que para hacer efectiva la medida se adecuará el cargo de revista del interesado, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- “de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento Personal Profesional;
Que el agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 1° y 4° del Decreto N° 641/25;
Que deviene oportuno el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Néstor Martín SILVA, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 11, inciso c), del Decreto N° 641/25;
Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida encuadra en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96; Decreto 641/25.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción1.1.2.11.30 - PRG 001-ACT 2 - UE 626- Finalidad 4 - Función 7- Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: un (1) cargo.

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11.30, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa a partir del 01 de Junio de 2025, al agente Néstor Martín SILVA (D.N.I. N° 25.714.156, Clase 1977), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0032-XII-3, Contador "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar 'C' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30- Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Néstor Martín SILVA (D.N.I. N° 25.714.156, Clase 1977), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", en los términos de los Art. 1°, 4°, 7° y 11 inc. c) del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción1.1.2.11.30 -PRG 001-ACT 2 - UE 626- Finalidad 4 - Función 7- Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 442-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29211491-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DE MARIANO ACOSTA

LIMITADA (CUIT 30-61240906-0);
Que en el orden 4 (IF-2025-29232607-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($9.963.386,80) destinada a solventar la adquisición de materiales y prestación de servicios;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29530888-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;
Que en el orden 23, mediante PV-2025-29930022-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 30 mediante IF-2025-32402931-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18581/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DE MARIANO ACOSTA LIMITADA (CUIT 30-61240906-0) con domicilio en Superí Nº 660 de la ciudad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($9.963.386,80) destinada a solventar la adquisición de materiales y prestación de servicios, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 7101-3076/8 de la Cooperativa CBU 0140057101710100307684 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($9.963.386,80).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 443-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29149170-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBAJES PEZMAR LIMITADA (CUIT 30-67960475-5);
Que en el orden 4 (IF-2025-29693289-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 ($9.978.579,60) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 25, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-31928405-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 26, mediante PV-2025-31927903-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 34 mediante IF-2025-33147586-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 19138/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBAJES PEZMAR LIMITADA (CUIT 30-67960475-5) con domicilio en Acha Nº 359 Piso: 2 Dto. 3 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($9.978.579,60) destinado a adquirir equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 6154-57732/4 de la Cooperativa CBU 0140388401615405773243 del

Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($9.978.579,60).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 444-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29313863-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Únic (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TECHO, TIERRA Y TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71712502-5);
Que en el orden 4 (IF-2025-29266322-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de bienes de capital y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29559452-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2025-29875573-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2025-30990797-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 17964/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025
- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TECHO, TIERRA Y TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71712502-5) con domicilio en Mitre Nº 3042 de la ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a adquirir bienes de capital y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 55424/8 de la Cooperativa CBU 0140315001653105542488 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 450-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30589056-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango

y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PERLECOP LIMITADA (CUIT 30-71750099-3);
Que en el orden 4 (IF-2025-30685596-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de bienes de capital;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-31362229-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2025-31357289-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2025-33171568-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 19192/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PERLECOP LIMITADA (CUIT 30-71750099-3) con domicilio en Marsella y Entremuros, Galpón 81A (P.I.B.) de la ciudad de Berisso, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a adquirir bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 2050-54294/4 de la Cooperativa CBU 0140114701205005429448 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19

del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 455-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15093872-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 208/24 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la provincia de Buenos Aires, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y ejerce la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según la Ley Nacional N° 20.337 - o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;
Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que le compete al Instituto, en especial, entender en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades asociativas y cooperativas en el territorio bonaerense, así como la implementación y organización de la fiscalización integral de las entidades cooperativas, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera;
Que conforme lo establecido en el artículo 2º inciso 13 del Decreto Nº 208/24, corresponde al Instituto, “Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente”;
Que con el convenio específico de colaboración, cuya aprobación se propicia las cooperativas tendrán la oportunidad de acceder a programas de capacitación, diseñados para mejorar sus habilidades y promover su desarrollo integral;
Que al mismo tiempo, la Universidad Nacional de La Plata se beneficiará al contribuir al fortalecimiento del sector cooperativo y al promover la investigación aplicada en temas relacionados con la economía solidaria;
Que la Universidad Nacional de La Plata, como institución académica de renombre y comprometida con el desarrollo socioeconómico del país, tiene un papel crucial que desempeñar, aportando al desarrollo del cooperativismo bonaerense;
Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;
Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de La Plata han decidido de común acuerdo desarrollar actividades de cooperación académicas y operativos destinados al desarrollo de programas conjuntos, los cuales podrán traducirse en cursos, estudios, investigaciones, programas o actividades de extensión, y/o consultorías de interés para ambas partes;
Que es objeto del convenio la implementación del Proyecto para el Desarrollo del Sector Agropecuario Cooperativo, conforme se detalla en el convenio (CONVE-2025-15425395-GDEBA-DFYCIPAYC) -cuya aprobación se propicia, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, correspondiendo a la Universidad Nacional de La Plata brindar asistencia técnica a través de estudios, relevamientos, diagnósticos y propuestas de mejora en materia de producción, sostenibilidad e innovación en el ámbito agropecuario cooperativo;
Que a tales fines, se han propuesto desarrollar el plan de trabajo cuyo detalle se encuentra agregado en estas actuaciones, al orden Nº 9 como IF-2025-15426682-GDEBA-DFYCIPAYC, y que se agrega como Anexo II de la presente Resolución;
Que a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del Convenio, las partes signatarias acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada una de ellas, designando en el mismo a sus representantes;
Que, con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, pagará la suma total presupuestada para la contratación de pesos NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL ($93.720.000,00), conforme las modalidades descriptas en la cláusula tercera del convenio suscripto;
Que la Dirección de Contabilidad ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;
Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones; la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18º, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 modificado por Decreto N° 205/24 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de La Plata y su Anexo I, documentos que forman parte de la presente Resolución como CONVE-2025-36158297-GDEBA-DFYCIPAYC.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - UE 625 - UG 999 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros.
ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 456-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30501724-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ABRA PRODUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71870340-5);
Que en el orden 4 (IF-2025-30534125-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento gastronómico;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-30704820-

GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2025-30707550-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 38 mediante IF-2025-33132439-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 19119/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ABRA PRODUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71870340-5) con domicilio en Avenida Casey Nº 258 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a adquirir equipamiento gastronómico, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 6800-054252/4 de la Cooperativa CBU 0140410801680005425247 del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 457-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-13855820-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO

PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COTRAMEL COOPERATIVA DE TRABAJO METALURGICA LLAVALLOL LIMITADA (CUIT 30-71644009-1);
Que en el orden 4 (IF-2025-23876660-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de HOJALATA;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-27699009-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2025-27603499-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 35 mediante IF-2025-33169798-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 19197/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COTRAMEL COOPERATIVA DE TRABAJO METALURGICA LLAVALLOL LIMITADA (CUIT 30-71644009-1) con domicilio en BOULEVARD SANTA CATALINA de la ciudad de LLAVALLOL, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a adquirir HOJALATA, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 5069-53195/7 de la Cooperativa CBU 0140145101506905319575 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el

Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 458-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29124708-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARRANQUE CULTURAL LIMITADA (CUIT 33-71805251-9);
Que en el orden 4 (IF-2025-29228727-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de pequeñas herramientas, insumos contratación de servicios y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29528692-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2025-29906092-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 39 mediante IF-2025-31625275-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18424/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía,

Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARRANQUE CULTURAL LIMITADA (CUIT 33-71805251-9) con domicilio en Olazábal Nº 159 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de pequeñas herramientas, insumos contratación de servicios y capacitaciones, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 5068-72255/7 de la Cooperativa CBU 0140023601506807225574 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.629.434,89) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS ($7.370.565,11) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 460-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-27973242-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub- programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET (CUIT 30-54582451-1);
Que en el orden 4 (IF-2025-28165081-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($9.999.047,25) destinado a la adquisición de materia prima e insumos;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-30121261-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;
Que en el orden 24, mediante PV-2025-30120046-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2025-31630339-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18430/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET (CUIT 30-54582451-1) con domicilio en Esquel Nro: 1251 de la ciudad de Camet, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($9.999.047,25) destinado a adquirir materia prima e insumos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 4200-42298/3 de la Cooperativa CBU 0140323501420004229833 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos nueve millones setecientos treinta y ocho mil trece con noventa y cinco centavos ($9.738.013,95) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos doscientos sesenta y un mil treinta y tres con treinta centavos ($261.033,30) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($9.999.047,25).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 449-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28528162-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Dolores, para la compra de maquinaria necesaria para la reparación y mejora de los caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, y

CONSIDERADO:
Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;
Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);
Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Dolores a través de la cual solicita la suma total de pesos cien millones ($100.000.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de maquinaria necesaria para la reparación y mejora del total de los caminos rurales;
Que a orden 6 luce presupuesto presentado por el municipio;
Que la diferencia resultante entre el monto solicitado a esta cartera y el presupuesto recibido será financiada por el Municipio;
Que a orden 9 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos cien millones ($100.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de la Municipalidad de Dolores para financiar la compra de maquinaria necesaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2025-28555710-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a esta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Dolores deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 510-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-29385233-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar una adecuación de créditos en el Ministerio de Seguridad, en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias, para la correcta imputación de las erogaciones vinculadas al Convenio de Colaboración celebrado entre esa Repartición y el Ministerio de Seguridad Nacional, con motivo de las Elecciones Generales convocadas por Decreto Nº 639/25;
Que asimismo resulta necesaria la incorporación del Rubro del Recurso “Ministerio de Seguridad-Fondo de Prevención y Lucha Contra Incendios-Ley 14.892” en el marco de lo establecido por el Artículo 4º de la mencionada Norma y su Decreto reglamentario Nº 1109/22, mediante los cuales se crea el Fondo de Prevención y Lucha contra Incendios en Áreas Forestales y/o Rurales y se asigna como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Seguridad;
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Repartición solicita la incorporación de la Actividad “Fondo de Prevención y Lucha Contra Incendios-Ley 14.892”, así como la dotación de créditos en la misma, en los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso;
Que el citado Ministerio solicita adicionalmente un incremento en el cálculo de diversos Rubros de Recursos, en función a los mayores niveles de recaudación observados y proyectados;
Que en esta instancia, se procede a incrementar el cálculo de los Rubros “Canon ley 13178 - Licencia Pcial. para la Comerc. de bebidas - Art 5°”, “Ley 10827 Policía Tasa por servicios administrativos”, “Unidad Ejecutora de Seguridad”, “Ley 11.748 art. 9°”, “Ley 11.825 art. 13º”, “Ley 14.050 art. 15º”, “Contralor y verificación de automotores - Dto 3207/94” y “Verificación y grabado de autopartes-Ley 14.497”;
Que atento a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Seguridad, Obligaciones a cargo del Tesoro y Ministerio de Salud;
Que resulta imperioso además incrementar el importe del Primer Diferido del Ministerio de Seguridad para los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de atender las erogaciones correspondientes a su normal funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y por el Artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Jurisdicción 17, Auxiliar 0, Entidad 0, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil doscientos millones ($1.200.000.000.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2025-29606395-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 6 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el Rubro de Recurso que se detalla en el Anexo II (IF-2025-29606458-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los

términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17, Auxiliar 0, Entidad 0, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo III (IF-2025-29606517-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla 6 por un importe de pesos seis mil doscientos noventa y dos millones trecientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve ($6.292.348.669.-), según detalle del Anexo IV (IF-2025-29606577-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 13, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos seis mil doscientos noventa y dos millones trecientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve ($6.292.348.669.-), según detalle del Anexo V (IF-2025-29606754-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 4° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar, al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.
ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos treinta y nueve mil ciento noventa y ocho millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno ($39.198.763.851.-), conforme se indica en el Anexo VI (IF-2025-29606905-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29606395-GDEBA-DAIYSMECONGP	422ffbe310954c8378a433464ad9c4d452ba8309d7f88b03f571e486f50be441	Ver
IF-2025-29606458-GDEBA-DAIYSMECONGP	e36c88a42ff6770439ca0a421144b8bb0a78af849c7a3a69892823efc5ee861e	Ver
IF-2025-29606517-GDEBA-DAIYSMECONGP	0f3d327602d92410f46f4edbb3c8e5e05d499dad79137811516d95d8527a6cd8	Ver
IF-2025-29606577-GDEBA-DAIYSMECONGP	c93f8cc9317e3ad4e07ae9ffa38939f278086c3b01cb11b535d818b3e67f3a6b	Ver
IF-2025-29606754-GDEBA-DAIYSMECONGP	dbd08520484d81a556ef65b1c8d41ebfa1bb05ea6341dcf443f42f35c83d29b8	Ver
IF-2025-29606905-GDEBA-DAIYSMECONGP	1a34ad7ba46b0886a42e917f3a4efe93a9c647b629310224301ca7dc6c85c279	Ver

RESOLUCIÓN Nº 556-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30295126-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso;
Que asimismo, en el marco del Contrato de Préstamo CAF-11781, para la ejecución del Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires, cuyo Organismo Ejecutor es la Dirección General de Cultura y Educación, dicho Organismo tramita una ampliación presupuestaria;
Que consecuentemente, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2) y 20 de la Ley

N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, para el Ministerio de Economía, en la suma de pesos setenta y dos millones ($72.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I (IF-2025-30807382-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 08 - Unidad Ejecutora 453 - PRG 11 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, en la suma de pesos setenta y dos millones ($72.000.000.-), según detalle del ANEXO II (IF-2025-30807464-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución
ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y seis millones ($44.276.000.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2025-30807590-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla N° 15, en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones ($44.348.000.000.-), según el siguiente detalle:
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1.1.1.08.00.000	Ministerio de Economía	
	Recursos No Afectados	$72.000.000.-
	No afectado	$72.000.000.-
1.1.1.99.00.000	Obligaciones a Cargo del Tesoro	
	Recursos No Afectados	$44.276.000.000.-
	No afectado	$44.276.000.000.-

ARTÍCULO 5º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones ($44.348.000.000), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del ANEXO IV (IF-2025-30807912-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse al Cierre del Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30807382-GDEBA-DASMECONGP	4505866a260c72e663213424e0c2b081dc1dda4106ad2bfbbc2f869604e10a4e	Ver
IF-2025-30807464-GDEBA-DASMECONGP	249711f8e242187219bc15b3a20e63242a916bfa32bbedd8fca39a69bfbc66f0	Ver
IF-2025-30807590-GDEBA-DASMECONGP	e30c3e7f96946ca0ba46933ac5920258041f8939f2129303e7ddad83c227221b	Ver
IF-2025-30807912-GDEBA-DASMECONGP	a7c9edbe5939f9e527732c7d1d0e72405906afdb5d9f596720ba29dea18d2309	Ver

RESOLUCIÓN Nº 567-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-31414783-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona, en el ámbito del Poder Judicial - Administración de Justicia, una ampliación de créditos dentro de los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción Auxiliar;
Que adicionalmente, la estimación de recaudación para el corriente ejercicio del rubro del recurso "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales" así como el de los intereses producidos por las colocaciones financieras realizadas con la recaudación de la Tasa Retributiva de Servicios Judiciales, previstas en los Artículos 1° y 4° de la Ley N° 11.594, resulta superior a la establecida en la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Que atento a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial: Administración de Justicia;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA E LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil trescientos veintiocho millones ($13.328.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-31660160-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Ampliar al Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 6 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en la suma de pesos dieciséis mil quinientos dos millones ciento cincuenta mil ($16.502.150.000.-) conforme se indica en el Anexo II (IF-2025-31660352-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos dieciséis mil quinientos dos millones ciento cincuenta mil ($16.502.150.000.-) conforme se indica en el Anexo III (IF-2025-31660358-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los compromisos a registrar por el Poder Judicial: Administración de Justicia, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar, al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros. Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal correspondiente, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial - Administración de Justicia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-31660160-GDEBA-DAIYSMECONGP	04eae0db81a2bcfa549a708cf2581ad1cbf8abdaf2cddad3578c3a21c6977694	Ver
IF-2025-31660352-GDEBA-DAIYSMECONGP	4dfb703881e5028fc92c1de9a6a1b62825dcf626d252841aea44e309cf53abd0	Ver
IF-2025-31660358-GDEBA-DAIYSMECONGP	20db0d1ec3d31695629b7deb9aba0105b16664205ad4209d094e6670eb9905fb	Ver

RESOLUCIÓN Nº 574-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-31647617-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos diez mil millones ($10.000.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-31660362-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-31660362-GDEBA-DAIYSMECONGP	0dc8f50e0b3aaa427584eb10a1313d4dc9858ad05285e36f6421aa62197c35eb	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 102-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-11873681-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/25 para la “Adquisición de equipamiento para Comunicación Pública de la provincia de Buenos Aires” incluida en el “Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno” en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas Nº 64/25 se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 1/25, se autorizó el llamado y se constituyó la Comisión Evaluadora;
Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y cinco centavos (USD 423.463,85) que serán financiados a través del Componente 1. Fortalecimiento del sistema provincial de inversión pública Subcomponente 1.1 Fortalecimiento de procesos de inversión pública;
Que se ha dado debida publicidad y difusión al presente proceso a través del Boletín Oficial de la Provincia, un diario de circulación nacional y el sitio web de esta cartera Ministerial (órdenes 37 a 39);
Que se elaboraron las Enmiendas N° 1 (IF-2025-18495082-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) y N° 2 (IF-2025-18872965-GDEBA-DADMECONGP) mediante las cuales se prorrogó la fecha de apertura y presentación de ofertas y se modificó el lugar de entrega agregándose especificaciones del Lote 11 y documentación que deberán presentar las personas humanas con el correspondiente criterio de calificación respectivamente;
Que ambas enmiendas obtuvieron la no objeción del organismo financiador y fueron debidamente publicadas;
Que mediante Circulares Aclaratorias N° 1 (IF-2025-18498114-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) y N° 2 (IF-2025-19694899-

GDEBA-DPOMYFBMECONGP) se respondieron las consultas de los potenciales oferentes;
Que la apertura de ofertas tuvo lugar el día 12 de junio de 2025;
Que se presentaron ocho ofertas correspondientes a las empresas Río Informática S.A., Logia Solution S.R.L., RAICOM S.A., FS 24 S.R.L., TE FITI S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., SUTEL S.R.L. y Javier Bernardo Gratz;
Que conforme surge del Informe de Evaluación (ACTA-2025-28844399-GDEBA-DPFIYDMCPGP), la Comisión Evaluadora procedió a analizar las ofertas presentadas, sobre la base de la documentación técnica, financiera y legal acompañada, así como de las aclaraciones y antecedentes remitidos en respuesta a los requerimientos formulados (órdenes 75, 89, 107 y 118), recomendando las adjudicaciones que se detallan en los documentos citados en los artículos 3° a 8° de la parte resolutiva de la presente;
Que en dicho Informe se dejó constancia de que determinadas propuestas no satisfacían las especificaciones del Documento de Adquisición de Bienes, como ocurrió con la oferta de FS24 S.R.L. respecto del Lote 11 (consola de audio broadcasting), que fue desestimada por no acreditar la modularidad técnica exigida ni la elegibilidad del país de origen conforme las políticas del BID; mientras que la propuesta de Javier Bernardo Gratz para el mismo Lote fue considerada admisible en tanto acreditó, mediante la documentación presentada,el cumplimiento de dichas exigencias;
Que en consecuencia, las ofertas adjudicadas fueron valoradas por la Comisión Evaluadora como sustancialmente conformes con los documentos de licitación y económicamente aceptables;
Que la Comisión Evaluadora manifiesta que no se han recibido ofertas para los Lotes mencionados en el IF-2025-31303467-GDEBA-DSFMECONGP;
Que la Comisión Evaluadora recomienda rechazar las ofertas recibidas para los Lotes mencionados en el IF-2025-31303484-GDEBA-DSFMECONGP por los argumentos allí vertidos;
Que, considerando que los Lotes mencionados en el párrafo precedente no recibieron otras ofertas válidas, corresponde declararlos fracasados;
Que, asimismo, la Comisión Evaluadora recomienda rechazar las ofertas recibidas para los Lotes mencionados en IF-2025-31303368-GDEBA-DSFMECONGP por los argumentos allí vertidos;
Que tratándose de un Proceso de revisión Ex Ante, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción al Informe de Evaluación;
Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación correspondiente;
Que obra la correspondiente Solicitud de Gastos;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la adquisición se encuadra en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)” y en el marco del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales”, aprobado por el Decreto N° 1299/16;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/25 para la “Adquisición de equipamiento para Comunicación Pública de la provincia de Buenos Aires” incluida en el “Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno” en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR.
ARTÍCULO 2°. Convalidar las Enmiendas Nº 1 y 2 que como Anexos I (IF-2025-18495082-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) y II (IF-2025-18872965-GDEBA-DADMECONGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente
ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma FS 24 S.R.L. los Lotes mencionados en el Anexo III (IF-2025-31303384-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a FS 24 S.R.L.) que integra la presente por un monto total de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos dos mil seiscientos veinticuatro con sesenta y un centavos ($42.402.624,61) por los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. Adjudicar a Javier Bernardo Gratz los Lotes mencionados en el Anexo IV (IF-2025-31303393-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Javier Bernardo Gratz) que integra la presente por un monto total de pesos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento quince con treinta y cinco centavos ($53.958.115,35) por los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 5°. Adjudicar a la firma Sutel S.R.L. los Lotes mencionados en el Anexo V (IF-2025-31303400-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Sutel S.R.L.) que integra la presente por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos con sesenta y cuatro centavos ($20.476.200,64) por los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 6°. Adjudicar a la firma Te Fiti S.A. los Lotes mencionados en el Anexo VI (IF-2025-31303417-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Te Fiti S.A.) que integra la presente por un monto total de quince millones novecientos cinco mil novecientos cuarenta con cinco centavos ($15.905.940,05) por los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 7°. Adjudicar a la firma Raicom S.A. el Lote mencionado en el Anexo VII que integra la presente (IF-2025-31303429-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Raicom S.A.) por un monto total de dólares estadounidenses trece mil ciento cuarenta y nueve con cincuenta centavos (USD 13.149,50) por los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 8°. Adjudicar a la firma Río Informática S.A. los Lotes mencionados en el Anexo VIII que integra la presente (IF-2025-31303447-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Río Informática S.A.) por un monto total de dólares estadounidenses cincuenta y seis mil seiscientos noventa (USD 56.690) por los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 9°. Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación de los artículos 3º, 4º, 5º, y 6º por un monto total de

pesos ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta con sesenta y cinco centavos ($132.742.880,65) y de los artículos 7º y 8º por un monto total de dólares estadounidenses sesenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con cincuenta centavos (USD 69.839,50), los cuales serán atendidos con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 2 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999.
ARTÍCULO 10. Declarar desiertos los Lotes mencionados en el Anexo IX (IF-2025-31303467-GDEBA-DSFMECONGP - Lotes desiertos) que integra la presente.
ARTÍCULO 11. Declarar fracasados y rechazar las ofertas presentadas para los Lotes detallados en el Anexo X (IF-2025-31303484-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes fracasados por ofertas rechazadas) por los motivos allí expuestos para cada caso.
ARTÍCULO 12. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas para los Lotes mencionados en el Anexo XI (IF-2025-31303368-GDEBA-DSFMECONGP -Ofertas rechazadas), que integra la presente, por los motivos allí mencionados.
ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2025-18495082-GDEBA-POMYFBMECONGP	b5f44d68d8f2f5905fd800e50d30ada4986d291404203b21e68854c35d694a50	Ver
IF-2025-18872965-GDEBA-DADMECONGP	50133217da51353933db0334a4e25a765b07b31a7458c3625c4d806b8098c3dd	Ver
IF-2025-31303384-GDEBA-DSFMECONGP	4e307de2515cccf95e68e22dfc0b04f2af185d36b75170b5e81e96f953aa9074	Ver
IF-2025-31303393-GDEBA-DSFMECONGP	38aee0ef8d7fe1b242879328301743b7e438b9fa8e717db68b160607cbbfb1f0	Ver
IF-2025-31303400-GDEBA-DSFMECONGP	ed81b8985d5f836cdaa230909d1cf621e7b1e2258b327644c040d425963e3eef	Ver
IF-2025-31303417-GDEBA-DSFMECONGP	23c184df3946b4e98ff0edd2a46aec9193ad4559629ed58a307d881ff1073d35	Ver
IF-2025-31303429-GDEBA-DSFMECONGP	461a4e7c43ab4873f96d7bf3ca88b5c44b9caeab77463d37a4b31fc936252f89	Ver
IF-2025-31303447-GDEBA-DSFMECONGP	d6a01389df908f8ca43259344f612f9a8717249c45dc2a20d0137e7b9fa8737e	Ver
IF-2025-31303467-GDEBA-DSFMECONGP	37a9594da1e4e34e792dde1a60bd2664d1ddfe38056430dfa35f92c24aa34408	Ver
IF-2025-31303484-GDEBA-DSFMECONGP	a0337b7a26fda417b06b3a917bd3d3fb31d08324f72052605b476a48f3a80732	Ver
IF-2025-31303368-GDEBA-DSFMECONGP	a9a9f0727b1e843271f1269a7991d76415306c553f31e3981298da2b6643327e	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN Nº 83-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26568536-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita una solicitud de financiamiento efectuada por el Municipio de Avellaneda, en el marco del Programa COMPLETAR, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25 se creó el Programa COMPLETAR, el cual está destinado a la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales acompañó la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio de Avellaneda, para la inclusión de la obra pública “Avellaneda, Villa Inflamable, Predio Eissler, Completamiento de 20 Viviendas” en el marco del Programa COMPLETAR;
Que el proyecto consiste en la finalización de la construcción de veinte (20) viviendas que se encuentran con un avance físico de obra del setenta y cinco por ciento (75 %);

Que se acompañaron en las actuaciones de referencia los estudios y documentos en los que se sustenta la solicitud, dando cumplimiento a lo requerido en el Punto VI.I del Anexo I de la Resolución N° 30/25 de este Ministerio;
Que la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales se expidió en el ámbito de sus competencias prestando su conformidad a la continuidad al trámite;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales otorgó la No Objeción Técnica (NOT);
Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano incorporó la solicitud de gastos de SIGAF correspondiente;
Que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento otorgó la aptitud técnica y financiera al proyecto de obra antes mencionado, conforme a la documentación técnica que consta agregada al expediente de marras, estableciendo el monto a financiar para la finalización de la obra pública referida;
Que, en ese marco, se suscribió el convenio N° CONVE-2025-34570685-GDEBA-DPTLMHYDUGP, mediante el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a prestar asistencia financiera para la terminación de la obra mencionada en el segundo párrafo del Considerando, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Programa COMPLETAR y su normativa complementaria;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25;
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2025-34570685-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Avellaneda la suma de pesos doscientos siete millones trescientos ocho mil doscientos siete con cuarenta y un centavos ($207.308.207,41), equivalentes a ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos con veintiocho Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (188.282,28 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 12 de mayo de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto Convenio Programa Completar, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, por un monto de $51.827.051,85; Diferido: $155.481.155,56.para el ejercicio 2026.
ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se encuentra facultado para auditar todos aquellos actos realizados por el Municipio beneficiario, a través de la dependencia competente en la materia.
ARTÍCULO 5°. Determinar que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Avellaneda. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Publicar e el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-34570685-GDEBA-DPTLMHYDUGP	2ceda81f1ba33a28a672009afb6b3cb2f5f87625fd1a4777ca4a157b96d72f67	Ver

RESOLUCIÓN N° 84-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14801524-GDEBA-DAINTERMHYDUGP por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Villa Gesell, en el marco del Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender

en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;
Que por el Decreto Nº 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;
Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 123/23, prorrogado por el Decreto N° 3681/2024, se estableció que los subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital imputables al inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones ($10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones ($15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando de ello, en el inciso b), a los aportes no reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del presupuesto de erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de gastos corrientes y de capital;
Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales consideró la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de Villa Gesell, impulsando su tratamiento y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;
Que dicho proyecto tiene como objetivo la provisión de servicios para un total de ciento sesenta y cuatro lotes, los que serán provistos de red de agua potable, alumbrado público, señalética vertical y obras de movimiento de suelo, en el marco del proyecto de obra “Infraestructura para 164 viviendas (red de agua potable, red eléctrica de media, baja y alumbrado público) en Barrio Senderos del Oeste”;
Que la Dirección de Normatización y Tecnología se pronunció en el ámbito de sus respectivas incumbencias sobre el proyecto analizado, concluyendo que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendido dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;
Que la Dirección Provincial Ejecutiva de Proyectos interviene sin encontrar objeciones tanto desde el punto de vista económico como del aspecto técnico;
Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios tomó la intervención de su competencia sin efectuar observaciones;
Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;
Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2025-34570836-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo quinto del considerando;
Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2025-34570836-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de Villa Gesell, en concepto de subsidio, la suma de pesos ochenta y cinco millones noventa y siete mil quinientos once con ochenta y seis centavos ($85.097.511,86), equivalente a ochenta mil ciento veintitrés con cuarenta y cinco Unidades de Vivienda (80.123,45 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 25 de febrero de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por un importe de $51.058.507,11. Gasto diferido para el ejercicio 2026 por un importe de $34.039.004,75.
ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.
ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Villa Gesell. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-34570836-GDEBA-DPTLMHYDUGP	f832a58a539f27d07e1bce9faa6e31a0ad88722d09b2de4d84cd7bec47340cd8	Ver

RESOLUCIÓN Nº 87-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16530294-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Saavedra, en el marco del Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;
Que por el Decreto Nº 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los municipios -entre otros- como beneficiarios;
Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 123/23, prorrogado por el Decreto N° 3681/24, se estableció que los subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital imputables al inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones ($10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones ($15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando de ello, en el inciso b), a los aportes no reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del presupuesto de erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de gastos corrientes y de capital;
Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales consideró la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de Saavedra, impulsando su tratamiento y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;
Que dicho proyecto implica la ampliación de red del tendido eléctrico trifásico domiciliario de baja tensión para poder brindar el servicio eléctrico a las viviendas sociales construidas en la localidad de Pigüé, siendo esta obra requerida para poder hacer entrega de las mismas en condiciones de habitabilidad, en el marco del proyecto de obra “Red tendido eléctrico para 32 viviendas, en la localidad de Pigüé”;
Que la Dirección de Normatización y Tecnología y la Dirección de Ingeniería Urbana se pronunciaron en el ámbito de sus respectivas incumbencias sobre el proyecto analizado, concluyendo que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendido dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;
Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios tomó la intervención de su competencia sin efectuar observaciones;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se expidió sin formular objeciones desde el punto de vista económico y técnico;
Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;
Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2025-35917093-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo quinto del considerando;
Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2025-35917093-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de Saavedra, en concepto de subsidio, la suma de pesos

veinticinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con noventa y seis centavos ($25.858.675,96), equivalentes a veintitrés mil quinientas veintitrés con setenta y una Unidades de Vivienda (23.523,71 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 29 de mayo de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por un monto de $25.858.675,96.
ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.
ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Saavedra. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-35917093-GDEBA-DPTLMHYDUGP	5f8ff85a0f96af5d50b26f95cfe59f8ab961fcf14d34100d4233efe49b376e20	Ver

MINISTRO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 560-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-11904504-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Avellaneda, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 30549/23, promulgada por Decreto N° 8246/23, y su modificatoria Ordenanza N° 31262/25, promulgada por Decreto N° 4218/25, por medio de las cuales se propicia un cambio de usos del suelo en el sector de la zona de Reserva (ribereña) comprendido por los arroyos Santo Domingo y Sarandí, el Río de La Plata y el Acceso Sudeste Juan Domingo Perón, perteneciente al Área Complementaria, según la normativa vigente.
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley n° 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el DecretoLey N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Avellaneda en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el informe IF-2025-27798762-GDEBA-DPTLRDADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento (PV-2025-28810584-GDEBA-DPGHADA), y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-30812077-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPAR-CUS).
Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 30549/23, promulgada por el Decreto Municipal N° 8246/23, y su modificatoria Ordenanza N° 31262/25, promulgada por el Decreto Municipal N° 4218/25, mediante las cuales el municipio de Avellaneda modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-34454136-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N ° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 73-SSTAYLMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nª EX-2025-20391807-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 410-0605-LPU25, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:
Que la Directora Provincial de Gobierno en Línea solicita a orden N° 5, mediante GEDO: PV-2025-20665771-GDEBA-DPGLMGGP, la contratación de un servicio de plataforma informática para la atención centralizada, creación y desarrollo de conversaciones automatizadas, bots conversacionales, dicha plataforma debe contemplar un servicio de creación y administración de cuenta WhatsApp Business, incluyendo dashboard y reporting.
Que la presente contratación se propicia a los fines de brindar beneficios para los y las bonaerenses logrando múltiples canales de comunicación directa, con acceso sencillo, rápido y continuo, pudiendo dar respuestas efectivas, cercanas y empáticas a la ciudadanía. Siendo WhatsApp la red social más utilizada en el país, esta se transforma en un canal conocido y cercano, sin requerimientos tecnológicos complejos de aprendizaje ni demandas de instalación de apps adicionales, transformándose en una herramienta flexible y fácil de escalar.
Que, en ese sentido, a ordenes N° 2, 3 y 4, se adunan los presupuestos de las firmas “Sondeos Global”, “Equila SRL” y “Bootmaker”, respectivamente.
Que han tomado conocimiento a órdenes 14 y 15, la Directora General de Administración, la Directora de Compras y Contrataciones y a orden 13 esta Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la prosecución del presente procedimiento, sin objeciones que formular al respecto.
Que obran a ordenes N° 17 Informe de Justiprecio, a orden N° 23 la Minuta de Ejercicio Futuro y a orden N° 27 la imputación presupuestaria para el ejercicio 2025.
Que a orden N° 77 resulta incorporado el Pliego Chatbot con las especificaciones técnicas identificado como: GEDO (IF-2025-34967368-GDEBA-DPGLMGGP, y a orden N° 80 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2025-35368556-GDEBA-DGAMGGP por las que regirá la presente contratación.
Que ha intervenido en las presentes, conforme sus competencias, el Organismo Provincial de Contrataciones, sin objeciones que formular a la contratación.
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.
Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 3 inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19, Reglamentario de la Ley Nº 13.981, modificado por el Decreto Nº 205/24.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Licitación Pública N° 410-0605-LPU25, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación un servicio de plataforma informática para la atención centralizada, creación y desarrollo de conversaciones automatizadas, bots conversacionales, contemplando un servicio de creación y administración de cuenta WhatsApp Business, incluyendo dashboard y reporting, impulsada por la Dirección Provincial de Gobierno en Línea; bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un monto total estimado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 78/100 (US$ 2.502.693,78) por el término doce (12) meses a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga por igual período, en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 3 inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GEDO: PLIEG-2025-35368556-GDEBA-DGAMGGP y el Pliego de Especificaciones Técnica GEDO: IF-2025-34967368-GDEBA-DPGLMGGP que forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 30 de octubre del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria prevista mediante IF-2025-25127779-GDEBA-DPREMGGP. Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24 y para el Ejercicio 2026 conforme la minuta de ejercicios futuros identificada como IF-2025-24957366-GDEBA-DPREMGGP o bien con cargo a las partidas presupuestarias que le sean asignadas a esta cartera ministerial.
ARTÍCULO 6º. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.
ARTÍCULO 7º. Publicar los avisos respectivos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con una antelación mínima de nueve (9) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.
ARTÍCULO 8º. Registrar y notificar a Fiscalía de Estado. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-35368556-GDEBA-DGAMGGP	60a8c7900ab3e4332b9b28e9fb2fc39a768216359b683412341423cf1fd8b1b9	Ver
IF-2025-34967368-GDEBA-DPGLMGGP	5dc09f2faf663d90940fabe7d41e00b869c49cb686f2208fde8cf72b9bde78d1	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 770-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35459797-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Jorge Daniel IBARRA, al cargo de Director de Informática del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Jorge Daniel IBARRA, a partir del 1° de noviembre de 2025, al cargo que ostenta como Director de Informática, del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designado por RESO-2020-49-GDEBA-MMPGYDSGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Jorge Daniel IBARRA (DNI N° 12.707.476 - Clase 1957), al cargo que ostenta como Director de Informática, en el que fuera oportunamente designado mediante RESO-2020-49-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 771-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-13046664-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente Aldana Ayelén CHAVARRÍA a la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:
Que Aldana Ayelén Chavarría, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 CLASE 3. GRADO XII, CÓDIGO 3-0004-XII-3, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;
Que la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;
Que la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;
Que Aldana Ayelén CHAVARRÍA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Aldana Ayelén CHAVARRÍA (DNI N° 34.112.965 - Clase 1988), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 CLASE 3. GRADO XII, CÓDIGO 3-0004-XII-3, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 277-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24094236-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, a favor de la Municipalidad de General Belgrano, y

CONSIDERANDO:
Que el intendente de la Municipalidad de General Belgrano solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor, a fin de fortalecer y optimizar las tareas operativas vinculadas al funcionamiento general de la Municipalidad;
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Toyota, modelo Corolla XEI 1.8 M/T, dominio JOL179, Modelo 2011, Registro Oficial N° 40.164, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;
Que obra copia del Título de Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que, por otra parte, la Municipalidad de General Belgrano deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la entrega de la referida documentación;
Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48-último párrafo y artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Toyota, modelo Corolla XEI 1.8 M/T, número de chasis 9BRBA48E4B5153184, número de motor 1ZZB046805, dominio JOL179, año 2011, Registro Oficial N° 40.164, a favor de la Municipalidad de General Belgrano.
ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de General Belgrano, deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.
Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.
ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de General Belgrano, deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto Nº 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la entrega de la referida documentación.
ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 343-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires,en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatoria;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso;
Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 ($2.211.886.305,46), tomando como mes base Julio de 2025;
Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 ($2.211.886.305,46), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26949463-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-30229807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-26949687-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-30229941-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-26949918-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo Hidráulica" (PLIEG-2025-26950487-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-26950622-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26950681-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condicio nes Particulares" (PLIEG-2025-30232879-GDEBA-DPTYLLOPISU). pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 6 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015-OBRA 78- Fuente de Financiamiento 1.1-.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI N° 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-35421498-GDEBA-DPTYLLOPISU	9cbd39bc6270a77a38a25d133012abf27553d2a94c645c16f1865c165eba93e7	Ver
IF-2025-35421366-GDEBA-DPTYLLOPISU	ff8504f941f91a50fb44a0f306bb3bae242d4d73803b48e027fa278655080f4b	Ver
PLIEG-2025-35422016-GDEBA-DPTYLLOPISU	7eecb5e076ba2eccf07c1f7333dff06062f2d16d4b1a319c460ee114bd752544	Ver

RESOLUCIÓN N° 400-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU y el Decreto Nº 1299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24-, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Solicitud de Propuestas N° 2/2024 para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el Partido de Morón, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;
Que, por RESO-2024-370-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8), por el precio fijo de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 95/100 ($317.582.226,95);
Que, sobre esa base, con fecha 15 de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 14 de septiembre de 2025 (v. orden 151);
Que el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA que rige la contratación (aprobado por RESO-2024-252-GDEBA-DEOPISU), establece que “Los términos y condiciones de este Contrato solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes”;
Que, ante el inminente vencimiento del plazo señalado y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicitó la enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado por el plazo de cuatro (4) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurra primero (v. orden 134);
Que, asimismo, dicha Dirección Provincial certificó la prestación del servicio de marras durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025 (v. orden 184);
Que, conforme a las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)” del Banco Mundial - Anexo II punto 9.1 -, se destaca que las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objeción del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado;
Que, finalmente, cabe señalar que por EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU tramita el nuevo llamado para la contratación del mencionado servicio;
Que, luce agregada la enmienda suscripta entre la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada y este Organismo (v. orden 187);
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por

Decreto N° 734/24-, el Decreto Nº 59/2019 -sus modificatorios-, reglamentario de la Ley Nº 13.981, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la enmienda suscripta entre Cooperativa De Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-34602064-GDEBA-DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplieiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24: Ju 30 - UE 598 - Pr 6 -Ac 2 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5- FF 11- UG 999.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 401-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Solicitud de Propuestas Nº 1/2024, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en Villa Itatí, partido de Quilmes, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;
Que, por RESO-2024-380-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), por el precio fijo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 ($291.344.487,57);
Que el 1° de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo como fecha de finalización del mismo el 31 de agosto de 2025 (v. orden 160);
Que el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA que rige la presente contratación (aprobado por RESO-2024-228-GDEBA-DEOPISU), establece que “Los términos y condiciones de este Contrato solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes”;
Que, ante el inminente vencimiento de los plazos señalados y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicitó una enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado por el plazo de cuatro (4) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurra primero (v. orden 170);
Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión certifica la prestación del servicio de marras durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025;
Que, conforme a las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)” del Banco Mundial -Anexo II punto 9.1-, se destaca que las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objeción del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado;
Que, finalmente, cabe señalar que por EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU tramita el nuevo llamado para la contratación del mencionado servicio;
Que luce agregada la enmienda suscripta entre la Cooperativa de Trabajo La Gaviota Limitada, y este Organismo, a partir del 1° de septiembre del corriente (v. orden 221);
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el Decreto Nº 59/2019 -sus modificatorios-, reglamentario de la Ley Nº 13.981, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la enmienda suscripta entre la Cooperativa de Trabajo La Gaviota Limitada (CUIT 30-71328690-3)

y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-34606114-GDEBA-DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N.º 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N.º 3681/24: Ju 30 - UE 598 - Pr 6 - Ac 2 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 409-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 -con su modificatorio Nº 734/24-, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra “Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II” en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio;
Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100 ($1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;
Que, así ello, a través de la RESO-2025-192-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;
Que el 2 de julio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 84);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 86 a 93:

1. PLANTEL S. A. (CUIT 30-65873371-7), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 ($1.669.746.251,99);
2. ERNESTO TARNUOSKY S. A. (CUIT 30-62897071-4), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 17/100 ($1.437.454.413,17);
3. EI S. A (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S. A. (CUIT 30- 71471028-8) U. T., por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 74/100 ($1.515.872.046,74);
4. BLUE COMM S. R. L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 05/100 ($1.361.580.625,05);

Que, al orden 85, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;
Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 96 a 99, 105 a 112, 124, 126 y 127;
Que las firmas que han respondido al requerimiento son PLANTEL S. A, ERNESTO TARNOUSKY S. A. y BLUECOMM S. R. L. (v. órdenes 113 a 121 y 128);
Que, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base junio 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 97/100 ($1.440.891.750,97);
Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato obrante al orden 131, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma PLANTEL S. A., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;
Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por la firma ERNESTO TARNOUSKY S. A., EI S. A. - SOUTH MINING SERVICES S. A. U. T. y BLUE COMM S. R.L., en razón de que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación (IAO 27.3);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N.º 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra “Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II” en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", del Decreto N°1299/16 y su modificatorio.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma PLANTEL S. A. (CUIT 30-65873371-7) por un total de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 ($1.669.746.251,99) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es conveniente a los intereses del Fisco.
ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas ERNESTO TARNOUSKY S. A. (CUIT 30-62897071-4), EI S. A. (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S. A. (CUIT 30-71471028-8) U.T. y BLUE COMM S. R. L. (CUIT 30-70857548-4), ya que las ofertas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 410-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU y el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Solicitud de Propuestas N° 2/2024 para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el Partido de Morón, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;
Que, por RESO-2024-370-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8), por el precio fijo de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 95/100 ($317.582.226,95);
Que, sobre esa base, con fecha 15 de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 14 de septiembre de 2025 (v. orden 151);
Que, finalmente, mediante RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la enmienda suscripta entre la cooperativa mencionada, y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-;
Que, así las cosas, advirtiéndose un error material en la fecha consignada en el artículo 1° de la resolución aprobada oportunamente, y con el propósito de subsanar el error descripto precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 1º de la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *“ARTÍCULO 1°. Aprobar la enmienda suscripta entre Cooperativa De Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 15 de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-34602064-GDEBA-DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto”.*

ARTÍCULO 2°. Mantener plena vigencia de la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.
ARTICULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 205-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-24209014-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-151-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0614-LPU25, para la adquisición de materiales e insumos para la construcción destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución RESO-2025-151-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 06 de agosto de 2025 a las 11.00 hs;
Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y difundidos en el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-26609698-GDEBA-DALOPCGP;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-27628248-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 06 de agosto de 2025, se recibieron ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas SECAVIT S A, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, SANICENTRO S.A, DUTY TECNO S.A., BELFORS JCL S. A., REZZONICO HECTOR AQUILES, CONSTRUYO AL COSTO SRL y PINTURERIA ROSMAR S A;
Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-27628464-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que en orden 65 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 69 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Dirección General de Cultura y Educación realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;
Que en orden 70 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-32281317-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;
Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 10 de septiembre del corriente obrante en IF-2025-32447096-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;
Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, SANICENTRO S.A, CONSTRUYO AL COSTO SRL, DUTY TECNO S.A., BELFORS JCL S. A., REZZONICO HECTOR AQUILES, PINTURERIA ROSMAR S A y SECAVIT S A, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;
Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas SECAVIT S A, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, SANICENTRO S.A, CONSTRUYO AL COSTO SRL y PINTURERIA ROSMAR S A, los renglones detallados en el citado dictamen;
Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 10 de septiembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF- 2025-32447130-GDEBA-OPCGP;
Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;
Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que tal como surge de la vista emitida por Fiscalía de Estado a través de la VT-2025- 33747951-GDEBA-FDE, el proveedor CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. posee el juicio de apremio Nro. 1629067;
Que, por otro lado, de acuerdo a lo que surge de la PV-2025-36006488-GDEBA- DALOPCGP, el proveedor PINTURERIA

ROSMAR S.A. posee la credencial proveedor vencida, el proveedor CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. no se encuentra inscripto en el rubro 46, subrubros 160000 y 180000, y el proveedor SECAVIT S.A. no se encuentra inscripto en el rubro 46, subrubro 180000, por lo que en esta instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, apartado II, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor PINTURERIA ROSMAR S A, de la oferta del proveedor CONSTRUYO AL COSTO SRL los renglones 17, 36 y 55, y de la oferta del proveedor SECAVIT S A. el renglón 55;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0614-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0614-LPU25, para la adquisición de materiales e insumos para la construcción destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-36032037-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por SECAVIT S A los renglones 5.1, 9.1, 10.1, 13.1, 15.1, 17.1, 18.1, 20.1, 21.1, 22.1, 26.1, 27.1, 28.1, 29.1, 32.1, 33.1, 42.1, 54.1, 57.1, 64.1, 65.1, 70.1, 72.1, 73.1, 74.1, de la oferta presentada por FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL los renglones 10.1, 13.1, 15.1, 16.1, 20.1, 25.1, 28.1, 29.1, 37.1, 43.1, 54.1 y 74.1, de la oferta presentada por SANICENTRO S.A los renglones 10.1, 20.1, 25.1, 28.1, 29.1, 32.1, 33.1, 43.1, 57.1 y 73.1, de la oferta presentada por CONSTRUYO AL COSTO SRL los renglones 3.1, 18.1, 25.1, 28.1, 30.1, 31.1, 34.1, 35.1, 37.1, 38.1 y 75.1.
ARTÍCULO 4°. Declarar desierto el renglón 39.
ARTÍCULO 5°. Declarar fracasados los renglones 9, 28, 30, 31, 34, 35 y 42 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 6º. Desestimar la oferta del proveedor PINTURERIA ROSMAR S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 7º. Desestimar de la oferta del proveedor CONSTRUYO AL COSTO SRL los renglones 17, 36 y 55, y de la oferta del proveedor SECAVIT S A. el renglón 55, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 8º. Declarar fracasados los renglones 17, 36, 55 y 57 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 9°. Disponer que la empresa CONSTRUYO AL COSTO SRL no podrá suscribir el respectivo convenio marco de compras, hasta tanto no regularice su proceso, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 10.- Publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 11.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 12.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 13. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-36032037-GDEBA-DPCCYCMOPCGP	83564f2322a3a1671a4b2f06b389741fbfea9e67404b539c0576d359ff4071d7	Ver

RESOLUCIÓN Nº 210-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-20970032-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25, para la adquisición de viandas y otros destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 24 de julio de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-24354814-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-26220729-GDEBA- DCMOPCGP de fecha 24 de julio de 2025, se recibieron catorce (14) ofertas correspondientes a las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, O.A.G. S.A., FREEDOM FOOD COMPANY S. A., NORTEALIM, BELCLAU S A, DASEM S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, NADAL Y ZACCARO S.A., SUPERMERCADO EL NENE S. A., NORNEST GASTRONOMICO S.A., COLOFERRO SA, ESPERON EZEQUIEL MARIANO, SAINT JOHN NATURAL S. A. S. y GARAY MARIANO;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-26221064-GDEBA-DCMOPCGP;

Que en orden 87 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 90 la Dirección de Asuntos Contables y de Personal del Organismo Provincial de Contrataciones realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 91 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-32986092-GDEBA- OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos- PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 15 de septiembre del corriente obrante en IF-2025-32987313-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, FREEDOM FOOD COMPANY S. A., DASEM S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, NADAL Y ZACCARO S.A., NORNEST GASTRONOMICO S.A., ESPERON EZEQUIEL MARIANO, BELCLAU S A, SAINT JOHN NATURAL S. A.S., y GARAY MARIANO, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas ESPERON EZEQUIEL MARIANO, BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, FREEDOM FOOD COMPANY S. A. y ALIMENTOS FRANSRO SRL, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas de las firmas SUPERMERCADO EL NENE S. A., O.A.G. S.A., NORTEALIM, Y COLOFERRO SA por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 15 de septiembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF- 2025-32987486-GDEBA-OPCGP;

Que tal como surge de la NO-2025-33775239-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y ME-2025-33617686-GDEBA-DPCAOPCGP, el proveedor COLOFERRO SA, presento en fecha 18 de septiembre del corriente, una impugnación al dictamen de preadjudicación oportunamente notificado;

Que de acuerdo a lo expuesto en orden 114 toma nueva intervención la Comisión de Preadjudicación, la que evaluando los argumentos esgrimidos por el citado proveedor, procedió a rectificar el dictamen de fecha 15 de septiembre, emitiendo un nuevo dictamen tal como surge de las constancias obrantes en IF-2025-34317732-GDEBA-OPCGP;

Que en ese sentido corresponde hacer lugar a la impugnación presentada;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-

GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0540-LPU25, para la adquisición de viandas y otros destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-34398792-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por ESPERON EZEQUIEL MARIANO los renglones 10.1, 11.1 y 23.1, de la oferta presentada por BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A los renglones 10.1, 12.1, 17.1, 18.1, 19.1, 21.1, 22.1, 23.1, de la oferta presentada por BELCLAU S A los renglones 4.1, 9.1, 19.1, 22.1., de la oferta presentada por FREEDOM FOOD COMPANY S. A. los renglones 5.1 y 10.1, de la oferta presentada por ALIMENTOS FRANSRO SRL los renglones 17.1, 18.1, 19.1, 22.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas de las empresas SUPERMERCADO EL NENE S. A., O.A.G. S.A. y NORTEALIM por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 5°. Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma COLOFERRO SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 7°.- Citar a las firmas, a excepción de la firma GARAY MARIANO ,para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y todas suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 9°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-34398792-GDEBA-DPCCYCMOPCGP	79c5629db0f92c77754ddf02ce6c5494fd388d119c4b12aed0d49247a985e3fa	Ver

RESOLUCIÓN Nº 211-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-28205842--GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-169-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0716-LPU25, para la adquisición de herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial (segundo llamado del proceso 614-0460-LPU25);
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución RESO-2025-169-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de agosto de 2025 a las 11.00 hs;
Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y difundido en el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio,

conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-29989041-GDEBA-DALOPCGP;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-30413214-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 27 de agosto de 2025, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas REZZONICO HECTOR AQUILES, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL;
Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-30413430-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 53 la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acompaña como archivo embebido a la misma el informe técnico elaborado;
Que en orden 54 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-33126128-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;
Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos- PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;
Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 16 de septiembre del corriente obrante en IF-2025-33126479-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;
Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas REZZONICO HECTOR AQUILES, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;
Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de la oferta presentada por la firma FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, los renglones detallados en el citado dictamen;
Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 16 de septiembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-33126748-GDEBA-OPCGP;
Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;
Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de
Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0716-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0716-LPU25, para la adquisición de herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial (segundo llamado del proceso 614-0460-LPU25), a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-34006830-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
ARTÍCULO 3°. Declarar desiertos los renglones 9 y 10.
ARTÍCULO 4°. Desestimar de la oferta presentada por FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL los renglones 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 5°. Declarar fracasados los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 7°.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 9°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-34006830-GDEBA-DPCCYCMOPCGP	4bfad26bfe8ba77a36e69ba3e5765d34626cc0b4fc507850b69eab087c15e5c2	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 1753-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35197834-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;
Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;
Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;
Que luce nota de la Patricia Elizabeth LOMBARDIA, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado 15ª Feria del Libro de Marcos Paz: "El maravilloso mundo de los libros y la lectura", a desarrollarse los días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre del corriente año en la localidad de Marcos Paz;
Que, mediante PV-2025-35727357-GDEBA-DPICYECICULGP, la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;
Que a través de la PV-2025-36056848-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;
Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;
Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;
Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;
Que la Feria del Libro de Marcos Paz "El maravilloso mundo de los libros y la lectura", en su décimo quinta edición, se consolida como un espacio de encuentro cultural destinado a conformar comunidades lectoras, promoviendo el derecho a la lectura y la escritura, el acceso libre a la información y al conocimiento en todas sus formas;
Que la programación prevista para esta edición incluye talleres de edición de libros, lectura y análisis de textos, concursos, espectáculos para público infantil, muestras y presentaciones de obras literarias, fomentando la participación activa de diversos públicos;
Que, asimismo, se destaca la participación de poblaciones en situación de encierro, a través de concursos y grupos de narradoras, reafirmando el compromiso de la Feria con la inclusión, la diversidad y el acceso equitativo a la cultura;
Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) a favor de la solicitante;
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) a favor de la Sra. Patricia Elizabeth LOMBARDIA (D.N.I. N° 17.969.947 - C.U.I.T. N° 27-17969947-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 15ª Feria del Libro de Marcos Paz: "El maravilloso mundo de los libros y la lectura", a desarrollarse los días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre del corriente año en la ciudad de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los

considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 458-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-31536234-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de El Abrazo de la Madre Teresa Asociación Civil, y

CONSIDERANDO:
Que a orden N° 5 El Abrazo de la Madre Teresa Asociación Civil solicita un subsidio por la suma de pesos cinco millones con 00/100 ($5.000.000,00), para ser destinado a terminar el cielorraso del Hogar para mejorar el funcionamiento y poder realizar las actividades que forman parte de los objetivos de la Asociación, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad;
Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 19548 GEDO: IF-2025-33960503-GDEBA-DCONJAGGP;
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;
Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de El Abrazo de la Madre Teresa Asociación Civil, por la suma de pesos cinco millones con 00/100 ($5.000.000,00), para ser destinado a terminar el cielorraso del Hogar para mejorar el funcionamiento y poder realizar las actividades que forman parte de los objetivos de la Asociación, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-35478516-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-33960503-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-35478516-GDEBA-DPALJAGGP	117950f225d0f2a4e697fec775b338a798f85d176636d25d789762b9048d3d82	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3603-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15441801-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Patricia SALINAS, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;
Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Patricia SALINAS, en las condiciones que allí se establecen;
Que Patricia SALINAS desarrolla, desde el 1° de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en el referido contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;
Que para efectivizar dicha gestión la jurisdicción tramitará por cuerda separada, ante el Ministerio de Economía, la adecuación del cargo necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acto administrativo, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto Nº 480/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Patricia SALINAS (DNI N° 27.727.966 - Clase 1979), en las condiciones que se indican en el INLEG-2025-18259186-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo IF-2025-25012785-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3604-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15442704-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Abraham Sergio SZULACKI, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;
Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Abraham Sergio SZULACKI, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;
Que Abraham Sergio SZULACKI desarrolla, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 480/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOSY LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Abraham Sergio SZULACKI (DNI N° 20.540.791 - Clase 1968), en las condiciones que se indican en el Anexo (INLEG-2025-18243862-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (IF-2025-25007081-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3605-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15440812-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con María Juliana REZZONICO, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia N° 14.815 a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;
Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Juliana REZZONICO, por el período comprendido entre el 1° abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;
Que María Juliana REZZONICO desarrollará, desde el 1° abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y Decreto N° 480/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 -UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Juliana REZZONICO (DNI N° 26.708.850 - Clase 1978), en las condiciones que se indican en el Anexo INLEG-2025-18224439-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 480/25.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (IF-2025-27984253-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3606-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15437486-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Adriana Marcela FONTANA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;
Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Adriana Marcela FONTANA, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;
Que Adriana Marcela FONTANA desarrolla, desde el 1° de abril de 2025, las tareas que se determinan en el referido contrato y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto Nº 480/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -

Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el contrato de locación de servicios celebrados entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Adriana Marcela FONTANA (DNI N° 17.486.075 - Clase 1963), en las condiciones que se indican en el Anexo INLEG- 2025-18227366-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo IF-2025-24729083-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3608-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15435802-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado con María Marta DIAZ, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;
Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Marta DIAZ, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;
Que María Marta DIAZ desarrolla, desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 480/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0- DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0- UG999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Marta DIAZ (DNI N° 33.452.250 - Clase 1987), en las condiciones que se indican en el Anexo (INLEG-2025-18248478-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (IF-2025-24606742-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 3988-DPGYPCYCMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente Nº EX-2025-06994440-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 101-1433-LPR25 tendiente a la adquisición de Kits Multiplex de PCR para la detección de SARS-CoV-2, Influenza A/B y VSR para abastecer la red de laboratorios que realizan la vigilancia de infecciones respiratorias virales (IRAv) por técnicas de biología molecular, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;
Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa… LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten…"*;
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes la cual manifiesta que: *"...Las infecciones respiratorias agudas (IRA) son una de las principales causas de morbimortalidad, afectando especialmente a niños menores de cinco años, adultos mayores y personas con patologías de base. La vigilancia epidemiológica de las IRA, obligatoria por Ley 15.465, es clave para detectar eventos inusuales, implementar medidas de control, gestionar los servicios de salud y definir cepas vacunales para enfermedades como la influenza, la COVID-19 y las IRA por virus sincicial respiratorio (VSR). Sumado a la definición de las estrategias de vigilancia de IRA se sumó como estrategia preventiva novedosa la vacuna contra VSR en embarazadas a fines de proteger a los menores de 6 meses contra uno de los virus bajo vigilancia y que ocasionó un importante brote de bronquiolitis en menores de 2 años en la temporada 2023. Ante esta campaña de vacunación, se refuerza la necesidad del monitoreo de los virus respiratorios, en particular VSR, para conocer la efectividad de la política. En 2024, la PBA definió su estrategia de vigilancia acorde con los lineamientos nacionales, manteniendo la vigilancia universal (para internados por IRA menores de 5 años) y reforzando la estrategia por Unidades Centinela (UC), que estudian poblaciones específicas como internados por IRA con requerimientos de cuidados intensivos o casos ambulatorios, entre otras. Para ello, es fundamental garantizar el abastecimiento de la red de laboratorios provinciales con técnicas de biología molecular (RT -PCR) para detectar virus con potencial epidémico y pandémico..."*;
Que, a orden N° 6, luce el presupuesto por parte de la firma WIENER LAB GROUP;
Que, a orden N° 10, ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Epidemiología;
Que, a órdenes N° 17 y N° 19, han prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que, a orden N° 23, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;
Que, a orden N° 28, se vincula el Formulario de Requerimiento;
Que, a orden N° 30, luce el presupuesto por parte de la firma AP-BIOTECH S.R.L.;
Que, a orden N° 32, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *"(…) Previo a la continuidad del trámite y de considerarlo, se solicita remitir los presentes a la Subsecretaria de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, para su evaluación y conformidad según lo estipulado en el Decreto 965/25.";*
Que, a orden N° 35, la Dirección de Tecnología Médica informa que: *"… En revisión de los actuados y considerando que se tratan de insumos de equipamiento de laboratorio; y tomando en consideración la definición de "equipo médico" otorgado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), mencionados elementos no constituyen un equipamiento de uso médico, propiamente dicho. En consecuencia y atento al marco de competencias y funciones de esta Dirección, establecidas en el Decreto 1181/22, no se tiene injerencia sobre los presentes elementos."*;
Que, a orden N° 38, ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno;
Que, a orden N° 46, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;
Que, a orden N° 52, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que, a orden N° 54, se vincula la Solicitud del Gasto N° 101-5988-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);
Que, a orden N° 64, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;
Que, a orden N° 71, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 72, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-1433-LPR25;
Que, a órdenes N° 78, N° 86 y N° 92, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este

Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 100, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos cincuenta y un millones quinientos cinco mil con 00/100 ($251.505.000,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-1433-LPR25 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de Kits Multiplex de PCR para la detección de SARS-CoV-2, Influenza A/B y VSR para abastecer la red de laboratorios que realizan la vigilancia de infecciones respiratorias virales (IRAv) por técnicas de biología molecular, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad aumentar/disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta de conformidad con las acciones previstas en el Anexo IIe del Decreto Nº 413/20 y modificatorios y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos cuatrocientos diecinueve millones doscientos cincuenta mil ($419.250.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete ($1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBAOPCGP;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-1433-LPR25 los cuales como documentos PLIEG-2025-32409520-GDEBA-DCYCMSALGP y PV-2025-29610447-GDEBA-DVEYCBMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de Kits Multiplex de PCR para la detección de SARS-CoV-2, Influenza A/B y VSR para abastecer la red de laboratorios que realizan la vigilancia de infecciones respiratorias virales (IRAv) por técnicas de biología molecular, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos doscientos cincuenta y un millones quinientos cinco mil con 00/100 ($251.505.000,00), con la posibilidad aumentar/disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-5988-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-32409520-GDEBA-DCYCMSALGP	1b519db8ccbfcb600c1f1a676357d5d8d36d3d3682b6c6ab584e4599bac950f8	Ver
PV-2025-29610447-GDEBA-DVEYCBMSALGP	f6efedf77a9ca982a55af03549c41d7e7c890f8ab96a42f6eb66db1ff2affc5a	Ver

DISPOSICIÓN N° 1000-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-18802925-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edilicio para el servicio de Mantenimiento, mediante el Licitación Privada N° 26/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/10/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76- GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el Servicio de Mantenimiento a orden Nº 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que dicha Área ha justipreciado a orden Nº 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 91/100 ($139.883.613,91),que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que dicha contratación ha sido aprobada a Orden Nº 27, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 ($376.247.392,77).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edilicio para el Servicio de Mantenimiento, objeto del presente llamado.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edilicio para el Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 26/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edilicio para el Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".
ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 21 de Octubre de 2025 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 5º. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 1 son PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 ($376.247.392,77), Ejercicio año 2025.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisión de insumos, objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Olij, Walter Adrian Leg. N° 393354 DNI: 35118861; Sanchez, Mariana Leg. N° 386545 DNI: 34.502.706; Melecheyn, Pamela Edith Leg. Nº 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Bruna, Jorge Alfredo LEG 390160 DNI: 20.802.124; Lago, Jorge Daniel Leg. N° 609179 DNI: 26.658.469; Vidal, Nadia Elizabeth Andrea LEG. 905021 DNI: 28.278.729.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1940-HIGDJPMSALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-29948912-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº40/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 13/09/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de CEPILLO ENDOCERVICAL, SONDAS HEMATURICAS Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 ($81.368.213,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CEPILLO ENDOCERVICAL, SONDAS HEMATURICAS Y OTROS DESCARTABLES
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CEPILLO ENDOCERVICAL, SONDAS HEMATURICAS Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº40/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CEPILLO ENDOCERVICAL, SONDAS HEMATURICAS Y OTROS DESCARTABLES, por el periodo de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/10/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES $211.228,00
ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS $8.351.952,00
ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES $13.145.000,00
ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS $99.000,00
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO $59.107.283,00
ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO LOZA Y PORCELANA $453.750,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 ($81.368.213,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1149-HIEACSJDMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-27513985-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Endoprótesis Híbrida, solicitada por el servicio de Cirugía Cardiovascular y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N°728821, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre del 2025, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 20 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: NOVENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($91.000.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°17/25 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 20 de octubre del 2025 a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando. -
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°17/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones. -
ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1. -
ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.9, Ppa.7. Objeto de Contratación: Endoprótesis Híbrida. Por la suma total de pesos: NOVENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($91.000.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025. -
ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 6º. Designar al Dr. Gabriel Basso, Dr. Carlos Salomón, Sra. Hilda R. Miño y Sr. Antonio Troilo a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 346-DGAJAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Abril de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-36617996-GDEBA-DSTAJAGGP mediante el cual tramitan las inasistencias en que incurriera la agente Roxana Anabella IBARRA, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:
Que a ordenes Nº 3 y 18 se acompaña, como archivo embebido, Listado de Carpetas Medicas Solicitadas y parte anual de asistencia correspondiente al año 2024 de donde surgen las inasistencias en que incurriera la agente referida en el Visto;
Que a ordenes N° 12 y 24 la agente IBARRA se notifica de lo actuado y presenta descargo;
Que a orden Nº 29 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial Personal informa que las inasistencias en que incurriera la agente María Ester CIGNETTI, los días 27 de marzo, 12 y 18 de abril, 2, 10, 27 y 31 de mayo, 18 y 16 de junio, 1°, 26 y 29 de julio, 2, 7, 21, 22, 27 y 30 de agosto, 3 al 5, 11 y 23 al 27 y 29 de septiembre, 1° y 2 de octubre de 2024, son consideradas sin justificar, en virtud de lo previsto en los artículos 38 y 49 de la Ley Nº 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la misma;
Que a orden Nº 33 la Dirección de Contabilidad informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos novecientos veinte mil quinientos cincuenta y tres con 77/100 ($ 920.553,77), respecto de la cual corresponde formular el pertinente cargo deudor;
Que la gestión de referencia encuadra en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 4/2024;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
JEFATURADE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera la agente Roxana Anabella IBARRA (DNI N° 23.723.480, clase 1974) dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 27 de marzo, 12 y 18 de abril, 2, 10, 27 y 31 de mayo, 18 y 16 de junio, 1°, 26 y 29 de julio, 2, 7, 21, 22, 27 y 30 de agosto, 3 al 5, 11 y 23 al 27 y 29 de septiembre, 1° y 2 de octubre de 2024.
ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por la suma total de pesos novecientos veinte mil quinientos cincuenta y tres con 77/100 ($920.553,77), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.
ARTÍCULO 3°. La agente deberá depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en el artículo precedente, en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 7077/9 Sucursal 2000, debiendo identificar la depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1°.
ARTÍCULO 4°. En caso que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por la agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los descuentos del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021 y modificatorios.
ARTÍCULO 5°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2958-4220-13 la Resolución Nº 037418 de fecha 20 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.418

VISTO, el expediente N° 2958-4220-13 iniciado por Silvia Noemí GONZALEZ, atento a la cancelación de deuda de aportes personales no efectuados de la Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO,
Que mediante Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016 se reconocen los servicios como Becaria a la Sra. Silvia Noemí GONZALEZ, desempeñados en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano Vega" de Moreno por el período comprendido desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2011. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por la suma de $130.752,81 y $112.073,83 respectivamente
Que transcurrido el plazo. se actualizó el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales fio-efectuados durante el lapso que va desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2011, los cuales ascienden a la suma de $5.003.128.06 y $3.752.346.04 respectivamente (foja 52);

Que notificada de la deuda, la titular cancela la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo a la verificación de ingresos a las arcas de este IPS. de foja 59;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo la actualización del cargo deudor impuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016 y dejar establecido que el monto debido por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados asciende a la suma de $5.003.128,06 y $3.752.346.04 respectivamente.
ARTÍCULO 2°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la actualización de la deuda declarada legítima del artículo 1 del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro de plazo de veinte (20) días de notificadas(artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO. 1994).
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones a Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2024-36337237-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-23557-GDEBA-IPS de fecha 27 de agosto de 2025.

RESO-23557-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2024-36337237-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Eduardo Omar LOSADA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María del Carmen MUSSINI, fallecida el 18 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Eduardo Omar LOSADA, con documento DNI Nº 5.466.038, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por MAaría del Caren MUSSINI en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de mayo de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti , Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-245734-13 la providencia de fecha 13 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, el expediente N° 21557-245734-13 correspondiente a Noemi Maria SIRONI, en virtud de la situación previsional de Ezequiel Antonio Rosa, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 025272. de fecha 10/04/2024 se dispone que Ezequiel Antonio Rosa en su carácter de heredero cancele la deuda por aportes no efectuados y por extracciones posteriores al deceso de la causante en 24 cuotas

mensuales;
Que corrido el trámite se advierte que el solicitante no ha acreditado el pago exigido;
Que atento a fojas 133 se dispone el pase al Departamento Títulos Ejecutivos, toda vez que no se ha podido verificar cancelación de 24 cuotas del cargo deudor de referencia;
Que a fojas 154 el Departamento Títulos Ejecutivos procede a la actualización del cargo deudor pendiente de cancelación teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entra la liquidación original, la inacción de Ezequiel Antonio Rosa y el posible recupero;
Que a fojas 155 el Departamento Detección. Gestiona y Recupero de deudas actualiza la deuda cuya suma asciende a $756.494,09
Que, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por aportes no efectuados y por extracciones posteriores al fallecimiento de Noemi María SIRONI, por un total de $756.494,09 atento los lineamientos vertidos en el presente conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley Nc 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Intimar a Ezequiel Antonio Rosa el pago de la deuda de $756.494,09 bajo apercibimiento de iniciar acciones legales judiciales pertinentes en procura de su recupero, administrativas y en su caso penales
ARTÍCULO 3°. Habilitar la vía ejecutiva y girar los autos de corresponder al Departamento Títulos Ejecutivos.
ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro el plazo de (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto -Ley N° 9650/80, T.0.1994).
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23466938-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-21981-GDEBA-IPS de fecha 13 de agosto de 2025.

RESO-2025-21981-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23466938-GDEBA-DPPYRIPS referido al hoy fallecido Honorio, CEBALLOS, y la compensación efectuada informada a orden 7 en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 892.110 del 31/05/2018 se acuerda beneficio de Pensión a Elisa VALDEZ;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Elisa VALDEZ, durante el lapso 01/11/2017 hasta 30/05/2019, el cual asciende a la suma de $20.937,78 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que a orden 2 foja 110, se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y se intima de pago a Elisa VALDEZ por Resolución Nº 939.814 de fecha 23/09/2020;
Que corrido el trámite, surge que Elisa VALDEZ se encuentra fallecida desde el 16/04/2021;
Que a orden 7 el Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales informa que se realizó la compensación con haberes pendientes al alta de pago a la beneficiaria y se descontó el cargo deudor quedando saldo a favor de los derechohabientes;
Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la compensación de crédito y deuda operada en autos e informada a orden 7 sobre los haberes pendientes de pago a Elisa VALDEZ.
ARTÍCULO 2. Dejar establecido que queda saldo a favor de la causante Elisa VALDEZ conforme lo actuado e informado por el Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales (orden 7).
ARTÍCULO 3. Notificar a los derechos habientes de Elisa VALDEZ, dándose intervención al Departamento Judiciales, a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto. En caso negativo notificar por Edictos tomando intervención el Departamento Técnico Administrativo.
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Judiciales y en su caso al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2350-171197-04 la providencia de fecha 27 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-171197-04. correspondientes a quien en vida fuera FERNANDEZ Ramón, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 958.562 del 29/09/2021 se acuerda beneficio de pensión a BARREIRO María Elba Beatriz;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por BARREIRO María Elba Beatriz durante el lapso 04/2021 hasta 08/2024, el cual asciende a la suma de $6.377.576.02 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 77), quien no se presenta;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 76 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto, administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por BARREIRO María Elba Beatriz durante el lapso 04/2021 hasta 08/2024. el cual asciende a la suma de $6.377.576.02, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe BARREIRO María Elba Beatriz hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. ($6.377.576,02)
ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, O. 1994).
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-433227-17 la Resolución Nº 037879 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.879

VISTO el expediente N° 21557-433227-17 por el cual Evelia Haydee MONTENEGRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Raúl Alberto VERDE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que de la documental agregada en autos y lo que surge de los informes ambientales, es posible inferir una separación de hecho de los cónyuges a la fecha del deceso del causante, y no resultados suficientes las pruebas de la existencia de un proyecto de vida en común conforme Art. 431 C.C. y C, corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Evelia Haydee MONTENEGRO, con documento DNI N° 10.570.812, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15 -30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General

de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 21 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Alberto VERDE, con documento DNI N° 5.392.041.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-600733-23 la Resolución Nº 037558 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.558

VISTO, el expediente N° 21557-600733-0-23-000 iniciado por Norma María Ana MARTIN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante a que la titular de autos prestó servicios como auxiliar de enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, durante el período que comprende desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015;
Que las tareas desarrolladas por Norma María Ana MARTIN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de agotamiento prematuro a tenor de los Decretos N° 58/15 y 598/15;
Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, que ascienden a S 448.760,46 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15 ;
Que la titular cancela la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a las constancias obrantes de ingresos de fondos a las arcas del IPS de foja 43;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Norma María Ana MARTIN como auxiliar de enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti’ durante el período que comprende desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados, durante el lapso desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015. que ascienden a $448.760,46
ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el articulo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a a verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de foja 43.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-559009-21 la providencia de fecha 13 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO el expediente N° 21557-559009-21 iniciado por CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA y;

CONSIDERANDO:
Que del estudio atento de autos surge que por Resolución N° 21039 del 29-11-2023 se reconocieron servicios; declarándose legítimo cargo deudor por aportes personales por la cantidad de $1.811.445,48;
Que por Resolución 24.057 del 6-3-2024 se rechazó la propuesta de cancelación en 72 cuotas y se determinó como máximo la cantidad de 36;
Que seguido el trámite propone finalmente a. fs 1-2 del alcance de fs. 63, la cancelación de dicho importe en 36 cuotas mensuales y consecutivas denunciando a tales efectos sus datos bancarios para su pago directo. Analizada la propuesta la misma resulta improcedente;
Que asimismo pendiente de recupero por contribuciones patronales la de $1.358.584,11 (ver art. 2 de la Resolución N° 21039 del 29-11-2023) deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización;
Que en esta instancia procede receptar favorablemente la modalidad de cancelación y denegar la cantidad de cuotas; por tanto, deberá intimarse de pago y dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto y actuado, la modalidad de cancelación "pago directo", ofrecida por CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA a fs. 73; a los efectos de saldar la deuda por aportes que mantiene con este Organismo de $1.811.445,48 (Resolución N° 21039 del 29-11-2023).
ARTÍCULO 2°. Denegar la propuesta de cancelación de la deuda ofrecida por el CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA (ver art. 1) en treinta y seis cantidades de cuotas (36) por excesiva en su cantidad.
ARTÍCULO 3°. Intimar a CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA, para que en el plazo perentorio de cinco (05) días, pague o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas (no más de seis) dejándose establecido que de aceptarse se aplicarán intereses de financiación (RESO 6062/22). HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO.
ARTÍCULO 4°. Deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos del recupero de las contribuciones patronales (ver art. 2 de la Resolución N° 21039 del 29-11-2023).
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. En su oportunidad para el recupero por contribuciones patronales deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-478105-18 la Resolución Nº 37944 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.944

VISTO el expediente N° 21557-478105-18 por el cual Clara Rosa CARDOZO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes
citada; en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Clara Rosa CARDOZO, con documento DNI N° 5.642.181, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 -48 hs. con 51 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2019 hasta el 7 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-183760-11 la Resolución Nº 37992 de fecha 01 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.992

VISTO el expediente N° 21557-183760-11 por el cual se analiza la situación previsional de Gladys Noemi GARCIA, y;

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución N° 757039 de fecha 21 de agosto de 2013, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a Gladys Noemi GARCIA, con documento DNI N° 12.316.863. en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que, posteriormente se presenta la peticionaria solicitando que se revea la liquidación de su haber jubilatorio;
Que, atento ello, por Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021, se reajustó la prestación a la titular en base al cargo desempeñado en la Provincia de Santa Cruz;
Que, sin perjuicio de lo actuado, intervienen las áreas técnicas, determinando que la última liquidación practicada arroja menor haber de lo que venía percibiendo;
Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde revocar la Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021 y mantener firme la Resolución Nc 785551 de fecha 26 de marzo de 2014, por resultar más beneficiosa para la titular;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021, atento ios argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. MANTENER FIRME la Resolución N° 757039 de fecha 21 de agosto de 2013.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-40562088-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución Nº 23613 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 23.613

VISTO el expediente EX 2023-40562088-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Hilario Oscar CAPALDI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nelly Gentelina AUGE, fallecida el 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hilario Oscar CAPALDI, con documento DNI Nº 4.950.283, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Ruralidad 2 (60 %) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de junio de 2023 hasta el 21 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-13051208-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2024-29746-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.

RESO-2024-29746-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-13051208-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Liliana Beatriz ORUETA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que corresponde revocar la resolución N° 986013 de fecha 10 de agosto de 2022 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Liliana Beatriz ORUETA, con documento DNI Nº 13.617.341, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Preescolar, con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2013 hasta el 8 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-34752996-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-23979-GDEBA-IPS de fecha 03 de septiembre de 2025.

RESO-2025-23979-GDEBA-IPS

VISTO los expedientes EX-2023-34752996-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se analiza la situación previsional de Alberto Alejandro MORENO DEL CAMPO, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 717.029, de fecha 25 de enero de 2012, se acordó la Jubilación Por Edad Avanzada al titular de autos;
Que posteriormente el titular presenta un reclamo solicitando se verifique su beneficio jubilatorio;
Que de la nueva intervención de las áreas técnicas se desprende que corresponde hacer lugar a la solicitud del titular;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido el artículo 62, párrafo 2° de la norma antes citada;
Que posteriormente se presenta Mirta Alicia Molinero solicitando el beneficio pensionario;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la RESO-2024-11161-GDEBA-IPS de fecha 02 de mayo de 2024, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESO-2024-11161-GDEBA-IPS de fecha 02 de mayo de 2024, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que, a Alberto Alejandro MORENO DEL CAMPO, con documento DNI N° 4.406.208, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Clase I, 35 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 05 de octubre de 2015 y hasta el 11 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Mirta Alicia MOLINERO, con documento DNI Nº 5.075.679, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Clase I, 35 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser

liquidado a partir del 12 de febrero de 2019 y hasta el 29 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-427323-17 la Resolución Nº 037565 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.565

VISTO, el expediente N° 21557-427323-17 iniciado por Mariela Noemí ROSAS, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución 932458 del 5-02-2020 y de la Resolución N° 819 del 7-12-2022, y

CONSIDERANDO,
Que mediante Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020 se reconocieron, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por Mariela Noemí ROSAS como Personal Becario en la Especialidad Mucama en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta el 30/12/25 Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a la suma de $129.690,50 y $97.267,87.
Que por Resolución N° 819 de fecha 7-12-2022 se acepta la propuesta de pago en 28 (veintiocho) cuotas, iguales y consecutiva hasta saldar el monto total adeudado por aportes personales;
Que, corrido el trámite, no habiendo efectuado los pagos de la deuda la Sra. Mariela Noemí Rosas, el Departamento de Títulos Ejecutivos ordena actualización del cargo de deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que va desde el 01/07/2013 hasta el 31/12/2015, los cuales ascienden a la suma de $3.006.853,82 y $2.255.140, 37 respectivamente (foja 65);
Que en virtud de lo expuesto y de la situación descripta, corresponde revocar los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución N° 932458 del 5/02/2020. a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que corresponde dejar sin efecto en su totalidad la Resolución N° 819 del 7/12/2022;
Que en esta instancia corresponde dictar el Acto Administrativo conforme a Derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar, a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los artículos 2. 3, 4 y 5 de la Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto en su totalidad lo dispuesto en la Resolución N° 819 del 7-12-2022, a “contrario sensu” lo normado por el art. 114 del decreto-Ley N° 7647/770.
ARTÍCULO 3°. Declarar ajustado a derecho las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020, artículos 1, 6 y 9.
ARTICULO 4°. Declarar legítima ia actualización de cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo 01/07/2013 hasta el 31/12/2015, que asciende a las sumas de S 3 006.853.82 y $2.255 140.37 respectivamente,
ARTÍCULO 5°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este ÍPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 6°. Establecer que para ei caso de realizar el pago del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:reafflV/tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionar tramite seleccionando el trámite denominado ;"Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago
ARTÍCULO 7°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el articulo 5 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.
ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 9°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº EX-2023-43099755-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-23851-GDEBA-IPS de fecha 03 de septiembre de 2025.

RESO-23851-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-43099755-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Monica Susana ESQUIVEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Susana ESQUIVEL, con documento DNI N° 12.083.303, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da de Enseñanza Media (más de 1 turno) Desfavorabilidad 1 (30 %) Jornada Completa (básico, antigüedad y retributivas), con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2019 hasta el 4 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-036479-06 la Resolución Nº 37976 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.976

VISTO el expediente N° 21557-036479-06 atento el fallecimiento de Pablo Edgar MORICET, lo resuelto por acto N° 792.934 de fecha 10-07-2014 y lo actuado posteriormente a aquél y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, se declaró legítimo cargo deudor al causante Pablo Edgar MORICET por la percepción indebida de haberes jubilatorios durante el lapso 01-07-1981 al 14-09-2005 por la suma de $685..702,24 (art. 1) intimándose al pago a los derecho habientes por edictos (art.2). Asimismo, se impuso deuda a la pensionada María Luisa LEGARRETA por los haberes previsionales percibidos sin derecho por el periodo 15-09-2005 al 15-02-2007 por la suma de $30.445,05 (art. 3);
Que corresponde aclarar que la deuda impuesta a la hoy fallecida pensionada María Luisa LEGARRETA se encuentra en proceso de apremio; por tanto no resulta relevante el tratamiento en este estadio procesal;
Que dicho ello y, atento lo actuado en autos y lo informado a fs. 161 y cctes, es dable poner de manifiesto que la deuda declarada legítima - notificada por edictos, fs 111/115- por la percepción indebida de haberes jubilatorios por el fallecido jubilado Pablo Edgar MORICET durante el lapso 01-07-1981 al 14-09- 2005 por la suma de $685.702,24 (art. 1) se encuentra pendiente de pago;
Que a fs. 150 el Dpto Títulos Ejecutivos solicita se proceda a practicar una nueva liquidación actualizada de la deuda original ($685.702,24). Así a fs. 151 el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas interviene a tales efectos ;
Que atento ello, a fs. 151, el área técnica competente procede a liquidar la referida actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, la que asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($2.605.668,51) que, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítima la actualización e instarse a su recupero;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868. 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legitima la actualización - ver fs. 151- de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, la que asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($2.605.668,51) conforme argumento vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los derecho habientes de Pablo Edgar MORICET para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago . en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago''.
ARTÍCULO 3°. HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio del causante Pablo Edgar MORICET .
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-619139-39 la providencia de fecha 20 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, el expediente N° 21557-619139-0-23-000 iniciado por Natalia Fernanda GÓMEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil " Don V. Tetamanti" , en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 15/01/1998 al 30/04/1999;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Natalia Fernanda GOMEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Natalia Fernanda GÓMEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15). no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80):
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de a Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación:
Que a foja 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/01/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a $391.954 87 y $293.966.15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que el titular de autos cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados cuyos ingresos fueron verificados a las arcas del IPS de foja 31:
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales los servicios insalubres desempeñados por Natalia Fernanda GÓMEZ como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/01/1998 al 30/04/1999, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/01/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a $391.954,87 y $293.966.15 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS. de foja 31.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 24/2025

POR 15 DÍAS - Ante el cambio de fecha de apertura del Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la Obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatoria; La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el Barrio Obrero del municipio de Berisso.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Diez Millones Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 21/100 ($2.110.004.768,21). Tomando como mes baje julio 2025.
Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 31 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centros de Desarrollo Infantil a ejecutarse en la localidad de Alsina, partido: Baradero
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 5 de noviembre del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $467.038.104,42. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)
Plazo: 270 días corridos
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, Oficina 907, La Plata, el día martes 4 de noviembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el

miércoles 29 de octubre de 2025.
Nº de expediente: EX-2025-01027197-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 9 v. oct. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 11/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 11/2025 para la contratación del rubro Transporte Terrestre de Alumnos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Apertura: Día 13 de octubre de 2025, 10 horas.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray Nº 824, de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del Pliego: $Cero-
Consulta y retiros de Pliegos: Arroquigaray Nº 824, de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar
Expediente N° 072-0124/2025.

oct. 9 v. oct. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 11/2025

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 - Extensión 2680
Distrito: General Pueyrredón
Presupuesto oficial: $1.542.331.054,72
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial
Fecha apertura: 5/11/2025 - 11:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 5/11/2025 - 8:00 a 10:30 h.
Plazo de obra: 300 días
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 23 del mes de octubre de 2025 y el día 24 del mes de octubre de 2025 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Sala de Contrataciones - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Sala de Contrataciones - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.
Adquisición de pliegos: El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (http://abc2.abc.gob.ar/area_administrativa) y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/) con acceso libre a todos los interesados.
Consultas: obraspublicas@abc.gob.ar - Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación.
Expediente: EX-2025-16545444-GDEBA-SDCADDGCYE

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 71/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 71/2025 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las Tareas de Digitalización, Escaneo, Copiado, Impresión y Ploteo de Documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del Municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, desde su contratación, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 05/11/2025. Hora: 9:00 horas
Presupuesto oficial: ($1.076.784.600,00) Pesos Mil Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100.
Valor del pliego: ($1.076.785,00) Pesos Un Millón Setenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1482/2025
Expte. Nº 6479/25

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 53/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 53/25, realizada para la Adquisición de Insumos

Descartables de Farmacia para ser distribuidos en todos los CAPS, Hospitales y UDP Municipales.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de octubre de 2025 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 ($3.000.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Cincuenta Millones con 00/100 ($1.550.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 20 de octubre hasta el miércoles 22 de octubre de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.
Expediente Nº 272556/2025

oct. 13 v. oct. 14

Licitación Pública Nº 54/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 54/25, realizada para la Adquisición de Medicamentos y Soluciones para ser distribuidos en todos los CAPS, Hospitales y UDP Municipales.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 ($3.000.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Cincuenta Millones con 00/100 ($1.950.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 20 de octubre hasta el miércoles 22 de octubre de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.
Expediente Nº 272557/2025.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 61/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $245.640.000,00.
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Noviembre 4 de 2025 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 74/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas para Niños, de Dieta Blanda, etc.
Fecha apertura: 28 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $317.384. (Son Pesos Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6310/INT/2025.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 131/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Muro Perimetral Unidad Académica Barrio Obrero.
Presupuesto oficial: $310.022.669,71. (Pesos Trescientos Diez Millones Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 71/100.)
Adquisición de pliegos: A partir del 21 de octubre de 2025 y hasta el 23 de octubre de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro Nº 280 piso 2º
Valor del pliego: $232.700,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos)
Consultas: A partir del 21 de octubre de 2025 y hasta el 23 de octubre de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro Nº 280 piso 4º
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro Nº 280 piso 2º) hasta el 29 de octubre de 2025 a las 9:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro Nº 280 piso 2º) el día 29 de octubre de 2025 a las

11:45 hs.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 6/2025

POR 3 DÍAS - Concesión del Servicio de Explotación Centro de Servicios Integrales para Camiones y Vehículos de Gran Porte.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 10 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 13 de octubre de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Valor del pliego: $50.000,00
Expte. N° 742/2025.

oct. 13 v. oct. 15

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 2 DÍAS - Contratación Producción Técnica y Logística - 40° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.
Fecha de apertura: 27 de octubre de 2025 - 12:00 hs.
Lugar de apertura: Jefatura de Compras - Ente Municipal de Turismo y Cultura
Presupuesto oficial: $220.000.000.
Garantía de oferta: $11.000.000.
Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Jefatura de Compras - EmturyC compras@turismomardelplata.gob.ar
Expediente: EX-2025-00601723-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 29/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación e Implementación de un Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito, en el ejido urbano de la ciudad, en los Pueblos de Campaña y Zonas Rurales dentro del partido de Pergamino.
Apertura: 3 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs., tel. 02477-328112/13/14.
Expediente Nº 346/2025

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos para toda el Área del distrito de Presidente Perón en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Seis Millones con 00/100 ($196.000.000,00)
Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ($191.400,00)
Venta de pliegos: Del 09/10/2025 al 21/10/2025 de 8 a 13:00 hs en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras
Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 24/10/2025 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 23/10/2025 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128- 2025-141867-I

oct. 13 v. oct. 14

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación y Armado de calles de nuestro Distrito: Tosca, cal y Estabilizado Pétreo - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 ($689.360.000,00)
Valor del pliego: Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ($684.760,00)
Venta de pliegos: Del 09/10/2025 al 17/10/2025 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras
Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 22/10/2025 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 21/10/2025 a las 13:00 hs en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128- 2025-142015-I

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 75/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 75/25, destinado a la Obra Pavimentos Asfálticos con Cordón Cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2025 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $3.000.100.000,00
Valor del pliego: $3.300.110,00
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 30 de octubre al 05 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 06 al 10 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente Nº 17065/25.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Construcción en Bien de Dominio Público - Parque Somisa.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $334.427,3 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $334.427.270,00.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Cocina y Comedor en la Escuela Secundaria Nº 10.
Fecha de apertura: 29 de octubre a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.
Presupuesto oficial $148.772.206,59
Valor del pliego: $149.000
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia Nº 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 15 al 27 de octubre de 2025, en horario administrativo.
Decreto: 3238/2025
Expediente Nº 4116-343614/2025.

oct. 13 v. oct. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.420
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Observabilidad de Plataforma Informática.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 09/10/2025 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el dia 07/11/2025 a las 11:00 hs.
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada

Valor de los pliegos: $838.500.
Fecha tope para efectuar consultas: 30/10/2025
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.293

oct. 13 v. oct. 14

Licitación Pública Nº 5.430

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Resmas de Papel.
Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra diferida
Fecha de apertura: 30/10/2025 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: $240.800.
Fecha tope para efectuar consultas: 23/10/2025.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.398.

oct. 13 v. oct. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones. República Argentina. Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4427/OC-AR. LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH-Fase I y fase III). - AR-L1273-P00003
Este anuncio de licitación internacional se emite como resultado del Anuncio General de Adquisiciones para este Proyecto, publicado en la edición No. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.
La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del “Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de la Licitación Pública Internacional LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH-Fase I y fase III).
El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH-Fase I y fase III). Este proceso de adquisiciones requiere que los oferentes tengan la siguiente experiencia o capacidad específica: i) Elegibilidad; ii) Historial de Incumplimiento de Contratos; iii) Situación Financiera; iv) Experiencia y v) Personal Clave de acuerdo a lo indicado en la Sección III del Documento de Licitación. El plazo para la entrega es de: 24 meses desde el inicio de actividades más 12 meses de periodo de garantía postventa.
El valor de referencia de la presente contratación es: Pesos once mil doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos veintiún mil seiscientos cuatro con ochenta centavos ($11.249.821.604,80) a valores del mes de agosto de 2025.
La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública internacional (LPI) indicado en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición GN-2349-9 de marzo de 2011), y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar y descargar toda la documentación de la presente licitación en el sitio web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través del siguiente enlace: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios .
Asimismo, en caso de no poder acceder a la documentación a través de dicha página, podrán solicitarla sin cargo por correo electrónico a la dirección que se indica más abajo. La documentación será remitida en formato digital y en idioma español.
Todas las ofertas deberán ser entregadas en la dirección indicada abajo, a más tardar el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:30 hs. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas, en presencia de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica abajo el día 25 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs. No se requiere presentar garantía de Mantenimiento de la oferta. Se requiere la presentación de una declaración de mantenimiento de oferta.
Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, Nº 1267, piso 11° oficina 1113 ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires, teléfono: (54.221) 4294919
Correo electrónico: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
Dirección para la apertura de las ofertas: Oficina 1113 piso 11 - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, Nº 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires.
Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

oct. 14 v. oct. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 410-0605-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 410-0605-LPU25 autorizado por la Resolución N° RESO-2025-73-GDEBA-SSTAYLMGGP, de fecha 3 de octubre de 2025, por el cual se tramita la Contratación un Servicio de Plataforma Informática para la Atención Centralizada, Creación y Desarrollo de Conversaciones Automatizadas, Bots Conversacionales, contemplando un servicio de creación y administración de cuenta WhatsApp Business, incluyendo dashboard y reporting, solicitado por la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, por un monto total estimado de Dólares Estadounidenses Dos Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 78/100 (US$ 2.502.693,78), por un plazo de 12 meses a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga por igual período, en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° apartado 3 inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 30 de octubre de 2025. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
Fecha y hora para la apertura de las propuestas: El día 30 de octubre de 2025, a las 11:00 horas mediante https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.
Tramitado mediante el expediente EX-2025-20391807-GDEBA-DSTAMGGP.

oct. 14 v. oct. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 5/2025 para la Contratación de “Programa SAE (DM-Comedores Escolares) para el distrito de Leandro N. Alem. Transporte Terrestre Escolar 2025.
Período noviembre/diciembre de 2025. DM P.O. $81.844.354,00.-
Período noviembre/diciembre de 2025. Comedores escolares P.O. $45.257.508,00.-
Apertura: 16 de octubre de 2025 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem.
Consulta y retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), o al ce058@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 7 a 13 hs.
Expediente Interno N° 058-392/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 9/2025 para la Contratación Bolsones de Alimentos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Apertura: 16 de octubre 2025 - 8:30 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, los días hábiles en horario administrativo.
Expedientes internos N° 081/9/2025.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-1433-LPR25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 101-1433-LPR25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Kits Multiplex de PCR para la Detección de SARS-CoV-2, Influenza A/B y VSR para abastecer la red de laboratorios que realizan la vigilancia de infecciones respiratorias virales (IRAv) por técnicas de biología molecular, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; por la suma estimada de Pesos Argentinos Doscientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cinco Mil con Cero Centavos ($251.505.000,00).
Valor de las Bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/

Acto de apertura: El día 22 de octubre del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Disposición DISPO-2025-3988-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 6 de octubre de 2025.
Expediente EX-2025-06994440-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025 para la Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edilicio para el Servicio de Mantenimiento para cubrir el Peróodo de Octubre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 77/100 ($376.247.392,77).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-1000-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2025-18802925-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

oct. 14 v. oct. 15

H.I.G. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 40/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 40/2025 para la Adquisición de Cepillo Endocervical, Sondas Hematúricas y Otros Descartables, para cubrir el Período de 13/09/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/10/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100 ($81.368.213,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2025-1940-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025- 29948912-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/25 referente a la Adquisición de Endoprótesis Híbrida, solicitados por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/10/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones con 00/100 ($91.000.000,00.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2025-1149-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2025-27513985-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 31/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la Ejecución de obra: Completamiento de 38 Viviendas en el barrio San Eduardo.
Presupuesto oficial: $235.101.388,44 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 44/100 Centavos).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de $235.101,38 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil

Ciento Uno con 38/100 Centavos).
Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Acto de apertura: 28 de octubre de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.
Expediente N° 4073-2620/2025.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 65/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 65/2025 por la Contratación del Servicio de Alquiler de dos (2) Camiones Desobstructores/Succionadores tipo Lexxor nuevo 0 km de 12.000/6.000 litros de capacidad en barros y agua respectivamente, 150 mt de Manguera Ultraliviana, Bomba de Agua Tricilíndrica tipo Udor o similar, Bomba de Vacío/Soplador tipo Kaeser Omega 82 o similar para la Limpieza de Redes Cloacales, Bocas de Registro, Sumideros y Desgües Pluviales, con Chofer, Acompañante, Seguro, Lubricantes y Combustible (Disponibilidad 220 hs. mensuales), para ser utilizados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 31 de octubre de 2025. Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $260.000.000,00
Valor del pliego: $260.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 17, 20 y 21 de octubre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas. Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 31/10/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4951/2025.
Expte. 4132-57685/2025.

oct. 14 v. oct. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 8 de septiembre de 2025 resolvió en expediente "CMCPSI c/COSCIA LUCAS (5742 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10.973" Nro. 100/22: Visto el expediente de referencia, este Tribunal de Disciplina, resuelve, ante la inexistencia de prueba que producir, declárese la cuestión de puro derecho. Póngase los autos para dictar sentencia. Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

oct. 9 v. oct. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Necochea
LEY 10.973. T.O.14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que TOLEDO JOSÉ MARÍA, DNI 39.146.616, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 Nº 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodriguez, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Azul**. Reorganización Art. 77 Inc. C Ley N° 20628/73. LANUSSE GABRIELA, CUIT 27-17448355-3, anuncia venta y transferencia de bienes, derechos y obligaciones de Establecimientos Ganaderos ubicados en partido de Azul y Tapalqué según establece Res. Gral. 2513/08 y art. 77 inc. C Ley Impuesto a las Ganancias a favor de Totoras de Tapalqué S.R.L., CUIT 33-71886669-9, ambos con domicilio fiscal en España N° 627 de Azul (Pcia. Bs. As.). Gabriela Lanusse, DNI 17.448.355; Marcos Vilariño, DNI 37.754.336, Socio Gerente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **San Fernando.** Se comunica que la Sra. LAURA VANESA FRANCO, CUIT 27285417568, con domicilio en Av. Avellaneda 4968 Virreyes S. Fernando, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del

establecimiento comercial La Espléndida, Expediente Municipal N° Nº 6558/07 Municipio de S. Fernando a Cakef S.R.L., CUIT 30-71909530-1 en Culpina 178 2 B, CABA. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Comprador: Cakef S.R.L., CUIT 30-71909530-1, Socio gerente Sr. Cristian Ramón Vazquez Nuñez, DNI 93952998; Vendedor: Laura Vanesa Franco, DNI 28541756.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social TRIMARCO SEBASTIAN EMILIO, CUIT 23-23469533-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación comercial desde la fecha 01/01/2020, del rubro Venta de Veterinarios y Accesorios para Mascotas, sitio en la calle Alta gracia Golf Club 1984, de la ciudad y partido del Pilar, a favor de Wankun S.R.L., CUIT 33-71555591-9. Expediente de habilitación N° 5609/08 Cta. Cte. 16742. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Trimarco Sebastian, 23469533; Trimarco Nicolas, 24563082, Socio Gerente Wankun S.R.L.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** DAMIANO VICENTE transfiere a Damiano Matias Nahuel Fondo de Comercio rubro Fabricación de Cinturones, domicilio Cnel. Teodoro García 2306 1er. piso Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Aires reclamos de Ley en el mismo. Damiano Vicente, Titular, CUIT 20-11862075-6; Damiano Matias Nahuel, Titular, CUIT 20-40853868-9.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. KARINA ANDREA CAL (CUIT 27-22589083-3) transfiere a Nafama S.R.L. (CUIT 33-71858824-9) el 100 % indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, Pastelería, Masas Finas, Leche Envasada, Utensillos para Resposteria, Vinos Finos, Frutas Abrillantadas, Helados E/P/U/O, sito en la calle Granaderos Nº 345/47, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en la calle Granaderos Nº 345/47, localidad y partido de Hurlingham. Karina Andrea Cal, DNI 22.589.083, CUIT 27-22589083-3, Titular; Felipe Esteban Fortin, DNI 18.089.118, CUIT 20-18089118-9, Socio Gerente Nafama S.R.L.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. MELGAREJO RAUL CESAR transfiere al Sr. Echegaray Gustavo Gerardo el Fondo de Comercio de rubro Salón de Fiestas y/o Recepciones, ubicado en la calle Jorge Newbery 1.227, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Melgarejo Raul Cesar, DNI 20.762.209; Echegaray Gustavo Gerardo, DNI 24.752.594.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Banfield**. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. ALICIA RAQUEL KUPFERSCHMIDT (DNI Nº 6.038.815), CUIT 27-06038815-1, argentina, divorciada, docente, nacida el día 04 de octubre de 1949, domiciliada en la calle García de Cossio 7480, CABA, notifica la transferencia de Fondo de Comercio de los Servicios Educativos de Gestión Privada, Nivel Inicial Registro en DIEGEP Nº 7516, ubicado en la calle Araoz 415/435, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, Nivel Primario Registro en DIEGEP N° 5778 ubicado en la calle Araoz 362, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires y Nivel Secundario Registro en DIEGEP Nº 3979 ubicado en la ubicado en la calle Araoz 350, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, a favor de Colegio Bertrand S.R.L., CUIT 30-71617825-7, representada por su socio gerente Sra. Marina Erusalimsky (DNI N° 32.244.096), con domicilio especial en la calle Araoz 350 de la ciudad de Banfield, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Garcia de Cossio 7480, CABA. Alicia Raquel Kupferschmidt, DNI 6.038.815, Titular; Marina Erusalimsky, DNI 32.244.096, Socio Gerente de Colegio Bertrand S.R.L., CUIT 30-71617825-7.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Hurlingham.** KARINA ANDREA CAL (CUIT 27-22589083-3) transfiere a Nafama S.R.L. (CUIT 33-71858824-9) el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, Pastelería, Masas Finas, Leche Envasada, Utensillos para Resposteria, Vinos Finos, Frutas Abrillantadas, Helados E/P/U/O, sito en la calle Jauretche 1151, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en la calle Granaderos Nº 345/47, localidad y partido de Hurlingham. Karina Andrea Cal, DNI 22.589.083, CUIT 27-22589083-3, Titular; Felipe Esteban Fortin, DNI 18.089.118, CUIT 20-18089118-9, Socio Gerente Nafama S.R.L.

oct. 8 v oct. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar.** CARINA ELISABET DUARTE RUIZ, CUIT 27-33910312-2, transfiere a Joaquín Nicolas Echeverria, CUIT 20-46643695-0 el Fondo de Comercio de Venta de Productos de Kiosco, Almacén y Expendio de Comidas y Bebidas Al Paso y Con Servicio de Mesa, sito en la calle Belgrano Nº 887 de la localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carina Elisabet Duarte Ruiz, CUIT 27-33910312-2; Joaquín Nicolas Echeverria, CUIT 20-46643695-0.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** JULIO CÉSAR CARON, DNI Nº 7.732.413, domiciliado en Juan José Paso 941, de la localidad de Lomas de Zamora y ROSA DOCTOROVICH, DNI Nº 4.467.700, domiciliada en Martín Rodríguez 710, de la localidad de Adrogué, comunican que el Fondo de Comercio, ubicado en Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Farmacia Central, será transferido en un 100 % por venta efectuada a Magalí Violeta Dubroff, DNI Nº 46.214.319, domiciliada en Austria 1901, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11867. En Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué de 11:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes. Caron Julio César, DNI 7.732.413; Doctorovich Rosa, DNI 4.467.700; Dubroff Magali Violeta, DNI 46.214.319.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Hurlingham.** KARINA ANDREA CAL (CUIT 27-22589083-3) transfiere a Nafama S.R.L. (CUIT 33-

71858824-9) el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, Pastelería, Masas Finas, Leche Envasada, Utensillos para Resposteria, Vinos Finos, Frutas Abrillantadas, Helados E/P/U/O, sito en la calle Marqués de Avilés 939, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en la calle Granaderos Nº 345/47, localidad y partido de Hurlingham. Karina Andrea Cal, DNI 22.589.083, CUIT 27-22589083-3,Titular; Felipe Esteban Fortin, DNI 18.089.118, CUIT 20-18089118-9, Socio Gerente Nafama S.R.L.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** El Sr. MEDINA FLORO CAYETANO, DNI 5704861, con domicilio en Azara Nº 45 de la localidad de Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, Ferretería Chungo, sito en la calle Félix de Azara N° 44 de la localidad de Florencio Varela, con habilitación municipal N° 4037-87-M-2011 a el Sr. Medina Victor Hugo, DNI 17658533, con domicilio en Azara Nº 45 de la localidad de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Medina Floro Cayetano, DNI 5.704.861; Medina Victor Hugo, DNI 17.658.533.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** HUANG ZHIYING, DNI 94.521.166, vende, cede y transfiere a favor de Li Sebastian, DNI 96.936.697, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Novak N° 670 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Huang Zhiying, DNI 94.521.166; Li Sebastian, DNI 96.936.697.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor GUILLERMO ANASTASIO BLANCO, DNI 8.207.310, de la empresa: Taller de Modelos Buenos Aires S.A., CUIT 30-63279751-2, con domicilio en Av. Nestor Kirchner 3295, Trujuy, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Ronaldo Andres Kranner (DNI 22.859.370), de la empresa Kunstek S.R.L., CUIT 30-70908138-8, el Fondo de Comercio rubro Matricería, con domicilio en Av. Néstor Kischner 3295, Trujuy, partido de Moreno. Expediente Municipal Nº 8325/T/2003. Cuenta de Comercio Nº 2/A30632797512. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillermo Anastasio Blanco, DNI 8.207.310; Ronaldo Andres Kranner, DNI 22.859.370.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. El Sr. CONDORI HECTOR ORLANDO, CUIT N° 20-262781942, domiciliado en Las Orquídeas 1709 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio cuyo rubro Almacén-Kiosco-Todo Suelto (Legumbres-Snacks-Cereales) - Verdulería - Artículos de Repostería-Carbón y Leña Envasados, ubicado en Las Orquídeas 1709, Escobar partido de Escobar a Ibarra Milagros Anabel, CUIT N° 27-47139839-5 domiciliado en Av. de Los Inmigrantes 2874, Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Condori Hector Orlando, 20262781942; Ibarra Milagros Anabel, 27471398395.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de los Arroyos**. Autoservicio Super 4 S.S., Representado por PASCUAL ARMANDO JAVIER, DNI 21.614.343, transfiere a Chen Biao, CUIT 20-95725996-1, un comercio rubro Autoservicio en Av. Central 2540. Reclamos de Ley en Av. Central 2540, P.B. dpto. 6, San Nicolás de los Arroyos. Cdor. Nestor Varacalli T° 178 F° 7. Pascual Armando Javier, DNI 21.614.343, Autoservicio Super 4 S. S., Vendedor; Chen Biao, CUIT 20- 95.725.996-1, Comprador.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** La Sra. JIMENA VICTORIA CARBONELL, DNI N° 29.381.699, vende a la Sra. Moreno Mariana Isabel, DNI N° 24.434.309, el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Loteria, Quini 6, Loto, Telequino y Quiniela Oficial, sito en Madariaga 1490 de Luis Guillón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Jimena Victoria Carbonell, Vendedor, 29.381.699; Moreno Mariana Isabel, Comprador, 24.434.309.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** SCHMUNK CAROLINA SOLEDAD, DNI 29.796.588, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Pedro Cerviño 3881, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, vende, cede y transfiere a Fraccionamiento de Papas S.R.L., CUIT 30-71651300-5, con domicilio legal en la calle Antonio Sucre 2112 piso 7 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Socio Gerente Carlos Alberto Pandolfo, DNI 26.939.972, argentino, con domicilio real en Concejal Tribulato 1155 de la localidad y partido de San Miguel, un Fondo de Comercio de nombre de fantasía Papa´s Club, el cual se dedica a la Venta de Papas Fritas y Gaseosas, el cual funciona en la calle Presidente Perón Nº 974 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel. Reclamos de Ley calle Presidente Perón N° 974. Firmado por Schmunk Carolina Soledad, DNI 29.796.588; Carlos Alberto Pandolfo, DNI 26.939.972.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se informa que el Sr. HÉCTOR GARCÍA, CUIT 20-12627520-0, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 55 localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en su carácter de vendedor del Fondo de Comercio dedicado al rubro, Carnicería, Embutidos, Productos de Granja, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 222, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, notifica la presente transferencia del establecimiento comercial, a partir del día 13 de octubre 2025, a favor de la Sra. Estela Inés Etchevers, CUIT 27-13088933-1, domiciliada en Asamblea N° 1581 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, reclamos dentro de los términos legales en el domicilio del comercio. Estela Inés Etchevers, DNI 13088933; Héctor García, DNI 12627520.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. VENTURA JUAN CARLOS, CUIT 20132665936, transfiere Fondo de Comercio a Noguera Rudolf David Ezequiel, CUIT 20945374714, sito en Av. Eva Perón N° 3779 de Villa Bonich, ptdo. de General San Martín, rubro Venta de Cámaras y Cubiertas. Reclamo de ley en el mismo. Ventura Juan Carlos, DNI 13.266.593,

Vendedor; Noguera Rudolf David Ezequiel, DNI 94.537.471, Comprador.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Se informa que el Sr. HÉCTOR GARCÍA, CUIT 20-12627520-0, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 55 localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en su carácter de vendedor del Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta de Galletitas, Legumbres Sueltas, Productos Dietético, Productos Alimenticios Envasados, Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol y Golosinas, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 222, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, notifica la presente transferencia del establecimiento comercial, a partir del día 13 de octubre 2025, a favor de la Sra. Estela Inés Etchevers, CUIT 27-13088933-1, domiciliada en Asamblea N° 1581 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, reclamos dentro de los términos legales en el domicilio del comercio. Estela Inés Etchevers, DNI 13088933; Héctor García, DNI 12627520.

oct. 14 v. oct. 20

CONVOCATORIAS

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2025 a las 8 hs. en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de los documentos del art. 234 inc 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
2. Consideración de la gestión del Directorio.
3. Distribución de utilidades.
El Directorio. Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572 Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2025, a las 17 horas, en el Centro de Convenciones, ubicado en calle 29 Nº 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y los Informes del Auditor, del Síndico y del Actuario, correspondientes al 103º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Desafectación parcial de la Reserva Libre de Contingencia Siniestral.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5.Consideración del artículo 10 del Estatuto de La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.
6. Designación de una Comisión Escrutadora.
7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan Eduardo Aguirre (Juan E. Aguirre e Hijos S.R.L.) y Néstor Luis Scheggia que cesan en sus cargos.
8. Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en reemplazo de los señores: Gonzalez Leandro, Andersson Aldo Nicolás y Ridao Sebastián Oscar; y elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Chiarle Pablo Lucas (Chamopa S.R.L.), Rolón Ramiro Germán y Tristán Francisco Javier.
9. Consideración y aprobación de expertos en verificar y determinar los daños de granizo.
10. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la “Fundación La Dulce”.
Nicanor Olivera, 10 de julio de 2025.
Del Estatuto Social: Art. 42º - "Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados en la Convocatoria, siempre que se halle presente más de la mitad de los asociados en condiciones de concurrir, o una hora más tarde con la cantidad de asociados que hubieren concurrido. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día...."
Art. 43º - "Cada Asociado tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Tendrán voz y voto los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia y que estén al día en el pago de las cuotas sociales suscriptas; a falta de cualquiera de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz. Queda prohibido el voto por poder". "La elección de autoridades será siempre por votación secreta; en los demás casos, podrá tomarse nominalmente cuando así expresamente se resuelva. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación....".-
Art. 33º - “Copias de la Memoria, Balance General, Informes y Anexos, estarán a disposición de los Asociados en la sede social con no menos de15 días a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos”.
Cristian Ariel Buus, Secretario. Kölle Pablo Daniel, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

S.A.C.I. FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2025, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 en segunda convocatoria si fuese necesario, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
2º) Remuneración al Directorio.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.
Dolores Ustarroz. Apoderada.

oct. 7 v. oct. 14

S.A.C.I. FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En función de la observación fundada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires de fecha 20 de julio 2025, Convócase nuevamente a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2025, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria si fuese necesario, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
2º) Remuneración al Directorio.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Fijación y elección del Directorio, elección de presidente y fijación del orden de prelación por para remplazo por 3 (tres) años.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550
Dolores Ustarroz, Apoderada.

oct. 7 v. oct. 14

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2025, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del Ejercicio cerrado el 30/06/2025 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.
5) Consideración de los asuntos previstos en los artículos 55 y 62 inc. 6, 7, 8, 9 de la Ley 24.467 a saber: a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales. b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que la SGR habrá de requerir a cada socio y fijación del límite máximo de eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración. c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6) Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido art. 28 de la Resolución N° 21/2021 de la SEPYME.
7) Consideración de remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
8) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
9) Desafectación de reserva facultativa para absorber los resultados no asignados negativos.
10) Tratamiento, determinación y destino de los rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Res. N° 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias).
11) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.
Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.
Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., matrícula 134119, legajo 231872, a la Asamblea General Extraordinaria (art. 233, 235 inc. 1, 236, 237 LGS) a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 29/10/25 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de presidente de la asamblea. Cómputo de quorum necesario para sesionar.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
3) Informe sobre la resolución denegatoria de la DPPJ respecto al trámite de aumento de capital solicitado, Exp 21.209-249647. Tratamiento del saneamiento y/o conformación (arts. 393 a 395 CCCN) de las decisiones adoptadas en el acto asambleario desarrollado en fecha 07/07/2023.
4) Tratamiento de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital efectuados por los socios.
5) Tratamiento y decisión sobre la necesidad de efectivizar un aumento de capital social por encima del quíntuplo, ello mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuado por los socios referenciados en el punto 4), a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto social y actividad de la sociedad en el tiempo (arts. 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 13° del Estatuto Social), constituyendo el aumento de capital a tratar un aumento por encima del quíntuplo del capital social, lo cual devendría en una necesaria reforma estatutaria en dicho aspecto;
6) Tratamiento y decisión sobre la reforma del art. cuarto del estatuto societario referente al capital social, en virtud a lo que se resuelva respecto al punto 5), con determinación de la redacción del nuevo texto del artículo en su caso;
7) Tratamiento y decisión de la prima de emisión propuesta por el directorio para las nuevas acciones a suscribir en virtud al aumento de capital indicado en el punto 5), y a lo resuelto por la DPPJ previamente conforme informe punto 3);
8) Posibilidad de ejercicio de derechos de los accionistas (arts. 194, sgtes. y ccdtes. LGS), con respecto al aumento de capital, derechos de suscripción preferente y/o de acrecer;
9) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la DPPJ y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.
Fernando Sergio Ragazzini, Presidente del Directorio.

oct. 7 v. oct. 14

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.
No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.
Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2025, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado Barrio Privado Costaverde S.A.
Aclaración de sello: Dr. Christian Monticelli, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y Avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 30/10/2025 a las 10:00 hs. con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por los que se convoca fuera de término
3. Aprobación de los Estados contables y de la gestión del directorio y su retribución.
4. Resultado del ejercicio y su distribución.
5. Venta de acciones, ejercicio del derecho de preferencia.
Contadora Maria Guillermina Gonzalez, Presidenta, DNI 12478812.

oct. 8 v. oct. 15

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 2025 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2025.
3) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-6-2025 y consideración de su gestión.
4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-6-2025.
5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.
Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550/72.
El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2025 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes Nº 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
4) Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes).
6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Fecha: 29 de octubre 2025. Primer llamado: 10 hs.; segundo llamado: 11 hs. Lugar: 2 N° 345
ORDEN DEL DÍA:
- Elección de dos socios para la firma del acta.
- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/7/2025.
- Lectura y consideración balance finalizado 31/7/2025.
Durand Leandro, Presidente, DNI 25.312.393.

oct. 8 v. oct. 15

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1885 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 10 cerrado el 31-12-2024. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 1-1-2024 a 31-12-2024.
5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.
6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 último párrafo L.G.S. Asignación de honorarios.
7) Autorización para inscripción registral.
El Directorio. Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 6 de noviembre de 2025, a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria, para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la calle Bouchard Nº 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
3) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de dos años y su composición.
No habiendo más asunto que tratar y siendo las 15:00 hs. se levanta la reunión luego de aprobarse el texto de la presente acta.
Eugenio Sangregorio, DNI 93.936.322, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO LEGAJO N° 13.798

Reempadronamiento de Asociados

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Reempadronamiento de Asociados. Nuevo registro de socios. La comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° Exp-159209/22-5, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse desde el día 03/11/2025 hasta el día 23/11/2025 inclusive, en los horarios de 10:00 a.m. a 18:00 p.m. en la sede social de la entidad ubicada en la calle Belgrano N° 743 de la ciudad de Carmen de Areco, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.
Firmado Allo Raúl Alfredo, Romano Alberto León y Lima Roque Domingo, socios normalizadores. Allo Raúl Alfredo, Socio normalizador; Romano Alberto León, Socio normalizador; Lima Roque Domingo, Socio normalizador.

oct. 9 v. oct. 14

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2025, a las 16 hs. en la sede Montevideo 87 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designar dos de los accionistas presentes para suscribir el acta.
2) Considerar y en su caso, aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado en fecha 30.6.2025.
3) Aprobar la remuneración de los Sres. Directores por el ejercicio finalizado en fecha 30.6.2025.
4) Considerar y expedirse sobre la aprobación de los estados contables por el ejercicio transcurrido entre el 1.7.2024 y el 30.6.2025.
5) Resolver sobre el destino a dar al resultado del ejercicio.
6) Designar un nuevo directorio que rija los destinos de la sociedad por el término de 3 ejercicios, es decir, hasta la asamblea general ordinaria que considere los estados contables con fecha de cierre 30.6.2028. Segunda convocatoria

fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 17 hs.
Fdo. Luis Ángel Gallego, Presidente.
Luis Ángel Gallego, 8.435.832

oct. 9 v. oct. 16

CENTRO ARMADORES DE BARCOS COMERCIANTES EN MADERAS Y AFINES

Reempadronamiento de Asociados. Nuevo Registro de Socios

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Legajo Nº 9310. Reempadronamiento de Asociados - Nuevo Registro de Socios: La Comision Normalizadora de la Institución, en el marco del expediente de normalización N° 21.209-178581 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Juridicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse en el plazo comprendido entre los días 16 de octubre de 2025 hasta el 15 de noviembre de 2025, de lunes a viernes, en el horarios de 9:00 a 12:00 horas en la Sede social de la entidad ubicada en la calle Los Álamos 1- Puerto de Frutos, Tigre (CP 1648), provincia de Buenos Aires, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padron que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.
Nota: Solo podrán reempadronarse los socios anteriores al año 1997 inclusive, conforme lo dispuesto por la autoridad de contralor - DPPJ.
Luis Nillo Tartaglini, DNI 11.141.203, Comisión Normalizadora; Hector Horacio Valena, DNI 11.159.067, Comisión Normalizadora; Jorge Simon Mahl, DNI 17.298.183, Comisión Normalizadora.

oct. 13 v. oct. 15

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de octubre de 2025, a las 18:00 hs., a realizarse en Vieytes y Necochea, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
3. Consideración del aumento del capital social, suscripción, integración y emisión de acciones y certificados provisorios.
4. Adecuación y reforma del estatuto social.
5. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación.
Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.
Omar Mario Emin, Contador Público.

oct. 13 v. oct. 17

CELESTIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 30 de octubre de 2025, a las 10:00 hs., en el domicilio social de calle Ameghino 264 de San Nicolás, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Anexos, y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 32 finalizado el 30 de junio de 2025.
3- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/6/2025, y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.
4- Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.
Nota: Sociedad no incluida en Art. 299 Ley Nº 19550. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Daniel Elio Bin, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) el día 11 de noviembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Memoria y balance. Se informa a los accionistas que los balances correspondientes a los ejercicios económicos N° 5 y N° 6, cerrados al 30/6/2023 y al 30/6/2024 respectivamente, serán puestos a disposición en la sede social y en la comunicación de la convocatoria y que se celebrará el 4/11/2025 en el SUM del barrio Costas la reunión informativa de los balances referidos.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

CUEROS CALAFATE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. la primera convocatoria, y a las 12 hs. la segunda convocatoria, en la sede social de Curapaligue 1207, planta baja “B”, UF N° 2, La Matanza, Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea;
2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Pablo Antonio Cobos al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y tratamiento de su gestión;
3) Cambio de Domicilio de la sede social (sin reforma de estatuto);
4) Consideración de la designación de un nuevo Directorio;
5) Autorizaciones.
Se recuerda a los accionistas que deberán cumplimentar con el art. 238 LGS.
No está comprendida en el art. 299 LGS.
Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada, T° IV F° 4 CAZC, autorizada por Acta de Directorio N° 84 del 6.10.25.

oct. 13 v. oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias), el día 30 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Bacheo. Método y financiación. Disolución del directorio.
3- Designación de nuevas autoridades.
4- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Se informa a los accionistas que el 23/10/2025 se celebrará en el SUM del barrio Acacias/Araucarias la reunión informativa de bacheo.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Aníbal Roberto Gómez, Presidente

oct. 13 v. oct. 17

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de la ciudad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por 2 ejercicios por vencimiento de mandato.
Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria que se dará constituida transcurrida una hora después de la citada anterior con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección “presidencia@grupomarquez.com.ar” con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS.
Gabriel Eduardo Yablon, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas (la “Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
4º) Autorizaciones.
Nota: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.
Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes.
4º) Autorizaciones.
Nota. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea

General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
3) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
4) Autorizaciones.
Nota: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.
Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

CÍRCULO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL, JOSÉ C. PAZ Y MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Se convoca a las Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Charlone 694 de San Miguel, el día 31 de octubre de 2025 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a ejercicio finalizado el 30/6/2025.
Nota: Las copias de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas están a disposición de los socios en D. F. Sarmiento 1697 20 Of. 3 de San Miguel.
San Miguel, 8 de octubre de 2025.
E. Nicolás Lopez, Secretario General.

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 3/10/2025. Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2025.
Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio y su remuneración en conformidad a la 261 in fine de la LGS.
Punto Cuarto: Designación de un accionista para firmar el acta. Las Acciones, Títulos y Certificados se deberán depositar en plazo de ley, en el domicilio social, lugar donde también se encontrará a disposición de los socios la totalidad de la información contable a considerarse en la asamblea convocada, en el horario de 9 a 13 horas.
Horacio Luis Flores, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 11 de noviembre del 2025, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2025 para su aprobación por parte de los accionistas;
3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
5º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de directores designados y plazo de su mandato.
Dr. Gerardo Emilio Lisanti. Abogado Apoderado.

oct. 14 v. oct. 20

CHEREPAKHIN Y COMPAÑÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase conforme lo autoriza el artículo 236 de la LGS, por la accionista mayoritaria con el 98 % de las acciones (Verónica Cesare), a la Asamblea General Ordinaria para el 3/11/25 a las 9 hs., en primera convocatoria y 1 hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio especial de la calle Formosa 155 Piso 12 “A” Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta
2) Razones de la convocatoria
3) Consideración de la gestión del directorio
4) Consideración de remoción del presidente actual
5) Consideración de designación de nuevo presidente
Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS.
Cynthya Mozzati Talavera inscripta al T° XVII F° 125 CAMDP, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
4º) Autorizaciones.
Nota. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Ana Julia Fernández, Notaria autorizada.

oct. 14 v. oct. 20

SOCIEDADES

GOOD PLANCE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 19 de agosto de 2025 se designó como Presidente al Sr. Alejandro Carlos Vidal DNI 13.233.185, Director suplente al Sr. Pablo Augusto Vidal, DNI 32.104.876, Presidente Alejandro Carlos Vidal.

NEW TIME 2.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de “New Time 2.0 S.R.L.” 1) Socios: Cristian Darío Chiappa, DNI 23.245.108, CUIT 20-23245108-5, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29/04/1973, domicilio Diagonal Fortunato de la Plaza Nº 1843, Miramar, Provincia de Bs. As; y Rocio Benitez, DNI 34.550.041, CUIT 27-34550041-9, argentina, soltera, comerciante, nacida el 21/09/1988, domicilio calle 38 Nº 1243, Miramar, Provincia de Bs. As. 2) Por instrumento privado de fecha 24/09/2025. 3) Denominación: New Time 2.0 S.R.L. 4) Sede social: Diagonal Fortunato de la Plaza Nº 1843, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Bs. As. 5) Objeto Social: I) Comercial: Compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de artículos de iluminación, materiales eléctricos y afines, artículos de ferretería, pinturas, esmaltes y barnices, herramientas, maquinarias y todo tipo de accesorios que se relacionen con su objeto social; II) Importación y Exportación: De artículos de iluminación, materiales eléctricos y cualquier otro artículo relacionado con su objeto social; III) Inmobiliarias: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos y realización de operaciones de propiedad horizontal, IV) Transporte: Nacional e internacional de todo tipo de mercaderías, materiales, insumos y bienes en general, por todo tipo de medios incluyendo su contratación, representación y administración; V) Negocios: Dedicarse a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones u otros medios o formas de compra, venta y negociación de títulos y toda clase de valores mobiliarios, compra, venta, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como equipamiento, otorgar y/o recibir préstamos. Quedan excluidas las actividades reservadas a entidades financieras; VI) Mandataria: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en la DPPJ. 7) Capital Social: $500.000. 8) Administración y Rep. Legal: Gerentes, socios o no. Gerente: Cristian Darío Chiappa. 9) Fiscalización: Socios Art. 55 Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado según Inst. privado estatuto de fecha 24/09/2025 Dr. Santiago Dalponte, Contador.

DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA EL PATO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 14/07/2025 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente al Sr. Hector Nicolas Piccinin DNI 20.014.969, CUIT 20-20014969-7,

Director Suplente al Sr. Nicolas Piccinin DNI 38.560.933, CUIT 20-38560933-8. Hector Nicolas Piccinin, Presidente.

KEM KEM TOM 26 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap.1) Ernesto Pablo Tomas González, argentino, 23/04/1975, soltero, DNI 24539301, comerciante, Italia número 3682 de la ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, Bs As; Pedro Martin López Lanza, argentino, 18/10/74, DNI 24.117.910, soltero, Rivadavia número 5519, de la ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, Bs As. 2) Escr. Nº 647, 17/9/25. 3) Kem Kem Tom 26 S.A. 4) Bermejo N° 445 2do C, ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, Bs As. 5) La explotación comercial de patios de comidas, bares, restaurantes, parrillas, take away y otros establecimientos gastronómicos; distribución de bebidas y productos alimenticios. La explotación de permisos y licencias gastronómicas; compra-venta, consignación, distribución, industrialización y comercialización de productos alimentarios, insumos, maquinarias, artículos y accesorios de gastronomía. La prestación y explotación de comedores escolares, industriales, empresariales, servicios de bar, restaurante, patios de comida, kioscos y refrigerios. La producción, organización y explotación de espectáculos públicos o privados (teatrales, cinematográficos, televisivos, musicales, coreográficos, desfiles, ferias, exposiciones, conciertos, recitales, deportivos, socioculturales, de beneficencia y conferencias), con participación en cámaras o asociaciones del rubro y contratación con entes públicos o privados, como también la publicidad, productoras de cine/TV, distribución de películas, producción de programas y representación de artistas. La constitución y explotación de editoriales gráficas y discográficas. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. La actividad de hotelería en todas sus clases: hosterías, hoteles, hospedajes, albergues transitorios, con servicios anexos de restaurante, bar y confitería. La prestación de servicios turísticos mediante la organización de tours, venta de pasajes, paseos locales, nacionales e internacionales. La intermediación en reservas y locaciones de transporte y hotelería, organización de viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros, asistencia y guía a turistas, despacho de equipajes, representación de entidades nacionales y extranjeras y despachos de aduana mediante funcionarios autorizados. La construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles. La explotación de cocheras y playas de estacionamiento propias o de terceros en todas sus modalidades. La explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores; comercialización de combustibles, lubricantes y accesorios; kioscos, bares y cafés. La actividad constructora e inmobiliaria mediante proyectos, dirección, construcción y venta de obras públicas o privadas; compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos y rurales; operaciones de propiedad horizontal, prehorizontalidad e intermediación inmobiliaria con profesionales habilitados. La actividad financiera mediante solicitud y/o concesión de créditos, préstamos personales o hipotecarios con o sin garantía, operaciones con títulos, acciones y valores mobiliarios, inversiones en sociedades locales o extranjeras, compra-venta de bonos, acciones y demás valores, sin realizar fideicomisos financieros, ni recurrir al ahorro público, ni operaciones de la Ley 21.526. Turismo: explotación integral de balnearios, paradores y playas, incluyendo piletas, vestuarios, sanitarios y demás instalaciones; alquiler de carpas, sombrillas, reposeras, mobiliario de playa y equipamiento recreativo; organización y prestación de servicios turísticos y recreativos (excursiones, paseos, actividades de playa y esparcimiento); organización y explotación de eventos culturales, deportivos, musicales y recreativos en balnearios o espacios similares. Actividad fiduciaria actuando como fiduciario según Código Civil y Comercial, incluyendo adquisición de dominios fiduciarios, representaciones, mandatos o depósitos fiduciarios, sin ofrecer públicamente sus servicios. 6) 99 años desde su incrip.reg. 7) $30.000.000. 8) 1/3 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Ernesto Pablo Tomas González. Director Suplente Pedro Martin López Lanza 8) Fiscalización: socios. 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Favole Angie Malena, Contadora Pública Tº185 Fº113, Leg.481823. C.P.C.E.P.B.A.

HOGAR Y RESIDENCIA SAN GENARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 2/10/25. Farias Juan Genaro, DNI 28351502, 11/10/80, soltero, auxiliar de enfermería; Rizzo Elda María, DNI 12412720, 26/8/58, viuda, ama de casa. Ambos arg y dom Granada 2478, Hurlingham, Bs As. 2- Hogar y Residencia San Genaro S.R.L. dom Santa Juana de Arco 3972, localidad Ciudadela y partido Tres de Febrero, Bs As. 3- $1.000.000. 4- Gerente Farias Juan Genaro. 5- objeto: administración y/o explotación comercial de establecimientos geriátricos, residencias, aplicación de la geriatría a personas puestas bajo su tutela, pudiendo procurar asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la convivencia y esparcimiento de los interesados, siempre que las actividades así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante correspondiente. 6-30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

VECTORLATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/9/25. Presidente: Bello Agustina Silvina, arg, soltera, empresaria, 19/6/99, DNI 41893946, dom Virgilio 568, CABA. Director Suplente: Bello Marcelo Fabian, arg, 9/2/67, DNI 18155098, dom Virgilio 568, CABA, divorciado, Lic sistemas. Julio Querzoli, CP.

SMASH PADEL POINT S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 10/9/25. 1- Gabriel Hernán Graneros, arg y empresairio. Juan Carlos Horacio Graneros, arg y empresario.Julio Querzoli, CP.

CONFRISO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Renovación Directorio: Por medio de la presente informamos que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Nº 17, de fecha 6 de septiembre de 2023 por unanimidad se eligió al nuevo directorio conformado por el Sr. Pablo Lojda, argentino, DNI Nº 4.746.715, CUIT 20-04746715-3, comerciante, nacido el 6

de Julio de 1946, casado en primeras nupcias con Vilma Galetti, domiciliado en Balbín Nº 856, Campana, Provincia de Buenos Aires y Sra. Daniela Mabel Lojda, argentina, D.N.I. 16.397.381, CUIT 27-16397381-8, Contadora Publica, nacida el 14 de septiembre de 1963, casada, domiciliada en Cesar Diaz Nº 412, Escobar, Provincia de Buenos en sus caracteres de Directores Titulares; y por Asamblea General Ordinaria Nº 18, de fecha 30 de octubre del 2024 se designó al Sr. Máximo Lojda, argentino, DNI 4.738.769 , CUIT: 20-04738769-9, comerciante, nacido el 1 de octubre de 1942, casado en primeras nupcias con Laura Matilde Saracho, domiciliado en Carlos Pellegrini 827, Escobar, Provincia de Buenos Aires, y a la Sra. Nélida Marilú Potes, argentina, DNI Nº 10.435.101, CUIT 27-10435101-3,, comerciante, nacida el 22 de julio de 1952, viuda, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1251, PB, Dpto “B”, Campana, Provincia de Buenos Aires, como Directores Suplentes de la misma. Asimismo, por Acta de Directorio de fecha 30 de octubre de 2024 los nombrados directores se distribuyeron sus cargos designándose como Presidente al Sr. Pablo Lojda, como Director Titular a Daniela Mabel Lojda, Primer Director Suplente al Máximo Lojda y Segundo Director Suplente a Nélida Marilú Potes. Dra. Victoria Killinger, Mat. Tomo XII, Folio 29 C.A.S.N.

LINE UP DENTAL ALIGNERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reu. de Soc. del 20/11/23 se reformo Art. 7. Administración. Repre. a cargo del o los socios que resulten designados con Mant. Tiempo indeter. A tales fines se designó a Diulio Carlos Nicolas, Tempesta Agustina, Tempesta Rodrigo y Tempesta Osvaldo Dario, gerentes respectiv; Igual acto muda sede social a calle 14 n°698 piso 5, dto B, loc. y pdo. La Plata. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

BAFFE DISTRIWIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/9/25. Baffetti Facundo, DNI 41897041, 16/5/99, dom Canning 71, José C. Paz, Bs As; Baffetti Eduardo Luis, DNI 14109625, 30/9/60, dom San Salvador 300, Pilar, Bs As. Ambos arg, solteros y empresarios 2- Baffe Distriwil S.R.L. dom Polonia 1455, localidad y partido Jose C. Paz, Bs As. 3- $1.000.000. 4- Gerente Baffetti Facundo. 5- objeto: Compra, venta, fabricación, distribución, consignación, importación y exportación, perfumería, cosmética, peluquería, sus accesorios, insumos y derivados; e insumos y accesorios para peluquerías. 6-30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

LOUREIRO DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - AGO 19/8/25. Renuncian Elias Joaquin Loureiro al cargo presidente y Juan Pablo Da Costa Loureiro al cargo de dir suplente. Presidente: Juan Pablo Da Costa Loureiro, arg, dni 28706531, 13/2/81, casado, técnico electrónica, dom Las Gardenias 2970, Pte Derqui, Bs As. Director suplente: Carlos Manuel Loureiro, arg, dni 40651993, 7/8/95, soltero, empresario, dom Alfredo Nobel 642, José C. Paz, Bs As; Julio Querzoli, CP.

JENSEN HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública Nº354, de fecha 04-09-2025, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Axel Jensen, arg., nacido el 18-04-1997, Ing. agrónomo, soltero, DNI 40492719 y CUIT 20-40492719-2, domiciliado en calle 42 y 29 de Reta, partido de Tres Arroyos y Alan Jensen, arg., nacido el 09-06-1988, contratista rural, casado, DNI 33640677 y CUIT 20-33640677-4, domiciliado en zona rural de Copetonas, partido de Tres Arroyos. Denominación: Jensen HermanoS.A. Domicilio: San Lorenzo N°266 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil ($1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración- del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Axel Jensen; Director suplente: Alan Jensen. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de septiembre de cada año. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público. U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - fº 172 Legajo 32369/1 C.U.I.T. 20-23072795-4.

CAÑADÓN VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Nº 18 del 22/10/2024, se designó Director Titular y Presidente: Marcelo Allan Verkuyl, DNI 23.907.890; Directora Suplente: Melanie Verkuyl, DNI 36.817.162; Director Suplente: Ejnar Verkuyl, DNI 44.418.134, por el término de tres ejercicios previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos. Constituyendo domicilio especial en la sede social, calle Saavedra Nº 390 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos. Marcelo Allan Verkuyl, Cañadón Verde S.A., Presidente.

LA CABAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ord. Del 30/05/2025, acta de directorio del 11/06/2025 se procedió a distribuir los cargos de los directores que fueran designados, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Antonio Stegich CUIT 20-05412304-4, Vicepresidente:Carlos Alberto Costoya CUIT 20-20024992-6, Directores Titulares: Juan Jose Cambeiro CUIT20-17660595-3, Carlos Fabian Faut CUIT 20-21674488-9,Elvio Ariel Vazquez CUIT 20-16436615-5,Jorge Pablo Ventura CUIT 20-17632896-8, Jorge Alberto Corzon CUIT 20-12286085-0, Directores suplentes: Juan Carlos Vilaro CUIT20-07745552-4, Walter Justino Galarza CUIT 20-26025014-1, Jose Bartolome Pepino CUIT 20-14327901-5, Fernando Rodrigo Ortega CUIT 20-30172908-2, Pedro Vazquez CUIT 20-20352790-0, Leonardo Maximiliano Marcon CUIT 20-20352790-0,Emanuel Santiago Meglia CUIT 20-32340412-8, Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Presidente Jorge Antonio Stegich.

AESEBA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 4/04/2025, desig. Autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte.: Guillermo Luis Coltrinari. Dir. Tit: Fernando Agustín Pini, Sebastián Cordova Moyano, Mariano Luis Luchetti. Dir. Supl.: Pablo Cinque, Lucas Pagano Boza, Esteban Andrés Perez Elustondo, Felipe Oviedo Roscoe y José María Bazán. Ana Julia Fernandez, Notaria

ALFA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/09/2025, protocolizada por Escritura Pública N°530 del 07/10/2025, se designó el Directorio así: Presidente: Aníbal Mazzarella y Director Suplente: Fernando Ariel Soto. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ROC INNOVATION ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art.10 Ley 19.550.1) Constitución: Instrumento Público del 3/10/2025.2)Accionistas: Pablo Mario Capusotto, argentino, nac 30/11/1972, ingeniero agrónomo, casado, DNI 23.123.253, CUIL 20-23123253-3, dom Intendente Guevara 1.915, San Andrés de Giles, Bs As; y Ricardo Agustín Recuero Oholeguy, argentino, nac 15/5/1973, técnico agrónomo, casado, DNI 23.015.243, CUIL 20-23015243-9, dom Gregorio Fraga 310, Baradero, Bs As. 2) Denominación: Roc Innovation Argentina S.A. 3)Domicilio: Intendente Guevara 1915, loc y pdo San Andres de Giles, Bs As. 4)Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Importación, fabricación, elaboración y venta de maquinarias, productos, subproductos, insumos, materias primas, repuestos y accesorios de uso industrial y agropecuario, tanto de ganadería, alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Agropecuarias: Explotación integral de establecimientos agrícolo-ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Transporte de cargas en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto.5)Plazo:99 años.7) Capital:$30.000.000, en 3.000 cuotas sociales de $10.000 c/u vn, Pablo Mario Capusotto suscribe 1500 acciones y Ricardo Agustin Recuero Oholeguy suscribe 1500 acciones.- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Ricardo Agustin Recuero Oholeguy. Director Suplente: Pablo Mario Capusotto. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. fija domicilio especial en Intendente Guevara 1915, San Andres de Giles, Bs As.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.9) Cierre de Ejercicio: 30 de abril.- Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

ASCAM S.A.

POR 1 DÍA - AGO 7/7/25. Presidente: Diego German Ferrero, 20/8/72, DNI 22849026, divorciado, dom M. García 1030, depto 5, Ezeiza, Bs As; Vicepresidente Sergio Adrián Ferrero, soltero, DNI 21094753, 19/10/69, dom Thompson 868, CABA; Director Titular Roberto Ángel Vazquez, casado, DNI 4371954, 17/4/41, dom Migueletes 1046, 4A, CABA; Director Suplente María Mercedes Barcos, casada, DNI 30830344, 28/2/84, dom Av. Monte de Oca 833, CABA. todos arg y empresarios. Julio Querzoli, CP.

LUIS A. SARENA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 30 del 05/06/2025 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N°114 del 05/06/2025 se aceptaron los cargos así: Presidente: Daniel Eduardo Sarena y Director Suplente: Luis Alberto Sarena. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

SUGARO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Patricio Cordoba, 7/2/82, DNI 29.160.830, San Martín 191 y Fernando Ezequiel Paoli, 10/1/82, DNI 29.420.885, Brasil 232. Ambos Arg., solteros, empleados y domic. En Alejandro Korn, ptdo de San Vicente, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Privado 1/10/25 3) Sugaro S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 28.436, Alejandro Korn, ptdo de San Vicente, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Distribución, compraventa mayorista y minorista de artículos de kiosco. Comercialización de artículos de librería, perfumería y lo relacionado con la cosmética. Artículos y productos de almacén y limpieza. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. $800.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Guillermo Patricio Córdoba y Fernando Ezequiel Paoli con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/8 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

WF ASCENSORES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matias Wallace Frank, 24/7/06, soltero, técnico de ascensores, DNI 47.484.306 y Walter Ariel Frank, 13/2/77, divorciado, técnico electromecánico, DNI 25.770.102, ambos arg., y domic. en Zeppelin 4921, Gregorio de La Ferrere, ptdo La Matanza, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Público 7/10/25 3) WF Ascensores S.R.L. 4) Juan de Garay 256, Remedios de Escalada, ptdo de Lanús, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Instalación, mantenimiento y montaje de ascensores, montacargas, así como también sus componentes y elementos asociados a su funcionamiento. 6) 99 años. 7) Cap. $500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Walter Ariel Frank con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

NOVA PORK S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) José Oscar Beltran, argentino, 24/3/71, casado, Agropecuario, DNI 21994295, Ramos Mejía Nº 96 de Mones Cazón, partido Pehuajo Bs As; Marina Bogo, argentina, 18/4/69, casada, DNI 20620339, rentista, Santa María N° 6385 de Rincón de Milberg partido Tigre, Bs As; Ricardo Ángel Irouleguy, argentino, 28/9/64, DNI 17196211, casado, comerciante, Bolaños N° 170 PB, Dto 8 CABA. 2) Escr. Pca. Nº 211 30/9/25 3) Nova Pork SA. 4) Ramos Mejía Nº 96 localidad Mones Cazón, partido Pehuajó Bs. As. 5) Agrícolaganadera explotación de campos, cría, engorde de ganado. Explotación frutihorticultura, avicultura y tambo, productos derivados de esa explotación incluyendo conservación, fraccionamiento, depósito, envasado, importación y exportación. Siembra y comercialización de granos. Alimentos balanceados. Comerciales: Arrendamientos de campos o establecimientos rurales, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos. Comercialización de ganado en pie y de carne. Importación y exportación, distribución de productos cárnicos, y materias primas. Industrialización de carnes. Compra, venta, permuta consignación, arriendo, importación y exportación de camiones, acoplados, y rodados, explotar concesiones, o licencias. Transporte y provisión de servicios: logística comercial, almacenamiento, conservación de cargas, servicios de software y hardware, servicios con maquinaria y equipo agrícola, labranza de tierra, siembra, recolección, desmonte, aplicación de herbicidas, fertilizantes, picado de cereal, embolsado y extracción. Transporte privado de productos agrícola-ganadero, combustibles, agroquímicos, maquinarías, ganado, destinaciones aduaneras, consolidación y des consolidación de cargas. Administración de bienes de particulares y de sociedades, arrendar y explotar bienes muebles e inmuebles, semovientes, derechos, acciones. Inmobiliaria compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, urbanizaciones. 6) 99 años desde su incrip.reg 7) $30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente José Oscar Beltrán. Director tirular y Vicepresidente Marina Bogo. Director Suplente Ricardo Ángel Irouleguy 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Fdo. Dr. German Mansilla.

ESTANCIA LA SILVITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario del 28/07/25 el nombre correcto es Silvia Beatriz Dara. Ingrid Katok, Notaria.

ALMIRANTE BROWN AUTOMÓVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 35 del 15/04/2025 se designa gerentes a: Juan Pablo Moretti y Mauro Nicolás Moretti. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Rivadavia 649 de la ciudad y partido de Quilmes.- Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

SOLDEGUIDE REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 25/09/2025 se decide ref. del art 3ro Es por cambio obj. Social: Comercial: Mediante la industrialización, fabricación y comercialización de artículos de blanquería, sábanas, almohadas, cortinas, cubrecamas, edredones, toallas, almohadas, colchones, somieres, ropa de trabajo, de artículos de bazar y adminículos basados en género y muebles Transporte, Logística y Distribución. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21526. Servicios: Producción y comercialización de arte digital, en todas sus expresiones, tales como comics, ilustraciones, storyboard, fondos, animaciones, lettering, como así también desarrollo de diseño gráfico, Proveedora del Estado. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada TºLXV Fº462 CALP.

FENIXONIX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - German Pablo Roig, DNI 25458572, calle 39 n 568 La Plata, Pcia Bs As, 28/7/76, empresario, divorciado; y Juan Antonio Sanabria Colman, DNI 94219082, calle 525 S/N entre 156 y 157 de Plata, 10/7/77, comerciante, soltero; ambos argentinos; 2) Inst. Público del 6/10/2025 Esc. Maria Soledad Bonanni 3) Fenixonix construcciones y servicios S.A.

4) Diagonal 79 número 912 de la ciudad y partido de La Plata, 5) Fábrica de aberturas de aluminio, compra venta fabricación, herrería cerrajería y colocación en general; inmobiliaria; constructora de edificios, estructuras metálicas, viviendas, obras viales, mejoras, refacciones, pintura; armado ensamblado compra venta de equipos de computación, sistemas y programas de informática, insumos y aparatos electrónicos y de tecnología; servicios de asesoramienteo planeamiento y desarrollos de de computación, telefonía, redes, software; financiera sin recurrir al ahorro público ni realizar actividades previstas en la ley de entidades financieras; importación y exportación. 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Presidente Juan Antonio Sanabria Colman; dtor Suplente Germán Pablo Roig por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes. Fizcal. Art 55 LGS.10) 31/8. Fdo. Maria Soledad Bonanni.

MITILLI S.R.L.

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 07/06/2006, en acta Nº 28 en el folio 27, en forma unánime, se resolvió la reconducción de la sociedad por un plazo de 90 años a contar a partir de su fecha de inscripción en DPPJ. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T°181 - F°136-LEG. 47137/2.

POINT PARK DE NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Marcelo Daniel Pérez, DNI 30.015.482, nac. 10/08/83, dom. 83 nº 933 Necochea; Diego Andrés Pérez, DNI: 31.697.897, nac. 4/10/85, dom. 131 nº 1522 Necochea; y Marcelo Ariel Conzono, DNI 26.348.112, nac. 3/11/77, dom. 83 nº 856 Necochea, todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Esc. Pública Nº 317 de fecha 8/09/25 3) Denominación: "Point Park de Necochea S.A." 4) Domicilio: Av. 10 nro. 3876 loc. y pdo. Necochea. 5) Objeto Social: Explot. comercial de patios de comidas, bares, restaurantes, parrillas. Servicios gastronómicos, venta de bienes alimenticios, Servicios de comedores escolares, industriales y empresarios. Organización de espectáculos públicos. Constitución de editoriales. Prestar servicios turísticos. Actividades de transporte. Explotación de cocheras, y estaciones de combustibles. Cambio de aceites y servicios para el automotor. Construcción de inmuebles públicos y privados. Financieras: Excepto Ley 21526. Fiduciaria. Excepto los financieros. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: ($30.000.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 3 directores titulares, y de 1 a 3 de Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Marcelo Ariel Conzono. Director Suplente: Diego Andrés Pérez. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc: 30/06. María del C. Natoli. Contadora. María del Carmen Natoli, Contadora Pública.

ESFAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Elbio Damián Silva, 17/10/88, Ingeniero Civil, DNI 34.101.608, España 2641 Ranchos, Gral Paz, PciaBsAs; Darío Ignacio Etchave, 07/11/74, Maestro Mayo de Obra, DNI 24.113.699, El Ñandú 184 Gral Rodríguez, PciaBsAs, solteros, argentinos; Inst.Priv. 07/10/25; Esfam S.R.L.; España 2641 Ranchos, Gral Paz, PciaBsAs; Constructora e inmobiliaria: Construcción, reparación, mantenimiento de edificios, casas y est.industriales, compra venta, permuta, leasing, fideicomiso, locación de los mismos. Comercial: Compra venta de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, mat. de ferretería, construcción y accesorios, arts para uso doméstico y comercial, el hogar, oficina, comercio, industria, arts. de decoración. Fabricación de herramientas, maquinarias y accesorios de ferretería y su reparación. Comercialización de alimentos elaborados o semi elaborados, frescos, disecados, envasados, sueltos, bebidas, prod. tabacaleros. Industriales: Fabricación de los prod. detallados en el rubro comercial. Transporte: De bs. muebles y mercaderías propias o de terceros. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: De los arts necesarios para cumplir con el objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e Inversora: Exclusivamente con fondos propios excluyendo las op. de la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios; 99 años; $50.000.000; Admin.: 1 o más gerentes por el plazo social; Gerente: Elbio Damián Silva; Repr.: Gerente; Fisc.: arts. 55 LS; 31/03. Cr. Carlos Berutti, Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ASIS MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/09/2024 se designó: Director Titular con el cargo de Presidente: Sr. Germán Albanese, CUIT 20-32999344-3 con domicilio en calle 25 N° 786 de la ciudad de La Plata; Directora Suplente: Srta. Melina Albanese, CUIT 27-35610429-9 con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

SUCESORES DE JULIO MATITTI Sociedad Simple

POR 1 DÍA - Subsanación: Sucesores de Julio Matitti S.R.L. Por Esc. Púb. 190 del 24/09/2025 se produjo la subsanación de "Sucesores de Julio Matitti Sociedad Simple". CUIT 30-71635632-5 en "Sucesores de Julio Matitti S.R.L." conforme Artículo 25 de la Ley 19.550. Se aprobó Estado de Situación Patrimonial y Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/06/2025. 1) Socios: Juliana Matitti, 6/04/1991, DNI 35.795.674, CUIT/CUIL 27-35795674-4, psicóloga, domicilio Lamadrid 1410, 1º "C"; Juan Martín Pedelaborde, 21/03/1988, DNI 33.560.091, CUIT/CUIL 20-33560091-7, domicilio Alberdi 43. Ambos argentinos, solteros y domicilio Coronel Suarez, Pdo. Coronel Suarez, Bs As. 2) Denominación: "Sucesores de Julio Matitti S.R.L.". 3) Sede social: Lamadrid 1410, 1º "C" de Coronel Suarez, pdo. Coronel Suárez, Bs. As. 4) Objeto: I) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de reforestación en todos sus niveles y etapas; II) Actividad Agrícola Ganadera: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas; III) Comerciales: a) la compra-venta de insumos agropecuarios, b) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios, c) compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino; IV) Exportación e importación; V) Representaciones; VI)

Logística y distribución; VII) Transporte; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5) Duración: 99 años desde la fecha de constitución de la sociedad de hecho. 6) Capital Social: $ 270.000.000 div. en 270.000 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. 7) Adm.: Gerente: Juliana Matitti por el termino de duración de la sociedad. 8) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 9) Cierre ejerc: 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MAR-OS CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el día 01/09/2025. Mar-Os Carnes S.R.L. Por error no se consignó la sede social. Sede social: Av. Garay 2398 de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Lucas A. Lezcano, Abogado. T L F° 51 CALP.

SOLUCIONES TÉCNICAS Y RECICLAJE ECOLÓGICO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Escribana Viviana Nazmi Mateo.

VIVIENDAS FRANDYCAN S.A.

POR 1 DÍA - Silvia Gisele Tuales, arg., comerciante, soltera, nac. 12/04/1987, DNI 32.584.929, CUIT 27-32584929-6, domic. calle 32 N° 2295, Miramar, partido de General Alvarado, Gabriel Sebastián Iglesias, arg., constructor, soltero, nac. 21/10/1984, DNI 30.867.788, CUIT 20-30867788-6, domic. calle 32 N° 2295, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 07/10/2025. Viviendas Frandycan S.A. Domic. Diagonal Fortunato de la Plaza N° 1420, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvia Gisele Tuales, Director Suplente: Gabriel Sebastián Iglesias. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO SAGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia Gerente - Art.60 (Gerente). Grupo Saguel S.R.L., CUIT 30-70946871-1. Por Acta de Reunión de Socios Nº 20 del 01/10/25 se designó nuevo socio Gerente a Edmundo Miguel Salinas, CUIT 20-14545310-1, argentino, dom. en Las Heras 764, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, prov. de Bs. As, por todo el término de duración de la sociedad, y se aprobó la renuncia de la socia Gerente Sabrina Paola Salinas. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

MAJPPA PARADOR PROVINCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Terminiello Galvan, arg., comerciante, casado, nac. 11/02/1980, DNI 27.873.761, CUIT 20-27873761-7, domic. Once de Septiembre N° 3151 piso 7° depto "C", MdP; Mariano Mastroberti, arg., contador público y licenciado en administracion, divorciado, nac. 03/03/1979, DNI 27.185.141, CUIT 20-27185141-4, domic. Ricardo Rojas N° 1166, MdP y Pablo Manuel Bargo Lami, arg, comerciante, soltero, nac. 26/01/1990, DNI 35.043.089, CUIT 20-35043089-0, domic. Padre Cardiel N° 4772, MdP. Esc. Pública 07/09/2025. Majppa Parador Provincial S.A. Domic. Once de Septiembre N° 3151 piso 7° departamento "C", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A)

Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azucares, alcoholes y sus derivados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáaculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias, sociales, musicales. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Terminiello Galvan, Director Suplente: Mariano MastrobertI. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

OILTANKING EBYTEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 69 de fecha 17/03/2025 y Acta de Directorio 462 de fecha 28/03/2025: se eligió y conformo el nuevo directorio: Directores titulares: Holger Cristian Donath (presidente), Guillermo Blanco (vicepresidente), Martín Ignacio Redivo, María Cecilia Descalzo, Agustín Rebello y Zaúl Santiago Hrubisco, Directores suplentes: Pablo Javier Passoni, Grover Francisco Leiva Centurión, Alejandro Leopoldo Boland, Xavier Ruiz y Marcos Capdepont. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial. Por Acta de Asamblea 70 de fecha 12/08/2025 (i) se aceptaron las renuncias de los Directores suplentes Sres. Grover Francisco Leiva Centurión y Marcos Capdepont, y (ii) se incorporaron los Sres. Martin Ignacio Raúl Franzini y Walter Barberis como Directores suplentes, hasta que culmine el directorio en funciones designado el 17/03/2025. Ambos Directores aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial. Francisco Rivera Moirano. Apoderado.

AGROSERVICIOS LA UNIÓN DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado con firmas cert por ante la Escrib Aldana F. Barrueco, Reg 13 de Olavarría, del 7/10/2025 se constituyó “Agroservicios la Unión de Olavarría S.R.L. S.R.L”, con dom. soc. en calle 38 número 2510 de la localidad de Hinojo, partido de Olavarría (CP 7400), provincia de Buenos Aires. Socios: Miracco, Julio Cesar, arg, nac el 12/7/1970, DNI 21.504.491, CUIT 20-21504491-3, divorciado de 1º nupc de Silvia Karin Belinchon, productor agropecuario, domicilio real en calle 38 número 2510 de Hinojo, partido de Olavarría, Bs As y Miracco, Julián Cesar, arg, nac el 28/7/2000, DNI 42.686.350, CUIT 20-42686350-3, soltero, hijo de Silvia Karin Belinchon y Julio Cesar Miracco, productor agropecuario, domicilio real en calle Belgrano 1765 de Hinojo, partido de Olavarría, Bs As. Duración: 100 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. a) Explotación integral de establecimientos agrícolo-ganaderos: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Alquilar, comprar, vender, inmuebles, maquinarias y productos agrícolas, adecuados a sus actividades. b) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: $100.000. Org. de Admin: uno o mas gerentes, socios o terceros. La repr. Soc. está a cargo de uno o mas gerentes, socios o terceros. Socio gerente: Miracco, Julio Cesar y Miracco, Julián Cesar. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 30/6 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana. Titular Reg 13 Carnet 6201 DNI 32.070.870 Dorrego 3268, Olavarría.

PENSAMIENTO VISUAL S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 29/9/2025, art. 60: Presidente y Directora Titular: Guillermina Casalia DNI 30.859.728, domicilio en Av. 38 N 3059 lote 43 ciudad y pdo. de La Plata y Directora Suplente: Josefina Zabaleta, DNI 29.764.274, domicilio en Bogotá N 4407 CABA. Abog.: Gladys N. Belvedere.

NEGOCIOS DISRUPTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14-05-2025 se designan Presidente: Roger Berman y Directora Suplente: Silvina Paula Valdez. Damian Máximo Jakim, Abogado.

RINCÓN SALVAJE S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura nº 187 del 08/10/2025, Reg. 6, por los siguientes accionistas: Mariano Eduardo Piazza, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1981, soltero, DNI 29.097.694, CUIT/CUIL 20-29097694-5, empresario, domiciliado en Rivadavia 245 de esta localidad de San Antonio de Areco e Ivo Martin Sussot, argentino, nacido el 06 de septiembre de 1992, soltero, DNI 36.983.228, CUIT/CUIL 20-36983228-0, empresario, domiciliado en Ruta 192 Km 20 s/n Arturo Mateo, Cuartel Nº 4, de la localidad de Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución. - Capital $30.000.000. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Explotación de jardines zoológicos y granjas: Mediante la difusión y explotación en todos sus aspectos y modalidades inclusive: La adquisición a título oneroso o gratuito y venta de especies pertenecientes al reino animal y vegetal, su reproducción, tradicional y no tradicional sobre reservas naturales totales o parciales. Asistencia, habitat, criadero, contratación y/o prestación de servicios veterinarios, profesionales, instructores, clínicas veterinarias, ambulancias, cementerios. 2. Educación: Dictado de cursos con orientación ecológica, visitas guiadas educativas, conferencias, congresos y seminarios de difusión de la salud y vida del reino animal. 3. Recreación: Mediante la organización, producción y/o realización de juegos, salas de video, eventos en general, bares, confiterías, restaurantes, publicidad, propaganda y cualquier otro medio visual, auditivo o el que en el futuro se creare. 4. Comercialización: consignación de productos veterinarios, medicamentos, instrumental veterinario, ropa, sombreros y útiles. 5. Turísticas: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. Intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extrajeras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y todos los rubros podrán ser concesionados. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda.- La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: tres ejercicios. Composición: por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directo Titular: Presidente: Mariano Eduardo Piazza; Director Suplente: Ivo Martin Sussot. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 30 de abril de c/ año. Sede social: Rivadavia N° 245, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

FULL FRÍO NUEVA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord 29/9/25 se designa Director Titular y Presidente Walter Alfredo Bernal y Director Suplente Eduardo Fabio Andreani Por 3 ejercicios Fdo. Dr. Germán A. Mansilla.

CLARITY S.V. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Denise Alejandra Sanabria Guerrero, 25/12/1983, DNI 18820183, CUIL 27-18820183-6, Rosich 627, Burzaco, Almirante Brown; Juan Manuel Vallejo, 27/04/1981, DNI 28790252, CUIL 20-28790252-3, Comandante Franco 1769, Bernal, Quilmes; ambos argentinos, solteros, y empresarios. 2- Clarity S.V. S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. 01/10/2025. 4- Coronel Dorrego 2323, piso 2, Depto. 2, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, Pcia de Bs As. 5- I) Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para visión subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica. II) Compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación, y servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico. III) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica. IV) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados a la especialidad óptica. V) ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones en relación con cualquiera de las actividades definidas precedentemente. VI) El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales nacionales y/o internacionales. Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con Título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-$1.000.000. 7-31/08. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9-

Gerencia: Denise Alejandra Sanabria Guerrero y Juan Manuel Vallejo.10-Representación legal: Gerente.11- Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

CORPORACIÓN ALPINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 8/5/2025: Gte: Scotti Dario Luis; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 -Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 -CUIT 20-11925666-7.

CAPARO SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.1) a. Roque Fernando Aguado; nacido 13/11/1982 (42 años); soltero; argentino; arquitecto; domiciliado calle 531 N°3.380 Tolosa, partido La Plata, Prov Bs As; DNI 29.764.847. b. María Agustina Rodríguez; nacida 28/5/1983 (42 años); casada 1ras nupcias; argentina; empresaria; domiciliada 23 N°1567 City Bell, partido La Plata, Prov. Bs. As; DNI 30.281.830. c. Carlos Rubén Larrañaga, 26/3/1953 (72 años); casado 2das nupcias; argentino; empresario; domiciliado 29 N°160 Tolosa, partido La Plata, Prov. Bs.As; DNI 10.353.277. 2) Esc. Pca. del 3/9/2025.3) Caparo Servicios S.R.L. 4) Sede calle 29 N°160 Tolosa, partido La Plata, Prov. Bs. As.5) Realizar por sí o por terceros o asociada, en el país o extranjero: A) Constructora: proyección, construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles; B) Diseño de espacios verdes: paisajismo, parquizaciones y forestación, con suministros de especies vegetales y equipamiento de mantenimiento; C) Prestación de servicios: Transporte de cargas en general nacional e internacional. Limpieza, desmalezado, demoliciones, reciclado. Desinfección y control de plagas. Pintura en general. Montajes metálicos, metalúrgicos, civiles, eléctricos y de instalaciones. Movimientos y tratamiento de tierras; excavaciones. Colocación, pulido y terminación de pisos. Equipamiento urbano de parques. Compraventa, importación, exportación y suministro de equipos, elementos y bienes necesarios para la instalación y funcionamiento de los mismos. D) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola. La aplicación y manejo de productos, en explotación agrícologanaderas, frutiortícolas, granjas, apicultura y forestación. E) Representación empresaria y mandatos: Mediante la representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas nacionales y del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución, franquicias, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, F) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, personas jurídicas, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ley 21.526. 6) Duración 99 años desde registro. 7) Capital $3.000.000. 8) Administración: Gerente: Carlos Rubén Larrañaga por duración social; Fiscalización: Prescinde sindicatura, por art. 55 LGS. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Fin Ejercicio: 31 de julio. María Agustina Rodriguez, Socia Autorizada por Esc Púb 3/9/2025.

PLD SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 25/09/2025.1) Socios: Delorenzini Patricio Lucas, DNI Nº 29.261.613, argentino, domicilio: calle Publica 3 Nº 1624 Bº ITEC de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, nacido el 31/03/1982, estado civil: casado en primeras nupcias con Cure Romina Esther DNI 28.714.993, profesión: comerciante; y Cure Romina Esther, DNI Nº 28.714.993, argentina, domicilio: calle Publica 3 Nº 1624 Bº ITEC de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, nacida el 25/03/1981, estado civil: casada en primer nupcias con Delorenzini Patricio Lucas DNI 29.261.613, profesión: comerciante.2) Sede Social: Av. Presidente Perón Nº 1083 de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.3) Duración: 99 años.4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y montaje de sistemas eléctricos en general, incluidos tableros eléctricos, equipos e instalaciones industriales, comerciales y domiciliarias, con intervención de profesionales matriculados en los casos en que la normativa vigente así lo requiera; 2) Realización de tareas de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo de equipos, maquinarias y estructuras; 3) Ejecución de trabajos metalúrgicos en taller propio y en obra, comprendiendo cortes, soldaduras, armado de estructuras, mecanizado y similares; 4) Servicios de pintura industrial y edilicia, incluyendo recubrimientos, demarcación de layouts, señalización y acabados en paredes, pisos y superficies diversas; 5) Prestación de servicios de plomería, mantenimiento integral de redes de agua, desagües e instalaciones sanitarias, con intervención de profesionales habilitados en los casos que así lo requiera la normativa vigente; 6) Ejecución de obras de construcción en seco, remodelaciones, refacciones y obras civiles en general, con intervención de profesionales matriculados cuando la legislación lo disponga; y 7) Prestación de servicios de mantenimiento de parques, espacios verdes y jardinería.5) Capital: $200.000. 6) Administración y Representación Legal: a cargo del socio gerente Delorenzini Patricio Lucas; duración todo el tiempo de vigencia de la sociedad.7) Fiscalización: a cargo de los socios.8) Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Delorenzini Patricio Lucas, Socio Gerente.

ARTUPAU ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión de socios unánime del 22 de septiembre de 2025, se designa gerentes con firma indistinta a Jesica Paola Gimenez, Jose Maria Cesar Marti y Lucas Luis Marti por todo el término de duración de la sociedad. Silvana Bianchi, Cra. Pública Nacional. Silvana Bianchi, Cra.

NEDERSAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Vanni Miguel Eduardo 16/08/1965 DNI 17.399.981 CUIT 20-17399981-0 Divorciado judicialmente de Analía Ines Genta Argentino Empresario Batallón de Ingenieros N° 101 San Nicolás Pcia Buenos Aires, Gigli Estefano 09/06/1993 DNI 37.677.712 CUIT 20-37677712-0 Soltero Argentino Empresario Av. Alberdi 372 departamento D San Nicolás pcia Buenos Aires y Gigli Walter David 21/07/1963 DNI 16.695.111 CUIT 23-16695111-9 Argentino Empresario Casado en primeras nupcias con Rosana Andrea D´adamo De la Nación 472 séptimo piso departamento B San Nicolás Pcia Buenos Aires 2- 23/09/2025 3- Nedersan Group S.R.L. 4-Diseño , desarrollo, fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de equipos, repuestos, maquinas, herramientas y artículos para el hogar, industria y el agro. Compra, Venta, importación, exportación de materias primas, mercaderías, equipos, repuestos, insumos, herramientas y todo articulo vinculado con al objeto social. 5- $600.000.- 6-Batallon de Ingenieros 101 N° 126 San Nicolás Prov. Buenos Aires 7- Socio Gerente Vanni Miguel Eduardo Todo el término de la sociedad Fiscalización: Socios 8-99 años desde inscripción 9-31/01. CP Carlos Daniel Fontana. CP Carlos Daniel Fontana.

EL PICHI DEL VALLE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Esc. 108 del 16/07/2025, F° 278, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Socios: los cónyuges en primeras nupcias Arnoldo Bautista Aguerre, arg., nac. 20/01/1963, DNI 16.266.911, CUIT 20-16266911-8, ganadero, Av. Belgrano 326 de la Localidad de Bolivar, Provincia de Buenos Aires; y Marina Andrea Lombardelli, arg., nac. 31/05/1976, DNI 24.789.305, CUIT número 27-24789305-4, empleada, A. Belgrano número 326 de la Localidad de Bolivar, Provincia de Buenos Aires. Esc. Gloria B. Voda.

LOTO LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Horacio Porta, DNI 11.198.104, argentino, jubilado, casado, 22/02/54, Crisólogo Larralde 1901, Localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. de Bs.As. y Estela Cristina Blanco, DNI 13.645.926, argentina, jubilada, casada, 11/09/57, Crisólogo Larralde 1901, localidad Castelar, partido Morón, Pcia. de Bs.As. 2) 30/09/25 4) Crisólogo Larralde 1901, localidad Castelar, Partido Morón, pcia. de Bs.As. 5) Logística y transporte: Mediante la organización, transporte de carga, embalaje, mercadeo y distribución de mercaderías y productos, con o sin cadena de frío, sólidos, líquidos o gaseosos, por cualquier medio de transporte, propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior. Carga y descarga de buques, tareas de estibaje. Asesoramiento en comercio exterior. Agente de transporte marítimo, aéreo y/o fluvial, despachantes de aduana 6) 99 años 7) $2.000.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Roberto Horacio Porta 10) 31/08 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

GRUPO AMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 222(26/9/25). Maximiliano Carullo, 6/6/88, DNI.33619499, Alem 1939 Casa 2 Barrio 272 Saladillo, Bs.As; Thiago Rodriguez, 1/6/2002, DNI.44242153, Alberdi 2741 Saladillo, Bs.As., ambos arg, comerc, solt. “Grupo Amex S.R.L.” Moreno 2681 ciu. y pdo Saladillo, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Comercial y Servicios: Explot.de taller mecán.p/reparac.de automot., motocic., ómnib., camiones, maquin.agric. Comercializ. de insumos agrop., semillas, herbic., fertiliz. Y de aceites, lubric., neumát., cámaras y llantas p/vehículos. Serv.de: lavadero integral de vehíc.automot.; de remolque con vehíc.prop. o de terc.; serv.de cambios de aceite, engrase, gomería, mecán. y manten. del sist.eléctr. y electrón.; grabado de cristales. Comercializ. de piezas y/o partes y/o elemen.inheren.a los serv.indicados, y repuestos y acces.p/automot. y demás vehíc. Torneado, rectific., transform., forjado, mecaniz. y fabric.de piezas metálic. Producc.de piezas, repuestos, disposit.mecán, moldes, herram., autopar., en forma individ. o en serie según diseños prop. o bajo licencia. Repar. de chapa y pintura de automot. Tratam.térmicos. Instal. y adapt.de equipos de combustib.alternativos. Financ(ex.op. L.Ent. Fin). Cap $10.000.000. Adm.Gte Maximiliano Carullo, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie.31/8. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

SERVICIOS BERNASCONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Servicios Bernasconi S.R.L. Esc. 202 del 04/10/2025 reg. not. 7 Cnel. Pgles. Prescinde de órgano de fiscalización, será ejercido por los socios conforme art. 55 LGS. Notaria. Lucia Svampa Larceri.

SIRGENIX S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Luis María Sosa, DNI 27188746, nac. el 13/05/79, cas. en 1ras nupc con Sabrina Betti, Lic. en Administr. con dom. en Los Chajas N° 8842, Altos Cardales, loc. y pdo. de Campana, pcia. de Bs. As.; Pedro Romano, DNI 26429764, nac. el 12/01/78, cas. en 1ras nupc con Ma. Ines Puzio, médico, con dom. en Druvich N° 2720, B° Saavedra, loc. y pdo. de Zárate. pcia. de Bs. As. y Adrián Illarramendi, DNI 18205370, nac. el 29/05/66, cas. 1ras. nup. con Ma. Victoria Ceuncio Rodriguez , comerciante, con dom. en Otto Solbrig N° 60, Sofitel La Reserva Cardales, loc. y pdo. de Campana, pcia. de Bs. As., todos arg. Esc. Pca. del 24/09/2025; Denom: SIRGENIX SA; Sede: Las Heras n° 435, loc. y pdo. Campana, pcia. de Bs. As.; Obj: a)servicios vinculados directa o indirectamente al ámbito de la salud, lavandería y limpieza hospitalaria, traslado sanitario, enefermeria y serv. médicos domiciliairos, enfermería, internación domiciliaria. Se excluye activ. Ley 10606.b)Comercialización, distribuc., import. Export. Y fabricac. Prod. médicos;c)Participacion en licitacions publicas o privadas. d)Financiera: Operac. financieras, aporte de capital a empresas y/o soc. por acc. constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en gral., constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerci., compvta, permuta de títulos púb. o priv., acc. y/u otros títulos o valores mobiliarios. Se excluye activ. Ley 21.526; e)Importación y Exportación: De los artículos que comercializa e industrializa relacionados con el objeto social. f)Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales; g)Transporte: de carga, mudanzas, correspondencia, encomiendas, semovientes, alimenticias, equipajes, cargas en general relacionadas con el objeto social,. Realizar operaciones de

contenedores y despachos de aduanas. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Logística integral; Plazo: 99 años; Capital: $30000000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Luis María SOSA; Dir. Supl.: Pedro ROMANO: Dir. Supl.: Adrián ILLARRAMENDI Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 30/09. Patricio Morán, Abogado T° 46 F° 95 CALP.

ULPI S.A.

POR 1 DÍA - 1º)Ezequiel Eduardo Sanchez, nac.16/01/1978, DNI 26.498.134, CUIT 20-26498134-5, cas.1eras.nupcias con María Agustina Galliano, domic. Horacio Quiroga 4.901, Barrio Cerrado Altos del Sol, Lote 272, cdad. y ptido. Ituzaingó, pcia. Bs.As.; y Gastón Eduardo Sanchez, nac.16/04/1969, DNI 20.771.526, CUIT 20-20771526-4, soltero, hijo de Eduardo Ulpiano Sanchez y de Amalia Rosa Rivarola, domic. Avda.Presidente Perón 10.298, Club de Campo Los Pingüinos, Lote 345 cdad. y ptdo. Ituzaingó, pcia. Bs.As.Provincia, ambos argentinos y empresarios. 2º) Esc. Púb. 205 del 7/10/2025 3º) "Ulpi S.A." 4º) Horacio Quiroga 4.901, Barrio Cerrado Altos del Sol, lote 272 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 5º) Objeto: Compraventa, fabric. armado, export. import. comercializ. por mayor y menor, refacc. Reparac. alquiler de maquinarias, muebles, equipos y rodados; represent. comisión, consign. distribuc. maq.muebles, equipos. Const.administ. refacc. reparac.remodelac.inmuebles de toda clase de obras y edificios, de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcc. ejecutados y/o financiados persona física y/o jurídica y/u organismo público, mixto o privado, nacional, multinacional o del extranjero; ejecución obras viales, ualquier tipo de obra, carácter público, mixto o privado, en jurisdicción nac., prov.o municipal, dentro de la Rep.o del extranjero. Adquisición, vta., permuta, explot., l ocac. Fracc. Urbaniz. loteo, arrendam. administ. operación patrimonial de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, para renta o comercio, inclusive los comprendidos dentro de las normas vigentes sobre propiedad horizontal. Aporte, asoc. Invers.de capitales a personas físicas y/o personas jurídicas, públic. mixtas .privadas, constit. o a constituirse, c/vta títulos, acciones, debentures, oblig. negoc. valores; exceptuando las comprendidas ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Prestación de serv.jardinería, mantenim. parquiz., movim. suelo. poda. Ejerc. representac. comis. consign. mandatos en gral. locaciones de serv. Realización y gestión trabajos técnicos y administ. estudio de merc.valuac.inmuebles, y de empresas. ejecuc. trabajos técnicos-administ. Cartográf .fotogramétricos, trabajos de campo, valorizaciones.6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) $ 30.000.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc..La Asamblea designa suplentes igual o menor nº que tit. mismo plazo p/llenar vacant. en el orden de su elección. Presidente: Gastón Eduardo Sanchez y Director Suplente: Ezequiel Eduardo Sanchez. Fiscalización los socios art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación Presidente.10º) cierre ejercicio: 31/08. La soc. no está comprendida en el Art.299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

IMPULSE FINANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Federico Matías Larroca Campos, DNI 31075173, nac. el 10/07/84, soltero, empresario, y Carla Dente, DNI 31.827.779, nac. el 17/09/85, soltera, comerciante, ambos arg. y con dom. en Callao N° 1629, loc. Rincon de Milberg, pdo. de Tigre pcia. Bs. As; Inst. Priv. del 24/09/2025 y complementario de fecha 08/10/25; Denom: Impulse Finance S.R.L.; Sede: Callao N° 1629, loc. Rincon de Milberg, pdo. de Tigre pcia. Bs. As; obj.: Financiera: Obtener empréstitos privados y/o públicos, aportes de capitales, Industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier titulo, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la comp-vta de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligac. negociables y títulos de deuda pública o privada; la comp-vta de activos, con fondos propios o de terceros, o mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores; la comp-vta de cheques del viajero. Se exlcuye activ. Ley 21.526.; Plazo: 99 años; Capital: $1.000.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Federico Matías Larroca Campos; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Patricio Morán, Abog., T46 F95 CALP

ELECTRO SYSTEM'S LED S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia Gerente - Art.60 (Gerente). Electro System's LED S.R.L., CUIT 30-71106742-2. Por Acta de Reunión de Socios Nº11 del 18/09/25 se decide la continuidad en el cargo como único socio Gerente de Diego Adrián Palomeque, CUIT 20-29023557-0, argentino, dom. en Estrada 130 Villa Ramallo, pdo. Ramallo, prov. de Bs. As, por todo el término de duración de la sociedad, y se aprobó la renuncia del socio Gerente Leonardo Garberoglio. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

MONTEMAYOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/04/2025 y por acta de directorio del 29 de mayo del 2025 se designa por 3 ejercicios Presidente Vito Picca, CUIT 20-93566881-7 Vicepresidente: Ana maría González, CUIT 23-12022157-4 Director Suplente: María Soledad Picca González: CUIT 27-31176531-6, quienes aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en sede social. CP. Laura Duó. Leg. 21366/7 Tº883 Fº 156.

AENTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 28/8/25 se reforma cláusula 5 del estatuto: duración del gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Se designa gerente a Mauricio Franco Farez. Vanesa López Inguanta, Abogada, T 55 F 290 CALP.

MCC INVERSIONES & GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Marcos Andrés Cestari DNI 34991759 35 años soltero arg. comerciante dom. Padre Damián 1894 Pueblo Nuevo pdo. Luján Bs. As. y Cristian David Cestari DNI 35866785 34 años soltero arg. comerciante dom. Dr. Salk 1517

Pueblo Nuevo pdo. Luján Bs. As. 2)7/10/2025 3)MCC Inversiones & Gestión S.R.L. 4)Emilio Mitre 533 Carlos Keen pdo. Luján Bs. As. 5)Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas Organización de eventos empresariales y sociales 6)99 años 7)1000000 8)1 o más gerentes Marcos Andrés Cestari por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9)Gerente 10)31/8 Pilar Prince, CP.

JUMAX DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio 2)22/9/2025. María Carolina Errecalde, CP.

FRENOS Y EMBRAGUES MALVINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Nicolás Gonzalo Furlan, arg., nac. 17/06/1987, DNI 33.115.875, CUIT 20-33115875-6, comerciante, casado, domic. Coronel Paulino Rojas N° 105, Ituzaingó, partido de Ituzaingó y Claudia Volpicina, arg., nac. 09/01/1958, DNI 12.124.026, CUIT 27-12124026-8, docente, casada, domic. Coronel Paulino Rojas N° 105, Ituzaingó, partido de Ituzaingó. Instrumento Privado con Certificación de firmas de fecha 07/10/2025. Frenos y Embragues Malvinas S.R.L. Domic. Jose María Paz N° 1399, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicio técnico y mantenimiento: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Transporte de autopartes. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nicolás Gonzalo Furlan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRANSPORTES Y SERVICIOS LOS AMORES S.A.

POR 1 DÍA - Heliora S.A. Mediante Acta de Asamblea de fecha 22/9/2025 los Accionistas de Transportes y Servicios los Amores S.A. resolvieron por unanimidad reformar el estatuto social por cambio de la denominación social. Como consecuencia queda modificado el estatuto social de la siguiente manera “Artículo Primero: La sociedad se denomina “Heliora S.A.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país. Gilda Scarsella, Escribana.

OILTANKING EBYTEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 70 de fecha 12/8/2025 se resolvió modificar la denominación social de la sociedad y con ello los siguientes artículos del estatuto social (i) el artículo 1 que queda redactado: “Bajo la denominación de Otamerica Ebytem Sociedad Anónima, continúa funcionando la Sociedad originariamente constituida bajo la denominación de Ebytem Sociedad Anónima y posteriormente Oiltanking Ebytem Sociedad Anónima. La Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley 19.550, Capítulo II, Sección V, Artículos 163 a 307 (texto ordenado 1984), en las demás normas legales y reglamentarias aplicables y en el presente Estatuto. En el cumplimiento de las actividades propias de su objeto social, y en todos los actos jurídicos que formalice podrá usar, indistintamente, su nombre completo, o el abreviado Otamerica. El vocablo “Otamerica” es una marca registrada de Oiltanking GmbH. Dicho vocablo formará parte de la denominación social durante todo el tiempo, y en cuanto, Oiltanking Argentina S.A. (quien también modificará su denominación social a Otamerica Argentina S.A.), o cualquiera de sus controlantes o controladas, conserva carácter de accionista mayoritario de la Sociedad. En el caso de que, Oiltanking Argentina SA, o cualquiera de sus sociedades controlantes o controladas deje de tener el carácter de accionista mayoritario de la Sociedad, la Sociedad se compromete a suprimir el vocablo “Otamerica” de su nombre social, y a adoptar otro, que no guarde similitud con el utilizado hasta ese entonces. Oiltanking Argentina SA, deberá notificar al Directorio de la Sociedad, cuando deje de tener el carácter de accionista mayoritario, debiendo el Directorio convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, dentro del plazo de 40 días desde la fecha del recibo de la notificación efectuada por, Oiltanking Argentina S.A., con el propósito de modificar la denominación social.” (ii) artículo 4 que queda redactado: “Otamerica Ebytem S.A. tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: 1) como actividad principal, el transporte de hidrocarburos, comprendiendo enunciativamente la carga, descarga, almacenamiento, etc., de los mismos; 2) en la medida en que no sea afectado el normal desarrollo de la mencionada actividad principal, en un todo de acuerdo con sus obligaciones legales como Concesionario de Transporte de Hidrocarburos; a) el transporte, comprendiendo enunciativamente la carga, descarga, almacenamiento, etc. de aceites de origen mineral, vegetal o animal, productos químicos, petroquímicos, orgánicos o inorgánicos, y cualquier otra especie de productos líquidos; b) la compra, venta, comercialización, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y

consignación de productos químicos, orgánicos e inorgánicos, destinados a la limpieza de tanques de petróleo, oleoductos, tuberías de petróleo, oleoductos, tuberías de petróleo e instalaciones y equipos afines etc.,; y d) el asesoramiento y asistencia técnica y la prestación de toda clase de servicios relacionados con las antedichas actividades sociales. 3) Con los alcances referidos en 1°) y 2°), cualquier otra operación complementaria de las antedichas actividades que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Cuando en virtud de la materia, y según las respectivas reglamentaciones, ciertos servicios hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, tales servicios serán prestados a través de los mismos." y (iii) artículo 9 que queda redactado: "Los titulares de acciones clase "A" tendrán a su cargo las funciones de operación de la playa de tanques, los monoboyas y la cabecera de bombeo, integrantes de la Estación de bombeo y terminal marítima Puerto Rosales, con todos sus activos incorporados al patrimonio de la Sociedad, en carácter de prestación accesoria (Artículo 50 de la Ley 19.550), de acuerdo a las siguiente modalidad; a) Como regla general, la operación deberá ser realizada directamente por los accionistas clase "A" , y en su caso, con el Asesoramiento Técnico Calificado con la conformidad de los accionistas clase "B". Sin embargo, las funciones técnicas podrán ser efectuadas por un tercero contratado por dichos accionistas, si dicho tercero a criterio de los accionistas clase "B" estuviera, por sus aptitudes técnicas y económicas, capacitado para llevar a cabo las tareas exigibles al operador de las monoboyas, la playa de tanques, la cabecera de bombeo y demás activos, según corresponda, b) Sea que los accionistas clase "A" efectúen la operación por si o por medio de un tercero, dicha actividad no generará en ningún caso honorarios a cargo de Otamerica Ebytem Sociedad Anónima, o a cargo de los titulares de acciones Clase "B". La Sociedad sólo estará obligada a pagar los costos directos de la operación, pero no los honorarios del operador, sea un socio o un tercero contratado. Sólo si la operación se llevará a cabo directamente por los accionistas clase "A", éstos no incurrirán en ningún costo, gasto o pasivo como resultado de ejecutar los deberes y funciones de operador. La Sociedad defenderá e indemnizará al operador por los costos, gastos (incluyendo honorarios y desembolsos razonables por concepto de abogados) y pasivos relacionados con reclamos de cualquier carácter y naturaleza iniciadas por, o en nombre de, cualquier persona por daño o pérdida de la propiedad, daño o deterioro del medio ambiente, lesión, enfermedad o muerte de cualquier persona, que surjan o se deriven de cualquier acción u omisión del operador en la conducción de, o conexión con, las operaciones, sin importar cual fue la causa de dicho daño, pérdida, lesión, enfermedad o muerte. Sin embargo, si cualquier personal del operador incurre en dolo o culpa grave que lleva a la Sociedad a incurrir en un costo, gasto o pasivo por tales daños, pérdida o deterioro que cause un daño, pérdida, lesión o muerte de una tercera persona, entonces los accionistas clase "A" deberán soportarlos o indemnizarán a la Sociedad -y en su caso- a los demás socios, por estos gastos o pasivos. c) Si los accionistas clase "A" optaren por contratar a un tercero para ejercer las funciones técnicas atinentes a la operación el contrato deberá prever expresamente como contenido mínimo: 1) Que el operador contratado por los accionistas clase "A", reconoce que ha leído y comprendido el presente estatuto, y se compromete a no actuar en contradicción a cualquiera de sus términos. 2) Un plazo de vigencia mínimo de cinco (5) años; la imposibilidad por parte del operador contratado de ceder el contrato sin expresa conformidad de los accionistas clase "B", y la imposibilidad de rescisión unilateral antes del vencimiento del referido plazo, 3) La indicación de que el operador contratado por los Accionistas Clase "A" no es, ni podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia, como un socio, o pretender derechos respecto de la Sociedad. 4) Que el operador contratado acepta indemnizar a la Sociedad o a los socios por todos los daños y perjuicios derivados de sus actos u omisiones, incluyendo enunciativamente los que surjan o se deriven de su culpa o negligencia. 5) Una cláusula por la cual el operador contratado y los accionistas clase "A" responderán solidariamente respecto de la Sociedad en cualquier circunstancia en que, por cualquier acción u omisión derivada de la operación, ellos debieran indemnizar a la Sociedad. 6) Una cláusula por la cual el operador contratado acepte que, en ningún supuesto, podrá efectuar reclamo alguno respecto a los socios y/o titulares de acciones Clase "B" o de la Sociedad, como consecuencia de la suscripción ejecución o inejecución del contrato que lo vincule con los accionistas clase "A". d) La obligación de los accionistas Clase "A" por las prestaciones accesorias que aquí se establecen se extenderá por el lapso de diez (10) años contados desde la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público de Comercio. e) El incumplimiento por parte de los accionistas Clase "A", de cualquiera de las obligaciones derivada de las prestaciones accesorias producirá las siguientes consecuencias: 1) Pérdida de las utilidades devengadas y futuras, hasta tanto se regularice la situación, las que corresponderán a los accionistas clase "B". 2) Derecho de la Sociedad para contratar a un tercero con cargo a los accionistas Clase "A" y/o subsanar por sí el incumplimiento, y a accionar por los daños y perjuicios consecuentes contras los accionistas incumplidores." Francisco Rivera Moirano, Apoderado.

3 RAÍCES 24.9 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Taretto DNI 38839148 30 años soltera arg. licenciada en Recursos Humanos dom. Avellaneda 1339 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Martín Oscar Romero DNI 34543638 36 años soltero arg. farmacéutico dom. Benjamín Páez 643 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Flavio César Taretto DNI 32497140 39 años soltero arg. ingeniero industrial dom. Avellaneda 1339 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2)7/10/2025 3)3 Raíces 24.9 SRL 4)Avellaneda 1339 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5)Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas Eventos empresariales 6)99 años 7)3000000 8)1 o más gerentes Natalia Taretto por 99 años art. 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)30/9 Adrián Nicolás Prunier, CP.

NEGOCIOS ALTERNATIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por Esc. Púb. complementaria N° 377 de fecha 29/09/2025 se aclara que por un error involuntario en la suscripción de capital social se indicó el nombre Gastón Luis Landoni, cuando en realidad el nombre correcto es Gaston Eduardo Landoni. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

IN FURROW SOLUTIONS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 06/10/2025. Socios: Nombre: Orsi Gustavo Adrián, Fecha de nacimiento 15/12/1960, Estado civil Divorciado, Nacionalidad Argentino, Profesión: Asesor Técnico y Comercial, Domicilio: Mitre 130, San Nicolás, pdo. de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, DNI 14115409, CUIT 20-14115409-6. Nombre: Orsi Luciano Nicolás, Fecha de nacimiento 08/01/1996, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Estudiante, Domicilio: Mitre 130, San Nicolás, pdo. de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, DNI 39147096, CUIT 20-39147096-1. Nombre: Orsi Valentín, Fecha de nacimiento 26/12/1999, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Estudiante, Domicilio: Mitre 130, San Nicolás, pdo. de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, DNI 42323768, CUIT 20-42323768-7. 2.- Denominación: "In Furrow Solutions S.A.S." 3.- Domicilio: Dámaso Valdes 25, San Nicolás, pdo. San Nicolás, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Orsi Gustavo Adrián y Administradores suplentes: Orsi Luciano Nicolás y Orsi Valentín 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Orsi Gustavo Adrián, DNI 14.115.409

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA CORTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Públ. del 10/04/2025. Soc.: Martin Eugenio Cortina, DNI 24551290, nac. el 22/01/75, soltero, argentino, médico, y Patricia Lorena Devia, DNI: 28668358, nac. el 05/03/81, soltera, argentina, Instrumentadora, ambos con dom. en Belgrano N° 362 loc. y pdo. de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., Denominación: "Clínica Oftalmológica Cortina S.A.S.". Sede soc.: Racedo N° 362 loc. y pdo. de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; Administ., 1 a 5 miembros, al menos 1 Adm. supl. plazo indeterminado. Admin. Tit.: Martin Eugenio Cortina. Adm. supl.: Patricia Lorena Devia. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejerc.: 31/12. Patricio Morán, Abogado, T° 46, F° 95 CALP.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA, DNI N° 8.108.429 de la DISPO-2024-305-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo1°. Sancionar a Miguel Ángel Medina, DNI N° 8.108.429, con domicilio en calle 21 y 122 de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos seis mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta centavos ($506.646,50), equivalente a diez (10) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar

Marina Lourdes De La Paz De Souza, Directora

oct. 7 v. oct. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) - al Sr. FERNANDO EZEQUIEL GONZALEZ, DNI N° 34.085.352, con domicilio constituido sito en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 4.339 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en carácter de depositario de la mercadería interdicta al Señor MARTINEZ IBAÑEZ GONZALO ALBERTO, CUIT Nº 23-22503780-9, que en el Expediente 2360-0224720/2025 se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS STL N° 116 de fecha 24/04/2025, por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) al señor Martinez Ibañez Gonzalo Alberto, CUIT Nº 23-22503780-9, con domicilio declarado ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- en calle Manso Juana N° 1.181, piso 1, dpto. 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se constató el transporte de bienes sin documentación respaldatoria válida, infringiendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias a las que remite la provincia de Buenos Aires a través del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" Nº 01/2004 y modificatorias, reglamentado por la Resolución Normativa N° 31/19 y modificatorias. Artículo 2º. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la

presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 3º. Los bienes decomisados conforme las disposiciones establecidas por el presente Titulo serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y/o aquella que en el futuro la reemplace, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. Las instituciones que resulten beneficiarias deberán destinar los bienes al cumplimiento de su fin social, quedando prohibida su transferencia bajo cualquier modalidad o título. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100 %) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación. Artículo 4º. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al señor Fernando Ezequiel Gonzalez, DNI N° 34.085.352, con domicilio constituido sito en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 4.339 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 5º. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 6°. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 7º. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 8°. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) -tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos catorce millones cuatrocientos mil ($14.400.000) según establece el artículo 91 del citado Código y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 9°. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se podrá descargar el correspondiente volante generado dirigiéndose al Link: https://web.arba.gov.ar/multas (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link: https://web.arba.gov.ar/sites/default/files/instructivo_sim-comprimido.pdf debiendo notificarse del pago del mismo a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del volante de pago generado en relación al presente expediente y su respectivo comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 10. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a todos los efectos legales del presente en la sede de la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen, sita en calles Villegas y Oro, Centro Cívico, 2do. Piso de la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa Nº 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al “Panel de Firma” en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 12. Registrar por la Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA). Hecho, procédase a concretar la notificación de la presente -conforme artículos 33 y 162 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias)- mediante remisión de un ejemplar de la misma al domicilio fiscal electrónico del señor Martinez Ibañez Gonzalo Alberto, CUIT Nº 23-22503780-9 y al señor Fernando Ezequiel Gonzalez, DNI N° 34.085.352, con domicilio constituido sito en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 4.339 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en su carácter de depositario.
Maria Virginia Monzo.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) - al Sr. PRENCE FRANCISCO FABIÁN, DNI Nº 30.638.869 con domicilio constituido sito en calle sito en calle Sipe Sipe Nº 98 - Parada Robles- de la localidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, en carácter de depositario de la mercadería interdicta al señor RASTRO 74 SAN RAFAEL S.A., CUIT Nº 30-70964064-6, que en el Expediente 2360-0051287/2023 se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS STL N° 672 de fecha 18/06/2024, por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Tener por presentado el descargo del Contribuyente de autos obrante a fojas 11, acreditada la personería del Apoderado Señor Cristian Ariel Gregorio De Luis, DNI Nº 24.372.119 a fojas 12; y agregada la prueba documental a fojas 13/16. Artículo 2º. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Titulo X del Código Fiscal, Ley Nº 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), a la firma Rastro 74 San Rafael S.A., CUIT Nº 30-70964064-6, con domicilio declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-l sito en calle Ballofet Nº 3.050 de la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza, en virtud de haberse constatado el transporte

de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y reglamentado por la Resolución Normativa N° 31/19. Artículo 3º. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Titulo X del Código Fiscal, Ley Nº 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 4º. Los bienes decomisados conformes las disposiciones establecidas serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y/o aquella que el futuro la reemplace, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. Las instituciones que resulten beneficiarias deberán destinar los bienes al cumplimiento de su fin social, quedando prohibida su transferencia bajo cualquier modalidad o título. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100 %) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación. Artículo 5º. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Señor Prence Francisco Fabián, DNI Nº 30.638.869, con domicilio constituido sito en calle Sipe Sipe Nº 98 - Parada Robles- de la localidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Mendoza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 6º. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal, Ley Nº 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 7°. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal, Ley Nº 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 8º. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal, Ley Nº 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 9°. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el articulo 88° del Titulo X del Código Fiscal, Ley Nº 10.397 T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos seiscientos setenta y seis mil quinientos ($ 676.500) según establece el artículo 91 del Código Fiscal, Ley Nº 10.397 (TO 2011 y modificatorias) y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 10°. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se encontrará disponible para liquidar/consultar en www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_sim.pdf). Debiendo notificarse a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 11. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la sede de la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen, sita en la intersección de las calles Villegas y Oro, Centro Civico, Piso 2° de la localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Artículo 12. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 13. Registrar por Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (Arba). Hecho, procédase a concretar la notificación de la presente - conforme artículos 162 del Código Fiscal (Ley Nº 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) mediante remisión del mismo al domicilio declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- de la firma Rastro 74 San Rafael S.A., CUIT Nº 30-70964064-6 sito en calle Ballofet Nº 3.050 de la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza y al Señor Prence Francisco Fabán, DNI Nº 30.638.869 al domicilio constituido sito en calle Sipe Sipe Nº 98 - Parada Robles- de la localidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Mendoza, en su carácter de depositario.

Maria Virginia Monzo.

oct. 7 v. oct. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24002943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ DOMINGO PASCUAL - YBAÑEZ ELVIERA CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 9 de septiembre de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-00214305-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA SERGIO OMAR - ZALAZAR ROCIO SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 12 de mayo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-14646399-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO ALFREDO ENRIQUE - DE GIUSTI OLGA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 2 de julio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-09254423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAIZ VICTOR DAVID ALBERTO - BURGOS MARIA EDITH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 24 de julio de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-22903434-GDEBA- DVMEYACRJYPP, caratulado "CRESPO JORGE LUIS - MOUZO ANDREA MARIA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 5 de agosto de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA HECTOR EDUARDO-CEPEDA RAMIRO IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 25 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-19324133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO FABIO FERNANDO-COSMI PATRICIA BIBIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-
Jueves 25 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TONY TUR S.A. (CUIT: 30-62072320-3) con domicilio real en Malvinas n° 1148 Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N EX-2024-37506211-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37506211-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90, partido de Brandsen, el día 10 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4062; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tony Tur S.A. CUIT: 30-62072320-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PJT666, realizaba un servicio desde Moreno hasta Villa Gesell, transportando (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto

administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tony Tur S.A., CUIT 30-62072320-3, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-766-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CÓRDOBA S.R.L. (CUIT N° 30- 71797573-8) con domicilio real en Eugenio Garzón N° 7223 Ciudad Autónoma de Bs As, que por expediente N EX-2024-27357581-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27357581-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 366 Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita, el día 13 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 0983; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransporte Córdoba S.R.L. (PJCA N° 30- 71797573-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPB909, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 95308; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransporte Córdoba S.R.L. (PJCA N° 30-71797573-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N ° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno ($126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DISPO-2025-761-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CAMILA JAZMÍN PAZ (CUIT 27-46342804-8) con domicilio real en Malvinas Argentinas n° 315 Longchamps, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N 2024-22223699-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2025. Visto el expediente N° 2024-22223699-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante DISPO-2024-1784-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 30 de julio de 2024, se aplicó a la Sra. Camila Jazmín PAZ (CUIT 27-46342804-8), una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320), por la infracción al artículo 211 Decreto

N°6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N°16378/57 y sus modificaciones (orden 17).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso.- Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N.º 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. del Decreto Ley N.º 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N.º 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229.- Que, notificada la Disposición, mediante carta documento N°CD-142875285-AR, con fecha 05 de noviembre de 2024 (orden 20), se presenta la Sra. Maria Lorena Perez, con fecha 07 de noviembre, he interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, reiterando los motivos expuestos en el descargo oportunamente presentado, indicando que el traslado correspondía a una salida educativa, acompaña Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar firmado por el Ministro de Transporte y el Intendente del Municipio de Almirante Brown, solicitando por tal motivo que se deje sin efecto la sanción impuesta. (orden 21). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, efectúa el análisis de los argumentos vertidos por la recurrente y observa que los mismos carecen de sustentos suficientes para desvirtuar la infracción constatada, atento que, según lo verificado, aún no ha sido firmado el acuerdo con el Municipio de Almirante Brown. De igual manera se observa que la unidad fue utilizada con un propósito distinto al autorizado por la habilitación municipal, realizando el traslado de personas adultas, conforme al informe técnico otorgado por la Dirección de Control Técnico del Ministerio de Transporte, en orden 2. Estima correspondiente rechazar el recurso interpuesto y elevar las actuaciones a consideración del Organismo Asesor (orden 24).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "…el recurso intentado ha sido articulado dentro del plazo legal previsto y se encuentra fundado. Desde lo sustancial, cabe advertir que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable. En particular, de la lectura del Acta de Comprobación N° 1770 (orden 2) y de los fundamentos vertidos en el escrito recursivo, no se advierte la existencia y/o incorporación de elementos que permitan encuadrar el servicio prestado (Guernica-La Plata, transportando pasajeros) dentro del marco de la Resolución N°122/18 y modificatorias (conf. Anexo I, artículos 1°, 2°, 3° y ccdtes.). En este sentido, se estima que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para revertir la DISPO-2024-1784-GDEBA-DPFTMTRAGP." Consecuentemente, este Organismo Asesor es de opinión que corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto, se proceda a su rechazo y, al mismo tiempo, conceda el jerárquico incoado en subsidio, ordenando la elevación de los presentes obrados al superior para su tratamiento y posterior resolución (conf. artículo 91 del Decreto-Ley Nº 7647/70). (orden 26). En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto Nº 272/17E y modificatorios, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico (conf. artículo 1º, inciso 18 normativa cit.). - Oportunamente, deberá intimarse a la recurrente a fin de que indique en qué carácter se presenta y acompañe la documentación que lo acredite.- Por ello, El Director Provincial de Fiscalizacion del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Camila Jazmín PAZ (CUIT 27-46342804-8) contra la DISPO-2024-1784-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 30 de julio de 2024, y conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.- Artículo 2º. Intimar a la recurrente a fin de que indique en qué carácter se presenta y acompañe la documentación que lo acredite.- Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva. Disposición Nº DISPO-2025-1108-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PORTILLO, HÉCTOR OSCAR (DNI N° 21.534.784) con domicilio real en Aconcagua N° 1778 Hurlingham, pcia de Bs As, que por expediente N° EX-2024-29496543-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29496543-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2089; Que por dicha acta se imputó al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EXX289, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta

deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-733-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias n° 3049 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-32087781-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32087781-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Samborombon, partido de Brandsen, el día 26 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4689; Que por dicha acta se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. (CUIT 30-71504454-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA549VE, realizaba un servicio desde Vicente Lopez hasta Balcarce, transportando (45) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa, Gatobus S.R.L. (CUIT: 30-71504454-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-756-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MAREK, CINTIA ANALIA (DNI 33.736.164) con domicilio real en Lote N° 83 Los Helechos, pcia de Misiones, que por expediente N° EX-2024-37581345-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37581345-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 16 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4044; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Marek, Cintia Analia, (DNI 33.736.164), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LBI393, realizaba un servicio desde Moreno hasta La Plata, transportando (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Marek, Cintia Analia, (DNI 33.736.164) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320) Artículo 2º. Informar al

imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-777-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CONIGLIO, ANTONIO GUILLERMO (DNI 26.429.708) con domicilio real en calle 29 N° 901 Tolosa La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37587408-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37587408-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N°30, partido de Tandil, el día 13 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2111; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Coniglio, Antonio Guillermo (DNI: 26.429.708), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio FYB540, los conductores, el Sr. Ramirez Torrez, Atilio (DNI N° 93.044.263); y el Sr. Espinola, Justino (DNI N° 16.244.819), no poseían el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Coniglio, Antonio Guillermo (DNI: 26.429.708), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos ($73.472) Cada Una, Sumando Un Total De Pesos Ciento Cuarenta Y Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Cuatro ($146.944) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-771-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JORGE ANÍBAL PAZ (CUIT 20-14994237-9) con domicilio real en Malvinas Argentinas N° 315 Longchamps, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2024-20655574-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2025. Visto el expediente N° 2024-20655574-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante DISPO-2024-1676-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 05 de julio de 2024, se aplicó al Sr. Jorge Aníbal PAZ (CUIT 20-14994237-9), una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320), por la infracción al artículo 211 Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (orden 13).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso.- Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N.º 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. Del Decreto Ley N.º 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N.º 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229.- Que, notificada la Disposición, mediante carta documento N° CD-142868293, con fecha 04 de octubre de 2024 (orden 16), se presenta el Sr. Jorge Aníbal PAZ, interponiendo recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, reiterando los motivos vertidos en el descargo oportunamente presentado, señalando que el traslado correspondía a una salida educativa, contando con

habilitación de la Municipalidad de Almirante Brown. Acompaña en apoyo de sus dichos copia simple del Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar firmado por el entonces Ministro de Transporte y el Intendente del Municipio de Almirante Brown. (orden 17).- Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, expresa que en relación a la presentación efectuada por el recurrente, efectúa el análisis conforme a la normativa vigente y al respecto se desprende que el titular de la unidad de Transporte de Pasajeros, manifiesta encontrarse habilitado por la Municipalidad de Almirante Brown para el transporte de pasajeros especializado de categoría escolar dentro de los límites del municipio, considerando que los argumentos presentados carecen de sustentos suficientes para lograr desvirtuar la infracción constatada- encuadrada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias- elevando las actuaciones a consideración del Organismo Asesor (orden 20).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "…la presentación efectuada resulta extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado la fecha de notificación del acto atacado- 04/10/2024, orden 16- y la de interposición del recurso -07/11/2024, sello fechador -orden 17-. Al respecto, este Organismo Asesor entiende que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable. En tal sentido, de la lectura del Acta de Comprobación N° 4676 (v. orden 2) y de los fundamentos vertidos en el escrito recursivo, no surge la existencia y/o incorporación de elementos que permitan encuadrar el servicio prestado (-uernica La Plata, transportando pasajeros) dentro del marco de la Resolución N° 122/18 y modificatorias (conf. Anexo I, artículos 1°, 2°, 3° y ccdtes.). Sosteniendo que los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisible el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo." (orden 22) En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto Nº272/17E y modificatorios, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico (conf. artículo 1º, inciso 18 normativa cit.).- Se provee de conformidad con la Resolución AGG N° 52/19 modificada por su par N° 93/22. Vuelva a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte.- Por ello, El Director Provincial de Fiscalizacion del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Jorge Aníbal PAZ (CUIT 20-14994237-9) contra la DISPO-2024-1676-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 05 de julio de 2024, y conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.- Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio.- Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva.- Disposición Nº DISPO-2025-1107-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerarquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PLAYTOUR S.R.L. (CUIT 30-71585699-5) con domicilio real en Pasaje Catamarca N° 244 Tandil, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27391975-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27391975-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°226 y Ruta Provincial N°74, partido de Tandil, el día 28 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4233; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Playtour S.R.L. (CUIT 30-71585699-5), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AG063AJ, realizaba un servicio desde Tandil hasta Necochea, el conductor, el Sr. Gelato, Luciano (DNI N° 25.057.915) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Playtour S.R.L. (CUIT 30-71585699-5), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos ($73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo

direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-707-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en Mza 70 17 s/n, Calilegua, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-42738641-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42738641-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2017; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) (Habilitación CNRT N° 101) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LTT918, realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) (Habilitación CNRT N° 101) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno ($126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-696-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLORES, RAMON GABRIEL (DNI 16.766.441) con domicilio real en Mza 8 casa 100 s/n, Formosa, pcia de Formosa, que por expediente N° EX-2025-08090435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08090435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90, partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2450; Que por dicha acta se imputó al Sr. Flores, Ramon Gabriel; DNI 16.766.441, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JTI000, realizaba un servicio desde La Plata hasta Chascomús, transportando (54) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Flores, Ramon Gabriel; DNI 16.766.441, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial

de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-758-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias N° 3049 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-32139624-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32139624-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 26 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2092; Que por dicha acta se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. (CUIT 30-71504454-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC207MT, realizaba un servicio desde Vicente Lopez hasta Balcarce, transportando (19) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa, Gatobus S.R.L. (CUIT 30-71504454-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-754-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sanchez 1774, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 193, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-152687-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 903 año 1953 a nombre de MANUEL CESTAL.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 2440, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 152, Parcela 36, Partida inmobiliaria 63-02427-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60663 a nombre de LUCA TOMAS EDUARDO.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 188, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 163, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-035881-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 69303, Folio 2495, Sección A, Año 1910 a nombre de SADOCCO JOSE.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicona 236, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 101, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-114796-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 14108 a nombre de D´ARAIO NICOLÁS.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

oct. 9 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INDELSUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Aconcagua Nº 5215, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: F, Mza.: 1, Parcela 2 c, Pda. 57836, Matrícula Nº 141528 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 7778/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Liniers 2521, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 89, Parcela 36, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 4450 - Año 1950; Folio 2699 - Año 1961 y DH Folio 2331 -Año 1978 en relación a los dominios citados, a nombre de Maria Jurkiewicz de Izmajtovich y Alfredo Izmajtovich y Jurkiewicz.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blas Parera 1470, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 81, Parcela 19, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2633 - Año 1968, a nombre de Santa Candida Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Inmobiliaria y Financiera.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Canadá 3916, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 23, Parcela 1 F, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2916 - Año 1962, a nombre de Andres Korszun.
Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

oct. 13 v. oct. 14

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Palacios 3230, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección B, Manzana 42, Parcela 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 79874, a nombre de Ohannessian Sarquis.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albariños 4254, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 67, Parcela 19, que se encuentra en condiciones de ser

adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 38107 - Serie B - Año 1911, a nombre de Saverio Ruggiero.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle De la Peña 2194, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 43, Parcela 36, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 79873, a nombre de Medina Aldo Amancio.
Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

oct. 13 v. oct. 14

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Guido 3322, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 59, Parcela 42, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 322 - Año 1926, a nombre de Antonio Laruccia.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chilavert 1314, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 45, Parcela 1 B, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1644 - Año 1980, a nombre de Aristimuño Santos.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concejal Touris 3983, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 10 A, Parcela 9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 29538 - Serie A - Año 1904, a nombre de Pompeyo Felix Meriggi y Caviglia - Maria Josefina Meriggi y Caviglia - Margarita Meriggi y Caviglia - Angel Meriggi y Caviglia - Cesar Julio Meriggi y Caviglia - Elena Matilde Meriggi y Caviglia - Beatriz Meriggi y Caviglia - Osvaldo Meriggi y Cavalli - Amelia Isabel Iglesias.
Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

oct. 13 v. oct. 14

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cavia 1890, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 89, Parcela 16 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1180 - Año 1957, a nombre de Carma Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cnel. Lynch 1155, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 135, Parcela 11, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 79655, a nombre de Juan Francisco Santiago Pinasco.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Oyuela 2827, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección P, Manzana 32, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de

ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 28487 - Serie C - Año 1908, a nombre de Victorio Picallo y Jesusa Suarez.
Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

oct. 13 v. oct. 14

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa.
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jose Ignacio Rucci 531, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección B, Manzana 47, Parcela 9 H, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 1754 - Serie A - Año 1895, a nombre de LUCÍA NICOLASA GONZÁLEZ.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa.
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Dr. Patxot 273, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección A, Manzana 83, Parcela 15, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 12039 - Serie B - Año 1906, a nombre de BERRONE JUAN FRANCISCO HIPOLITO - BERRONE CLARITA VIRGINIA OLIMPIA - BERRONE HIPOLITO JOSE LUIS - CATTANEO LORENZO - CATTANEO ESTEBAN MANUEL - CATTANEO HIPOLITO MARIA BARTOLOME - CATTANEO CARLOS BARTOLOME MARIA - CATTANEO ELENA VIOLANTINA HIPOLITA.
Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa.
POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bv. De los Italianos 450, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección D, Manzana 17, Parcela 26, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 4418 - Año 1942, a nombre de FERRÓN CAMILO.
Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-08699/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
124-E-1°	BARBIERI FLOREAL AMADOR	02/12/1993 01/03/1995	POGIO EDUARDO J.	BALCARCE N° 45	MERLO
158-E-1°	VEZZONI VDA. DE ALEU EMILIA	27/11/1991 27/11/2002	ALEU MARINO	CORVALAN N° 110	MERLO
211-E-1°	CURULLA JOSE CURULLA VICTORIA	11/01/1994 11/01/2003	CURULLA ROSA	LAPRIDA N° 515	ITUZAINGÓ
241-E-1°	FARIAS HONORIA	16/07/1991 09/07/1997	FARIAS MARIA CRISTINA	NAZCA Y BOSTON	PONTEVEDRA
128BIS-E-1°	RAMON A. CASTELLANO	20/01/2017 20/01/2022	CASTELLANO	HURTADO Y MORRIS	MERLO
128-E-1°	ROMANO I DEL VALLE	20/01/2017 20/01/2024	CASTELLANO (FLIA)	T HURTADO Y MORRIS	MERLO
111-E-1°	FUENTES NORBERTO	14/06/2004 14/06/2009	FUENTES (FLIA.)	AMEGHINO N° 535	MERLO
074-E-1°	FUMAGALLI JOSEFA ANGELA DE FERRARI	01/11/2003 01/11/2019	FERRARA OSCAR	MARTÍN FIERRO N° 599	S.A.DE PADUA

277-E-1°	MENDIETA SALUSTIANA DE JESUS	18/01/1995 18/01/2000	VALENZUELA LILIANA NOEMI	GODOY Y CRUZ	CAPITAL FEDERAL
396-E-1°	AVILA GASTON A	03/03/1995 03/03/2000	MANSILLA VICTOR MANUEL	SALVADOR Y URQUIZA	M.ACOSTA
208-E-1°	HERRADON JOSE	11/01/2005 11/01/2022	SEISSFON JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA N° 2453	MERLO
108-E-1°	CARDACI HECTOR	21/04/2005 21/04/2016	SANCHEZ DELIA ESTHER	ALBERTO ECHAGÜE N° 2105	LIBERTAD
263BIS-E-1°	BEJARANO AYELEN BEJARANO JOSE ALBERTO	18/03/2014 18/03/2019	BEJARANO JESSICA VERONICA	PECHEU N° 1020	MERLO
256-E-1°	JALLEY NELIDA EVA SUAREZ AVELINO	02/06/2015 02/06/2022	SUAREZ MARIA CRISTINA	CONSTITUCION N° 1379	MERLO
032BIS-E-1°	ARAGON GRACIELA ROSANA	19/01/2016 19/01/2023	ARAGON RODOLFO	LOS CIPRECES N° 1146	PONTEVEDRA
069-E-1°	GONZALEZ JORGE EDUARDO	17/05/2010 17/05/2021	GONZALEZ CHRISTIAN HERNAN	LOS ALAMOS N° 164	SAN A.DE PADUA
121-E-1°	CHASAMPI RUFINA DE LA CRUZ	15/08/2011 15/08/2021	CAMPBELL RAUL WALTER	RODIN N° 560	MERLO
099-E-1°	MARCIRO MIGUEL ANGEL	24/05/2012 24/05/2021	MARCIRO EDUARDO GONZALO	GARMENDIA N° 2060	MERLO
172-E-1°	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	02/06/2012 02/06/2017	RODRIGUEZ CARLOS ALEJANDRO	PEDRIEL N° 2880	MERLO
117-E-1°	FOLCHI ANIBAL RAUL	30/06/2012 30/06/2022	FOLCHI RAUL FABIO	H. DEL CARRIL N° 3855	MARIANO ACOSTA
144-E-1°	PEREZ VICTOR HUGO	14/08/2012 14/08/2022	PEREZ CLIDE VANESA	MOSCONI N° 256	MERLO
022-E-1°	PALOMINO ROSA RAMONA	19/12/2013 19/12/2018	ORELLANA RAUL ROBERTO	AZURDUY N° 1224	MERLO
025-E-1°	MINETTI RUBEN	12/04/2014 12/04/2024	MICHELUZ ROSSANA PASCUA	J.B. JUSTO N° 2487	MERLO
031-E-1°	CORVALAN SERGIO MARIO (H.I.V)	06/05/2014 06/05/2023	URQUIZA DAIANA FLORENCIA	PEDRO B. N° 1636	MERLO
246-E-1°	JARA CRESCENCIA CATALINA	27/06/2014 27/06/2023	GONZALEZ JOSE ANGEL	SAN BENITO N° 2545	MERLO
221-E-1°	JUAREZ PEDRO PABLO	02/07/2014 02/07/2022	JUAREZ ANRDREA	M BRAVO N° 1433	LIBERTAD
018-E-1°	PIORNO CHRISTIAN ALBERTO	02/07/2014 02/07/2019	VARELA KARINA EDITH	AGUADO N° 1051	MERLO
247-E-1°	NAVARRO JONATAN NAHUEL	05/08/2014 05/08/2019	GUTIERREZ DANIEL ANGEL	VIDT ED.12-1RO B N° 6000	MERLO
073-E-1°	GOYTEA MARIA ELENA DEL CARMEN	02/09/2014 02/09/2023	LENCINA JOSE ANTONIO	QUEQUÉN N° 927	MERLO
011-E-1°	BRAVO TELMA	04/10/2014 04/10/2021	VERON LUCIA LEONIDAS	SCHUBERT N° 1138	MERLO
120BIS-E-1°	TOLEDO FELIX ALBERTO	25/10/2014 25/10/2022	TOLEDO DIEGO HERNAN	ZAPALA N° 2748	MERLO
092-E-1°	PARADA LUIS CLEMENTE	14/04/2015 14/04/2022	PARADA JULIO ALBERTO	CURAPALIGÜE N° 530	MERLO
185-E-1°	CALDERON HORTENCIA	15/05/2015 15/05/2022	MARTINEZ MARIA GRACIELA	LOS GERANIOS N° 255	MARIANO ACOSTA
153-E-1°	BERNARDI LUIS ALBERTO	06/07/2015 06/07/2022	VALLEJOS LAURA ALEJANDRA	BUSTILLO N° 2339	MARIANO ACOSTA
109-E-1°	ALARCON WALTER RODOLFO	26/07/2015 26/07/2020	ALARCON PEDRO DANIEL	AMEGHINO N° 580	MERLO
099DBI-E-1°	QUINTANA ALDANA SOLEDAD	28/07/2015 28/07/2021	SARMIENTO DARIO ANIBAL	HABANA N° 1286	LIBERTAD
050BIS-E-1°	CUELLO MARIA PRESENTACION	28/09/2015 28/09/2020	ZALAZAR BEATRIZ MARISA	BRIAND N° 1124	SAN A.DE PADUA
262-E-1°	ORTIZ MARIA CRISTINA	10/11/2015 10/11/2022	ALCARAZ MONICA ALEJANDRA	ALTE BROWN N° 4949	MERLO
065-E-1°	ARDISON ANGEL EDUARDO	19/01/2016 19/01/2021	MOLINA MAURICIO RICARDO	9 DE JULIO N° 1275	MERLO
232-E-1°	CUELLO RAIMUNDO PEÑAFLOR	06/05/2016 06/05/2021	CUELLO ANGEL GUSTAVO	TUCUMAN N° 2742	LIBERTAD
229-E-1°	FUSTER DOLORES ARGENTINA	14/05/2016 14/05/2023	CORNEJO ROBERTO ALFREDO	SARMIENTO N° 00	MERLO

216-E-1°	VILLAVICENCIO MARIA CIRA	26/05/2016 26/05/2024	VILLAVICENCIO SEGUNDO GASPAR	MIRANDA N° 1341	MERLO
215BIS-E-1°	BOZIXOVICH AIDA BEATRIZ	12/06/2016 12/06/2021	JUAREZ ANDREA AZUCENA	MARIO BRAVO N° 1473	LIBERTAD
023-E-1°	GALICHINI JUANA ANGELA	15/06/2016 15/06/2021	GALICHINI MATEO DANIEL	MURRAY N° 915	MERLO
240-E-1°	PISINI HERMINIA CONSIGLIA	20/06/2016 20/06/2021	KORB VICTOR EDUARDO	BOUCHARDO N° 1333	MERLO
135-E-1°	CORREA FERMINA	28/06/2016 28/06/2021	PERALTA BELISARIO EDUARDO	PAVON N° 900	MERLO
078-E-1°	ARGUELLO ROSA MARIA	04/07/2016 04/07/2021	CANO MARIA ROSA	ROSARIO N° 5970	MERLO
036BIS-E-1°	BELFIORE LEONILDA	12/07/2016 12/07/2023	GAGLIARDO LUIS ALBERTO	ARENALES N° 1075	MERLO
045-E-1°	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	23/08/2016 23/08/2024	HAIR MARIANO GABRIEL	SARMIENTO N° 1746	CORREO CENTRAL
215-E-1°	MERCADO GREGORIA NICOLASA	01/09/2016 01/09/2023	AGUERO BEAZTRIZ MIRIAM	BALBASTRO N° 2476	MERLO
053-E-1°	CORTESE TERESA	08/09/2016 08/09/2021	MAYO ANTONIO SANTIAGO	QUINTANA N° 1165	MERLO
013-E-1°	RUIZ JUAN MANUEL	08/09/2016 08/09/2021	QUEVEDO JUANA ROSARIO	QUITO N° 497	LIBERTAD
264-E-1°	BLANCO JUAN HERMENEGILDO	21/09/2016 21/09/2023	BLANCO DARIO NELSON	BARILOCHE N° 1044	MERLO
148-E-1°	SUAREZ BLANCA DORA	11/11/2016 11/11/2021	SUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO	BALCARCE N° 2242	LIBERTAD
126-E-1°	VILLARROEL ELBA ANGELICA	29/11/2016 29/11/2021	ROSALES FEDERICO	DEMOCRACIA N° 1260	MERLO
101-E-1°	RODRIGUEZ JUAN PABLO	20/12/2016 20/12/2021	RODRIGUEZ JUAN PABLO	ESQUIU N° 723	SAN A.DE PADUA
209-E-1°	VEGA ANGELA	24/12/2016 24/12/2021	NUÑEZ HILARIO	MILLER N° 132	LIBERTAD
196-E-1°	PERKINS MARIA ESTER	13/01/2017 13/01/2022	ISOLA CARLOS HORACIO	A ACOSTA N° 1539	MERLO
186-E-1°	VELARDE MARIA ANTONIA	11/02/2017 11/02/2024	SORIA GASTON ALEJANDRO	LA PLATA N° 3470	MARIANO ACOSTA
251-E-1°	HAIR ANTONIO	10/03/2017 10/03/2024	HAIR MARIA GABRIELA	SOLANET N° 110	MERLO
100BIS-E-1°	RACEDO FRANCISCO REINARIO	04/06/2017 04/06/2022	GOMEZ RUDENCIA	CUENCA N° 1496	MERLO
231-E-1°	CARRANZA SEBASTIAN ALEJANDRO	24/06/2017 24/06/2022	CARRANZA HECTOR AGUSTO	MARIO BRAVO N° 81	MERLO
252-E-1°	ALFONSO NICODEMO RUBEN	30/06/2017 30/06/2022	ALFONSO SANDRA MARIELA	REAL N° 2002	MERLO
154-E-1°	CARRIZO ADELMO ROSA	04/07/2017 04/07/2022	MAGUNA IGNACIA ELIZABET	CAMPICHUELO N° 1026	MERLO
224-E-1°	SPITALETTA OLGA BEATRIZ	12/07/2017 12/07/2024	CORREA PAUL MIGUEL EDUARDO	9 DE JULIO N° 2576	LIBERTAD
234-E-1°	RODRIGUEZ BARTOLOME	11/08/2017 11/08/2022	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	AGUAPEY N° 1616	MERLO
100-E-1°	POLIMENI ELSA	29/08/2017 29/08/2022	MALDONADO RODOLFO ANTONIO	CATAMARCA N° 456	MERLO
017-E-1°	AGUIRRE MARTA OFELIA	29/08/2017 29/08/2024	AGUIRRE MARIA DEL VALLE	15 BIS N° 1413	M.URBANO DE LA COSTA
193-E-1°	EROLES MIRTA NOEMI	16/09/2017 16/09/2022	EROLES EDUARDO ALBERTO	GOMERZ FRETES N° 4502	MERLO
141-E-1°	RIVEROS ETELVINA	30/09/2017 30/09/2024	PAZ CLAUDIO CRISTOBAL	R.DEL SALVADOR N° 3744	ITUZAINGÓ
201-E-1°	CORTEZ FERNANDO	10/10/2017 10/10/2022	RETA JUAN CARLOS	SOLIS N° 1376	MERLO
200-E-1°	ALCARAZ LUIS ARSENIO	12/10/2017 12/10/2022	ALCARAZ JOAQUIN	NAMUNCURA N° 1801	PASO DEL REY
195-E-1°	OJEDA JUSTINO	08/11/2017 08/11/2022	OJEDA RAMON ANIBAL	STA. ROSA N° 704	LIBERTAD
249-E-1°	CALDERON JUAN CARLOS	25/11/2017 25/11/2024	CALDERON MAXIMILIANO ANIBAL	EINSTEIN N° 4021	MERLO
207-E-1°	SEQUEIRA LUIS HIPOLITO	26/01/2018 26/01/2023	ENCINAS TORIBIO	SALADILLO N° 573	MERLO

243-E-1°	OLIVERA REGALADA	29/01/2018 29/01/2023	PARRA PATRICIA AZUCENA	TUYUTI N° 1683	LIBERTAD
260-E-1°	CORIGLIANO NAZARENO	07/02/2018 07/02/2023	CORIGLIANO ANTONIO	BARABINO N° 1660	SAN A.DE PADUA
005-E-1°	GIGLIANI GERONIMO LUIS	02/06/2018 02/06/2023	SOLIAR LILIA CELESTINA	GOMEZ FRETES N° 4410	MERLO
044-E-1°	PUNTANO CARLOS MARIA	09/08/2018 09/08/2023	PUNTANO KORINA SANDRA	MONTIEL N° 150	PONTEVEDRA
063-E-1°	LABADO DELMIRA EMA	21/08/2018 21/08/2023	SANCHEZ ERNESTO ANTONIO	LOS CRISANTEMOS N° 890	FERRARI
233-E-1°	LUNA CARLOS ALBERTO	03/10/2018 03/10/2023	CASTAÑO MARIA ELENA	MOSCONI N° 947	MERLO
060BIS-F-1°	JACINTO OSVALDO J.	08/12/1988 06/12/1995	JACINTO HAYDEE VIOLETA	SOLIS N° 941	MERLO
061BIS-F-1°	LARGO VICENTE	09/12/1988 09/12/1995	LARGO ROBERTO	MIRANDA N° 1051	MERLO
188BIS-F-1°	REGALINI MAGDALENA BENECIA	30/08/1990 30/08/2000	ROMERO CELINA MAGDALENA	JUAN B. ALBERDI DEPTO. 38N° 239	MERLO
203-F-1°	MAGARIÑO CONSTANTE ALEJANDRO	23/05/1995 00/00/0000	MAGARIÑO (FAMILIA)	PARAGUAY N° 256	MERLO
210-F-1°	GAILLARD EMILIO	17/04/1986 17/04/1995	GAILLARD (FAMILIA)	LOS CLAVELES N° 147	MERLO
097-F-1°	CAMPISI JOSE	18/03/2016 18/03/2021	CAMPISI DOMINGO (FAMILIA)	RAMIREZ N° 709	MERLO
186BIS-F-1°	CALABRIA PEDRO	12/05/2005 12/05/2012	CALABRIA (FLIA)	12 DE FEBRERO N° 659	MERLO
095-F-1°	SCHIMMENTI MARIA MERLINA	18/03/2016 18/03/2021	CAMPISI BENITO	RAMIREZ N° 709	MERLO
206-F-1°	NAVARRETE BRAIAN JOEL NAVARRETE WALTER JAVIER	28/05/2015 28/05/2022	GILLIO MONICA ANDREA	RIVAROLA N° 1220	LIBERTAD
175-F-1°	THEA SERGIO DANIEL	21/05/2011 21/05/2021	THEA ANDREA CECILIA	ISAC N° 555	MERLO
143-F-1°	GALVAN SARA	08/07/2011 08/07/2022	HERRERA NANCY VERONICA	JULIO CASTRO N° 10011	MERLO
234-F-1°	FERREYRA FAGUNDEZ JUAN CARLOS	06/12/2011 06/12/2019	ALVAREZ RODRIGUEZ LAURA CRISTINA	RICARDO ROJAS N° 844	MERLO
202-F-1°	ALVAREZ JULIA DEL CARMEN	05/02/2012 05/02/2019	ALVAREZ BLANCA JOSEFA	ESTEBAN DE LUCA N° 2131	MERLO
253-F-1°	BARCHI NILDA NOEMI	20/04/2012 20/04/2021	CRUDO JOSE DOMINGO	ANEMORIS N° 2580	MERLO
056BIS-F-1°	ROMERO SUSANA INES	09/06/2012 09/06/2021	PERSICO EDUARDO	JOSE MARTIN N° 691	MERLO
059-F-1°	KIZUR MARIA JESUS	09/07/2012 09/07/2021	REMENTERIA JOSE GENARO	JEFERSON N° 844	LIBERTAD
233-F-1°	ESPINOZA PEDRO ENRIQUE	07/04/2013 07/04/2020	BERNAL LORENA NATALIA	LAUTARO N° 1039	MERLO
252-F-1°	LARLUZ CARINA FABIANA (HIV)	30/05/2013 30/05/2018	MEDINA ROSA EUGENIA	CRAMER N° 2371	PONTEVEDRA
167BIS-F-1°	PAZ JORGE ROSENDO	15/08/2013 15/08/2023	GUTIERREZ MARIA DEL VALLE	MARCONI N° 3350	PONTEVEDRA
087-F-1°	ZAPPA CARMEN LIDIA	27/12/2013 27/12/2022	CREMONA ERNESTO LUIS	OSORIO N° 1875	MERLO
165-F-1°	VERZA HUGO OMAR	25/05/2014 25/05/2021	MANSILLA EMILIA GABRIELA	ENCINA N° 3725	MARIANO ACOSTA
250BIS-F-1°	SANCHEZ NELIDA ESTER	12/07/2014 12/07/2023	MANGINI ANGEL	BARNES N° 3931	PONTEVEDRA
060-F-1°	LEZCANO LOMBARDO PASTOR	06/12/2014 06/12/2021	VARGAS MARTA	COLODRERO N° 1469	MERLO
156-F-1°	MERCADO AMALIA DEL CARMEN	27/11/2014 27/11/2021	CERNE FELIX FRANCISCO	FAMATINA N° 275	MERLO
232-F-1°	RIQUELME SANTA RUFINA	29/01/2015 29/01/2020	ROMERO MARIA DEL VALLE	JUAN B JUSTO N° 354	MERLO
077BIS-F-1°	GOMEZ EDUARDO ANDREA	10/02/2015 10/02/2022	LEAL NORMA LILIANA	JEFFERSON N° 648	LIBERTAD
070-F-1°	CABRERA MARTIN ROBERTO	11/02/2015 11/02/2022	SOHBRA ISABEL ESTHER	ALEM N° 4009	MERLO

198-F-1°	IRIARTE PAULINA EMILIA	23/02/2015 23/02/2022	GIMENEZ ADRIAN	HELVECIA N° 1852	LIBERTAD
194-F-1°	RODRIGUEZ NORMA RENEE	18/03/2015 18/03/2022	THEA ANDREA CECILIA	L BELSKY N° 555	MERLO
186-F-1°	THEA ARIEL GREGORIO	21/04/2015 21/04/2022	GOMEZ MARCELA TERESA	ISSAC BELSKY N° 555	MERLO
065-F-1°	SINIGAGLIESE TERESA POLONIA	07/05/2015 07/05/2022	ALMIRON JULIAN	SABATTINI N° 1262	LIBERTAD
139-F-1°	BASAVARO MARTA LUCIA	20/05/2015 20/05/2022	VELAZQUEZ JUSTO ORLANDO	BUSTOS N° 150	LIBERTAD
092-F-1°	GONZALEZ FAUSTINA ALEJANDRA	24/05/2015 24/05/2024	CICCHINI CINTIA DAIANA	O CONOR N° 1262	MARIANO ACOSTA
151-F-1°	CARROZZI NORA VIRGINIA	27/08/2015 27/08/2022	COLLI JORGE RAUL	POTOSÍ N° 471	SAN LUIS
230BIS-F-1°	MASZNICZ AGUSTIN RUBEN	02/10/2015 02/10/2023	MASZNICZ WALTER AGUSTIN	SAN MARTÍN N° 1152	MERLO
075BIS-F-1°	GARCIA SILVESTRE	13/11/2015 13/11/2022	GARCIA ARMANDO JAVIER	SAN MARTÍN N° 1967	MERLO
142-F-1°	NICOLAY RAMONA CATALINA	23/01/2016 23/01/2023	RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	MARCONI N° 2080	MERLO
207-F-1°	FLORES ANICEFORA	18/02/2016 18/02/2023	SOTELO LUIS BERTRAN	CHAPERRAUGUE N° 1351	MERLO
152-F-1°	BRAVO MIGUEL ANGEL	19/02/2016 19/02/2023	PEREZ MIRTA GRACIELA	BACH N° 2979	MERLO
183-F-1°	LEIVA MARY I SABEL	09/05/2016 09/05/2021	ZALAZAR EVELYN	BARILOCHE N° 1855	MERLO
097BIS-F-1°	BARRIOS MARIA ALEJANDRA	20/05/2016 20/05/2021	BARRIOS MARIANA SOLEDAD	BETINOTTI N° 1235	MERLO
164BIS-F-1°	ESCORTORIN DOMINGO ROBERTO	21/05/2016 21/05/2023	CHAILE MARIA IGNACIA	GOMEZ FRETES N° 4693	MERLO
164-F-1°	GARCIA LIDIA PRIMITIVA	21/05/2016 21/05/2021	LUJAN CECILIA ELISABET	CARRAFA N° 1535	MERLO
238-F-1°	PAEZ MARIANELA YANEL	25/05/2016 25/05/2021	ANTUNEZ JOAQUIN	ECHEVERRY N° 251	MERLO
098-F-1°	PEREZ DELFIN LEANDRO	01/06/2016 01/06/2021	PERZ ABELARDO SEBASTIAN	ARISTOBULO DEL VALLE N° 3490	MERLO
184BIS-F-1°	ZEIN AGUSTIN FARID	11/06/2016 11/06/2021	VELAZQUEZ CARMEN	RAWSON N° 2924	MERLO
050-F-1°	NIÑO MARCELINA	21/06/2016 21/06/2023	BENITEZ ANTONIA	COLODRERO N° 607	MERLO
240-F-1°	REYNOSO JOSE MARIA	21/06/2016 21/06/2021	REBOLLO ANA MARIA	P. LACOSTE N° 959	MERLO
080-F-1°	RUIZ DIAZ LUCILA RAMONA	12/07/2016 12/07/2021	TEVES ELIDA ROSA	BALBASTRO N° 941	MERLO
078-F-1°	VALDEZ CARMEN	14/07/2016 14/07/2023	GONZALEZ ANTONIA BEATRIZ	MILLER N° 881	LIBERTAD
224-F-1°	FARFAGLIA MARIA ELENA	16/08/2016 16/08/2021	TERRANOVA MIGUEL ANGEL	LISANDRO DE LA TORRE N° 2230	MARIANO ACOSTA
257-F-1°	MOLINA BALBINA GLADYS	17/08/2016 17/08/2021	MORENO PAOLA VANESA	VIEDMA N° 1130	MARIANO ACOSTA
091-F-1°	VILLARREAL FRIAS FRANCISCO	07/09/2016 07/09/2021	RUIZ SARA AIDA	M PAZ N° 351	LIBERTAD
144-F-1°	CHOQUE VILLCA PABLO	19/09/2016 19/09/2021	CONDORI AIZA VICENTA LILIANA	DARWIN N° 602	MERLO
049-F-1°	DIAZ EDMUNDO EDUARDO	13/11/2016 13/11/2021	NIETO CLAUDIO DANIEL	ALEM N° 55215	MARIANO ACOSTA
191-F-1°	TOLOZA JUAN ANGEL	09/01/2017 09/01/2024	MADROÑALMARIA DEL PILAR	LUIS VIALE N° 3321	LIBERTAD
067-F-1°	IBARRA KARINA TERESA	17/01/2017 17/01/2022	GUZMAN VICTOR ALBERTO	MURATURE N° 335	MERLO
056-F-1°	TEJADA SOHAR ALBERTO	05/02/2017 05/02/2022	SALAS NORA FLORINDA	MURRAY N° 880	MERLO
158-F-1°	ACOSTA LAURA NOEMI	17/03/2017 17/03/2024	ZARRACHO ALBERTO FRANCISCO	YEGROS N° 3270	LIBERTAD
138-F-1°	ZARRIA SEGUNDO FEDERICO	19/03/2017 19/03/2022	ZARRIA FEDERICO SEBASTIAN	ARREDONDO N° 625	MERLO
131-F-1°	CONFALONE PALMIRA ELVIRA	08/06/2017 08/06/2022	PALAVECINO MARIA LUZ	GUATAMBU N° 362	SAN A.DE PADUA

043-F-1°	ALMIRON JULIAN	12/06/2017 12/06/2024	ALMIRON ALBERTO JULIAN	HELVECIA N° 2155	LIBERTAD
190-F-1°	KOZAK RAUL	21/06/2017 21/06/2024	KOZAK RAUL ALBERTO	LA PRENSA N° 297	LIBERTAD
227-F-1°	ZIVANO ROSA	23/06/2017 23/06/2022	MONTIEL SERGIO ALFREDO	INDEPENDENCIA N° 2028	MERLO
193-F-1°	GOMEZ LIDIA JOSEFA	28/06/2017 28/06/2022	VALDEZ JORGE ADRIAN	A DEL VALLE N° 4565	MERLO
135-F-1°	GONZALEZ FLORENTINA	14/07/2017 14/07/2022	ERMENEJILDO JOSE ALBERTO	HABANA N° 1945	LIBERTAD
071-F-1°	SIRI OMAR GUILLERMO	18/09/2017 18/09/2024	SIRI PAMELA VERONICA	J. ALBERDI N° 1679	SAN A.DE PADUA
073-F-1°	GONZALEZ DARIO DAVID	19/09/2017 19/09/2022	RUIZ MARIA CRISTINA	LARRAÑAGA N° 1479	MERLO
149-F-1°	LUCERO MARIA AIDEE	04/10/2017 04/10/2024	BECERRA ADOLFO	GOUNOT N° 1230	MERLO
090-F-1°	CONTRERAS MELODY MARIEL	04/10/2017 04/10/2024	GALLARDO ABEL	CARICANCHA N° 1308	LIBERTAD
250-F-1°	NAVARRO DELICIA	17/10/2017 17/10/2022	BRUNO CLAUDIA MARIEL	A. DEL VALLE N° 3150	MERLO
061-F-1°	MEDINA URSULA EUDOGIA CARMEN	09/12/2017 09/12/2022	PEPE ADRIAN VICENTE	ITURRI N° 1250	LIBERTAD
094-F-1°	ORZUZA JUAN DAVID	04/01/2018 04/01/2023	ORZUZA CARLOS JOSE	IWANOSKY N° 1158	MERLO
219-F-1°	AVALOS CLEMENTE RAMON	19/02/2018 19/02/2023	AVALOS CLEMENTE DANIEL	VICTORIA N° 1236	MERLO
121-F-1°	TURCHETTI CESAR HUMBERTO	19/02/2018 19/02/2023	TURCHETTI YAMILA	EL HORNERO N° 3219	PONTEVEDRA
185-F-1°	MEDINA BLANCA RAMONA	22/02/2018 22/02/2023	BORDON ANA MARIA	SANTANDER N° 645	MARIANO ACOSTA
104-F-1°	RUSSO HAYDEE ETHEL	28/02/2018 28/02/2023	LENCINA MARIELA SOLEDAD	SAN ANTONIO N° 970	MERLO
247-F-1°	RODRIGUEZ LUIS	23/03/2018 23/03/2023	ALVAREZ BLANCA JOSEFINA	ESTEBAN DE LUCA N° 2131	MERLO
260-F-1°	MANTEGAZZA MARIA ELENA	23/03/2018 23/03/2023	DE MARTINO DANIELA	NOGUERA N° 45	SAN A.DE PADUA
075-F-1°	PERAZZO ISABEL	04/10/2018 04/10/2023	SOMBRA FANNY EDITH	GOMEZ FRETES N° 3620	MERLO
225-F-1°	LOZANO ANGELA DOLORES	06/10/2018 06/10/2023	SCHMIDT ANGELA VANESA VERONICA	ESTANISLAO DEL CAMPO N° 3240	MERLO
116-F-1°	PALACIOS ROSA FRUTOSA	14/12/2018 14/12/2023	LOPEZ JUANA ESHER	ONELLI N° 2687	LIBERTAD
231BIS-F-1°	MARTINEZ ANGEL FABIAN	20/12/2018 20/12/2023	MARTINEZ JONATAN ARIEL	BALTAZAR N° 4178	BERAZATEGUI
253-E-2°	FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ	08/07/1988 08/07/1995	VAZQUEZ (FAMILIA)	FORMOSA N° 839	SAN A. DE PADUA
100bis-E-2°	ISBEL PEZOA	21/02/1989 21/02/1996	PEZOA MIGUEL ANGEL	PATAGONIA N° 951	GONZALEZ CATAN
033-E-2°	SILVA MAGDALENA	27/09/1998 27/09/2021	SOLIS EDUARDO MARCELINO	DUMAS N° 2666	MERLO
015BIS-E-2°	CAVALLARO VITO	17/03/2002 17/03/2007	CHAPERON NELLY ESTHER	AZARA N° 730	MERLO
039-E-2°	FERREYRA DANIELA EVELYN CERNETTI JUAN MANUEL	08/06/2015 08/06/2022	GERNETTI MARIA ALEJANDRA	PAYSANDÚ N° 2195	PONTEVEDRA
014BIS-E-2°	SPINELLI TRISTAN	02/12/2014 02/12/2019	SPINELLI VICTOR	AVDA.OTERO N° 82	PONTEVEDRA
078-E-2°	LUCENA DOMINGO JOSE	28/06/2017 28/06/2022	AUMADA OLGA NELIDA	GABRIELA MISTRAL N° 5529	MERLO
084-E-2°	VILLALBA ERNESTO	10/10/2005 10/10/2021	VILLALBA NORMA BEATRIZ	AV ARGENTINA N° 520	MERLO
228-E-2°	PORTAL LEONARDO JONATAN	01/08/2006 01/08/2016	PORTAL JORGE EDUARDO	VIDT N° 6025	MARIANO ACOSTA
120BIS-E-2°	PALLOTTO ALFREDO Y JAVIER	19/03/2007 19/03/2012	TRASLADO POR EDICTO	----------	MERLO
114-E-2°	ANGELA B DE PALLOTTO Y N. PALLOTT	19/03/2007 19/03/2012	TRASLADO POR EDICTO	----------	MERLO

234-E-2°	VENTIERI PEDRO ALBERTO	27/03/2009 27/09/2021	VENTIERI JAVIER ALBERTO	ARREDONDO N° 973	MERLO
062-E-2°	LIENDO ALBERTO OSCAR	20/06/2011 20/06/2021	RAMIREZ FELIPA	JUANA DE ISARRA N° 5561	MERLO
209-E-2°	FARRUGGIO FRANCISCA PRIVITERA ANUNCIADO AGUSTIN	02/10/2016 02/10/2023	PRIVITERA FABIAN ALEJANDRO	HIDALGO N° 250	SAN A. DE PADUA
190BIS-E-2°	BOCCI OSCAR ANGEL	03/06/2012 03/06/2019	BOCCI ANGEL DAMIAN	L.SAN MARTÍN N° 3867	SAN JUSTO
163BIS-E-2°	LANDRIEL JULIO OSCAR	14/07/2013 14/07/2020	LANDRIEL MATIAS JAVIER	PEDRO GOYENA N° 4066	PONTEVEDRA
255-E-2°	BOCACHE ADRIANA SUSANA	28/10/2013 28/10/2018	DA SILVA JORGE DANIEL	MONROE N° 1724	ITUZAINGÓ
066-E-2°	LAZARTE ADELA ROSA	07/04/2014 07/04/2023	LAZARTE JUAN ANTONIO	CUBA N° 4060	LIBERTAD
246-E-2°	CONTIN MARIA CRISTINA	05/08/2014 05/08/2021	ROSSI RICARDO ATILIO	PEDRIEL N° 2465	MERLO
251BIS-E-2°	RODRIGUEZ JULIA FRANCISCA	05/08/2014 05/08/2019	BOCCI ANGEL DAMIAN	AV. BICENTENARIO N° 1236	MERLO
257-E-2°	SEEWALD NATALIA	03/12/2014 03/12/2021	WILBERGER HORACIO	IRIGOYEN N° 765	MERLO
239-E-2°	ZARATE SERGIO RODOLFO	10/01/2015 10/01/2020	BENITEZ NELIDA VALVINA	TELLIER N° 1930	MERLO
215-E-2°	GEREZ RODOLFO	05/06/2015 05/06/2024	GEREZ MIRIAN MARGARITA	LINCOL N° 2022	LIBERTAD
098BIS-E-2°	REINOSO FELISA	22/06/2015 22/06/2022	VAZQUEZ NORMA BEATRIZ	EL TRÉBOL N° 1305	PONTEVEDRA
212-E-2°	RODRIGUEZ ANGEL	09/10/2015 09/10/2020	RODRIGUEZ JORGE OMAR	IWANOSKI N° 885	MERLO
076-E-2°	FIGUEROA JOSE RICARDO	29/10/2015 29/10/2020	FIGUEROA ALICIA NATIVIDAD	FINOCHIETO N° 940	SAN A.DE PADUA
129-E-2°	PEREDA MIGUEL	21/11/2015 21/11/2020	PEREDA PEDRO	CUENCA N° 3375	LIBERTAD
137-E-2°	SOTELO LOLA MARIA	23/11/2015 23/11/2020	SOTELO SUSANA MARIA	ARANA N° 3635	MORON
176-E-2°	LEDESMA EBELINA NORMA	24/11/2015 24/11/2020	GANDOLFI SUSANA ELENA	BOLIVAR N° 1342	MERLO
169BIS-E-2°	SOSA PATRICIA ELVIRA	01/12/2015 01/12/2020	MORALES ELSA NOEMI	SAAVEDRA N° 853	MERLO
262-E-2°	SILVA ITATI EVANGELINA	06/01/2016 06/01/2023	ORTIZ GERMAN BENITO	CARCANO N° 4271	PONTEVEDRA
249-E-2°	GARCETTE ANTONIO	08/01/2016 08/01/2021	ALARCON L EONOR	POSTA DE PARDO N° 1130	ITUZAINGÓ
236BIS-E-2°	ROBLE CARLOS ENRIQUE	08/01/2016 08/01/2021	ROBLES CARLOS ALBERTO	CAMINITO N° 1991	SAN A.DE PADUA
252-E-2°	GARCIA ALBA LUZ	08/02/2016 08/02/2023	MEDINA ROSANA LUZ	SOLER N° 66	LIBERTAD
216-E-2°	GILES ANGEL DAVID	08/03/2016 08/03/2021	GILES MARCELO ALEJANDRO	COSTA RICA N° 682	ITUZAINGÓ
164-E-2°	BAGGINI JUAN OLGA	12/04/2016 12/04/2021	BAGGIONI DANIEL OMAR	PASO N° 1488	SAN A.DE PADUA
094-E-2°	SANCHEZ VICTORIANO	20/04/2016 20/04/2023	SANCHEZ GONZALO GASTON	MURATURE N° 1163	MERLO
042-E-2°	ALVAREZ EUFEMIA	23/04/2016 23/04/2021	LEIVA MARISA ALEJANDRA	BILBAO N° 2276	CAPITAL FEDERAL
087-E-2°	SERANTONI ONDINA	06/05/2016 06/05/2021	CATEURA STELLA MARIS	Domicilio SAAVEDRA N° 780	MERLO
004-E-2°	RIVERO SEFERINA	14/05/2016 14/05/2021	QUIROGA JOSE ALBERTO	BILBAO N° 566	MERLO
006-E-2°	JUAREZ DANIEL	14/05/2016 14/05/2021	CASAS BEATRIZ LIDIA	A. RODRÍGUEZ N° 5912	MERLO
175-E-2°	SETA FELIPE RICARDO	15/05/2016 15/05/2021	SETA JOSE ANGEL	BARABINO N° 368	SAN A.DE PADUA
259-E-2°	ZURITA ESTELA BEATRIZ	31/05/2016 31/05/2021	GARDES EMILIANA OFEDERICO	BRIAN N° 364	PASO DEL REY
233-E-2°	FLEITAS MARIA AUXILIADORA	31/05/2016 31/05/2021	MARTINEZ DARIO EZEQUIEL	LA PLACE N° 875	PONTEVEDRA

229-E-2°	BUSTAMANTE NORMA BEATRIZ	18/07/2016 18/07/2023	BUSTAMANTE MARIA AZUCENA	O HIGGINS N° 597	MERLO
210-E-2°	ROMERO ROBERTO	19/07/2016 19/07/2023	REJMAN YOLANDA CELIA	STA FE N° 2365	MERLO
025-E-2°	VALDOMIR TORRES CLARO SERGIO	21/07/2016 21/07/2021	VALDOMIR TORRES DORA	CICA N° 2220	MERLO
215BIS-E-2°	VILLAVERDE JOSE RAMON	27/07/2016 27/07/2023	VILLAVERDE ERICA PAOLA	B. EMCALADA N° 181	MERLO
041-E-2°	GUARRACINO LUISA	12/08/2016 12/08/2021	PEREZ JUAN FACUNDO	CHAPERROUGE N° 1320	MERLO
189-E-2°	AZULA MARIA CRISTINA	14/08/2016 14/08/2021	VERGARA SEBASTIAN ALBERTO	ECHEVERRY N° 1490	MERLO
173-E-2°	SANCHEZ NELIDA	17/08/2016 17/08/2021	SELTZER ADOLFO RAMON	MALAVER N° 1772	LIBERTAD
222-E-2°	COUTRIX OLINDA	17/08/2016 17/08/2021	CASTIÑEIRA ORLANDO SANTOS	J.V. GONZÁLEZ N° 1131	MERLO
193BIS-E-2°	BEGUET RAFAEL	20/09/2016 20/09/2021	BEGUET YESICA YANINA	ESCOBAR N° 1900	MERLO
002-E-2°	ORTIZ DELIA	24/09/2016 24/09/2023	ORTIZ NELIDA	RENAN N° 622	MERLO
147-E-2°	VILLAGRA DOMINGO RUBEN	24/10/2016 24/04/2024	SHTEFEC LIDIA CATALINA	SAAVEDRA N° 3188	PONTEVEDRA
061BIS-E-2°	CISTERNA ROBERTO ARIEL	01/11/2016 01/11/2023	OJEDA PATRICIA GRISELDA	VIEDMA N° 660	MARIANO ACOSTA
206-E-2°	GAUNA CRISTOHER WILLANS	18/11/2016 18/11/2023	GAUNA TAMARA EDITH	PORTELA N° 1570	PONTEVEDRA
125-E-2°	BRUN NELIDA DORA	18/11/2016 18/11/2021	FERNANDEZ ISAIAS PEDRO	SOBERANIA N° 1727	LIBERTAD
095-E-2°	ALONSO SANTANDER	22/11/2016 22/11/2021	ALONSO NATALIA	CHAPERROUBGE N° 756	MERLO
026-E-2°	CARRIZO LEAL MARIA LIDIA	07/01/2017 07/01/2022	PONCE JUANA ROSA	CAVIA N° 59	LIBERTAD
028-E-2°	GALEANO MARIA DEL CARMEN	10/01/2017 10/01/2022	LIPARI PAOLA ALEJANDRA	AMEGUINO N° 916	MERLO
211-E-2°	REYES ROMERO EULOGIA	11/01/2017 11/01/2024	CACERES OVELAR PEDRO ALBERTO	LORD BYRON N° 880	FLORENCIO VARELA
142-E-2°	LOBOS MARIA BENITA	16/01/2017 16/01/2024	MATTASSINI JUAN ANTONIO	MALVINAS N° 2746	LIBERTAD
075-E-2°	QUINTERO ELBA INES	08/02/2017 08/02/2022	WITZEL RODOLDO AUGUSTO	ANGEL RODRIGUEZ N° 4229	MERLO
261-E-2°	LOPEZ DORA ISABEL	13/04/2017 13/04/2022	FLORES SANDRA M.	19-1009 6 C	MERLO
139-E-2°	HEINE ANTONIO	06/05/2017 06/05/2022	HEINE ROBERTO CARLOS	VILLAFAÑE N° 945	MIRAMAR
221-E-2°	AYALA TOMAS	07/06/2017 07/06/2024	AYALA GISELE ELIZABETH	MONTIEL N° 4920	PONTEVEDRA
108-E-2°	ACUÑA JUANA	08/06/2017 08/06/2024	GONZALEZ GUSTAVO ALEJANDRO	TALLIER N° 1666	MERLO
073-E-2°	SERVILLA BRANDON MANUEL	06/07/2017 06/07/2024	SERVILLA LUIS ALBERTO	BERTOLET N° 2257	MERLO
014-E-2°	GARCIA CELIA AURORA	07/07/2017 07/07/2022	SERRANO SILVIA RAQUEL	J.V. GONZÁLEZ N° 1064	MERLO
111-E-2°	ULLOA MORALES FRANCISCO	11/07/2017 11/07/2022	MENDEZ NATALIA MARIA	ALEM N° 4321	MERLO
148-E-2°	GALBAN ELVIRA RAMONA	28/08/2017 28/08/2024	FLEITAS LUIS ALBERTO	CALFULCURA N° 6540	PONTEVEDRA
157-E-2°	MARCENIUK GENOVEVA	29/08/2017 29/08/2022	YAWORSKI MIRTA ESTER	VICTORIA N° 2062	LIBERTAD
036-E-2°	DECIMA ALFONSO	28/09/2017 28/09/2022	DECIMA EDGARDO ALFREDO	ANDONAEGUI N° 640	PONTEVEDRA
160-E-2°	PELLEGRINO MARIA	22/10/2017 22/10/2022	CERIANA RUBEN	TALCAHUANO N° 798	MERLO
140BIS-E-2°	ZURZA TERESA	13/11/2017 13/11/2022	GAUNA GUSTAVO DANIEL	ALVARIÑO N° 1269	PONTEVEDRA
052-E-2°	TATAREN MARGARITA ALIDA	06/12/2017 06/12/2022	MERCADO JORGE ERNESTO	MASCARDI N° 2061	ITUZAINGÓ
197-E-2°	MORAN MARIA DEL CARMEN	19/01/2018 19/01/2023	MORAN GRACIELA NOEMI	CARRANZA N° 2126	MERLO

007-E-2°	AREVALO IRMA ROSA	24/03/2018 24/03/2023	ZURITA IRMA JESUS	E. GONZALEZ N° 4586	CAPITAL FEDERAL
102-E-2°	DAMONTE MARIA AURELIA	23/06/2018 23/06/2023	BORREGO JOSE DANIEL	JULIAN CASTRO N° 558	MERLO
107-E-2°	VOLTOLINI MATILDE ANTONIETA	15/07/2018 15/07/2023	CORDERO DELIA SARA	JULIAN CASTRO N° 205	MERLO
131-E-2°	PEREZ EDGAR RENE	08/09/2018 08/09/2023	GONZALEZ LAURA BEATRIZ	PRINGLES N° 1135	MERLO
030-E-2°	DIAZ HUGO ALBERTO	19/09/2018 19/09/2023	MARTINEZ ROSA NOEMI	ISAAC BELKY N° 410	MERLO
050-E-2°	KOVACICH ELBA ANGELICA	01/10/2018 01/10/2023	RAMATO ENRIQUE HORACIO	LL DE ACOSTA N° 336	LIBERTAD
146-E-2°	HEREDIA DARIO DAVID	10/11/2018 10/11/2023	HEREDIA JOSE RAMON	FLORESTA N° 814	PONTEVEDRA
065-F-2°	BARRETO DEOLINDA MARTINEZ RAMON	24/11/2010 24/11/2021	MARTINEZ CARMEN	EUROPA N° 2796	LIBERTAD
266-F-2°	ITRIA RAUL	18/08/1992 18/08/1999	ITRIA JUANA L. DE	ITALIANOS Y GIBRALTAR	PONTEVEDRA
161-F-2°	PRODOSIMO MARIA GARCIA	25/02/2018 25/02/2023	PRODOSIMO JORGE - AICARDI EMILIA	ZUFRIATEGUI N° 472	ITUZAINGÓ
147-F-2°	TORIBIO DIEGO MAURICIO	18/06/2000 18/06/2016	TORIBIO ALBERTO	HÉROES DEL FOURNIER N° 952	MERLO
193-F-2°	GOMEZ RENE LORENZO	16/01/2001 16/01/2019	GOMEZ EDUARDO RENE	GIACHINO N° 2686	PONTEVEDRA
217-F-2°	ROMERO JUAN	22/06/2004 22/06/2017	ROMERO ROJAS GENARA	CARSEN N° 1120	MERLO
059BIS-F-2°	DUARTE DUARTE CATALINA	24/08/2004 24/08/2014	DUARTE VIRGINIA	VELARDE N° 1665	LIBERTAD
168BIS-F-2°	RODRIGUEZ VALERIA ELEUTERIA	06/06/1985 06/06/2014	REYNOSO LEOPOLDO REYNALDO	PAYRO Y CUCHA CUCHA	MERLO
043-F-2°	MALT SALOMON	09/09/2005 09/09/2010	MALT CARLOS ABRAHAM	SANTA FE N° 2790	MERLO
002-F-2°	PALAVECINO RENE OSCAR	20/03/2006 20/03/2021	PALAVECINO RUBEN	ANTEZANO N° 2350	MERLO
183-F-2°	CORIA ENRIQUE ABEL	25/03/2008 25/03/2021	CORIA ROLANDO OSCAR	BALCARCE N° 1727	LIBERTAD
081-F-2°	ALFONSO TEODORA	04/04/2008 04/04/2018	ALFONSO JUAN JOSE	SANTA TERESA N° 2654	MORON
213-F-2°	PEREZ JUANA ANTONIA	12/06/2008 12/06/2017	TISERA ROSA LIDIA	COCH N° 2271	MERLO
259-F-2°	GAMBARRI ENRIQUETA ELSA	10/07/2008 10/07/2015	ASQUINI JOSE OSCAR	MERLO N° 807	MERLO
122-F-2°	HERRERA FRANCISCO FERMIN HERRERA SILVERIO	12/08/2015 12/08/2022	HERRERA BERTA	FLEMING N° 498	MERLO
148-F-2°	DI TOMA MARIO	20/02/2010 20/02/2018	DI TOMA LILIANA	ROSALES N° 3260	MARIANO ACOSTA
205-F-2°	PEDARO DORA ESTHER	24/08/2010 24/08/2021	VALLEJOS MARIO HORACIO	HILARIO CUADRO 39	MERLO
121-F-2°	AILAN JUAN CARLOS	22/09/2011 22/09/2016	AILAN JUAN CARLOS	ECHEVERRI N° 498	MERLO
078-F-2°	CARLIN LUIS OMAR	03/11/2011 03/11/2021	CARLIN LUIS OMAR	BENITO LINCH N° 940	MERLO
096BIS-F-2°	FRANCO LUISA ESTER	18/02/2012 18/02/2023	SCHIMIDT PABLO EMILIO	SANTA FE N° 1354	MERLO
171BIS-F-2°	REYNOSO LEOPOLDO SANTIAGO	08/08/2012 08/08/2017	TODARELLO ANTONIO	BUTLER N° 2249	ITUZAINGÓ
213BIS-F-2°	CASTRO SATURNINA	06/09/2012 06/09/2022	SALAS ELENA DEL VALLE	PALMAR N° 2721	MERLO
261-F-2°	MENDOZA DODY ROSA JACINTA	22/04/2013 22/04/2018	LEZCANO MANUEL APALICIO	SULLIVAN N° 1200	MERLO
260-F-2°	VASQUEZ NAZARENA	11/05/2013 11/05/2018	PERALTA SONIA NANCY	COLODRERO N° 1304	MERLO
264-F-2°	BARRIOS HAYDEE	12/05/2013 12/05/2018	LOPEZ ALBA	BULNES N° 914	RAMOS MEJIA
120-F-2°	BELIZAN SILVIA	24/05/2013	BARRAZA CLAUDIA	PABLO LUCERO N°	LIBERTAD

	GRACIELA	24/05/2020	SOLEDAD	1739	
034-F-2°	REGUEIRA ELSA BEATRIZ	08/06/2013 08/06/2021	GOMEZ RICARDO	H DEL FOURNIER N° 562	MERLO
053-F-2°	NAVARRO ERNESTO	20/06/2013 20/06/2020	ARRASCAETA HILDA	L.N ALEM N° 2520	MERLO
099BIS-F-2°	MAIRENA CLIDE	16/07/2013 16/07/2021	GIANCATERINO ANDREA SUSANA	C. PELLEGRINI N° 2641	LIBERTAD
141-F-2°	ROSSI GINA	14/08/2013 14/08/2021	MARCOZZI MARIA GISELA	MAIPU N° 1329	MERLO
062-F-2°	ALINCASTRO ANTONIO JESUS	18/08/2013 18/08/2021	ALMIRON JOSE	RUSSELL N° 2842	LIBERTAD
073-F-2°	HOMENE EMMA JUANA	25/11/2013 25/11/2022	VIZCARRA DANTE HECTOR	PIZURNO N° 1660	MERLO
014BIS-F-2°	MOHR EVA TERESA	15/04/2014 15/04/2021	GODOY ADELA EVA	DE LA AMISTAD N° 4249	PONTEVEDRA
257-F-2°	ALVAREZ CASERES ATILIO	05/06/2014 05/06/2021	ALVAREZ GUSTAVO ATILIO	HORTIGUERA N° 2584	ITUZAINGÓ
002BIS-F-2°	ZURITA FRANCISCO URBANO	22/06/2014 22/06/2019	ZURITA IRMA JESUS	E GONZALEZ N° 4586	MERLO
028-F-2°	LUCERO JUAN CARLOS	27/06/2014 27/06/2019	SANTUCHO VICTOR MANUEL	MATORRAS N° 2691	MERLO
071-F-2°	RODRIGUEZ WALTER MAURO	10/08/2014 10/08/2022	PEREZ MARIA MATILDA	LAFAYETTE N° 500	MERLO
208-F-2°	CATARCIO CONCEPCION	16/08/2014 16/08/2019	DE LUCA GUSTAVO	HORTIGUERA N° 2775	LIBERTAD
235-F-2°	PEDALINO HECTOR ROSARIO	21/09/2014 21/09/2019	PEDALINO ANA GLADYS	PUEYRREDON N° 2760	LIBERTAD
188-F-2°	QUIROGA ENRIQUE OSCAR	06/01/2015 06/01/2020	QUIROGA EVA ARGENTINA	GRAL PAZ N° 16	MERLO
080-F-2°	CUENCA ELBA ESTHER	08/05/2015 08/05/2022	BARRIONUEVO LILIANA DORA	MOSCONI N° 1052	MERLO
230-F-2°	MONTENEGRO SEGUNDO ROBERTO	05/06/2015 05/06/2022	MONTENEGRO LUIS ALBERTO	FILIBERTO Y COSSIO	MERLO
149-F-2°	MAGALLANES HIPOLITA TERESA	12/09/2015 12/09/2022	UZUCA OSCAR ALFREDO	ESPEJO N° 662	PONTEVEDRA
263-F-2°	AGUERO PEDRO AGUETIN	03/03/2016 03/03/2023	PEREYRA ANGELICA ESTHER	MONTIEL N° 593	MERLO
101BIS-F-2°	PINCEN MICAELA CANDELARIA	03/03/2016 03/03/2023	PINCEN GUSTAVO ADRIAN	REALICO N° 695	MERLO
153-F-2°	TORRES PASCASIO	05/03/2016 05/03/2021	TORRES PASCASIO DEMETRIO	M.FIERRO N° 863	SAN A. DE PADUA
152-F-2°	MOLINA FEDERICO RAMON	08/03/2016 08/03/2021	URCHUEGUIA ALCIRA RAQUEL	EDISON N° 686	SAN A. DE PADUA
233BIS-F-2°	CORONEL MAGDALENA BEATRIZ	25/03/2016 25/03/2021	CORONEL NOELIA ROMINA	ACOYTE N° 330	MERLO
180-F-2°	GALLOTTA CARMEN HAYDEE	25/03/2016 25/03/2021	SERRANI PEDRO FRANCISCO	SAN JUAN N° 2563	MERLO
084-F-2°	VILLANUEVA JUAN ALBERTO	26/05/2016 26/05/2023	VILLANUEVA FABIAN EZEQUIEL	MALVINAS N° 3006	LIBERTAD
044-F-2°	FERNANDEZ EUSTAQUIO	30/05/2016 30/05/2021	FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN	LARRAÑAGA N° 910	MERLO
209-F-2°	AXSON LORENZO ANTONIO	01/06/2016 01/06/2023	AXSON LORENA NOEMI	INDEPENDENCIA N° 2037	MERLO
066-F-2°	AQUINO DELFIN	23/06/2016 23/06/2023	MEDINA ANA MARIA	ROSARIO N° 4759	MERLO
079-F-2°	PUENTES RAUL FORTUNATO	30/06/2016 30/06/2021	PUENTES RAUL ALBERTO	ALPATACAL N° 1156	MERLO
123BIS-F-2°	CASAS SANTIAGO CATALINO	06/07/2016 06/07/2021	CASAS ANA MARIA	AMISTAD N° 4210	PONTEVEDRA
100-F-2°	QUINTEROS ELVECIA NATIVIDAD	06/07/2016 06/07/2023	RODRIGUEZ JORGE OMAR	CURAPALIGÜE N° 1220	MERLO
138-F-2°	TEBES RITA MARINA	10/07/2016 10/07/2021	ROMERO JOHANNA ANTONELLA	DON QUIJOTE N° 3347	MERLO
222-F-2°	OLOMBRADA OSCAR MAXIMILIANO	15/07/2016 15/07/2021	GALLARDO MANUEL RAMON	BETINOTTI N° 1165	MERLO
186-F-2°	GUERRERO LUIS ALFREDO	21/07/2016 21/07/2021	GUERRERO GUSTAVO	MORAGA N° 5991	MERLO

158-F-2°	CATALAN ADOLFO	31/07/2016 31/07/2021	CATALAN ADOLFO G	GÜEMES N° 2060	MERLO
160-F-2°	AYALA AMBROSIO FRANCISCO	02/08/2016 02/08/2023	REYNOSO FELIPA DEL CARMEN	J. NEWBERY N° 100	MARIANO ACOSTA
132-F-2°	SOSA JUAN CARLOS	14/08/2016 14/08/2021	SOSA GRISELDA CARINA	R.PEÑA N° 1025	MERLO
015-F-2°	PAZ FORTUNATO	09/09/2016 09/09/2023	PAZ CLAUDIA MABEL	HORNOS N° 1265	LIBERTAD
149BIS-F-2°	SOSA HECTROR HORACIO	24/10/2016 24/10/2021	JAIME ETELVINA	AV ARGENTINA N° 4275	MERLO
166-F-2°	ANDREETTA JUAN JOSE	08/11/2016 08/11/2021	PAZ FERNANDO ANTONIO	JOSE MARMOL N° 1675	PONTEVEDRA
042-F-2°	SCOTTI LUIS ALBERTO	10/11/2016 10/11/2021	MAYOREA MARTA SUSANA	PADILLA N° 951	MERLO
021-F-2°	GOMEZ FELIBERTO	11/01/2017 11/01/2022	GOMEZ AMANDA CECILIA	LARSEN N° 132	MERLO
026-F-2°	VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	12/01/2017 12/01/2024	VELAZQUEZ MIRTA GRACIELA	EL MBARBILO N° 95	MARCOS PAZ
124-F-2°	BRAVO MARCELINA BERNABEL	27/01/2017 27/01/2024	BRAVO MIRTA	MACIEL N° 455	MERLO
210BIS-F-2°	FONSECA GUILLERMO DIONISIO	01/02/2017 01/02/2024	FONSECA ROMINA GISELA	TALCAHUANO N° 499	MERLO
247-F-2°	COCCO JOSE JORGE	10/03/2017 10/03/2022	FERREIRA MARTA GRACIELA	LAS HERAS N° 5855	GENERAL LAS HERAS
255-F-2°	NIEVA MANUEL ISIDRO	15/04/2017 15/04/2024	NIEVA DELICIA LIDIA	LOS ARRIEROS N° 540	MERLO
170-F-2°	COLOMBO MIRTA SUSANA	25/04/2017 25/04/2022	SERRANI PEDRO FRANCISCO	SAN JUAN N° 2563	MERLO
174-F-2°	BERON DANIEL ENRIQUE	26/04/2017 26/04/2022	BERON EDUARDO DANIEL	OPERATIVO CONDOR N° 441	MERLO
254-F-2°	CONTRERA JESUS	06/05/2017 06/05/2024	PEDERNERA JORGE DAMIAN	QUIRNO ACOSTA N° 1555	MERLO
224-F-2°	GOMEZ JORGE EDUARDO	06/06/2017 06/06/2022	GOMEZ JULIO ALBERTO	BRASIL N° 2451	MERLO
031-F-2°	CENTURION ANA GLORIA	08/06/2017 08/06/2022	CIRALLO JORGE EZEQUIEL	MATANZA N° 340	MERLO
001BIS-F-2°	DUFURRENA JUANA HEBE	09/06/2017 09/06/2022	GARCIA ALICIA BEATRIZ	O HIGGINS N° 726	MERLO
150-F-2°	TORRES MAXIMILIANO EZEQUIEL	29/06/2017 29/06/2024	TORRESA HUGO DANIEL	SAN ANTONIO N° 1101	MERLO
136-F-2°	MENDEZ MALDONADO ANA MARIA	11/07/2017 11/07/2022	MENDEZ MALDONADO GLADYS	OLIDEN N° 1433	MERLO
057BIS-F-2°	BIANCHI MARIA	18/09/2017 18/09/2024	AHUMADA JONATAN DAMIAN	DIDECTORIO N° 1495	SAN A.DE PADUA
123-F-2°	AVILA SILVIA ROSANA	23/12/2017 23/12/2022	PALACIOS CARLA ANALIA	VALDERRAMA N° 2100	MERLO
200-F-2°	MORALES DOLORES	25/02/2018 25/02/2023	GAMARRA VICENTE JOSE	MOSCONI N° 739	MERLO
252-F-2°	QUIROGA EDUARDO	18/03/2018 18/03/2023	QUIROGA FLAVIO ANTONIO	LAVALLOL N° 1635	GRAN BOURG
119-F-2°	ARMOHA ELBA HAYDEE	24/04/2018 24/04/2023	TROENTLE HAZAN SANTIAGO	LUJÁN N° 251	SAN A.DE PADUA
176-F-2°	DIAZ ELIZABETH	25/04/2018 25/04/2023	DIAZ TERESA CLOTILDE	AGUADO N° 1192	MERLO
118BIS-F-2°	DIAP ALFREDO RODOLFO	14/05/2018 14/05/2023	DIAP ADRIANA TAMARA CELESTE	DRUMONT N° 982	LIBERTAD
151-F-2°	TODARELLO ANTONIO	20/05/2018 20/05/2023	TODARELLO REYNOSO AMILCAR E	BUTLER N° 2249	ITUZAINGÓ
013BIS-F-2°	CANSINO JOSE ANTONIO	19/07/2018 19/07/2023	CANSINO JOSE ANTONIO	COSSIO N° 1128	MARIANO ACOSTA
139-F-2°	GONZALEZ NORMA HAYDEE	02/08/2018 02/08/2023	GONZALEZ MARIA LAURA	PADRE FATY N° 2771	MORENO
239-F-2°	CORTES ELISA FREDESVINDA	02/12/2018 02/12/2023	IRRIBARRA VIVANA ESTHER	DEL PORVENIR N° 3063	PONTEVEDRA
039BIS-F-2°	BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN	31/12/2018 31/12/2023	CILLIS CARLOS	DEL PERÚ N° 2065	PONTEVEDRA

Nancy Quintana, Subsecretaria

oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7690/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 8 Manzana: 8A Parcela: 10B Partida: 55173

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96853/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 98, Parcela 35.
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 98, Parcela 36.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7689/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 8 Manzana: 8A Parcela: 5A Partida: 9282.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7944/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 86 Parcela: 17 Partida: 18857.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6386/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 179 Parcela: 12 Partida: 68761
Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 179 Parcela: 13 Partida: 68762

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6448/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49Q1 Parcela: 4a Partida: 35769

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97617/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 212, Parcela 21, pda . 100-7788

Alberto Castillo, Asesor.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96850/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 101 Parcela: 9 Partida: 30393

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86236/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 159, Parcela 20, pda. 100-40163

Alberto Castillo, Asesor.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96904/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 51 Parcela: 8 Partida: 17793
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 51 Parcela: 9 Partida: 17794

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86139/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55N1 Parcela: 4 Partida: 66401

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 16 Partida: 54788
Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 17 Partida: 54789
Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 18 Partida: 54790
Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 19 Partida: 54791

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97107/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49G1 Parcela: 10 Partida: 64332

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7943/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 134 Manzana: 134M Parcela: 9A Partida: 10353.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-30735026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ORLANDO-JASCOVICH GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de mayo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-06817091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO MARCELINO-FLORES MIRIAM GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de abril de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-41231991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOGUERA CARLOS RAUL-ROMERO LUCIA VALENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17246453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARGO EDUARDO ANTONIO-FILIBERTI NANCY MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -
La Plata, 29 de julio de 2025
Juan Pablo Martin, Secretario General.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21495764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAPI JUAN RAMON-NORMA GRACIELA LUCERO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de julio de 2025
Juan Pablo Martin, Secretario General.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14284346-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO EDGARDO HUMBERTO-SCHMIDT ANGELICA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de agosto de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-6833702-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLO MARINA GABRIELA-DIAZ JOHAN ALEXANDER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de marzo de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-8113782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ BENITO RAMON-ACOSTA MARIA VERONICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de abril de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-21474097-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS RUBEN DARIO-LEXI FRANCESCA ROJAS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de julio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-28025186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIZ ROBERTO PATRICIO-PEREYRA PATRICIA ANTONIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-22915244-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO CLAUDIO HORACIO-MIÑO ALFONSINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-23344100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA RICARDO ALBERTO-PIANTEDOSI MARTA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-33881704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCHIARARO LILIANA MABEL-DONADIO HUGO ALBERTO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-24269627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ERNESTO-RIOS STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-09629506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSNARD CARLOS ROGELIO-MORALES MARTA ELENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 25 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-19682356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVA FEDERICO BERNARDO-ANTIVERO MARIA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-31969383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ANGEL LUIS-LEME DILMA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-26765545-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRAIOLO ANABELLA LORENA-SILVA WALTER MIGUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente

administrativo EX-2025-36039827-GDEBA-DLRTYEMOM, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DE LA PEÑA, CLAUDIO, DNI 12.668.666, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
David Norman Ponce, Delegado Regional

oct. 14 v. oct. 15

Delegación Regional San Miguel

POR 2 DÍAS - **DISPOSICIÓN**

SAN MIGUEL, BUENOS AIRES,
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el expediente administrativo ex-2025-35659905-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO
De acuerdo a la documentacion acompañada: partida de defuncion, certifcado de matrimonio, certifado de Nacimiento, Poder, Recibos de sueldo, liquidacion por fallecimiento.
Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

EL/LA DELEGADO/A REGIONAL DE
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de MUJICA ROLANDO ISMAEL DNI 24.585.623, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional San Miguel. del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
ARTÍCULO 2°: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

oct. 14 v. oct. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de octubre de 2025 RESOC-2025-4878-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-31793084-GDEBA-SDCADDGCYE - GISELA ELIZABETH VELAZQUEZ -Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) en Planta Temporaria- Personal Transitorio - Zárate. Visto el EX-2025-31793084-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento de la señora Gisela Elizabeth Velazquez, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Gisela Elizabeth Velazquez; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Gisela Elizabeth Velazquez, DNI 28.268.028, clase 1980, que se mencionan en el Anexo IF-2025-34654382-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (3) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director.

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a ROSSI ROLANDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Victoriano Montes Nº 463 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como:

Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 549, Parcela: 16, Partida: 10061, MatrÍcula: 3280, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-87220-2025, iniciado por María Elizabeth Castro, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente

oct. 14 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a PIERROU DE DOUMIC, MARÍA EUGENIA casada en primeras nupcias con Doumic, Héctor Máximo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Necochea Nº 1055 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Chacra 318, Manzana: 318 B, Parcela: 4-a, Partida: 6787, Matricula:13875, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-89332-2025, iniciado por Almaras, Blanca Susana, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martin (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-722/2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-722	Circ. IV- Secc. G- Mz 237 - Parc. 36	Bejar Juan Antonio	Av. Playa Grande N° 1020 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ.V-Secc.A- Mz. 63- Parc. 6	Rivadavia Carlos Ruben	Di Luca y Retorta B° Los Potreros Coronel Vidal

Facundo Ariel Bochicchio, Secretario.

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs.As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-08870/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
207-G-1°	N.N.MASCULINO	20/08/1991 20/08/2001	MORAN INOSENSIO (FAMILIA)	ARENALES N° 1620	MERLO
2299-G-1°	AMELIA BRIGIDA DANERI	04/01/1986 04/01/1995	BUSTOS (FAMILIA)	STO CABRAL N° 490	SAN A. DE PADUA
23111-G-1°	PABLO BAGETTA	04/01/1986 04/01/1995	BAGETTA (FAMILIA)	PUEYRREDON N° 2886	SAN A. DE PADUA
2413-G-1°	RAQUEL MARIOTTI (RESTOS)	25/06/1992 00/00/1900	GILLIIGAN MANUEL (FAMILIA)	SAENZ N° 1554	MERLO
324-G-1°	COMBIS PABLO MARCELO	19/09/1988 19/09/1998	COMBIS PEDRO (FAMILIA)	GUASTAVVINO N° 2627	ITUZAINGÓ
202-G-1°	ROMUALDO LENCINA	11/10/2012 11/10/2020	LENCINA (FLIA.)	WILLIANS MORRIS N° 1141	MERLO
213-G-1°	VIGGIANO CARLOS ALBERTO ZEIBINI ANA KARINA VIGGIANO NELIDA SUSANA	03/11/1995 03/11/2022	VIGGIANO CARLOS ALBERTO	NOGUERA N° 800	S.A. DE PADUA
117-G-1°	ROJAS ZULEMA DEL CARMEN	01/03/1995 01/09/2006	ROJAS ALEJANDRO OMAR	RENAN N° 996	MERLO
239-G-1°	MENDEZ MARIA DOLORES	24/04/1995 24/04/2002	ALMIRON DAVID ALBERTO	HABANA N° 326	S.A. PADUA

268-G-1°	FONTAN VALENTINA	22/12/2003 22/12/2008	AURONE RODRIGUEZ MARIA ELENA	SECTOR K. EDIF.68 P.1D	S.A. DE PADUA BR. POLICIAL
311-G-1°	UMBERTO ISMAEL DECIMA	21/11/1995 21/11/2000	DECIMA DANIEL	MITRE Y SAN MARTÍN	MERLO
325-G-1°	GALBUSERA VIRGINIA	03/05/1989 00/00/0000	CAMILLONI ERSILLA	JUNCAL N° 400	MERLO
314-G-1°	CAPALBO ANTONIO	10/08/2000 10/08/2005	CAPALBO ROSANA MARIA	FRAY L. BELTRAN N° 1021	SAN A. DE PADUA
277-G-1°	SANDOVAL SANDOVAL SERGIO OCTAVIO SANDOVAL HELMIRA	21/07/2015 21/07/2022	SANDOVAL SERGIO VLADIMIR	IRIGOYEN N° 1050	MERLO
313-G-1°	LESAINT DELIA ESTHER	11/11/2002 11/11/2007	IGLESIAS ANA MARIA	J.B. JUSTO N° 2335	MERLO
336-G-1°	REMON NIDIA ROSA	23/05/2003 23/05/2008	ARCE LIDIA INES	LINCOLN N° 2333	LIBERTAD
333-G-1°	BRAVO JUAN NEMECIO	08/07/2004 08/07/2009	BRAVO JUAN CARLOS	CARRIEGO N° 480	LIBERTAD
103-G-1°	GONZALEZ LEONARDO FABIO SEQUEIRA MARIA ELISA	20/10/2015 20/10/2022	LEITES MARIO RAMON	CURAPALIGüE N° 2059	MERLO
224-G-1°	LEIVA JOSE EDUARDO	26/07/2005 26/07/2023	LUGONES VALERIA NOEMI	ITUZAINGÓ N° 2475	PABLO PODESTAD
332-G-1°	BENITEZ CLOTILDE	31/10/2005 31/10/2010	VOLPINI CLAUDIA PATRICIA	CURUPAYTI N° 1887	MERLO
330-G-1°	NAI FOVINO MARGARITA MARIA ROSA	29/11/2005 29/11/2020	NAI FOVINO ELIDA NOEMI	PANAMÁ N° 137	LIBERTAD
342-G-1°	TESSAROLO GIUSEPPE MARIO	31/10/2006 31/10/2011	JIMENEZ ANA RAMONA	MERLO N° 796	MERLO
329-G-1°	QUIROGA DOMINGO RAIMUNDO	22/01/1995 24/03/2000	QUIROGA ELIZABETH FLAVIA	PADILLA N° 2635	LIBERTAD
341-G-1°	REMON OSVALDO LEANDRO	26/01/2008 26/01/2013	REMON HORACIO	S. BENITO DE PALERMO 4TO A N° 1555	CAPITAL FEDERAL
153-G-1°	JUAREZ ANTONIO JORG RODRIGUEZ AVELINA LUCIA	12/06/2016 12/06/2024	MARTINEZ MARTA LUISA	FORMOSA N° 1159	SAN A. DE PADUA
340-G-1°	GONZALEZ JORGE	09/10/2008 09/10/2013	GONZALEZ CECILIA	1RA. JUNTA N° 3075	LIBERTAD
037-G-1°	RODRIGUEZ LUIS	10/05/2009 10/05/2024	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	BERLIN N° 3668	PONTEVEDRA
171-G-1°	SUAREZ ANIBAL ENRIQUE	31/07/2010 31/07/2022	IBARRA MIRIAN ELIZABET	J. PIGO N° 385	MERLO
158-G-1°	MAS ROSA EMMA	18/03/2012 18/03/2023	SCARAMUZZO MIRTA LILIANA	RODRÍGUEZ N° 4325	MERLO
045-G-1°	YBAÑEZ ANTONIO RUBEN	13/04/2012 13/04/2021	BURGOS ANA MARIA	FLEMING N° 3450	MERLO
085-G-1°	ASCURRA LUCIA RAQUEL	28/06/2013 28/06/2021	SILVA MIGUEL ANGEL	AYERZA N° 136	MERLO
129-G-1°	BARRAZA HECTOR ALBERTO	11/03/2014 11/03/2022	BARRAZA TOMAS EZEQUIEL	POSTA DE YATASTO N° 1948	MERLO
061-G-1°	ARCE RITA CONSOLACION	20/07/2014 20/07/2021	PERALTA MARCELO DANIEL	ENCINA N° 3937	MARIANO ACOSTA
001-G-1°	SOSA JUAN REMON	09/08/2014 09/08/2022	SOSA JUAN CARLOS	QUQUEN N° 56	LIBERTAD
250-G-1°	LEGUIZAMON GERARDO	21/08/2014 21/08/2019	LEGUIZAMON GERARDO JUAN MANUEL	STRAUSS N° 1231	MERLO
298-G-1°	GAVILAN OVIEDO FELICITA	11/09/2014 11/09/2023	ARAYA GUSTAVO JAVIER	SANTIAGO DEL ESTERO N° 2678	MERLO
270-G-1°	PUGLIESE JOSE MANUEL	15/09/2014 15/09/2021	SCORPANITI AMELIA	FINOCHIETTO N° 727	SAN A. DE PADUA
093-G-1°	LEIVA ENZO GABRIEL	14/10/2014 14/10/2019	LEIVA FABIO RAMON	ARRIOLA N° 2035	LIBERTAD
279-G-1°	PAZOS GUILLERMO	17/11/2014 17/11/2019	POZOS SILVIA MONICA	AZARA N° 870	MERLO
128-G-1°	SANCHEZ BIENVENIDA	02/01/2015 02/01/2022	LOPEZ ANA MARIA	HEREDIA N° 3975	MARIANO ACOSTA

135-G-1°	CABRERA JOSE ALBERTO	02/01/2015 02/01/2022	IBARRA CLAUDIA ISABEL	AMEGHINO N° 620	MERLO
287-G-1°	LEZCANO CLAUDIA MARIA	18/01/2015 18/01/2020	LUNA OSVALDO	D. FUNES N° 1005	MERLO
267-G-1°	PAREDES NELLY TERESITA	29/01/2015 29/01/2024	LENTINI JORGE MAXIMILIANO	DRUMOND N° 860	SAN A. DE PADUA
119-G-1°	BILLERI AMBROSIA	28/04/2015 28/04/2022	CAMACHO JOSE LUIS	ARRIOLA Y SUCRE	LIBERTAD
172-G-1°	SANCHEZ JUAN CARLOS	25/06/2015 25/06/2020	SANCHEZ KARINA ALEJANDRA	RECONQUISTA N° 1350	MERLO
323-G-1°	SALLABER REMBORDE	11/07/2015 11/07/2024	VELO MIGUEL	DE ROMA N° 1951	PONTEVEDRA
230-G-1°	ORONA ANDREA FABIANA	29/11/2015 29/11/2022	JARA RUBEN MARCOS	BUSTAMANTE N° 2295	MORENO
223-G-1°	LICURSI DORA ALICIA	01/12/2015 01/12/2022	ISSAC JOSE SALVADOR	SICA N° 309	MERLO
024-G-1°	IBAÑEZ RODRIGUEZ FAUSTINO RAFAEL	06/12/2015 06/12/2022	IBAÑEZ MARTIN	TEJEDOR N° 1631	LIBERTAD
193-G-1°	GUARDIA VICTORIA GREGORIA	25/02/2016 25/02/2023	PEREZ HUGO WALTER	CARRIZO N° 98	LIBERTAD
108-G-1°	ARAGON BENITA DEL JESUS	25/02/2016 25/02/2023	RUBINO PAULA HAYDEE	SALADILLO N° 837	LIBERTAD
017-G-1°	POETA ROSA	01/04/2016 01/04/2021	HAMERLA JORGELINA	9 DE JULIO N° 1785	SAN A. DE PADUA
162-G-1°	LAZARTE ADRIANA BEATRIZ	27/04/2016 27/04/2021	LAZARTE JULIO RICARDO	POSTA DE YATASTO N° 1948	MERLO
285-G-1°	ESPINDOLA CRISTINA NIEVE	21/05/2016 21/05/2021	ESPINDOLA LOURDES ABIGAIL	MERCELO T DE ALVEAR N° 1987	CAPITAL FEDERAL
083-G-1°	GIMENEZ JUAN ANTONIO	27/05/2016 27/05/2023	GIMENEZ LILIANA DEL VALLE	ANCASTE N° 3551	MERLO
231-G-1°	PEREZ ESTELA	12/06/2016 12/06/2021	BENITEZ MIRTA RAQUEL	BOLIVIA N° 879	LIBERTAD
221-G-1°	ESTEBAN SARA IRMA	20/06/2016 20/06/2023	BOIDI PAMELA ELIZABETH	SOLDADO ARGENTINO N° 3612	MARCOS PAZ
166-G-1°	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	10/07/2016 10/07/2024	MARTINEZ RUBEN DARIO	MARCONI N° 2095	LIBERTAD
106-G-1°	CORIA ERNESTA CORIA MARTIN	13/07/2016 13/07/2023	CORIA BLANCA	PORTELA N° 380	PONTEVEDRA
274-G-1°	RODRIGUEZ DANIEL JOSE MARIA	21/07/2016 21/07/2021	RODRIGUEZ MARIA CECILIA JOSEFINA	BELISARIO ROLDAN N° 120	MERLO
190-G-1°	GEREZ JOSE AMBROSIO	23/07/2016 23/07/2023	GEREZ ULIO CESAR	SUCRE N° 923	MERLO
002-G-1°	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	23/07/2016 23/07/2021	MARTINEZ VANESA SOLEDAD	AMADO NERVO N° 3977	MERLO
121-G-1°	CHAPARRO BENITO DOLORES	30/07/2016 30/07/2021	LUGONES PATRICIA DEL CARMEN	HERRERA N° 4377	MARIANO ACOSTA
177-G-1°	GIBAUT LUIS N. ARGUELLO	01/08/2016 01/08/2021	BARRIOS OBDULIA	RODRÍGUEZ N° 4430	MERLO
069-G-1°	GALLARDO FAUSTO CANDIDO	30/08/2016 30/08/2023	GALLARDO MARCELO ALEJANDRO	CHOCANO N° 1040	MERLO
302-G-1°	CORDOBA ROSA ANGELA	04/09/2016 04/09/2021	GONZALEZ LUCIA SOLEDAD	PEYRET N° 2296	MERLO
142-G-1°	MAZA ORMESINDA DEL CARMEN	05/09/2016 05/09/2021	GARCIA RAMON CARLOS	JUJUY N° 443	VILLA TESEI
236-G-1°	ELGUETA RUIZ LEONEL	09/09/2016 09/09/2021	ELGUETA GASTON JESUS	JUFRE N° 140	CAPITAL FEDERAL
169-G-1°	SCRIFFIGNANO RUBEN OSVALDO	13/10/2016 13/10/2023	SCRIFFIGNANO MARIELA BEATRIZ	FRAGA N° 2674	MERLO
187-G-1°	ROJAS MARIO CESAR	02/11/2016 02/11/2021	VILLAGRAY ELSA ZOILA	M PAZ N° 1040	LIBERTAD
036-G-1°	LOPEZ MARIA ISABEL	17/12/2016 17/12/2021	DELGADO SIMON ADELIO	SULLIVAN N° 1400	SAN A. DE PADUA
247-G-1°	AMEN MARTHA	05/01/2017 05/01/2022	RAVELLI SERGIO HERNAN	DE BERLIN N° 2840	MERLO
161-G-1°	ABREGU EMMA ROSALIA	14/01/2017 14/01/2022	EUSEBI MARCELO DANIEL	FINOCHIETO N° 1649	LIBERTAD
281-G-1°	GAGLIANO ZULEMA NOEMI	18/01/2017 18/01/2022	GUGGIA MAIDANA EMILIO	SAN BENITO N° 725	LIBERTAD

090-G-1°	BRAVO SERGIO ADRIAN	31/01/2017 31/01/2024	BRAVO JOSE MARIA	MALVINAS N° 3145	LIBERTAD
225-G-1°	SCHARLE NICOLAS	12/03/2017 12/03/2022	ACUÑA VILLALBA ESTELVINA	JUFRE N° 2347	LIBERTAD
264-G-1°	BERON ANDREA GABRIELA	14/03/2017 14/03/2024	GAMARRA JOHANNA EDITH	CAMPICHUELO N° 3559	MERLO
095-G-1°	LUJAN ROSA AMELIA	16/05/2017 16/05/2022	DIMILTA JULIAN ANTONIO	A DEL VALLE N° 1064	MERLO
226-G-1°	TORREZ FLAVIA ELISA	16/05/2017 16/05/2024	MENDIETA ORLANDO	YEGROS N° 1864	MERLO
044-G-1°	LEDESMA LEONCIO ESTEBAN	20/05/2017 20/05/2022	LEDESMA OSMAR REYNALDO	ACONCAGUA N° 2846	MERLO
155-G-1°	GAUNA ALEJANDRA	04/06/2017 04/06/2024	CASAS FRANCISCO MANUEL	TERRERO N° 2179	MERLO
248-G-1°	SOTO ELEODORA CAROLINA	06/06/2017 06/06/2022	DELFINO MIGUELINA TERESA	CARRAFA N° 1002	MERLO
192-G-1°	CARABAJAL MARIA	08/06/2017 08/06/2022	ZARATE ROBERTO ADRIAN	CASA 241 B SARG CABRAL	SAN MIGUEL
191-G-1°	OLMOZ HECTOR ALBERTO	14/06/2017 14/06/2022	OLNMOZ MARIO GABRIEL	A BBOWN N° 4875	MERLO
068-G-1°	SAUCO ROBERTO	18/06/2017 18/06/2024	SAUCO GASTON EZEQUIEL	ING. CHAPERROUGE N° 135	MERLO
084-G-1°	ACOSTA DANIEL LEONARDO	03/07/2017 03/07/2024	ACOSTA DOMINGO OMAR	L. N. ALEM N° 2779	MERLO
131-G-1°	HERRERA SARA NELIDA	09/07/2017 09/07/2022	HERRERA JUAN CARLOS	CURUZU CUATIA N° 1247	MERLO
115-G-1°	RODRIGUEZ ANGEL ALFREDO	15/07/2017 15/07/2022	RODRIGUEZ JAVIER GTUSTAVO	CASTELLANOS N° 1337	MERLO
159-G-1°	LIZANA SOTO JUAN DE DIOS	05/11/2017 05/11/2024	LIZANA NATALIA	LEZICA N° 171	MERLO
196-G-1°	RIOS VICTOR HUGO JESUS	02/12/2017 02/12/2022	BOYE MARGARITA	BALBASTRO N° 1706	MERLO
211-G-1°	TABORDA OSCAR ENRIQUE	03/12/2017 03/12/2022	TABORDA DAMIAN ENRIQUE	ALMAGRO N° 730	LIBERTAD
305-G-1°	ABARZA EULOGIA	10/12/2017 10/12/2022	ABARZA COSME DAMIAN	MONROE N° 2239	ITUZAINGÓ
167-G-1°	FLEITAS BLANCA GLADYS	15/12/2017 15/12/2022	PAVON JUAN CARLOS	L. N. ALEM N° 4455	MERLO
164-G-1°	CISNEROS SIMON	19/12/2017 19/12/2022	CISNEROS LORENA PAOLA	ECHEVERRY N° 738	MERLO
200-G-1°	VAZQUEZ GUILLERMO HECTOR	12/01/2018 12/01/2023	DOMINGUEZ MARINA MERCEDES	TURQUIA N° 2787	ITUZAINGÓ
208-G-1°	MONTENEGRO ALICIA CARMEN	05/02/2018 05/02/2023	MONTENEGRO JORGE ANIBAL	FEVAL N° 948	MERLO
185-G-1°	GOMEZ CLAUDIA ALEJANDRA	24/03/2018 24/03/2023	BARROS IVANA ESTEFANIA	E DEL CAMPO N° 3482	MERLO
014-G-1°	LOPEZ MARIA INES	04/03/2018 04/03/2023	MARQUEZ GRACIELA SUSANA	GUEMES N° 1399	SAN A. DE PADUA
198-G-1°	ROMERO ZACARIAS	07/03/2018 07/03/2023	ROMERO RUBEN OSVALDO	ALMAGRO N° 1279	MERLO
110-G-1°	BARRAZA RUPERTA	12/03/2018 12/03/2023	BARRAZA NORMA LILIANA	ROSARIO N° 5860	MERLO
331-G-1°	SILVEVERO ANTONIA	23/06/2018 23/06/2023	GONZALEZ NAVARRO CARMEN GLORIA	JUAN B. JUSTO N° 760	MERLO
072-G-1°	FERREIRA GONZALEZ ISIDORA	10/11/2018 10/11/2023	ARECO GREGO GREGORIO FLORENCIO	ECUADOR N° 2307	LIBERTAD
054-H-1°	PORTAS OSCAR CLERICI ANGELA	05/09/1994 05/09/2013	PORTAS *FLIA.*	MENDOZA N° 420	MERLO
251-H-1°	GUZMAN RITA MICACIA BERCHICCI ANGEL	15/07/2010 15/07/2021	FERNANDEZ ENRIQUE DANIEL	BALCARSE N° 877	MERLO
167-H-1°	MATO ANICETA RADIO	09/11/1993 09/11/2023	MATO (FAMILIA)	FORMOSA N° 874	SAN A. DE PADUA
148-H-1°	MARCHIONNI EMIDIO	18/07/1993 18/07/1998	MARCHIONNI (FAMILIA)	R.DE ESCALADA N° 1072	MERLO
049-H-1°	SARA LYDIA MURINIGO	18/08/2003 18/08/2020	TOPATIGH MARIA INES Y FABIANA CRIS	12 DE FEBRERO N° 672	MERLO
090-H-1°	MUIÑOS ALFREDO	18/11/2003	MUIÑOS (FAMILIA)	MARCO SASTRE	MERLO

	MIGUEL	18/11/2008		N° 780	
006-H-1°	WOLSCHAN MEDARDA AMALIA	06/01/2006 06/01/2019	MOLINA JOSE RODOLFO	MALVINAS N° 2774	MERLO
084-H-1°	CHAIMPAN MIGUEL ANGEL LARSERBO ELENA CLOTILDE	09/12/2014 09/12/2021	CHIAMPAN R AUL ALBERTO	TERRI N° 1966	MERLO
032-H-1°	GIMENEZ RODRIGUEZ HERMENEGILDO GONZALEZ MARCELINA	01/06/2016 01/06/2024	JIMENES GONZALEZ CELIA	COSTA RICA N° 2740	MERLO
177-H-1°	FOLETTO ALFREDO VICENTE	01/01/2008 01/01/2021	FOLETTO JUAN LUIS	SAENZ PENA N° 1449	MERLO
245-H-1°	LEIVA ROSARIO ARGENTINA	25/04/2008 25/04/2021	FRIAS ANTONIO GABINO	DOMINGO SICA N° 237	MERLO
145-H-1°	PETTINATO MARIA BERNENGO ENRIQUE BLAS	26/05/2017 26/05/2022	BERNENGO RICARDO OMAR	WARNES N° 555	LIBERTAD
059-H-1°	VOGET LAURA ELODIA	17/09/2010 17/09/2021	MENNA ALFREDO OMAR	MERCEDES N° 2425	MARIANO ACOSTA
170-H-1°	OLIVIERI ROBERTO	23/06/2011 23/06/2018	OLIVIERI CLAUDIO ROBERTO	BALCARSE N° 98	MERLO
085-H-1°	FORESTIERO JOSE SANTOS	28/04/2012 28/04/2021	CASTAÑO CLAUDIA VIVIANA	PUEYRREDON N° 918	SAN A. DE PADUA
155-H-1°	ZALAZAR MANUELA MARTA	27/08/2012 27/08/2021	VAROBECCHIO MARIANO	RAWSON N° 4167	MERLO
035BIS-H-1°	VILLEGAS JUAN RAFAEL	07/01/2013 07/01/2022	LOPEZ CARMEN MARIA	BUSTILLO N° 3228	MARIANO ACOSTA
194-H-1°	CANCINO MIGUEL ANGEL	25/02/2013 25/02/2020	LEYES FIDELINA	MARTIN DE GAINZA N° 2241	MORENO
213BIS-H-1°	ALTAMIRANO VALENTIN	15/05/2013 15/05/2022	ALTAMIRANO HECTOR VALENTIN	HABANA N° 1204	LIBERTAD
035-H-1°	PARDO JUAN PARDO MARIELA NUÑEZ RAMONA	10/08/2013 10/08/2021	PARDO MARIA	SCHIAFFINO N° 679	MERLO
213-H-1°	MIÑO VALENTIN	18/12/2013 18/12/2018	MIÑO RICARDO	OSORIO N° 2160	MERLO
235-H-1°	ROMERO ELENA	01/02/2014 01/02/2019	BOSAZ SILVINA	E PERON N° 3194	MERLO
094-H-1°	GIACCHETTA MARIA DOMINGA	08/05/2014 08/05/2019	RIOS MARINA ISABEL	JEFFERSON N° 578	LIBERTAD
096-H-1°	VARELA JUAN RAMON	01/06/2014 01/06/2023	LAURIDO ANA MARIA	25 DE MAYO N° 2966	MERLO
062-H-1°	BARRIENTOS HAYDEE	27/07/2014 27/07/2021	TERRUSSI ALCIDES	VICTORIA N° 2197	LIBERTAD
265-H-1°	BENITEZ ESTHER	30/07/2014 30/07/2021	COLMBO WALTER FABIAN	HOMERO N° 3330	MARIANO ACOSTA
157-H-1°	VALE VILLACORTA RAMONA	29/08/2014 29/08/2021	MEDINA SAUL WILFREDO	JOSE MOURE N° 2591	MERLO
005-H-1°	NUNEZ GARCETE LIMPIA CONCEPCION	18/09/2014 18/09/2021	SOTO CLAUDIA JAVIER	ARGERICH N° 1656	MERLO
021-H-1°	PACHECO BONIFACIO	01/10/2014 01/10/2019	QUINTANA RICARDO	LOS ESPAÑOLES N° 4030	PONTEVEDRA
128-H-1°	SANTANTON ANGELICA ESTHER	13/10/2014 13/10/2021	BURGOS SERGIO FABIAN	25 DE MAYO N° 3348	MERLO
146-H-1°	GONZALEZ GIL MARIA CONCEPCION	14/11/2014 14/11/2022	VACELAR GONZALEZ MARIA	ARMENIA N° 1364	CAPITAN SARMIENTO
127-H-1°	DELNERO BARTOLOME	27/11/2014 27/11/2021	DELNERO EZEQUIEL	GOMEZ FRETES N° 4255	MERLO
171BIS-H-1°	RADICI CARLOS HUGO	11/12/2014 11/12/2021	RADICI MIRNA ELIZABETH	BARILOCHE N° 1891	MERLO
088-H-1°	BURZIO MARIA ANITA	29/06/2015 29/06/2022	ORECCHIA ALDO NORBERTO	SANCHEZ N° 3295	CASTELAR
011-H-1°	LUCERO SANTOS ABEL	02/07/2015 02/07/2022	AGUIRRE DORA NIEVE	AGUADO N° 1859	MERLO
250-H-1°	DAMICO ELDA IRIS	25/07/2015 25/07/2020	LOPEZ GLADIS IRIS	CARABOBO N° 5145	SAN JUSTO
092-H-1°	ARJONA JUANA NILDA	03/08/2015 03/08/2022	GORENA ROBERTO ARMANDO	DILLON N° 5307	MERLO

018-H-1°	TOLEDO DANIEL JACINTO	28/09/2015 28/09/2020	GOMEZ ROSANA ELIZABET	MATORRAS N° 2626	MERLO
063-H-1°	GOMEZ MIRTA GLADYS	29/09/2015 29/09/2020	LOPEZ MIGUEL ANGEL	LACROZE N° 2161	MERLO
228BIS-H-1°	GOMEZ QUISPE GREGORIO	03/10/2015 03/10/2022	GOMEZ QUISPE MARCELINA	BULNES N° 2058	MERLO
103-H-1°	LORENTE NELLY LUCIA	08/10/2015 08/10/2020	ETCHART NELLY GRACIELA	ALVAR NUÑEZ N° 480	MERLO
078BIS-H-1°	CASSO LEONARDO FABIAN	28/11/2015 28/11/2020	MARQUEZ GISELA	LAS MAGNOLIAS N° 3005	MARIANO ACOSTA
199-H-1°	DONIA EPIFANIO ANTONIO	04/02/2016 04/02/2021	DONIA DIANA MARIA	SAN JUAN N° 1016	MERLO
055BIS-H-1°	RAMIREZ IRMA ESTER	11/05/2016 11/05/2021	VICENTE MANUEL BERNITO	PÍO 12 N° 485	PASO DEL REY
165-H-1°	ALMIRON CARLOS ARIEL	18/06/2016 18/06/2021	ALMIRON OSCAR HORACIO	ALPATACAL N° 1865	MERLO
111-H-1°	LEIVA EUSEBIO MARCELO	24/06/2016 24/06/2021	LEIVA MARIA CRISTINA	AV CALLE REAL N° 1660	LIBERTAD
183-H-1°	BORGHI NESTOR HORACIO	28/06/2016 28/06/2021	REPETTO MARTA ESTER	CARRANZA N° 196	LIBERTAD
075-H-1°	GALLO AGUADA	09/07/2016 09/07/2021	ARANDA SILVIA	LINCOLN N° 1961	MERLO
119-H-1°	DE SOUSA ROSA ARIEL JORGE	04/08/2016 04/08/2021	AGOXTO RITO MARISA	25 DE MAYO N° 2503	MERLO
073-H-1°	ROJAS MANUEL ANTONIO	10/09/2016 10/09/2023	ROJAS GUILLERMO MATIAS	CRAMER N° 4452	PONTEVEDRA
141-H-1°	FLEITA CAROLINA	19/09/2016 19/09/2023	RODRIGUEZ GUILLERMO BRUNO	DEHEZA N° 999	LIBERTAD
056-H-1°	URBIOLA LIRA	25/09/2016 25/09/2021	ARANCIBE JAVIER	PERDOMO N° 1640	ITUZAINGÓ
002-H-1°	SOTO CRISTINA	27/10/2016 27/10/2023	BLANCO RAMON	ENCINA N° 3938	MARIANO ACOSTA
076-H-1°	MONROY FERNANDO DE JESUS	27/10/2016 27/10/2023	CARRIZO MARTA GRACIELA	BEBEDERO N° 751	MERLO
210-H-1°	MAZURIK OLGA SUSANA	02/11/2016 02/11/2023	SOSA JOSE EMANUEL	POSTA DE YATASTO N° 1242	MERLO
129-H-1°	MAURI RITA DEMOFILIA	05/11/2016 05/11/2023	SCHMIT PEDRO OSVALDO	RIVAROLA Y GUAYANAS	LIBERTAD
065-H-1°	ROMANORAUL ALFREDO	07/12/2016 07/12/2021	CABALLERO ELVIRA	TELLIER N° 3318	MERLO
012-H-1°	NUÑEZ CANDELARIO	20/12/2016 20/12/2023	NUÑEZ MARTIN A LBERTO	DON QUIJOTE N° 3274	MERLO
089-H-1°	VILLAVICENCIO MARIA MERCEDES	20/12/2016 20/12/2021	TEVEZ ELSA NOEMI	TELLIER N° 278	MERLO
209-H-1°	VALDEZ MANUELA	27/12/2016 27/12/2021	CHAVEZ DANIEL ALBERTO	ORIBE N° 2706	SAN A. DE PADUA
028-H-1°	RAMIREZ CARLOTA	07/01/2017 07/01/2022	TOLEDO ANGELICA BEATRIZ	GALLO N° 315	LIBERTAD
047-H-1°	FLORES JUAN CARLOS	15/01/2017 15/01/2022	RUSSO SONIA GLADYS	CHAPEROUGE N° 970	MERLO
094BIS-H-1°	LUCENA VALERIO EULOGIO	21/01/2017 21/01/2022	LUCENA EDITH DORA	ECHEVERRY N° 1222	MERLO
237-H-1°	CISNEROS ERNESTINA	09/02/2017 09/02/2022	CORIA GREGORIA	MORRIS N° 633	MERLO
043-H-1°	ROCA ARGENTINO SILVANO	13/04/2017 13/04/2024	CHAHINE DEBORA GRACIELA	BELLA VISTA N° 1236	LIBERTAD
232-H-1°	MORLIO JUAN CARLOS	25/04/2017 25/04/2024	AZCONA RAMONA	BARILOCHE N° 2451	MERLO
191-H-1°	ARANDA JOSE ANTONIO	16/05/2017 16/05/2022	ROJAS SERGIO GUSTAVO	MOZART N° 1045	MERLO
153-H-1°	MASTROCOLA JOEL ALEXANDER	16/05/2017 16/05/2024	PAEZ MARCELO DAVID	RECONQUISTA N° 3042	MERLO
144-H-1°	TOLOZA ROBERTO	22/06/2017 22/06/2022	TOLOZA ADOLFO GUSTAVO ADRIAN	BELÉN N° 1231	MERLO
077-H-1°	RUSSO RAFAEL PEDRO	05/07/2017 05/07/2022	RUSSO GISELA DAIANA	VICTORIA N° 2163	LIBERTAD
140-H-1°	MEDINA JOSE ERNESTO	23/07/2017 23/07/2024	DUARTE AIDA CARINA	L.N. ALEM N° 4665	MERLO

083-H-1°	OVEJERO GRISELDA MATILDE	16/08/2017 16/08/2024	ROJAS ALEJANDRO OMAR	MOSCONI N° 650	MERLO
208-H-1°	MARTINEZ ANGELA BEATRIZ	26/08/2017 26/08/2022	JEREZ MARIANA FLORENCIA	AV. JULIAN CASTRO N° 1586	MERLO
188-H-1°	JOSE JOSEFA ROSALIA	08/09/2017 08/09/2024	ESTEBAS RAUL ALBERTO	A. DEL VALLE N° 491	MERLO
212BIS-H-1°	BARRAZA MIRTA AZUCENA	18/09/2017 18/09/2022	GRANDINETTI MARIO HERNAN	SAN LORENZO N° 2161	MERLO
036-H-1°	RUEDA NORMA BEATRIZ	18/11/2017 18/11/2022	BARZOLA ANDREA FABIANA	NILAZCO FLORES N° 950	MERLO
230-H-1°	ARIAS OSCAR ALBERTO	26/11/2017 26/11/2024	ACEVEDO NILDA BEATRIZ	YEGROS N° 1964	LIBERTAD
256-H-1°	STAZI NORA SUSANA	11/02/2018 11/02/2023	PIATTI MARIA JIMENA	POSADAS N° 2329	MERLO
134-H-1°	PARRA CELIA DEL CARMEN	17/05/2018 17/05/2023	PAVON ADOLFO ANTONIO	GOUNOT N° 1196	MERLO
208-I-1°	DANCHEFF RISTO	12/09/1991 12/09/2002	DANCHEFF LUJAN LUIS	VICTOR HUGO N° 643	LIBERTAD
264-I-1°	PASCUAL TROIANO	04/05/1993 04/05/2007	MALVAREZ ESTHER	SAENZ PEÑA Y M.SASTRE	MERLO
121-I-1°	FILATRO MAGDALENA	29/12/2015 29/12/2020	BAIGORRIA LILIANA	PASAJE HOUSAY N° 1204	MERLO
177-I-1°	D' AMBROUSO ANA	30/06/2003 30/06/2018	BAUDO MARIA CRISTINA	JOSE MARMOL N° 325	LIBERTAD
127-I-1°	LEDESMA VICENTE	08/09/2004 08/09/2023	GARCIA JORGE ANTONIO	COLOMBIA N° 528	LIBERTAD
036-I-1°	SALAZAR MARIA VICTORIA	09/09/2005 09/09/2010	ROLDAN ESTEBAN HERIBERTO	POSADAS N° 685	MERLO
008-I-1°	NAKAMURA GASTON JAVIER NAKAMURA OMAR ORESTE HUEMUPIL MILAGRO AGUSTINA	02/12/2014 02/12/2019	ROLDAN ANA DEL CARMEN	RENAN N° 753	MERLO
182-I-1°	ROLON JORGE MARCELO	20/03/2012 20/03/2019	VALENZUELA PATRICIA NOEMI	FAMATINA N° 760	MERLO
014-I-1°	PEREZ NORA ALICIA (INFECTO CONTAGIOSO H.I.V)	17/12/2012 17/12/2017	PEREZ MIRTA GRACIELA	JACQUEZ N° 3920	LIBERTAD
243-I-1°	ROJAS RAMONA EVELIA	31/03/2013 31/03/2020	MUÑOA MARCELA FABIANA	NAHUEL HUAPI N° 225	MERLO
234-I-1°	BENITEZ GILBERTO	09/04/2013 09/04/2020	BENITEZ LEONARDO DAVID	RAMOS MEJÍA N° 220	MERLO
076-I-1°	ROMERO LUIS DARIO	06/08/2013 06/08/2020	ROMERO JOSE LUIS	DE LA CARCOBA N° 545	MERLO
097-I-1°	KIZUR EMILIA	12/11/2013 12/11/2020	QUIROGA CLAUDIO JAVIER	VICTORIA N° 2082	LIBERTAD
030-I-1°	PAIVA ARGENTINA	04/12/2013 04/12/2022	NUÑEZ MARIO ADRIAN	BOEDO N° 181	MERLO
104-I-1°	AGUILERA TRANSELINO DEL CARMEN	23/12/2013 23/12/2018	AGUILERA MARIA LIDIA	PERICÓN N° 1222	MERLO
255-I-1°	BRUNO MALPELI	02/01/2014 02/01/2019	BRUNO DANIEL ALBERTO	MADERO N° 3347	MERLO
254-I-1°	OROZCO OSCAR FELIX	02/01/2014 02/01/2021	OROZCO JUAN ALFREDO	MATANZA N° 584	MERLO
242-I-1°	SURBETTE MIRTA CANDELARIA	25/01/2014 25/01/2021	CONDA KARINA NOELIA	ECHEVERRY N° 348	MERLO
062-I-1°	ESQUIVEL SALVADOR	13/02/2014 13/08/2022	RIOS MIGUEL ADRIAN	WARNES N° 843	LIBERTAD
109-I-1°	ROMERO MARIO	17/02/2014 17/02/2022	ROMERO ROBERTO DANIEL	BARILOCHE N° 3083	MERLO
075-I-1°	BRIGAS MARIA RITA	17/02/2014 17/02/2019	GONCALVES FABRICIANO	PASO DE LOS PATOS N° 858	MERLO
175-I-1°	ESSCOBAR JUANA MERCEDES	11/03/2014 11/03/2021	GOMEZ ANA DEL ROSARIO	SOLER N° 1200	LIBERTAD
020-I-1°	CHAVEZ RUPERTO	12/03/2014 12/03/2019	VERGARA PAOLA ELIZABETH	SOLER N° 1753	LIBERTAD
238-I-1°	SAYAGO LUIS DEL VALLE	08/05/2014 08/05/2019	SACABA REGINA ANGELICA	HELVECIA N° 2219	LIBERTAD

176-I-1°	PEREZ BLANCA ESTELA	11/07/2014 11/07/2024	DIAZ CARLOS ALBERTO	RIVAROLA N° 3073	LIBERTAD
224-I-1°	LOPEZ GLADIS	11/07/2014 11/07/2021	HERNANDEZ MARCELO OSCAR	SOLER N° 1137	LIBERTAD
131-I-1°	CONTRERAS LIDIA HORTENCIA	14/07/2014 14/07/2021	CUEVAS CLAUDIA MARGARITA	RIVERA INDARTE N° 6232	PONTEVEDRA
031BIS-I-1°	D APRILE ALBERTO LUIS	04/08/2014 04/08/2021	D APRILE PABLO	DIRECTORIO N° 386	SAN A. DE PADUA
222-I-1°	GONZALEZ JUAN CARLOS	21/08/2014 21/08/2021	MEZA LUCIA ALICIA	25 DE MAYO N° 3135	MERLO
196-I-1°	VILLALBA PATRICIA GRACIELA	17/11/2014 17/11/2021	MORIS HECTOR ARIEL	EINSTEIN N° 3634	MERLO
007-I-1°	SUAREZ CORINA COBA	24/11/2014 24/11/2021	SUAREZ ALICIA	12 DE FEBRERO N° 431	MERLO
050-I-1°	ZABALA SABINA RITA	26/12/2014 26/12/2021	VELEZ CARMEN BEATRIZ	GUATAMBU N° 245	SAN A. DE PADUA
088-I-1°	PERERA MARINA JOSEFINA	22/06/2015 22/06/2020	TISKER MARCELO DANIEL	FPOREST N° 751	LIBERTAD
183-I-1°	ROBLEDO FELIPA	11/07/2015 11/07/2023	ROMERO HECTOR WALTER	RECONQUISTA N° 2669	MERLO
230-I-1°	ROCHA NELIDA MAGDALENA	08/09/2015 08/09/2022	ZALAZAR HECTOR	J. B. JUSTO N° 823	MERLO
126-I-1°	ACOSTA JOSEFA ISIDORA	28/10/2015 28/10/2022	KUCZMA SILVANA	A. DEL VALLE N° 1741	MERLO
114-I-1°	GUIDI ALICIA TERESA	14/01/2016 14/01/2023	ROJAS ABEL OMAR	CURAPALIGUE N° 1365	MERLO
065-I-1°	GAITAN JUAN DE LA CRUZ	17/01/2016 17/01/2023	CARRIZZO ANA MARIA	BOLÍVAR N° 1428	MERLO
237-I-1°	PEREYRA PETRONA	29/03/2016 29/03/2023	LEDESMA RAMON ANTONIO	ARCE N° 1107	MERLO
049-I-1°	BAUDO NUNZIO	11/04/2016 11/04/2023	BAUDO MARIA CRISTINA	J. MARMOL N° 325	LIBERTAD
031-I-1°	SALGUERO BRAULIO	30/05/2016 30/05/2023	SALGUERO GERMAN RDGARDO	AMEGHINO N° 418	MERLO
024-I-1°	CIARLARIELLO MARIO	31/05/2016 31/05/2023	BASSI ELVIRA AMELIA	DIAMANTE N° 2735	MARIANO ACOSTA
077BIS-I-1°	JUAREZ CRISTIAN ALBERTO	04/06/2016 04/06/2021	JUAREZ RICARDO JAVIER	EVARISTO CARRIEGO N° 520	MARIANO ACOSTA
081-I-1°	ESPINOLA DE GAONA EGRIPINA	04/06/2016 04/06/2024	GAONA ESPINOLA CORNELI	MURILLO Y ALSINA	PONTEVEDRA
232-I-1°	DE LUCA JULIO CESAR	10/06/2016 10/06/2023	CONCHA CRISTIAN	BENOIT N° 477	MERLO
123BIS-I-1°	AGUILAR DELIA	12/06/2016 12/06/2021	ORTELLADO BERNARDINO HECTOR	12 DE FEBRERO N° 845	MERLO
144-I-1°	DUARTE JAVIER CLAUDIO	21/06/2016 21/06/2021	MOLINA EDGARDO ARIEL	MENDOZA N° 575	MERLO
125-I-1°	LOPEZ MARIA AIDE	24/06/2016 24/06/2021	CABALLERI SILVIA ADELA	DUMAS N° 2531	MERLO
098BIS-I-1°	AGUILERA VICTORIA ELISA	11/07/2016 11/07/2023	CARBAJAL ESTEBAN PABLO	FINOCHIETTO N° 8132	MERLO
152-I-1°	LAZARTE VIVIANA ALEJANDRA	12/09/2016 12/09/2021	SOLORZANO VERONICA SOLEDAD	DE LA CARCOVA N° 132	MERLO
080-I-1°	RODRIGUEZ SERGIO GERMAN	17/09/2016 17/09/2021	FIGUEROA LAURA FABIANA	ESQUIU N° 1864	MERLO
072-I-1°	RODRIGUEZ ALICIA SILVANA	17/09/2016 17/09/2023	GOUTTMANN JUAN ALBERTO	MERLO N° 1085	MERLO
136-I-1°	CAZA ANA DONATO	19/09/2016 19/09/2021	RETAMOSO CLAUDIA LORENA	AV ARGENTINA N° 5540	MERLO
021-I-1°	MENLIK MARIA ESTHER	19/09/2016 19/09/2023	MARTINEZ PEDRO BRUNO	LOS PATOS N° 2970	LIBERTAD
138-I-1°	AREVALO TUESTA MARILU (INFECTO CONTAGIOSO)	05/11/2016 05/11/2021	SIFUENTES OCMIN CARLOS W.	SAPALERI N° 59	MARIANO ACOSTA
090-I-1°	MENDOZA RAUL ADOLFO	07/11/2016 07/11/2023	AGUIRRE HECTOR EDUARDO	SALVADORES N° 2246	MARIANO ACOSTA
033-I-1°	GUZMAN BLANCA AZUCENA	23/11/2016 23/11/2021	PARROTTA CARLOS ALBERTO	BERTOLE N° 1953	MERLO

204-I-1°	GARAY OSCAR OSVALDO	16/02/2017 16/02/2024	MONZON GLADYS LETICIA	S. DEL ESTERO N° 1838	MERLO
054-I-1°	BIANCHI BEATRIZ SILVIA	19/02/2017 19/02/2022	RULLI MARCELA DANIELA	ROSALES N° 2605	MARIANO ACOSTA
198-I-1°	OJEDA SERAFINO	28/02/2017 28/02/2022	OJEDA CECILIA EMILCE	JUAN B. JUSTO N° 149	MERLO
248-I-1°	MILLA VILMA INES	05/03/2017 05/03/2022	SOMBRA FANNY EDITH	GOMEZ FRETES N° 3620	MERLO
220-I-1°	GALVAN IRENE	06/03/2017 06/03/2024	OVEJERO EDMUNDO RENE	DRAGO N° 2545	MERLO
236-I-1°	MEDINA MARCELO RUBEN	06/03/2017 06/03/2022	MORALES OSCAR RICARDO	CUCHA CUCHA N° 580	MERLO
262-I-1°	SOSA SILVIA ADRIANA	08/03/2017 08/03/2022	SOSA CESAR JOSE	SABATTINI N° 2450	LIBERTAD
263-I-1°	GIMENEZ CARLOS ALBERTO	08/03/2017 08/03/2022	GIMENEZ SERGIO LUIS	M BRAVO N° 2064	LIBERTAD
105-I-1°	TORRES BLANCA ISIDORA	11/03/2017 11/03/2022	DE LA VEGA DAVID HERNAN	BERTOLE N° 1953	MERLO
063-I-1°	SALINAS JOSE ANTONIO	14/04/2017 14/04/2024	ALBORNOZ MARIA MAGDALENA	ARISTOBULO DEL VALLE N° 5478	MERLO
141-I-1°	LABORDA INES FORTUNATO	01/05/2017 01/05/2022	GALVAN RUBEN OSVALDO	NAZCA N° 3370	CAPITAL FEDERAL
015-I-1°	MEDINA ANSELMA	22/05/2017 22/05/2022	CHAHAIN CARLOS	PANAMA N° 2844	LIBERTAD
092-I-1°	GONCALVEZ FABRICIANO	22/06/2017 22/06/2022	GONCALVEZ NORMA SUSANA	PASS DE LOS PATOS N° 858	MERLO
137-I-1°	GIMENEZ CARLOS ALBERTO	26/06/2017 26/06/2022	GIMENEZ MATIAS EZEQUIEL	GALLO N° 47	LIBERTAD
155-I-1°	CORDOBA MARIA FIDELA	28/06/2017 28/06/2024	HEREDIA ORLANDO	25 DE MAYO N° 4039	MERLO
149-I-1°	CHAVEZ FRANCISCA DEL ROSARIO	29/06/2017 29/06/2022	SOSA MAXIMO DIEGO	HUERGO N° 1265	MERLO
206-I-1°	ACOSTA LUIS DAVID	03/07/2017 03/07/2022	ACOSTA SERGIO ANIBAL	YEGROS N° 2010	LIBERTAD
187-I-1°	VILLA SAMUEL RODOLFO	03/07/2017 03/07/2022	ROBAINA HECTOR GUALBERTO	MALDONADO N° 3023	PONTEVEDRA
244-I-1°	MALDONADO BERTA ELEUTERIA	07/07/2017 07/07/2024	AMADOR ROMINA NATALIA	CHAPERRAUGE N° 741	MERLO
044-I-1°	ALGAÑARAZ DAIANA SOLEDAD	13/07/2017 13/07/2024	ALGAÑARAZ GERMAN	MARTIN FIERRO N° 2321	MERLO
006-I-1°	BAILO OLGA SOFIA	14/07/2017 14/07/2022	SAMPATARO ADRIAN JOSE	PITÁGORAS N° 1143	MERLO
213-I-1°	PAZ RAMONA ALICIA	31/08/2017 31/08/2024	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DRUMOND N° 915	SAN A. DE PADUA
249-I-1°	ECHAURI OSCAR ALFREDO	16/09/2017 16/09/2024	ECHAURI JOSEFINA BIENVENIDA	RIVAROLA N° 524	MERLO
245-I-1°	FERNANDEZ EUBALDA	28/09/2017 28/09/2024	AYALA LUIS ALBERTO	RAWSON N° 5992	MERLO
068-I-1°	PAVON FRANCISCA DEL CORAZON DE JESUS	28/09/2017 28/09/2024	QUEVEDO JUANA ROSARIO	QUITO N° 497	LIBERTAD
199-I-1°	CANEPA PRIMITIVA ADELINA	14/10/2017 14/10/2022	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	MAGALLANES N° 1441	MERLO
209-I-1°	GOROSITO DELMA RUTH	26/11/2017 26/11/2022	CARRANZA RUTH	ROLDAN N° 945	MERLO
191-I-1°	VARGAS ROBERTO ANGEL	30/11/2017 30/11/2024	PEREZ CLAUDIA ELIZABETH	BARABINO N° 1537	SAN A. DE PADUA
258-I-1°	VALLEJOS RAMON ALBERTO	01/12/2017 01/12/2024	ZALAZAR NATALIA GABRIELA	ARENALES N° 3568	LIBERTAD
048-I-1°	GEREZ LIBERATO	21/12/2017 21/12/2022	GEREZ EDELMIRO	RODRÍGUEZ N° 5380	MERLO
035-I-1°	GOMEZ MARTA	29/12/2017 29/12/2022	FERNANDEZ DOLORES RAMON	MATACO N° 1651	LIBERTAD
229-I-1°	UMAÑO MERCEDES TIBURCIO	31/01/2018 31/01/2023	UMAÑO MANUEL OSVALDOR	CHARLONE N° 190	LIBERTAD
110-I-1°	ZELAYA ANTONIO OSCAR	31/01/2018 31/01/2023	OCAMPO ELVA NICOMEDES	TUYUTI N° 1256	LIBERTAD
225-I-1°	CAPELLI OSCAR LORENZO	21/03/2018 21/03/2023	CAPELLI SILVIA VIVIANA	NOBEL N° 1304	MERLO

103-I-1°	CASTRO MATIAS GONZALO	09/07/2018 09/07/2023	CASTRO RODRIGO JOSE ANTONIO	LARSEN N° 623	MERLO
231-I-1°	CARUSO ISABEL YOLANDA	14/09/2018 14/09/2023	CARONI MARIANO FEDERICO	9 DE JULIO N° 142	MERLO
2256-G-2°	JUANA JAUREGUI DE TISSIES	21/01/1986 21/01/1995	SAURREGUI TESSIES	SALTA N° 648	MERLO
254-G-2°	MARINO EDUARDA	15/01/2011 15/01/2021	VENEZIA ESTHER MARIA	PUCHEU N° 1008	MERLO
207-G-2°	AGUILERA PABLA AMANDA AGUILERA INES MARGARITA AGUILERA JUAN CARLOS JOSE FELICIANO AGUILERA RODRIGUEZ CARMEN JACINTA	22/10/2016 22/04/2024	AGUILERA NILDA	ALVAR NÚÑEZ N° 2172	MERLO
035BIS-G-2°	PAZ GLADIS IRENE LARROSA MAXIMO RITO	14/06/2007 14/06/2012	LARROSA CLAUDIA PATRICIA	G MISTRAL N° 1895	LIBERTAD
178-G-2°	CORTEZ PEREYRA CRUZ ALBERTO	19/01/1998 19/01/2022	CORTEZ NELIDA SUSANA	BELEN N° 443	MERLO
162BIS-G-2°	ALBA ADOLFO ERNESTO	29/08/2001 29/08/2015	ALBA CARLOS ABEL	VERON DE ASTRADA N° 477	RAMOS MEJIA
130-G-2°	MARTINEZ RUBEN JOEL MARTINEZ ROSANO RUBEN	31/03/2014 31/03/2021	MARTINEZ RAMON ASTUR	LOS EUCALIPTOS N° 165	SAN A. DE PADUA
023-G-2°	BEVACQUA CATALDO OSCAR	06/09/2003 06/09/2018	BEVACQUA JORGE OMAR	CENTENARIO N° 1598	SAN A. DE PADUA
015-G-2°	POMBAR JUAN CARLOS	26/11/2004 26/11/2017	POMBAR NATALIA	LOS PINOS N° 552	SAN A. DE PADUA
060-G-2°	GONZALEZ TEOFILO AGUIRRE ZULEMA ESTHER	30/03/2014 30/03/2023	GONZALEZ RAUL JAVIER	M SASTRE N° 373	MERLO
123-G-2°	BANEGAS MARIO JAVIER	06/03/2007 06/03/2018	GIL JOSE MIGUEL	MADRID N° 41	MERLO
057BIS-G-2°	CATALANO DORA GLADYS	25/12/2009 25/12/2020	ROMERO RICARDO OMAR	LAFAYETTE Y SUCRE	MERLO
143BIS-G-2°	ALGARIN FELICITA	12/11/2010 12/11/2021	TORRES CARMELO ANGEL	IBARROLA N° 6067	ISIDRO CASANOVA
111-G-2°	ARNEDO MARIA ERCILIA	24/06/2011 24/06/2021	BONFIGLIO ANGEL ALBERTO	BARTOLOME MITRE N° 1275	MERLO
231-G-2°	GALEANO DELIA EDITH	17/07/2011 17/07/2018	GALEANO RAUL PEDRO	SAN BENITO N° 103	LIBERTAD
004-G-2°	VERA MARIA MARTA	12/04/2012 12/04/2021	MENDOZA MARTA SOFIA LILIANA	SAN BENITO N° 1806	LIBERTAD
219-G-2°	UMAÑO FAUSTINO	21/09/2012 21/09/2021	TOLOZA ALICIA	MITRE N° 1032	SAN A. DE PADUA
225-G-2°	SANTILLAN RUBEN HUGO	06/02/2013 06/02/2021	BARRAZA RAMON ALBERTO	ELIZALDE N° 881	LIBERTAD
029BIS-G-2°	AVANZATTI ALBERTARIO CIRILO A.	08/02/2013 08/02/2020	AVANZATTI LUIS ANGEL	VIRASORO N° 431	MERLO
143-G-2°	DEMAYO HAYDEE ROSA	24/05/2013 24/05/2021	MACHUCA CRISTIAN ALEJANDRO	A. DEL VALLE N° 4197	MERLO
028-G-2°	BUSTAMANTE JOSE OLMEDO	23/11/2013 23/11/2022	MANSILLA MARCELO	HOMERO N° 4766	MARIANO ACOSTA
007-G-2°	AVILA JORGE	04/12/2013 04/12/2018	AVILA MELISA MAGALI LUJAN	CAMPICHUELO N° 1177	MERLO
060BIS-G-2°	BIONDO DIANA ALICIA	25/02/2014 25/02/2021	SPOSITO DAVID	ORIBE N° 1487	SAN A. DE PADUA
166-G-2°	ANTIVERO BARRIENTOS WALTER HUGO	21/05/2014 21/05/2019	ANTIVERO ALVAREZ MAXIMILIANO	9 DE JULIO N° 270	MERLO
188-G-2°	GONZALEZ RUIZ DIAZ GERVACIO	22/05/2014 22/05/2021	PEREZ TORALES MONICA	DE LOS FRANCESES N° 4440	PONTEVEDRA
169-G-2°	CORONEL MABEL ADRIANA	20/06/2014 20/06/2021	BARROS YANINA GISELLE	JOSE MARIA PAZ N° 1195	ITUZAINGÓ

226-G-2°	TOLOZA ALICIA	28/06/2014 28/06/2021	UMAÑO RUBEN DARIO	SARMIENTO N° 1387	SAN A. DE PADUA
003BIS-G-2°	FLORES BLANCA ROSA	25/07/2014 25/07/2021	TORRES RAMON ORLANDO	CORVALAN N° 560	MERLO
133-G-2°	TEJEDOR JOSE ISIDORO	06/09/2014 06/09/2021	TEJEDOR JORGE EDUARDO	CASTELAR N° 3090	MERLO
258-G-2°	SUAREZ BARTOLOME	13/10/2014 13/10/2019	AGUIRRE MARGARITA	ABERASTURY N° 4864	PONTEVEDRA
097BIS-G-2°	BOGADO REINA ISABEL	19/10/2014 19/10/2022	MEDINA WALTER RENE	EL PERICÓN N° 745	MERLO
261-G-2°	MENDOZA FRANCISCA RAMONA	01/01/2015 01/01/2022	BLANCO NORA NILDA	SCHIAFFINO N° 86	MERLO
001-G-2°	LEIVA PASTOR ALEJANDRO	02/01/2015 02/01/2022	LEIVA RAMONN ALEJANDRO	AZARA N° 1380	MERLO
153-G-2°	TORRES MARCIANO RITO	06/01/2015 06/01/2022	GONZALEZ PAULA	PIÑEIRO N° 1197	JOSE C.PAZ
037-G-2°	CELIZ ANDREA CELINA	14/01/2015 14/01/2023	ZOTAYANO ALEJANDRA	CHILE N° 1111	LIBERTAD
146-G-2°	CHAVEZ CARLOS ARCANGEL	29/01/2015 29/01/2022	ARAVEL LILIA FANY	CESPEDES N° 375	PONTEVEDRA
110-G-2°	RODRIGUEZ SANTIAGO	28/06/2015 28/06/2022	PETROCELLI ESTHER LUCIA	FAMATINA N° 242	MERLO
159-G-2°	LOBO ELVIRA ROSA	26/07/2015 26/07/2022	OLIVA MARCELO EDUARDO	LA GACETA N° 2062	LIBERTAD
234-G-2°	CAVALLO ANTONIO	13/09/2015 13/09/2020	CAVALLO SAMANTA CRISTINA	BELEN N° 1150	MERLO
260-G-2°	VIDELA AMADO EULOGIO	14/09/2015 14/09/2022	VIDELA JULIO RICARDO	DUMAS N° 2238	MERLO
061-G-2°	GALLO ALCIDES RAMON	29/10/2015 29/10/2020	OLIVERA VALERIA	PERITO MORENO N° 3437	SAN JUSTO
005-G-2°	PONCE MARIA ADELAIDA	13/11/2015 13/11/2022	LEGUIZA NORMA GRACIELA	AZARA N° 1380	MERLO
211-G-2°	TEJEDA JOAQUIN NAHUEL	22/11/2015 22/11/2022	TEJEDA CARLA ALEJANDRA	LOS ROBLES N° 640	GRAL RODRIGUEZ
179-G-2°	BORTONI EMILIO FRANCISCO	31/12/2015 31/12/2020	STRAZZIERI LILIANA CRISTINA	R PEÑA N° 827	MERLO
121-G-2°	ZAFFARONI MARIA ANTONIA	22/01/2016 22/01/2021	DELGADO LUIS ALBERTO	PARAGUAY N° 532	MERLO
214BIS-G-2°	SANABRIA NELIDA OFELIA	05/02/2016 05/02/2021	PEREZ ARMANDO	QUIRNO N° 39	CAPITAL FEDERAL
144BIS-G-2°	GRANDOLI JORGE ALBERTO	05/04/2016 05/04/2021	GRANDOLI NANCY ALEJANDRA	OLMOS N° 1333	LIBERTAD
201-G-2°	ANCEL MARIANA ADRIANA	16/04/2016 16/04/2023	REYNOSO TELMA DINA	SEGUROLA N° 1975	LIBERTAD
140-G-2°	JUAREZ RUBEN DARIO	27/04/2016 27/04/2021	JUAREZ MAXIMILIANO RUBEN	MONTIEL N° 4242	PONTEVEDRA
017-G-2°	CASTELLANOS LUIS ATILIO	29/04/2016 29/04/2023	CASTELLANOS LUIS	FORMOSA N° 2031	MERLO
160-G-2°	COGNETTA MONICA GRACIELA	29/04/2016 29/04/2023	AMAYA RICARDO	BRASIL N° 1360	MERLO
118-G-2°	SCROMEDA MARIA	01/05/2016 01/05/2023	MACKOW ESTELA MARIA	ACOYTE N° 680	MERLO
115-G-2°	CAMINITTI FERNANDA ERNESTO	01/05/2016 01/05/2021	CAMINITTI ANALIA ROSA	ROSAS N° 578	MERLO
154-G-2°	MORALES YLDA NELIDA	01/06/2016 01/06/2021	ROSALES MARIA NELIDA	COLON N° 2363	PONTEVEDRA
193-G-2°	GALVAN MODESTO PROSPERO	09/06/2016 09/06/2023	GALVAN MARIA SOLEDAD	OLAYA N° 1695	MERLO
209-G-2°	CASAS ADRIAN EDUARDO	09/06/2016 09/06/2021	CASAS ANA MARIA	AMISTAD N° 4210	PONTEVEDRA
032-G-2°	TOLOZA MARTHA	02/07/2016 02/07/2024	GONZALEZ VICTOR HUGO	UGARTECHE N° 780	MARIANO ACOSTA
022-G-2°	GOMEZ JUAN DOMINGO	15/07/2016 15/07/2023	SACCHI ROSA GRACIELA	CARRIZO N° 1265	MERLO
072-G-2°	BARRIOS GRACIELA	17/07/2016 17/07/2021	HERRERO ANABEL BARRERA JAZMIN	TOSCANINI N° 2084	MERLO
166BIS-G-2°	FERNANDEZ ANIBAL DANIEL	17/07/2016 17/07/2021	FLORIDA LETICIA RAQUEL	LAFAYETTE N° 3228	PONTEVEDRA

171BIS-G-2°	SARACHO DOMINGO ANTONIO	04/08/2016 04/08/2023	SEGOVIA ROBERTO CARLOS	ARREDONDO N° 840	MERLO
099BIS-G-2°	CANO MARGOUX	09/08/2016 09/08/2021	PINO JOSE EDGARDO	BOLÍVAR N° 1320	MERLO
189-G-2°	AVALOS JUANA BAUTISTA	17/08/2016 17/08/2021	MAQUERA VICTOR ESTEBAN	MORSE N° 1956	MERLO
253-G-2°	BENITEZ JUAN	30/09/2016 30/09/2021	VILLANUEVA CELINA	STO DOMINGO N° 2864	LIBERTAD
124-G-2°	ROMERO MARIA ANGELICA	27/10/2016 27/10/2023	MANCILLA CRISTIAN ALBERTO	P. BENOIT N° 1672	MERLO
098BIS-G-2°	BLANCO SUSANA ESTHER	27/10/2016 27/10/2021	CATALDO MAXIMILIANO JAVIER	PUEYRREDON N° 1730	SAN A. DE PADUA
190BIS-G-2°	ROCA JOAQUIN	21/11/2016 21/11/2023	ANDRADA MARTA OFELIA	ACEVEDO N° 2266	MERLO
139-G-2°	MALDONADO GERONIMA	10/01/2017 10/01/2022	RAMOS ROSA MAGDALENA	SALVADORES N° 2985	MARIANO ACOSTA
100BIS-G-2°	IVANISZYN MARIA ANTONIA	26/01/2017 26/01/2022	MOLINA VIVIANA ALEJANDRA	DE LOS ESTUDIANTES N° 792	SAN A. DE PADUA
233BIS-G-2°	RIVERO MARGARITA ALICIA	07/02/2017 07/02/2024	TEJEDA DANIEL SEGUNDO	GIACHINO N° 1529	PONTEVEDRA
125-G-2°	TANCREDI IONA CAROLINA	07/02/2017 07/02/2022	GARCIA ANA MARIA DOLORES	LANGARA N° 447	HURLINGHAN
032BIS-G-2°	SILVA CONSTANCIA	06/04/2017 06/04/2022	BENITEZ SILVA INOCENCIA	E DE LUCA N° 2170	MERLO
134-G-2°	CHAVEZ CARMEN BEATRIZ	15/04/2017 15/04/2022	RAMIREZ CLAUDIO FABIAN	BALCARCE N° 1250	MERLO
103-G-2°	DE LA TORRE ANTONIA AZUCENA	29/04/2017 29/04/2022	CASTRO MARIA CONCEPCION	MORENO N° 1260	MERLO
202-G-2°	LOZANO HAYDEE PETRONA	05/05/2017 05/05/2022	CARDOSO GRACIELA LILIANA	25 DE MAYO N° 3564	MERLO
247-G-2°	PERALTA ESTHER DORA	17/05/2017 17/05/2022	FERRARI MARIA LAURA	DE LA VIRGEN N° 893	PONTEVEDRA
085-G-2°	LOPEZ CLAUDIA IRIS	28/06/2017 28/06/2024	BARRIENTOS SILVINA LILIAN	MERCEDES N° 2248	MARIANO ACOSTA
050-G-2°	ABELAS FAUSTINO	10/07/2017 10/07/2022	VALLE RAMONA OLGA	BRUNET N° 579	MERLO
052-G-2°	BENITEZ RICARDO TOMAS	14/07/2017 14/07/2022	ALMIDE MARIA CRISTINA	FORMOSA N° 1328	SAN A. DE PADUA
058BIS-G-2°	AGUIRRE GUILLERMINA MARCELA	31/07/2017 31/07/2022	CARABAJAL ANGEL ARIEL	DERQUI N° 265	MERLO
256-G-2°	SOTTOSANTI ANGEL JUAN	19/08/2017 19/08/2022	CAVASSUTO SUSANA EDITH	PIZARRO N° 1322	MERLO
152-G-2°	CARRANZA JUAN MANUEL	22/08/2017 22/08/2022	GONZALEZ MABEL SUSANA	O ANDRADE N° 1516	SAN A. DE PADUA
221-G-2°	ACHITO LEONARDO MARTIN	01/09/2017 01/09/2022	GAUNA MARIA FACUNDA	CASTRO N° 4000	PONTEVEDRA
120-G-2°	ESCUDERO ERIKA ELIZABETH	02/09/2017 02/09/2024	ESCUDERO SILVIA LILIANA	25 DE MAYO N° 4279	MERLO
204-G-2°	CORIA MARTA IRENE	02/09/2017 02/09/2024	FERREYRA EMILCE GRACIELA	BRASIL N° 2674	MERLO
076-G-2°	MAIDANA OLGA ESTHER	03/09/2017 03/09/2024	REBELLO JUAN ALFREDO	DE LA VIRGEN N° 3211	PONTEVEDRA
024-G-2°	CARI CHOCOLA EMILIO	09/11/2017 09/11/2022	GUTIERREZ PATRICIA	YEGROS N° 3140	MERLO
181-G-2°	ANSELMO MARIA ANGELICA	14/11/2017 14/11/2022	CASTRO DIEGO OSCAR	INDEPENDENCIA N° 2331	MERLO
083-G-2°	OLGUIN EZEQUIELA FRANCISCA	24/11/2017 24/11/2022	TEJADA GUSTAVO NICOLAS	CENTENARIO N° 537	MERLO
122BIS-G-2°	CLOACCHIO RODOLFO	07/12/2017 07/12/2022	COLACCHIO MANUEL GUSTAVO	LOS PARAISOS N° 471	ITUZAINGÓ
057-G-2°	SANCHEZ MARGARITA	17/12/2017 17/12/2022	SANCHEZ MANUELA RAMONA	RAWSON N° 2339	MERLO
192-G-2°	TOLEDO LUCIA	23/01/2018 23/01/2023	TREZZA NORMA GRACIELA	FLEMING N° 3872	MERLO
232-G-2°	CORIA MARIA DORA	22/03/2018 22/03/2023	PAZ OSCAR MARCIANO	PORTUGAL N° 1817	ITUZAINGÓ

188BIS-G-2°	DE LUCA MARIA ESTER	25/06/2018 25/06/2023	ORTEGA JUAN MARCELO	GUEMES N° 3132	MERLO
016-G-2°	GUERRERO JULIO CESAR FRANCISCO	01/11/2018 01/11/2023	PIZZUTI SILVIA ESTELA	ALTHABE N° 367	SAN A. DE PADUA
026-H-2°	MARIA ADRIANA TORRES QUARTINO ERNESTO QUARTINO OMAR ERNESTO	25/10/1990 25/10/2015	QUARTINO ELDA ADRIANA	SARANDI N° 239	MERLO
057-H-2°	JOSEFA R. SANNTA CRUZ	07/02/1992 07/02/2011	GONZALEZ TOMAS (FLIA)	ÁLVAREZ THOMAS N° 2431	MERLO
040-H-2°	ANA MARIA QUEVEDO	02/02/2015 02/02/2020	QUEVEDO (FLIA.)	EUROPA N° 131	LIBERTAD
010-H-2°	VITERBO NICOLAS	24/11/2015 24/11/2022	PISANI FLIA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1833	MERLO
160-H-2°	STANGHELINI JUAN ANGEL	19/11/1995 19/11/2004	PERON SANDRA	SAN MARTÍN N° 715	MERLO
033-H-2°	BRIZUELA BACILIO	09/07/1996 09/07/2001	BRIZUELA MARCELA	MARTIN FIERRO N° 848	SAN ANTONIO DE PADUA
099BIS-H-2°	BOUSA MARIANA VERONICA	04/04/2018 04/04/2023	BOUSA JULIO	AGRELO N° 1799	MERLO
019-H-2°	GONZALEZ BUENAVENTURA	05/02/1998 05/02/2005	GALVAN CARLOS GUSTAVO	VERDI N° 1045	MERLO
191-H-2°	ROJAS JUAN HORACIO	16/02/1994 16/02/1999	ROJAS JUAN ALBINO	PAVON N° 450	MERLO
130-H-2°	LECHESSI ANA MARIA	22/02/1994 22/02/2002	LEDESMA NORBERTO	CARCAGNO N° 56	MERLO
144BIS-H-2°	ACUÑA MARIA CRISTINA	10/04/2005 10/04/2012	ACUÑA JULIO CESAR	SAN BENITO N° 1280	LIBERTAD
022-H-2°	ZELJKO STIPC STIPIC MILAN	25/03/2014 25/03/2021	GAZZANO GUSTAVO	BALCARCE N° 21	MERLO
254-H-2°	JUAREZ DELINA BONIFACIA	05/03/2008 05/03/2023	JUAREZ DAMIAN	CHAPARRAUGE N° 1971	MERLO
128-H-2°	RUIZ LUIS EUSEBIO	27/04/2008 27/04/2015	RUIZ MARIO CESAR	ANTEQUERA N° 963	MERLO
148-H-2°	ZAPATA PEDRO GENARO	19/01/2009 19/01/2020	ZAPATA PEDRO MARIO	P BENOIT Y TERRY	MERLO
096BIS-H-2°	TOTO ANTONIO LUIS	15/06/2009 15/06/2021	TOTO CRISTINA LILIANA	GÜEMES N° 3135	MERLO
253-H-2°	SZENCZUK DARIO NICOLAS	25/02/2010 25/02/2018	GRABOVIESKI LUISA	J. MIRÓ N° 425	LIBERTAD
227-H-2°	SOLO FRANCO ROSA BLANCA	10/06/2010 10/06/2017	SANVITALE RAUL ANGEL	SAAVEDRA N° 540	MERLO
221-H-2°	RODRIGUEZ BLANCA AURORA	06/11/2010 06/11/2017	PEDROSO IRMA GRACIELA	ANDRESON N° 3560	MERLO
234-H-2°	JIMENEZ LINARES RAFAEL	09/11/2010 09/11/2021	JIMENEZ VERONICA FLAVIA	DESEADO N° 3795	MARIANO ACOSTA
121BIS-H-2°	AYALA BONIFACIO	17/01/2011 17/01/2021	GIMENEZ MARIA DEL CARMEN	GALLO N° 1065	LIBERTAD
262-H-2°	DI VITO LEONOR	17/05/2011 17/05/2016	TAPIA MARTIN JAVIER DEL VALLE	SAN JUAN N° 2420	MERLO
170-H-2°	CRUZ LEONOR BEATRIZ	28/06/2011 28/06/2023	SUAREZ PEDRO ROLANDO	ELIZALDE N° 285	LIBERTAD
116-H-2°	BISOGNO RICARDO DANIEL	11/07/2011 11/07/2016	BISOGNO SILVINA PAULA	CAMPILLO N° 2832	CAPITAL FEDERAL
207-H-2°	PAZ BERTO RUBEN	21/01/2012 21/01/2020	PAZ RUBEN ANTONIO	EINSTEN N° 4365	MERLO
054BIS-H-2°	NAVARRO MARIA RAMONA	07/12/2012 07/12/2019	RODRIGUEZ AGUSTIN VENANCIO	PEDRO BENOIT N° 1091	MERLO
122-H-2°	GARCIA MARIA ESTELA	13/02/2013 13/02/2020	GONZALEZ GUILLERMO DANIEL	PAGOLA N° 475	LIBERTAD
077-H-2°	TROIANO PEDRO	25/06/2013 25/06/2018	HERRERA ADRIAN ALEJANDRO	TALCAHUANO Y CUENCA	MERLO
094-H-2°	CIOCALE OLGA	22/12/2013 22/12/2022	GONZALEZ ELDA	MARTI N° 1434	MERLO
036-H-2°	BOUCHET ALBERTO	15/01/2014 15/01/2021	BOUCHET MARIA CRISTINA	J. V. GONZÁLEZ N° 1532	MERLO

039-H-2°	MUSTAFF ZULEMA GENOVEVA REINHARDT JOSEFINA	10/03/2017 10/03/2022	PESSINA RODOLFO MARCELO	LA ESMERALDA N° 95	SAN A. DE PADUA
123-H-2°	FRISCO ANGELA BEATRIZ	16/05/2014 16/05/2021	RUIZ DIAZ ALCIDES HERNAN	SUIPACHA N° 1351	MERLO
260-H-2°	BOGARIN ANA MARIA	09/06/2014 09/06/2023	BOGARIN RUMILDA FRANCISCA	SAN JUAN N° 6094	MERLO
142BIS-H-2°	SANTILLO CONCEPCION	12/06/2014 12/06/2021	SANTILLO JOSE AMERICO	HORTIGUERA N° 845	SAN A. DE PADUA
194-H-2°	AQUINO ROLON DIONICIA	17/06/2014 17/06/2021	RAMIREZ GISELA NOEMI	DE LA VIRGEN N° 695	PONTEVEDRA
139BIS-H-2°	FLORES BRENDA GEORGINA	05/03/2015 05/03/2022	CELIZ MARCELA PATRICIA	ARGENTINA N° 6336	PONTEVEDRA
001BIS-H-2°	MERELES WALTER JESUS	31/03/2015 31/03/2020	PACHILLI NORMA MERCEDES	STO. DOMINGO N° 2755	LIBERTAD
132-H-2°	GONZALEZ LUISA CAROLINA	20/05/2015 20/05/2023	GIARDINI FLAVIA SOLEDAD	DE LOS ESPAOLES N° 4164	PONTEVEDRA
218-H-2°	VILLALBA OSCAR ANTONIO	12/06/2015 12/06/2022	VILLALBA DIAZ MICAELA SOLANGE	LOURDES N° 114	MERLO
261-H-2°	PETRALANDA MARIA DEL CARMEN	15/06/2015 15/06/2022	SOLITTO ANTONIO	MARTINEZ MELO N° 1722	MORENO
256BIS-H-2°	NUÑEZ VICTORIA	02/07/2015 02/07/2020	MOREYRA PAULA YANINA	PAYRO N° 1578	MERLO
237BIS-H-2°	FABBRI RUBIAL SONIA	05/07/2015 05/07/2020	MACIEL WALTER	OBLIGADO N° 234	MERLO
235BIS-H-2°	MALISANI LINDA	06/07/2015 06/07/2020	VATRI ALBERTO	MAGALLANES N° 1545	MERLO
029-H-2°	VILLAVICENCIO DELIA	10/07/2015 10/07/2022	ZIMERMAN LUIS ALBERTO	PANAMA N° 3129	MARIANO ACOSTA
214-H-2°	CASTELLINO OSVALDO JOSE	17/07/2015 17/07/2022	CASTELLINO VICTOR HUGO	ACEVEDO N° 1682	MERLO
189-H-2°	VALENZUELA CLAUDIO	31/08/2015 31/08/2022	VALENZUELA ERMINDO DANIEL	TUNUYÁN N° 240	MERLO
243-H-2°	JAROZEK SERGIO HILARIO	04/09/2015 04/09/2020	JAROSZEK RIOS ANDREA VIRGINIA	RIVAROLA N° 626	LIBERTAD
166-H-2°	QUIROGA WALTER	06/09/2015 06/09/2022	QUIROGA WALTER ORLANDO	GOMEZ FRETES N° 4558	MERLO
171-H-2°	VEGA MARIA ESTHER	29/09/2015 29/09/2020	TOLEDOMARCELO DANIEL	ROSARIO N° 5251	MERLO
094BIS-H-2°	RAMIREZ ELENO	30/09/2015 30/09/2022	CONTRERAS MAXIMILIANO DANIEL	BACLE N° 2843	PONTEVEDRA
168-H-2°	BORDON BLANCA GENOBEBA	30/09/2015 30/09/2020	BORDON ADELIA	RAWSON N° 1227	MERLO
134-H-2°	GAUTO MARTA ELENA	01/10/2015 01/10/2020	AHEDO MARCELA SOLEDAD	ALVEAR N° 1531	PONTEVEDRA
233BIS-H-2°	CASTRO JUAN ANTONIO	02/10/2015 02/10/2022	CASTRO OMAR MAXIMILIANO	USPALLATA N° 685	MERLO
145-H-2°	GARCIA FILOMENA EVARISTO	03/10/2015 03/10/2022	GARCIA PEREZ HILDA	P CAMPORA N° 1240	SAN A. DE PADUA
169BIS-H-2°	COSTA CARMEN AZUCENA	04/10/2015 04/10/2020	HERRERA JUAN CARLOS	OHIGGINS N° 651	MERLO
213BIS-H-2°	ORTIZ LYDIA MERCEDES	13/10/2015 13/10/2022	ORTIZ OLGA	LAVALLE N° 2276	MERLO
003BIS-H-2°	MEDINA RAMON FELIX	29/10/2015 29/10/2022	FLORES JUANA	BLAS PARERA N° 642	MERLO
209BIS-H-2°	PUCHETA IDA INES	09/12/2015 09/12/2020	MORELLI DAVID	GUARDIA VIEJA N° 204	MERLO
095-H-2°	RIVEIRO DIAZ ANTONIO	09/01/2016 09/01/2021	DIAZ DANIEL ALEJANDRA	DE LOS ESPANOLES N° 2151	PONTEVEDRA
198-H-2°	QUINTEROS MARIA JULIA	18/01/2016 18/01/2021	BAGOCIUS MABEL INES	GUEMES N° 1257	MERLO
196-H-2°	AILAN CLARA	19/01/2016 19/01/2021	BARRIOS BEATRIZ DEL MILAGRO	ARREDONDO N° 2134	MERLO
224-H-2°	GOMEZ OSCAR ALFREDO	19/01/2016 19/01/2021	GOMEZ NATALIA LORENA	AGRELO N° 1733	MERLO

231BIS-H-2°	VERA ARNALDO ANIBAL	19/01/2016 19/01/2023	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	MARIO BRAVO N° 676	MERLO
143BIS-H-2°	AENLLE ALBERTO EVARISTO	15/02/2016 15/02/2023	AENLLE OSVALDO ALBERTO	GOYA N° 2626	MERLO
060BIS-H-2°	LEGUIZAMON SIMEON	04/03/2016 04/03/2023	LEGUIZAMON JORGE DARIO	BALCARCE N° 1095	PARQUE GUEMES
110-H-2°	NUÑEZ VIDELA ALICIA MIRIAN	19/04/2016 19/04/2021	MARTINEZ RAMOPN ASTUR	LOS EUCALIPTUS N° 165	SAN A. DE PADUA
137-H-2°	TORREZ AMO BENJAMIN	18/05/2016 18/05/2021	GONZALEZ ROSA IRMA	ACHEVERRY N° 528	MERLO
217-H-2°	OVIEDO DOMINGA DEL VALLE	23/05/2016 23/05/2021	MANQUEZ RENE ALBERTO	BERUTI N° 1771	MERLO
229-H-2°	LAZZARI ADELAIDA	23/05/2016 23/05/2021	PANTO MIGUEL ANGEL	GIBRALTAR N° 1729	PONTEVEDRA
199-H-2°	BEREMBUEN MARTA	23/05/2016 23/05/2021	PISTOIA ADRIAN VICENTE	SERRANO N° 1031	ITUZAINGÓ
205-H-2°	ZACARIA EULATE MIGUELINA	24/05/2016 24/05/2021	VERA AGUIRRE NOELIA	J DILLON N° 3821	MERLO
177-H-2°	ROMANO JOSE ARMANDO	26/05/2016 26/05/2021	ROMANO ANALIA CECILIA	DARWIN N° 878	CAPITAL FEDERAL
234BIS-H-2°	FERNANDEZ VALLEJOS HILARIA	26/05/2016 26/05/2021	CAMACHO HERMELINDA	UNAMUNU N° 850	MERLO
115-H-2°	LOPEZ FRANCISCO	07/08/2016 07/08/2021	SOTELO RITA ALEJANDRA	BLANCO ENCALADA N° 1749	MERLO
097-H-2°	ZANNI MARIO OMAR	09/08/2016 09/08/2021	BOSQUE EVA ZUNILDA	RIVERA INDARTE N° 2230	PONTEVEDRA
043-H-2°	RODRIGUEZ SEFERINA	16/08/2016 16/08/2023	GALVAN JORGE OMAR	LAMAS N° 2235	MERLO
047-H-2°	PONA ROSA	16/08/2016 16/08/2021	GARCIA GASTON	MERLO N° 422	MERLO
012-H-2°	FEDERICEN JOSEFA LUCIA	01/09/2016 01/09/2021	MORENO ROBERTO SEBASTIAN	MENDEZ N° 1558	MERLO
049-H-2°	HERRERA NESTOR ANGEL	15/09/2016 15/09/2023	AVALO LUIS RAMON	HUERGO N° 1208	MERLO
138-H-2°	FRANCO MABELITA	16/09/2016 16/09/2021	FERNANDEZ HORACIO	TARTAJAL N° 760	MERLO
211BIS-H-2°	CARRIZO CELVA MARTA	27/10/2016 27/10/2021	BUSTAMANTE DANIEL OMAR	CURIER N° 1162	MORENO
089-H-2°	WILLIANS MARIA ROSA	13/12/2016 13/12/2024	BENITEZ PAOLA	D FUNES N° 2853	MERLO
060-H-2°	ESPINDOLA ROBERTO FERNANDO	10/01/2017 10/01/2022	VILLARREAL ANDREA N	J AZURDUY N N° 1475	PONTEVEDRA
121-H-2°	OBELAR ESTEBAN BENEDICTO	12/01/2017 12/01/2022	OBELAR RITO	VILLEGAS N° 71	ITUZAINGÓ
174-H-2°	ALMADA JUAN CARLOS	23/02/2017 23/02/2022	VERA PAULA EMMA	ALEJANDRO OSORIO N° 1993	MERLO
102-H-2°	ACOSTA ANGEL RENE	05/03/2017 05/03/2024	ACOSTA JORGE HERNAN	PEDRO GALLO N° 617	LIBERTAD
104-H-2°	LORENZO AMALIA MARCELINA	06/03/2017 06/03/2022	ALMIRON SERGIO ABEL	CUCAHCUCHA N° 1307	MERLO
149-H-2°	RISINI GUSTAVO EDUARDO	22/04/2017 22/04/2024	RODRIGUEZ TRANSITO GRACIELA	FACUNDO QUIROGA N° 1254	MERLO
220-H-2°	LONGHINATO CLAUDIA GRACIELA	16/05/2017 16/05/2022	GOMEZ NATALIA	AGRELO N° 1733	MERLO
263-H-2°	ALMADA IRMA NORMA	16/06/2017 16/06/2024	CAMPAL RAFAEL BERNARDO	ARENALES N° 1338	MERLO
017-H-2°	PEREYRA MARIA RAFAELA	20/06/2017 20/06/2022	ESCOBAR ENRIQUE GABRIEL	RAWSON N° 5677	MERLO
020BIS-H-2°	CABAÑA ESTEBAN LUIS	17/07/2017 17/07/2022	CABAÑA LEONARDO	MAYAQUEZ N° 4454	JOSE C.PAZ
036BIS-H-2°	ESCOBAR ENRIQUE GABRIEL	17/07/2017 17/07/2022	ESCOBAR ENRIQUE GABRIEL	RAWSON N° 5677	MERLO
161BIS-H-2°	GALUSER RAQUEL ELIZABETH	17/07/2017 17/07/2022	LAGOS ARTURO HERNAN	JUAN 23 N° 1380	LIBERTAD

264-H-2°	AMAD JUAN CLAUDIO	02/08/2017 02/08/2024	SORIA MARINA ROSI	COLONIA N° 3885	PONTEVEDRA
071-H-2°	BUSTO EMILIA DEL VALLE	03/08/2017 03/08/2022	FUNES IRMA HORTENCIA	LAVALLEJA N° 761	MERLO
219-H-2°	NUÑEZ ISABELIANO	06/08/2017 06/08/2022	SILVARRIELVA GERARDO SERGIO	PEDERNERA N° 4041	PONTEVEDRA
190-H-2°	ANAGUE VELAZCO CARMEN ROSA	07/08/2017 07/08/2022	DIAZ JOSE ANUNCIO	B. HOUSSEY N° 1375	MERLO
006-H-2°	AVALOS GREGORIA DE JESUS	26/08/2017 26/08/2022	CORONEL SILVIA MABEL	FRANCISCO BILBAO N° 5574	CAPITAL FEDERAL
258-H-2°	BARRAGAN STELLA MARIS	01/09/2017 01/09/2024	VILLAVERDE JOSE ANTONIO	C TEJEDOR N° 1045	MERLO
233-H-2°	NADAL HORACIO DANIEL	04/09/2017 04/09/2022	NADAL MARIANO GABRIEL	L N ALEM N° 193	MERLO
107-H-2°	MINNE ALFREDO	06/09/2017 06/09/2024	MINNE ALFREDO ALEJANDRO	YEGROS N° 2374	MERLO
193-H-2°	TORRES SUSANA MABEL	06/09/2017 06/09/2022	GARCIA ANALIA FERNANDA	FINOCCHIETO N° 2176	LIBERTAD
046-H-2°	PILEGGI MARIA	08/09/2017 08/09/2024	VITERBO DOMINGO	MENDOZA N° 5402	CORREO CENTRAL
265-H-2°	OROZCO MARIA ESTHER	11/09/2017 11/09/2024	GARCIA MIRTA ESTER	SULLIVAN N° 1400	MERLO
191BIS-H-2°	ESPECHE MANUELA DEL VALLE	20/10/2017 20/10/2024	NUÑEZ MARIA INES	TRES ARROYOS N° 1596	MERLO
061-H-2°	CONTRERAS CARLOTA	12/02/2018 12/02/2023	QUINTEROS BLANCA ROSA	ROJAS N° 308	MERLO
109-H-2°	PEÑALOZA MIRTA INES	29/05/2018 29/05/2023	SORIA JULIO AMERICO	LAS MAGNOLIAS N° 2845	MARIANO ACOSTA
181-H-2°	FERRARI OLGA	13/06/2018 13/06/2023	PONCE RUBEN MANUEL	HORTIGUERA N° 1738	ITUZAINGÓ
061BIS-H-2°	GOMEZ OLGA OFELIA	19/07/2018 19/07/2023	BRIZUELA JESUS	MZA 2 CASA 34	MARIANO ACOSTA
014BIS-H-2°	ALBORNOZ JUAN CARLOS	05/10/2018 05/10/2023	GONZALEZ DALINDA VITALINA	ALPATACAL N° 2327	MERLO
012BIS-H-2°	ERRECALDE ELSA	31/12/2018 31/12/2023	CORONEL LEONARDO OMAR	CARRASCO N° 758	LIBERTAD

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte.4076-08869/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
123-J-1°	INSAURRALDE AMERICO LORENZA R MERLO	29/07/2011 29/07/2024	INSAURRALDE DANIEL OMAR	BAUNES N° 434	MERLO
141-J-1°	JUAN RUBEN ESPINDOLA	17/12/1990 17/12/1999	AVILA EVA (FAMILIA)	LOURDES Y FOURNIER	MERLO
191-J-1°	PEDRO NOBLIA	30/07/1991 30/07/2002	NOBLIA GUSTAVO (FAMILIA)	OLIVERA N° 1432	MERLO
210-J-1°	RIVERO LEANDRO	04/08/1984 04/08/1991	RIVERO (FAMILIA)	CURAPALIGUE N° 1435	MERLO
254-J-1°	HUGO ADELBERTO POSSETI	05/03/1992 05/03/2001	MANCINO JULIA (FAMILIA)	NOGUERA N° 324	SAN A. DE PADUA
247-J-1°	CIFARELLI MARIO EUGENIO BOGADO ALICIA MELCHORA	21/07/2017 21/07/2022	CIFARELLI ELBA ALICIA	CORTEJARENA J. N° 2916	CAPITAL FEDERAL

093-J-1°	TORZILLO JOSE MARIO	22/03/2012 22/03/2020	SOSA ROSA DINA	PADILLA N° 1049	MERLO
105-J-1°	BARROS AIDE CELESTINA RODRIGUEZ PEDRO	24/12/2015 24/12/2020	RODRIGUEZ MARIA ROSA	PIZARRO N° 831	MERLO
257-J-1°	OJEDA TELESFORO LEZCANO ANA DEL CARMEN	01/06/2014 01/06/2019	OJEDA EUGENIA ISABEL	PODESTA N° 351	MARIANO ACOSTA
009-J-1°	GARCIA MARIA PABLINA	13/08/2006 13/08/2021	ROBLES LUIS GUILLERMO	TRAFULL N° 2255	MERLO
220-J-1°	LOPEZ CELIA	13/01/2008 13/01/2022	SAYAGO CARLOS	ARRIOLA N° 1536	LIBERTAD
044-J-1°	PICCIRILLO GENARO	07/08/2008 07/08/2018	PICCIRILLO LEOPOLDO ALEJANDRO	AV. EVA PERON N° 6179	LIBERTAD
236-J-1°	SAUCEDO SARA RAMONA PAREDES CARLOS	27/06/2017 27/06/2022	PAREDES MARCIA	SGO DEL ESTERO N° 2645	MERLO
138-J-1°	FERNANDEZ HECTOR MANUEL	25/03/2009 25/03/2022	FERNANDEZ ALEJANDRO MANUEL	J VERDI N° 365	MERLO
224-J-1°	GUZMAN OLGA	22/12/2009 22/12/2018	BARRIONUEVO CARLOS	ECHEVERRY N° 1176	MERLO
201-J-1°	BALBUENA YONATHAN GERMAN BRAIAN	11/10/2011 11/10/2022	BALBUENA GERMAN SERGIO	AMENABAR N° 381	PONTEVEDRA
106-J-1°	CICALA ALEJANDRO DAMIAN	26/10/2011 26/10/2020	DE FREITAS PERDOMO LEGEIA BERENICE	ESNAOLA N° 580	MERLO
089-J-1°	TORRES HUGO	20/03/2012 20/03/2017	BRANDANA MERCEDES VICTOR HUGO	RODO N° 4130	PONTEVEDRA
237-J-1°	SAUCEDO NORMA BEATRIZ	21/09/2012 21/09/2017	SAUCEDO BRENDA MAILEN	PRIMERA JUNTA N° 2452	LIBERTAD
199-J-1°	BARRIONUEVO BLANCA HORTENCIA	16/11/2012 16/11/2019	DIAZ PEDRO	URUGUAY N° 323	LIBERTAD
265-J-1°	RIVERA EGUIZABAL CINTIA EVELYN	08/03/2013 08/03/2018	RIVERA APONTE WILFREDO ARTERIO	SOBERANIA N° 1678	LIBERTAD
217-J-1°	ECILAPE ABEL RICARDO	01/04/2013 01/04/2018	CHAVEZ SUSANA BEATRIZ	CHAPERRAUGE N° 1494	MERLO
234-J-1°	GIANORIO JULIO OSVALDO	19/04/2013 19/04/2020	GIANORIO DIEGO ARIEL	JORGE NEWBERY N° 3930	MARIANO ACOSTA
104-J-1°	GARCIA CARLOS ROBERTO	19/10/2013 19/10/2022	GARCIA YESICA CARINA	V HUGO N° 1216	LIBERTAD
091-J-1°	MEZA IRMA	11/11/2013 11/11/2022	GOMEZ DIEGO OMAR	A ECHAGUE N° 1945	LIBERTAD
179-J-1°	CORONEL CRISTIAN RUBEN	26/11/2013 26/11/2021	CORONEL ORLANDO RUBEN	LOURDES N° 323	MERLO
243-J-1°	OJEDA MAXIMILIANO LUIS	10/12/2013 10/12/2020	FRANCO ELIDA OLGA	M.A RODRIGUEZ N° 6030	MERLO
166BIS-J-1°	BURGOS RICARDO ARIEL	05/03/2014 05/03/2021	DURE CLAUDIO NORBERTO	CARRIZO N° 556	LIBERTAD
041-J-1°	LEYES ANICETA	21/03/2014 21/03/2021	OCAMPO JORGE RAMON	PIZURNO N° 1262	MERLO
112-J-1°	SAGGESE GUSTAVO ARIEL	27/05/2014 27/05/2019	GONZALEZ ELDA ZUNILDA	YEGROS N° 2466	LIBERTAD
252-J-1°	VILLALNA ALEJANDRO DANIEL	01/06/2014 01/06/2019	BELIZAN DANIELA	AMEGHINO N° 948	MERLO
088-J-1°	PONCE AGUSTINA REYNA	06/06/2014 06/06/2021	VILLAFAÑE HUGO CESAR	CHILE N° 1015	LIBERTAD
031-J-1°	PEREIRA RODRIGUEZ VIRINA	06/06/2014 06/06/2024	RUIZ MANUEL ALBERTO	BETINOTTI N° 1298	MERLO

096-J-1°	ROLDAN FELICITA AMALIA	10/06/2014 10/06/2021	VERA FREDY	LUIS VIALE N° 1300	MERLO
168-J-1°	SUAREZ FERNAN JAVIER	02/02/2015 02/02/2022	IELEBAN MONICA LILIANA	RAWSON N° 3351	MERLO
122-J-1°	DE SANTIS DORA LUZ	25/04/2015 25/04/2022	RIVERO EDUARDO OSCAR	TERRY N° 196	MERLO
175-J-1°	MENDES DELICIA PALMIRA	09/05/2015 09/05/2022	CORONEL ORLANDO RUBEN	LOURDES N° 323	MERLO
069-J-1°	RUIZ ELISA EUSTAQUIA	26/06/2015 26/06/2020	ANTIVERO JORGE OSCAR	YATASTO N° 1254	MERLO
099-J-1°	PEREZ LUIS JOSE	13/10/2015 13/10/2020	RUIZ DANIEL ANTONIO	AMEGHINO N° 1609	MERLO
208BIS-J-1°	PASCUAL WALTER ALBERTO	11/01/2016 11/01/2023	PASCUAL GUSTAVO EDUARDO	DESEADO N° 3451	MERLO
165-J-1°	AGUILERA REYES VICENTE	28/01/2016 28/01/2023	MARTINEZ RECALDE MIRIAN CAROLINA	A KORS N° 2960	MERLO
232BIS-J-1°	ZAMORANO PEDRO ANTONIO	20/02/2016 20/02/2023	ZAMORANO DIEGO ANTONIO	C. FOREST N° 220	LIBERTAD
213-J-1°	RAMIREZ EMILIO PABLO	26/02/2016 26/02/2021	WOLHERS RAMIREZ PABLO	SEGUNDO SOMBRA N° 026	MERLO
227-J-1°	CUELLO CARLOS ALBERTO	01/03/2016 01/03/2021	CUELLO GRACIELA	ECHEVERRIA N° 450	SAN A. DE PADUA
242-J-1°	PEREA ROGELIO DEL TRANSITO	01/03/2016 01/03/2023	GUIDA ALEJANDRA MAGDALENA	A RODRIGUEZ N° 3920	MERLO
263-J-1°	ESCOBAR GABARROT JUDITH	14/03/2016 14/03/2021	AVALOS ISMAEL	AV ARGENTINA N° 4781	MERLO
094-J-1°	SCARLA CELINA MARTHA	03/04/2016 03/04/2021	AYALA VICTORIO OMAR	GIRARDOR N° 139	LIBERTAD
182-J-1°	SANCHEZ ALICIA BLANCA	11/04/2016 11/04/2021	RUIZ DIAZ GREGORIO	REALICO N° 680	MERLO
218-J-1°	VERA JUANA	25/06/2016 25/06/2023	PFAHLER MARIA ESTHER	PAUNERO N° 421	MERLO
187BIS-J-1°	CASCO ANGEL FERMIN	25/06/2016 25/06/2023	CASCO ALEJANDRO FERMIN	MIRANDA N° 732	MERLO
230-J-1°	FARIAS BONIFACIA ALCANGEL	27/06/2016 27/06/2021	GALVAN JOSE FORTUNATO	CARCANO N° 4235	PONTEVEDRA
188-J-1°	HERRADOR ELVA ROSA	27/06/2016 27/06/2021	ROURET MARIO ALFREDO	9 DE JULIO N° 2630	MERLO
120-J-1°	DERRIGO EMMA	29/06/2016 29/06/2021	GONZALEZ JOSE CRISTIAN	ORTIZ N° 3960	CASTELAR
128-J-1°	SACCESE MARIANO CONRADO	20/08/2016 20/08/2021	LOPEZ JAQUELINE GISELLE	TOAY N° 6219	GONZALEZ CATAN
129-J-1°	GONZALEZ FRANCISCO SOLANO	01/10/2016 01/10/2023	GONZALEZ KARINA SANDRA	PATRICIAS ARGENTINA N° 738	MERLO
240-J-1°	GAMARRA MIGUEL ANGEL	05/10/2016 05/10/2021	GAMARRA FACUNDO GERARDO	YEGROS N° 2551	LIBERTAD
193-J-1°	TORANZO MARIAM LUJAN	16/11/2016 16/11/2023	MACIA SANDRA PATRICIA	MOSCONI N° 838	MERLO
195-J-1°	BORDON RAMON	16/11/2016 16/11/2021	FACENDINI VIVIANA EDITH	TRES ARROYOS N° 204	MERLO
025BIS-J-1°	ZACARIAS EUGENIA	04/12/2016 04/12/2021	FERNANDEZ EDUARDO RAMON	SOCRATES N° 1973	ITUZAINGÓ
203-J-1°	LOMBARDO MARIO DANIEL	11/01/2017 11/01/2022	ROLON LORENA CLAUDIA	PEDRO FERRER N° 4091	CASTELAR
033-J-1°	SAMANIEGO LUCIO DOMINGO	12/01/2017 12/01/2024	GOMEZ AIDA MONICA	GUIDO SPANO N° 912	SAN A. DE PADUA
123BIS-J-1°	SOLARI CARLOS NESTOR	26/01/2017 26/01/2022	SOLARI ROSANA ANA	MIRANDA N° 1107	MERLO
187-J-1°	GOMEZ MARIA CONCEPCION	27/01/2017 27/01/2024	ANTONIO BARBARA MARIA	LOS MATREROS N° 4270	ITUZAINGÓ

010-J-1°	PURGARDT NELIDA JUANA	25/02/2017 25/02/2024	AGUIRRE ELBIO ADALBERTO	DEMOCRACIA N° 135	MERLO
144-J-1°	BUSTOS NELIDA DEL CARMEN	08/04/2017 08/04/2022	ZAPATA PEDRO FRANCISCO	MIRAMAR N° 1356	MARIANO ACOSTA
157-J-1°	IRALA JUAN CARLOS	29/05/2017 29/05/2022	IRALA PRUDENCIO	JUAN R. BOEDO N° 1347	SALTA
012-J-1°	NIEVA MARIO JAVIER	13/06/2017 13/06/2022	SOTO EDITH EPIFAMIA	LA PLACE N° 651	PONTEVEDRA
172-J-1°	AMARILLO JUAN CARLOS	18/06/2017 18/06/2022	AMARILLO JUAN CARLOS	CANTON N° 1926	LIBERTAD
108-J-1°	MORABES CHAQUIF	18/06/2017 18/06/2022	MORABES YAMIL EZEQUIEL	L.DE LA TORRE N° 945	SAN A. DE PADUA
245-J-1°	JEREZ MANUEL	16/07/2017 16/07/2022	JEREZ MARCELO ANTONIO	HIPÓLITO YRIGOYEN N° 1432	MERLO
166-J-1°	FAZZELLI CARLOS OMAR	17/07/2017 17/07/2022	FERREYRA LEONARDO GASTON	FLEMING N° 5367	MERLO
098-J-1°	SOTO MERCADO MARIA E.	17/07/2017 17/07/2024	SICURELLA MARIA INES	SARMIENTO N° 920	MERLO
239-J-1°	DUARTE GABRIELA	18/07/2017 18/07/2022	PAULINO CESAR OSCAR	PEHUAJO N° 1925	LIBERTAD
185-J-1°	COSTA MIGUEL ANGEL	05/08/2017 05/08/2024	MEDINA MONICA SUSANA	SAN JUAN N° 2989	MERLO
219-J-1°	NOBLE JOSE ANTONIO	22/08/2017 22/08/2022	NOBLE ROQUE GERARDO	CHILE N° 593	LIBERTAD
216-J-1°	MALDONADO ARMANDO	28/08/2017 28/08/2022	LEDESMA ALECIA DEL CARMEN	KOCH N° 2240	MERLO
135-J-1°	CRISTINA ROBERTO OMAR	30/08/2017 30/08/2022	SANCHEZ DAMIAN ALEJANDRO	PUEYRREDON N° 2008	SAN A. DE PADUA
148-J-1°	CHAVES HECTOR GILBERTO	01/09/2017 01/09/2022	CHAVES MARIA ALEJANDRA	ESPAÑA N° 2687	MARCOS PAZ
006-J-1°	FERREYRA DINA CATALINA	10/10/2017 10/10/2024	BURGOS VIRGINIA	MATHEU N° 069	MERLO
032-J-1°	RUSSO JULIO GABRIEL LEONARDO	11/11/2017 11/11/2024	RUSSO JULIO CASIMIRO	DE LA CARCOVA N° 2584	MERLO
121-J-1°	TURCHETTI GRETA JEANETTE	11/11/2017 11/11/2022	TURCHETTI YAMILA	ELFORNERO N° 3219	PONTEVEDRA
180-J-1°	DOBRIN WALTRAUD INGEBORG	11/11/2017 11/11/2022	STERN GABRIELA JUANA	ESQUIU N° 1136	SAN A. DE PADUA
158-J-1°	CENTURION JACINTO	13/11/2017 13/11/2022	FONT ANA MARIA	S PEÑA N° 1807	MERLO
222-J-1°	MANSILLA NATALIA LORENA	15/11/2017 15/11/2022	IBARRA SILVIA MERCEDES	ARREDONDO N° 2550	LIBERTAD
086-J-1°	JUAREZ MIGUEL HORACIO	18/11/2017 18/11/2024	JUAREZ GRISELDA ELIZABETH	JUNIN N° 2650	MORENO
259-J-1°	RILLO JUAN VICENTE	20/11/2017 20/11/2024	PAZ CELIA DEL TRANSITO	POSTA DE YATASTO N° 1122	MERLO
109-J-1°	JULIO MARIA DEL CARMEN	13/12/2017 13/12/2022	FLOSSI MARTA GLADYS	FRENCH N° 1056	SAN A. DE PADUA
081-J-1°	SAAVEDRA JUAN MANUEL	26/12/2017 26/12/2022	SOTO SEBASTIANA DEL CARMEN	ALBERDI N° 1428	SAN A. DE PADUA
159-J-1°	CARDOZO MIGUEL IGNACIO	13/02/2018 13/02/2023	SALVATIERRA AURORA VALLE	DESSY N° 036	MERLO
113-J-1°	MALDONADO OZUANA CIPRIANO	26/06/2018 26/06/2023	OZUNA ANA MARIA	BEGONIA N° 246	CLAYPOLE
036-J-1°	LUNA ESTER ALICIA	06/07/2018 06/07/2023	CARABAJAL FERNANDO	QUINTANA N° 1394	MERLO
229-J-1°	GALVAN VICTORIANA	06/07/2018 06/07/2023	RUEDA JOEL ALFREDO	ENCINA N° 3225	MERLO

103-J-1°	CATALAN CLAUDIA ELIZABETH	14/09/2018 14/09/2023	CATALAN GRACIELA BEATRIZ	MIRANDA N° 1086	MERLO
151-K-1°	JIMENEZ FRANCISCA MARIA ROJAS	04/08/2010 04/08/2021	CIERI NORMA BEATRIZ DEL VALLE	NEPPER N° 1180	MERLO
171-K-1°	IDA -CLAUDIA MICELI RODOLFO MILICEDIIC	10/06/1989 10/06/1994	MICELI (FLIA)	OHIGGINS N° 1420	MERLO
188-K-1°	GIONINO TESONE	24/02/1984 24/02/1989	TESONE HUGO (FLIA)	COCHABAMBA N° 106	SAN A. DE PADUA
026-K-1°	YSLAS ARMINDA	07/06/2017 07/06/2022	LENCINA LELIA HORTENCIA	PEDRO BENOIT N° 1522	MERLO
089-K-1°	SANCHEZ TERESA ANELICA	24/11/2006 24/11/2021	CABRERA AURORA LIDIA	MAIPU N° 251	MERLO
126-K-1°	BORDA MAXIMO	06/05/2008 06/05/2021	CABRERA AURORA LIDIA	MAIPU N° 251	MERLO
142-K-1°	ALMEIDA LEONEL NEHEMIAS	09/09/2011 09/09/2020	ACOSTA OLGA ISABEL	LA GAZETA Y TRIUNVIRATO	LIBERTAD
103-K-1°	SUAREZ ELIANA PAOLA	11/09/2011 11/03/2021	IELEBAN MONICA LILIANA	RAWSON N° 3351	MERLO
018-K-1°	MORE JUAN FRANCISCO	05/10/2011 05/10/2023	JUAREZ ARMINDA	AV. OTERO N° 1064	PONTEVEDRA
118-K-1°	AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL	09/05/2012 09/05/2019	GUARAZ ADRIAN CESAR	PERELLI N° 600	MERLO
003-K-1°	LEIVA ENGRACIA	17/10/2012 17/10/2017	SILVA JOSE RAMON	MEDANOS N° 564	MERLO
209-K-1°	SABRA EVA SUSANA	19/10/2012 19/10/2021	SANTILLAN HECTOR RAMON	VARELA N° 930	MARIANO ACOSTA
081-K-1°	AQUINO OSVALDO ALFREDO	03/07/2013 03/01/2021	AQUINO OSVALDO ALFREDO	CRAMER N° 2206	PONTEVEDRA
021-K-1°	RODRIGUEZ MARIA	09/12/2013 09/12/2022	GONZALEZ VICTOR OSVALDO	GUEMES N° 1966	MERLO
127-K-1°	MORA HECTOR OLIDES	06/02/2014 06/02/2021	MORA MERCEDES	RAMIREZ N° 1709	MERLO
009-K-1°	MARINO LORENZO MARIO	02/03/2014 02/03/2021	MARINO MARIO	FINOCHIETTO N° 1208	LIBERTAD
217-K-1°	ROJAS LUISA ARGENTINA	08/03/2014 08/03/2021	CORDOBA MARIA	JEFFERSON N° 965	LIBERTAD
058-K-1°	YACANTE EMA IGNACIA	01/04/2014 01/04/2021	COSTILLA ALEJANDRO ROMULO	DONATO ÁLVAREZ N° 2936	MERLO
219-K-1°	MANCILLA MISABEL ANGEL	02/04/2014 02/04/2021	MANCILLA IBEZ GUSTAVO	COLOMBRES N° 2636	MARIANO ACOSTA
220-K-1°	CAMPOYA GREGORIO MANUEL	02/04/2014 02/04/2019	CAMPOYA MARCELO	DE ARCO N° 3469	CIUDADELA
084-K-1°	GARCIA MARIA DEL CARMEN	04/04/2014 04/04/2021	GONZALEZ JAVIER EDUARDO	JONTE N° 3040	MARIANO ACOSTA
001-K-1°	ROMERO RUBEN ELIPIO	08/05/2014 08/05/2021	HERRERA SANDRA MARINA	BOYACA N° 2068	MERLO
224-K-1°	BEANATO DORA ESTHER	30/05/2014 30/05/2019	BRAVO CARLOS ANTONIO	WARNES N° 076	LIBERTAD
205-K-1°	BUCCI JORGE	01/06/2014 01/06/2024	BUCCI NARA JIMENA	PELLEGRINI N° 858	LIBERTAD
172-K-1°	QUINTANA EDGARDO CESAR	15/07/2014 15/07/2021	CAMINITTI LUIS ALBERTO	LOS CRISANTEMOS N° 141	MARIANO ACOSTA
173-K-1°	ORTIZ DIANA ANDREA	15/07/2014 15/07/2024	GONZALEZ JUMILLA MARCELO ADRIAN	GASCON N° 124	ITUZAINGÓ
202-K-1°	ROMANELLO ANGEL VICTOR	19/07/2014 19/07/2021	ROMANELLO DANIEL EDUARDO	VIDT N° 2241	MARIANO ACOSTA
201-K-1°	GUTIERREZ DANTE CARLOS	21/07/2014 21/07/2021	VARELA MARIA EUGENIA	WILLIAM MORRIS N° 1038	MERLO

187-K-1°	TIAGO ALFREDO	21/07/2014 21/07/2021	FERNANDES MARIA IRENE	AV. EVA PERON N° 2385	LIBERTAD
031-K-1°	MORADO FRANCISCO	13/09/2014 13/09/2021	MORADO FABIAN	AMEGHINO N° 1843	MERLO
208-K-1°	GIRA GALLEGO JUAN CARLOS	09/04/2015 09/04/2020	PIUCA QUISPE MIGUEL	P. NOLASCO FLORES N° 1564	MERLO
016-K-1°	BRAVO ENRIQUE	20/04/2015 20/04/2022	BRAVO ADRIAN MARCELO	SANTOS DUMONT N° 2445	CAPITAL FEDERAL
215-K-1°	RABASSA HECTOR ENESTO	21/04/2015 21/04/2020	RABASSA MARIA EVA	PLAZA N° 907	PONTEVEDRA
060-K-1°	GOMEZ MARIA ANTONIA	03/11/2015 03/11/2024	LOPEZ SEBASTIAN ARIEL	CURAPALIGUE N° 643	MERLO
160-K-1°	ROMERO FRANCISCO HUGO	02/01/2016 02/01/2021	GELEBERT DALMA	DE LOS ESPAÑOLES N° 3585	PONTEVEDRA
198-K-1°	GOMA BLANCA LEONOR	02/03/2016 02/03/2021	HITTA PABLO LUIS	SUIPACHA N° 1218	MERLO
029-K-1°	GIMENEZ MARIO ANASCACIO	26/04/2016 26/04/2021	CAJE CEFERINA	H DEL FOINIER N° 1410	MERLO
055-K-1°	SALINAS ALBA MARTA	29/04/2016 29/04/2023	VIOLA HAYDEE ROSA	LAVALLOL N° 4582	CAPITAL FEDERAL
212-K-1°	GOMEZ JUAN CARLOS	28/06/2016 28/06/2021	GOMEZ JORGE LUIS	CUYO N° 1045	ITUZAINGÓ
146-K-1°	DELGADO OLGA MARGOT	30/03/2018 30/03/2023	BUSTAMANTE VICTORIA DOMINGA	SEGUI N° 3000	PONTEVEDRA
059-K-1°	GONZALEZ ESTHER	29/06/2016 29/06/2021	AGUIRRE CARLOS	MEDRANO N° 981	MERLO
066-K-1°	SALAZAR MIGUEL ANGEL	19/11/2016 19/11/2021	SALAZAR GABRIEL A.	TRES ARROYOS N° 205	MERLO
049-K-1°	SAPORITI REINA MATILDE	22/11/2016 22/11/2021	GOMEZ RAMON ALBERTO	GARAY N° 3585	MERLO
216-K-1°	CIPRIANO GUSTAVO MARCELO	20/01/2017 20/01/2024	CIPRIANO NAHIARA FERNANDA	CASTAÑEDA N° 109	PONTEVEDRA
124-K-1°	MAAMARI GABRIEL ELIAS	01/02/2017 01/02/2024	BERTELLO CRISTINA GRACIELA	VIRREY CISNEROS N° 6050	RAFAEL CASTILLO
064-K-1°	AMEN ZUSANA	01/02/2017 01/02/2022	RAVELLI SERGIO HERNAN	DE BERLIN N° 3840	PONTEVEDRA
161-K-1°	LEMES DA ROSA ROSALINA	01/02/2017 01/02/2022	MARABOTTO LEMES SERGIO DANIEL	CONSTANCIO VIGIL N° 2580	MERLO
096-K-1°	LAINO ANIBAL ALBERTO	02/02/2017 02/02/2022	MALDE JOSE ANIBAL	9 DE JULIO N° 217	MORENO
153-K-1°	AGUIRRE NORMA SUSANA	02/02/2017 02/02/2022	CAFIEL KARINA ANDREA	FRAGATA SARMIENTO N° 2067	MERLO
183-K-1°	ARIAS ORTENSIA VIRGILIA	04/02/2017 04/02/2022	DELFINI HORTENSIA NOEMI	ROSALES N° 2386	MARIANO ACOSTA
106-K-1°	PEREZ RAFAEL GREGORIO	05/02/2017 05/02/2024	PEREZ RODOLFO ABEL	NAMUNCURA N° 176	COMODORO RIVADAVIA
039-K-1°	LEMIS GARCIA CANDIDO CLAUDIO	06/02/2017 06/02/2022	LEMIS CACERES EDUARDO JOSE	GARAY N° 2945	MERLO
179-K-1°	TASSO NESTOR JUAN	07/02/2017 07/02/2022	CERMINARO EDUARDO GUSTAVO	A. SULLIVAN N° 1200	SAN A. DE PADUA
157-K-1°	ANTIVERO JORGE OSCAR	09/02/2017 09/02/2022	ANTIVERO CLAUDIA FABIANA	JUAN DILLON N° 4435	MERLO
178-K-1°	GRAHAM MARIA AZUCENA	13/02/2017 13/02/2024	DIAZ DANIEL MANUEL	BARABINO N° 1408	SAN A. DE PADUA
154-K-1°	MONZON VALENTIN	13/02/2017 13/02/2022	CABRERA TIMOTEA DOLORES	RENAN N° 1254	MERLO
196-K-1°	IÑIGUEZ JOSE MARIA	10/03/2017 10/03/2022	IÑIGUEZ ANA MABEL	P DE PARDO N° 3041	ITUZAINGÓ

180-K-1°	BUSTOS DIONICIA RUFINA	11/03/2017 11/03/2022	CERMINARO EDUARDO GUSTAVO	SULLIVAN N° 1200	SAN A. DE PADUA
190-K-1°	ALLENDEZ MARIA CANDELARIA	12/03/2017 12/03/2022	ANDRADE CLAUDIA ROXANA	BLANCO ENCALADA N° 344	MERLO
097-K-1°	CORTES YOLANDA DEL VALLE	28/05/2017 28/05/2024	ALVARADO VICTOR HUGO	PUEYRREDON N° 1541	SAN A. DE PADUA
112-K-1°	SBOBODA MIRTA NOEMI	30/05/2017 30/05/2022	PASEK HERMINDO	S LORENZO N° 2129	MERLO
148-K-1°	AHUMADA JUAN CARLOS	01/06/2017 01/06/2022	SORIA CLEOTILDE OLIVA	LOURDES N° 1156	MERLO
034-K-1°	CORDOBA CARLOS DANIEL	20/09/2017 20/09/2022	MENG LUIS ALBERTO	MARCOS SASTRE N° 981	MERLO
076-K-1°	LEGUIZA LUISA	20/09/2017 20/09/2022	QUINTANA EDGARDO CESAR	LIMA N° 1141	CAPITAL FEDERAL
150-K-1°	BAIGORRIA ROSARIO DEL VALLE	29/09/2017 29/09/2022	ACOSTA SERGIO ANIBAL	YEGROS N° 2010	LIBERTAD
051-K-1°	PEREYRA PERLA FAUSTINA	17/12/2017 17/12/2022	PEREYRA ROSALIA LAURA	BELEN N° 3535	PONTEVEDRA
165-K-1°	ABDULHADI OSVALDO DOMINGO	07/02/2018 07/02/2023	TELLO MARIA LIDIA	12 DE FEBRERO N° 865	MERLO
191-K-1°	COFRE JUANA ELENA	10/02/2018 10/02/2023	JORGE PABLO BERNARDO	GARAY N° 3541	MERLO
192-K-1°	SANCHEZ CARMEN ISABEL	11/02/2018 11/02/2023	MATOZO HUMBERTO ALDO	CATORCE DE JULIO N° 1333	CAPITAL FEDERAL
101-K-1°	RAMIREZ RODOLFO HERNANDO	11/03/2018 11/03/2023	FLORES KARINA ELIZABETH	HOETIGUERA N° 1937	SAN A. DE PADUA
022-K-1°	HERRERA SERGIO DANIEL	31/03/2018 31/03/2023	HERRERA MICAELA NANCY DEL VALLE	I. LEOPOLDO SUAREZ N° 2232	MERLO
149-K-1°	ORTIZ ANDRES SILVESTRE	31/03/2018 31/03/2023	ORTIZ REBECA ANA BETSABE	SULLIVAN N° 1200	MERLO
181-K-1°	AYALA NATALIO AGUSTIN	12/07/2018 12/07/2023	AYALA LUCIANO	CIUDADELA N° 221	HURLINGHAN
028-K-1°	BALSAMO LUISA	18/07/2018 18/07/2023	SOLIOZ ROSA ANA	AV. SAN MARTIN N° 3120	MERLO
002-L-1°	TORRES ARNALDO MARCELO	28/09/2010 28/09/2020	OTTONELLO OSCAR ANDRES	DESEADO N° 3125	MARIANO ACOSTA
026-L-1°	SPUGNARDI ANGEL MARIA	28/11/2010 28/11/2015	PAEZ INES HAYDEE	GUIRALDES N° 329	MERLO
065-L-1°	TEJADA ANDRES HIRACIO	11/02/2011 11/02/2018	TEJADA SILVIA BEATRIZ	ALPATACAL N° 1583	MERLO
045-L-1°	ZANINI HECTOR RAUL	24/03/2011 24/03/2021	ZANINI DAMIAN HECTOR	TERRY N° 1009	MERLO
075-L-1°	BAGARIN OFELIA FABIA	18/04/2011 18/04/2018	PARADELA MARTA BEATRIZ	TRONGE N° 1275	LIBERTAD
077-L-1°	LOIS ESTER MANUELA	02/05/2011 02/05/2018	LOIS CASTRO MARCIAL	GUAYAQUIL N° 1163	MERLO
079-L-1°	SARCELLE LUIS ALDO	13/06/2011 13/06/2016	MARTINEZ PAREDES JULIO CESAR	SAN FERNANDO N° 1096	MARIANO ACOSTA
080-L-1°	GOMEZ MATIAS NICOLAS	08/10/2012 08/10/2017	GOMEZ ALBETO OSCAR	PEDRO BENOIT N° 1158	MERLO
086-L-1°	MEDINA ROMUALDA	06/11/2012 06/11/2017	LIDIA ACUÑA	BELEN N° 614	MERLO
001BIS-L-1°	PEREZ CARLOS ENRIQUE	17/08/2013 17/08/2023	PEREZ DANIEL AMADEO	BAUNES N° 788	MERLO
085-L-1°	ROSAS ALIAS ADELA	08/03/2014 08/03/2019	RUIZ ANGELA	SALVARORES N° 2269	MARIANO ACOSTA
087-L-1°	NAVARRETE SEGUNDO AMADOR	03/04/2014 03/04/2019	APABLAZA ITURRA SILVIA	COSTA RICA N° 3638	LIBERTAD
015-L-1°	BARRIONUEVO JOSE LUIS	31/10/2017 31/10/2022	BUSTAMANTE LORENA ELIZABETH	COSTA RICA N° 3305	LIBERTAD

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 14 v. oct. 16

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el río Paraná, en un predio cercano a la localidad de Ramallo, partido homónimo, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción XII, Parcela 1092as, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la firma GAB S.A. (CUIT Nº). A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley Nº 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día lunes 3 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día lunes 10 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo del agrimensor Julio Di Cianni (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Nº 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2023-37644595-GDEBA-DPGHADA.
Damián Matías Costamagna, Presidente

1º v. oct. 14

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 3 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Benitez Carlos Eduardo, AG810CB Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ; Gomez Agustina, KUG909 Chevrolet Classic 4PTAS LS AA+DIR 1,4N; Lugo Claudio Ezequiel AB906VX Toyota Corolla XEI PACK 1.8 6M/T en el estado que se encuentran y exhiben los días 24 y 27 de octubre de 2025 de 11 a 17:00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 27 de octubre a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724. Buenos Aires, 7 de octubre de 2025.

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal Nº 2189/25 con fecha 7 de octubre del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Paseo Comercial", presentado por la firma INMOBILIARIO BLACK ESCOBAR FIDEICOMISO (CUIT 30-71866388-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en calle Santa Teresa N° 2560, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Sección R, Quinta 5, Parcela 7, Partida N° 39.020, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 3 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de noviembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (https://www.escobar.gob.ar/municipio/), encontrándose como "Transparencia > Participación Ciudadana" - Proyecto: "Paseo Comercial - presentado por la firma Inmobiliario Black Escobar Fideicomiso" o desde el enlace https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.
Adalberto Sebastián Martín, Subsecretario

oct. 15 v. oct. 17

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 100 VIV. **EXPTE: 4010-161041/21**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 51	RODRIGUEZ LUCIO DAVID	DNI	17893363

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV. **EX 2024-41775274-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 102	ARANGUREN MARIANO LUCAS	DNI	25994574
2	Casa Nº 107	JEREZ LUCAS EZEQUIEL	DNI	31796070

BARRIO: BAHIA BLANCA 50 VIV. **EX 2024-32243604-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DIRCK H.KLOOSTERMAN Nº 34	VEGAS ALEJANDRO ARIEL	DNI	28777106
		HLYWY PATRICIA ELIZABETH	DNI	26682580
2	MANUEL A.CALVO Nº 34	MARINI FABIAN ROBERTO	DNI	23776306
		MORRA JORGELINA EDITH	DNI	23595084
3	VICENTE LOPEZ Nº 3770	DE LA FUENTE FERNANDO ARIEL	DNI	22053417
4	VICENTE LOPEZ Nº 3766	NORVAL CLAUDIO ARIEL	DNI	24772093
		AMILIVIA VERONICA ANDREA	DNI	24095425

5	VICENTE LOPEZ Nº 3868	TRUJILLO LORENA ELIZABETH	DNI	24829876
6	VICENTE LOPEZ Nº 3752	ASTUDILLO CARLOS JOSE	DNI	22505898
7	VICENTE LOPEZ Nº 3852	VEGAS DANIEL ESTEBAN	DNI	27195996
		MARTINEZ CECILIA LORENA	DNI	28142093
8	VICENTE LOPEZ Nº 3746	BALDA PEDRO MARTIN	DNI	32271416
		BRODERSEN ROMINA LAURA	DNI	30061872
9	VICENTE LOPEZ Nº 3848	LAVIN HENRIQUEZ SERGIO ELIZARDO	DNI	92431300
		LEIVA SANDRA ELIZABETH	DNI	20903757
10	VICENTE LOPEZ 3732	PORRAS RAUL ALBERTO	DNI	18277196
11	VICENTE LOPEZ Nº 3834	DE BATTISTA NESTOR DANIEL	DNI	14690897
		ISA INES GABRIELA	DNI	20706326
12	VICENTE LOPEZ Nº 3726	ASTUDILLO MARIA MARCELA	DNI	21559231
13	MANUEL A.CALVO Nº 35	IZQUIERDO RICARDO LAZARO	DNI	18002303
		POBLETE HERRERA MATILDE DEL TRANSITO	DNI	18688080
14	MANUEL A.CALVO Nº 37	COURTOT CARLOS ALBERTO	DNI	12474512
15	MANUEL UGARTE Nº 37	MORALES ROBERTO ANGEL	DNI	39925604
16	MANUEL UGARTE Nº 45	SEPULVEDA DIEGO FERNANDO	DNI	21449649
		SEPULVEDA CARMELA BELEN	DNI	45500947
17	POSTA ROLANDO Nº 3929	RAMIREZ MONICA SANDRA	DNI	16968783
18	MANUEL A.CALVO Nº 47	REINA ANDREA VIVIANA	DNI	21559547
19	MANUEL UGARTE Nº 47	DIAZ RAUL FABIAN	DNI	24051044
		SANGER DORA LORENA	DNI	24531182
20	POSTA ROLANDO Nº 3933	PEREZ SERGIO ANTONIO	DNI	17280021
		ESPINOZA MARIELA ANALIA	DNI	22734739
21	MANUEL A.CALVO Nº 55	DAVIS LAURA ESTER	DNI	16355574
22	MANUEL A.CALVO Nº57	RIAÑO RAMIRO MATIAS	DNI	29050756
		SCARINCIO ESPOSITO ANABELLA PAOLA	DNI	31272563
23	POSTA ROLANDO Nº 3727	MORENO COMPAGNUCCI VANINA ANDREA	DNI	33107420
24	POSTA ROLANDO Nº 3733	PANIS GRACIELA HAYDEE	DNI	10388979
25	POSTA ROLANDO Nº 3835	PUGLIESE GUSTAVO ALBERTO	DNI	21739530
		FORD VALERIA VERONICA	DNI	25432520
26	POSTA ROLANDO Nº 3747	BESANO KARINA NOEMI	DNI	21739051
27	POSTA ROLANDO Nº 3847	HERBALEJO JORGE HORACIO	DNI	13836067
		FERNANDEZ MIRIAM NOEMI	DNI	14896114
28	POSTA ROLANDO Nº 3753	DI LUCA ARNALDO ADRIAN	DNI	24436901
		SANGER PAULINA ESTER	DNI	25134652
29	POSTA ROLANDO Nº 3767	MONTANGIE CRISTIAN JAVIER	DNI	25134006
		LASTRA LORENA CARINA	DNI	24889174
30	POSTA ROLANDO Nº 3873	AYMES VANESA LORENA	DNI	27708504
31	DIRCK H.KLOOSTERMAN Nº 56	PALACIOS RODRIGUEZ JOSE ADOLFO	DNI	32586703

		SCLAVI ROMINA IDA	DNI	32253194
32	MANUEL A.CALVO Nº 56	FEDERICI SILVIO ROBERTO	DNI	22507427
		SALAZAR YOLANDA MAGDALENA	DNI	25576538
33	DIRCK H.KLOOSTERMAN Nº 54	PAVEZ PAOLA MARCELA	DNI	27708590
		DUARTE RUBEN DARIO	DNI	28063116
34	MANUEL A.CALVO Nº54	QUINTEROS NILDA SUSANA	DNI	22943658
		VERNA SEBASTIAN EDUARDO	DNI	23130821
35	DIRCK H.KLOOSTERMAN Nº 46	WALDEN JORGE BRUNO	DNI	22693616
		BRAVO MARTA GRACIELA	DNI	22533972
36	MANUEL A.CALVO Nº 46	FUICA ROBERTO CARLOS	DNI	23121297
		PACI MARIA ALEJANDRA	DNI	24413740
37	MANUEL A.CALVO Nº 44	TALAMONTTI NESTOR JUAN	DNI	17837508
		OLAVE ELDA GLADYS	DNI	17838219
38	MANUEL A.CALVO Nº 36	KAMPMEIER WALTER CESAR	DNI	21603386
		GREGORI CORINA JANET	DNI	21603468

BARRIO: BAHIA BLANCA 82 VIV. **EX 2024-33838102-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7 MZ 237-A	RUGGERI MARIA VIRGINIA	DNI	22574276
		GIMENEZ TOBIAS EXEQUIEL	DNI	46339523
2	Casa Nº 24 MZ 237-A	SCHNEIDER GLADIS BEATRIZ	DNI	20122555
3	Casa Nº 51 MZ 237-B	ANRIQUE JOSE MARIA	DNI	26519601
		DE LAS FLORES VANESA ANDREA	DNI	29719932
4	Casa Nº 56 MZ 237-B	TISSBERGER RUBEN DARIO	DNI	25465511
		BRAVO MARISA ANDREA	DNI	23941899
5	Casa Nº 61 MZ 237-C	GRECCO STRASHEIM MATIAS GUILLERMO	DNI	27331922
		FERRONATO KARINA ALEJANDRA	DNI	32253138
6	Casa Nº 66 MZ 237-C	SALGUES GUILLERMO DANIEL	DNI	28823289
		BRUNO GONZALEZ MALEN	DNI	32196947
7	Casa Nº 73 MZ 237-C	IACONO JOSE LUIS	DNI	30913443
8	Casa Nº 75 MZ 237-C	GARABAN SILVIO HERNAN	DNI	21555721
9	Casa Nº 77 MZ 237-C	AMADO GUSTAVO RAUL	DNI	32271014
		NEGRIN CINTIA LORENA	DNI	33327095
10	Casa Nº 78 MZ 237-C	BARONA NESTOR RUBEN	DNI	16455246
		BARONA MARIA MICAELA	DNI	33369329
11	Casa Nº 79 MZ 237-C	ALBERCA GABRIEL	DNI	23412122

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE 204 VIV. **EXPTE: 2416-11384/2014 ALC. 9**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 11 MZ I	CAGNI MARIO ALBERTO	DNI	20522745

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 73 VIV. **EX 2024-22409800-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 35	ECHANDI MARCELO MAXIMILIANO	DNI	23325518
		FERNANDEZ PATRICIA ELISABET	DNI	25334664
2	Casa Nº 41	ETCHEVERRI ADRIANA VANESA	DNI	25494746
3	Casa Nº 47	GUTIERREZ NOELIA	DNI	27242889
4	Casa Nº 56	ORTIGOZA LAURA ANABEL	DNI	38414179
5	Casa Nº 58	RAVIRU MARIA AMANDA	DNI	5411806
6	Casa Nº 71	ECHAYRE MARTA CARINA	DNI	23090782

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV. **EX 2025-15725985-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 278 D LOTE 17	GUTIERREZ BRAIAN LIONEL	DNI	41466671
2	MZ 278 D LOTE 4A	SANZONE GISELA LUCIANA	DNI	26452063
3	MZA 278 A LOTE 1	SUAREZ FRANCIA ALEJANDRA	DNI	20712132
4	MZA 278 A LOTE 12	LAVINO FERNANDO GABRIEL	DNI	24444983
		SOSA ANA MARIA	DNI	30509757
5	MZA 278 A LOTE 16	PECHINENDA ROSANA MARIA	DNI	38823611
6	MZA 278 A LOTE 17	CAPRILE NORMA BEATRIZ	DNI	20309955
		CAPRILE MELINA MACARENA	DNI	40859698
7	MZA 278 A LOTE 18	PARODI MARCELA ALEJANDRA	DNI	25136150
		MARHON JUAN PABLO	DNI	29235610
8	MZA 278 A LOTE 5	ARANDA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	17379426
9	MZA 278 A LOTE 6	DI NARDO MARIA ALEJANDRA	DNI	18350072
		LORENZETTI JUAN JOSE	DNI	16807143
10	MZA 278 A LOTE 7	IBERRO MARIANO MAXIMILIANO	DNI	28562004

		PERALTA FLORENCIA ROCIO	DNI	40374919

BARRIO: CHIVILCOY 16 VIV. **EX 2025-15042006-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 351-A	MIRANDA DANIEL HORACIO	DNI	10642578
2	Casa Nº 8 MZ 456-B	ZARATE MARIA MERCEDES	DNI	24674573
3	Casa Nº 12 MZ 456-C	FELICE ADRIAN OSCAR	DNI	28873833
		MAIDANA YESICA ALDANA	DNI	29235715

BARRIO: CHIVILCOY 58 VIV. **EX 2025-14990276-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZA 359 B LOTE 13	LAHURCADA KARINA ISABEL	DNI	25660372
2	MZA 359 B LOTE 22	KELLY JOSE HECTOR	DNI	28391282
3	MZA 359 C LOTE 12	PONCE AXEL NAHUEL	DNI	40581002
4	MZA 359 C LOTE 15	ALZOGARAY LOURDES MICAELA	DNI	41466652
		BLANCO JAVIER ALFREDO	DNI	40273418
5	MZA 359 C LOTE 16	CUEVAS NORMA BEATRIZ	DNI	26832360
6	MZA 359 C LOTE 20	ROLDAN ALICIA NATALIA SOLEDAD	DNI	31993315
		MILIONE OSCAR ALEJANDRO	DNI	22130048
7	MZA 359 C LOTE 6	CORNEJO ELSA ANDREA	DNI	28873727
8	MZA 359 D LOTE 15	FLEITAS LAURA	DNI	27321821
		SOPATO JOSE LUIS	DNI	30643299
9	MZA 359 D LOTE 20	SOPATO MARIA CRISTINA	DNI	26476517
		SOPATO MARIA MILAGROS	DNI	44111403
10	MZA 359 D LOTE 23	ROMERO KARINA MERCEDES	DNI	24031886
		LOMBARDI ANGEL NORBERTO	DNI	16807045
11	MZA 359 B LOTE 17	RODRIGUEZ VANESA NATALIA	DNI	29553364
		IRIGARAY DIEGO MARTIN	DNI	27131020

BARRIO: CHIVILCOY 291 VIV. **EX 2025-2947590-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 19 PISO 2 DPTO 283	SANCHEZ MELINA AIME	DNI	33254159

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV. **EX 2025-14315703-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8	YAÑEZ EVA MARIEL	DNI	25447245

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV. **EXPTE: 4028-1721/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 A	MARTINEZ DIEGO RAFAEL	DNI	27291849
		SCHWAB ANDREA LORENA	DNI	29958740
2	Casa Nº 4	PILLER KARINA SOLEDAD	DNI	28722693
3	Casa Nº 4 A	HEINRICH JOSE MAXIMILIANO	DNI	27291963
		GOTTFRIDT LUCIA ANTONELLA	DNI	31525298
4	Casa Nº 5	SCHWAB FRANCISCO NICOLAS	DNI	33560135
		SCHMIDT JESICA NATALIA	DNI	33244293
5	Casa Nº 5 A	MARTEL SILVIO ISMAEL	DNI	31817614
		SCHENFELT VANESA LUJAN	DNI	32262248
6	Casa Nº 7	HUBERT MARISA FERNANDA	DNI	27742678
		SCHWAB HERNAN AGUSTIN	DNI	29508198
7	Casa Nº 7 A	FELIPOVICH GRACIELA ALEJANDRA	DNI	31279656
		ALBERRO ROBERTO ARIEL	DNI	26736288
8	Casa Nº 8 A	SCHRO CLAUDIO JAVIER	DNI	25607887
		TORRES ANDREA SUSANA	DNI	25990716
9	Casa Nº 9 A	FRANCO RAUL ALEJANDRO	DNI	21570583
		HEIT GRACIELA	DNI	22434411
10	Casa Nº 10	HEINRICH ANTONIO ANSELMO	DNI	10562767
		CONDE NORMA NELIDA	DNI	13072677
11	Casa Nº 11	CANTERO OSCAR EDUARDO	DNI	17785610
		OLGUIN MARIA ELENA	DNI	23306073
12	Casa Nº 11 A	BERG IVANA SOLEDAD	DNI	28722707

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV. **EX 2024-2862550-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 126	CALDERONE NATALIA LORENA	DNI	26928309

BARRIO: GENERAL ARENALES 8 VIV. **EX 2025-12086313-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 4 MZ 18-A	BRIENZO MARIA EVA	DNI	12813044

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV. **EX 2025-29726015-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz. 3 PAR 1	PEREZ PATRICIO MIGUEL	DNI	14679100
		CUELLO SONIA ISABEL	DNI	17590662
2	Mz 3- PAR 12	CARRANZA SANDRA VALERIA	DNI	31998062
3	Mz 3- PAR 13	ANDRADA ANGELA ROMINA	DNI	29859196
		GERAVI LUCAS CARLOS	DNI	29172658
4	Mz 3- PAR 14	GALLO CINTIA MIRIAM	DNI	31998051
5	Mz 3- PAR 17	TEILLERI ROSA LILIANA	DNI	23848976
		CUELLO CEFERINO NESTOR	DNI	23863067
6	Mz 3- PAR 21	ANDRADA MARIA CELESTE	DNI	32591289
7	Mz 3- PAR 22	MENESE PAOLA YAQUELINE	DNI	30564273
8	Mz 3- PAR 3	FERREYRA JORGE EDUARDO	DNI	11884987
9	Mz 3- PAR 8	LAGHI HERMINIA ISABEL	DNI	17394953
10	Mz 3- PAR 9	LUCA NELIDA JUANA	DNI	5979991
11	Mz 4- PAR 15	ANDRADA PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25577843
12	Mz 4- PAR 17	SARAVI LORENA BEATRIZ	DNI	25577810
		MOLINA SERGIO ALEJANDRO	DNI	26525091
13	Mz 4- PAR 18	VERA JUAN MARTIN	DNI	21012764
		ETCHART LAURA ELIZABETH	DNI	21647835
14	Mz 4- PAR 19	HERNANDEZ JOSE GERMAN	DNI	27851459
15	Mz 4- PAR 24	OZAN GRISELDA ANGELICA	DNI	10310272
16	Mz 4- PAR 4	ZALAZAR NANCY ESTHER	DNI	18513161
17	Mz 4- PAR 7	FERREYRA MARIANO ANTONIO	DNI	20215741
18	Mz 4- PAR 9	GAUNA ALEJANDRA EDITH	DNI	33104851
19	Mz 5- PAR 1	FERREYRA MARIA CRISTINA	DNI	17479894
20	Mz 5- PAR 13	HUECHUQUEO MARCELA ALEJANDRA	DNI	25577888
21	Mz 5- PAR 17	BASILE DIEGO ALBERTO	DNI	29859045
22	Mz 5- PAR 18	FIRMAPAZ VIVIANA BEATRIZ	DNI	17938801
23	Mz 5- PAR 20	GODOY MARIA DEL CARMEN	DNI	28973052
24	Mz 5- PAR 21	MOLINA ANDREA VERONICA	DNI	28288701
25	Mz 5- PAR 23	GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25121012
		SILVA LUIS ORLANDO	DNI	17479815
26	Mz 5- PAR 24	BRAMAJO FERNANDA CECILIA	DNI	25334639
27	Mz 5- PAR 3	JARA SONIA MARGARITA	DNI	17128036
		GUAJARDO MAINQUE ROBERTO	DNI	14560291
28	Mz 5- PAR 4	COLIN MARIA VICTORIA	DNI	21647851
29	Mz 5- PAR 5	GODOY EUGENIA MERCEDES	DNI	27478959
30	Mz 5- PAR 7	MEDINA ESTELA VICTORINA	DNI	20697282
		RAMALLO JUAN CARLOS	DNI	17938742
31	Mz 5- PAR 9	MAZO SANDRA MARIA ELIZABETH	DNI	25334622

32	Mz 6- PAR 12	RODRIGUEZ MARCELA LILIANA	DNI	21880854
		FARIA ROBERTO JULIO	DNI	22605586
33	Mz 6- PAR 18	YANQUELEN CARINA VANESA	DNI	25577899
		LITARDO CRISTIAN ROBERTO	DNI	26382976
34	Mz 6- PAR 19	PERALTA NANCY BEATRIZ	DNI	24194093
35	Mz 6- PAR 2	DESIMONE ADRIANA PATRICIA	DNI	18547791
36	Mz 6- PAR 20	BONO MARIELA MABEL	DNI	21880836
37	Mz 6- PAR 6	OTEGUI JUAN JOSE	DNI	16621261
38	Mz 6- PAR 7	SILVA PATRICIA CARINA	DNI	24085702
39	Mz 6- PAR 9	FIRMAPAZ MARIA FERNANDA	DNI	21647825
40	Mz 8- PAR 10	ANTONIO MARCELINA ESTHER	DNI	16918515
41	Mz 8- PAR 12	TEILLERI LUIS MARTIN	DNI	21058172
42	Mz 8- PAR 13	MARVICIO SANDRA MARINA	DNI	24779647
43	Mz 8- PAR 15	MOLINA IVANA NOEMI	DNI	26525050
		CASTELLANI CARLOS OMAR	DNI	23052599
44	Mz 8- PAR 16	CHASELA MARIA JULIA	DNI	24194087
45	Mz 8- PAR 19	FARIAS VANINA MARICEL	DNI	29859048
46	Mz 8- PAR 5	GARCIA MARIA CELESTE	DNI	28973060
47	Mz 9- PAR 10	BIANCO NIEBLA HILDA	DNI	21058156
		MURILLO JOSE ALBERTO	DNI	16620966
48	Mz 9- PAR 15	BARRANCO CARLOS VICENTE	DNI	26695425
		SALAZAR MARIA CECILIA	DNI	27478937
49	Mz 9- PAR 16	FROSART PAOLA MARIEL	DNI	30407243
		MONGUILLOT CARLOS ALBERTO	DNI	23848920
50	Mz 9- PAR 17	COLIN MARIA MERCEDES	DNI	29172715
51	Mz 9- PAR 2	BARRIONUEVO ANGEL DAVID	DNI	26391107
		MACHADO VERONICA RAQUEL	DNI	29483662
52	Mz 9- PAR 20	LARA GUILLERMO ANTONIO	DNI	25828052
		CAYUQUEO IVANA PAMELA	DNI	28767852
53	Mz 9- PAR 22	HERNANDEZ LORENA RAQUEL	DNI	28767840
54	Mz 14- PAR 1	PIUTRIN YOLANDA NORMA	DNI	18313214
55	Mz 14- PAR 11	HERRERA LEONARDO FLORENCIO	DNI	16355696
56	Mz 14- PAR 12	OLMEDO PEDRO BENJAMIN	DNI	5051002
		SOSA MARIA CARMEN	DNI	3859848
57	Mz 14- PAR 18	SOSA MARIA NATALIA	DNI	25224847
58	Mz 14- PAR 2	CERIANI HIDALGO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25726826
		GOMILA CARLOS ALBERTO	DNI	24477498
59	Mz 14- PAR 22	HERRERA CRISTINA NICOLASA	DNI	13447275
60	Mz 14- PAR 3	OROL MIRYAM SUSANA	DNI	24194099
61	Mz 14- PAR 6	FONTAINE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	14319958
62	Mz 14- PAR 8	OCAMPO CECILIA ELIZABETH	DNI	23848991
63	Mz 14- PAR 9	BOGARIN SUSANA MABEL	DNI	16918582
64	Mz 15- PAR 10	PILQUIL ESTHER SUSANA	DNI	13447044
65	Mz 15- PAR 17	ETCHART YOLANDA HAYDEE	DNI	13101304
66	Mz 15- PAR 19	FRAGALE MIRIAM ESTEFANIA	DNI	31560202
67	Mz 15- PAR 21	RATTI CINTIA LUJAN	DNI	28767804

68	Mz 15- PAR 22	FERNANDEZ DANIELA ANDREA	DNI	21058171
69	Mz 15- PAR 3	MILLA NERI CASILDA	DNI	14842982
70	Mz 15- PAR 6	GUZMAN NOELIA ANAHI	DNI	30564207
71	Mz 15- PAR 9	INAIPIL ESTELA NOEMI	DNI	27478903
72	Mz 16- PAR 11	VELIZ STELLA MARIS	DNI	16621227
73	Mz 16- PAR 12	RUSSO DIEGO JAVIER	DNI	27851427
		CASTILLO SILVANA LEONOR	DNI	30918865
74	Mz 16- PAR 14	MAZA YESICA VALERIA	DNI	29240239
75	Mz 16- PAR 15	BIELSA GRACIELA MABEL	DNI	25577842
76	Mz 16- PAR 17	MILONI YAMILA CELESTE	DNI	32263238
77	Mz 16- PAR 19	FARIAS NADIA SOLEDAD	DNI	33479767
78	Mz 16- PAR 20	GONZALEZ MARIA LUJAN	DNI	21880910
		RAMIREZ OSCAR WALTER	DNI	14115903
79	Mz 16- PAR 23	HERNANDEZ MARTA MABEL	DNI	18313231
80	Mz 16- PAR 5	CHAVES MARIANA	DNI	26194894
81	Mz 16- PAR 7	BARBIERI MARIANA PATRICIA	DNI	21986572
82	Mz 16- PAR 8	SANCHEZ OLGA ISABEL	DNI	14541788
83	Mz 16- PAR 9	CAYU LUCIANA	DNI	25145408
84	Mz 17- PAR 1	ESPINOSA SILVIA BEATRIZ	DNI	11356434
85	Mz 17- PAR 11	SIRI MARIA LAURA	DNI	29859007
86	Mz 17- PAR 15	LACIAR GUSTAVO	DNI	18313229
		MARIN MYRIAM ELBA	DNI	17938790
87	Mz 17- PAR 16	CANIUPAN MARIA LAURA	DNI	27943230
88	Mz 17- PAR 3	MARIN JUANA BEATRIZ	DNI	18313216
89	Mz 17- PAR 5	NEGRETTI ANA RAQUEL	DNI	22259487
90	Mz 17- PAR 6	MENDEZ ALICIA NELIDA	DNI	24779658
91	Mz 19- PAR 12	SALAZAR JOSE MARIA	DNI	22259453
92	Mz 19- PAR 17	LUCERO NORMA NOEMI	DNI	5967059
93	Mz 19- PAR 18	MORALES MONICA BEATRIZ	DNI	20586639
94	Mz 19- PAR 8	GOROSITO SALVADOR AGUSTIN	DNI	5087422
		MILLA MARCELA ISABEL	DNI	17227262
95	Mz 20- PAR 2	RODRIGUEZ MYRIAM ESTELA	DNI	18782952
96	Mz 20- PAR 12	GIMENEZ RAMONA MARCELA	DNI	6660056
97	Mz 20- PAR 13	VEGA NILDA MARIELA	DNI	21880850
98	Mz 20- PAR 15	REYES EVA EVANGELINA	DNI	21058116
99	Mz 20- PAR 16	RODRIGUEZ MARIELA ANDREA	DNI	29859023
100	Mz 20- PAR 17	GAUTE PAOLA VALERIA	DNI	24882981
101	Mz 20- PAR 19	LORENZO GRACIELA NOEMI	DNI	17938787
102	Mz 20- PAR 22	MANSILLA CECILIA EDITH	DNI	28973155
103	Mz 20- PAR 3	MANQUILLAN MARIANA LUISA	DNI	29859082
104	Mz 20- PAR 5	PONCE BIBIANA PATRICIA	DNI	24194059
		IHTURRART RICARDO RENE	DNI	20491261
105	Mz 20- PAR 8	COLIN RICARDO DANIEL	DNI	23689700
		MELIN MARIELA NOEMI	DNI	28288708
106	Mz 20- PAR 9	HERNANDEZ ALEJANDRA MARINA	DNI	27478934

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 1294 VIV. **EX 2025-3652425-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11 MZ 2	TORRES ARIEL AGUSTIN	DNI	35397986
2	Casa Nº 13 MZ 2	FERNANDEZ OFELIA NOEMI	DNI	25483576
3	Casa Nº 14 MZ 2	PALAVECINO ROMAN MARIA DANIELA	DNI	34154500
4	Casa Nº 18 MZ 2	RESLER NORBERTO GUILLERMO	DNI	22439756

BARRIO: JOSE C. PAZ 500 VIV. **EX 2025-9640808-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	CARABAJAL MARGARITA	DNI	10965246
2	Casa Nº 4	GONZALEZ VERONICA ESTER	DNI	30528474
		RUIZ BRISA MERCEDES	DNI	44610231
3	Casa Nº 8	URQUIZA FEDERICO RUBEN	DNI	33324430
4	Casa Nº 12	ARAUJO FERNANDA MARIA	DNI	36635791
		FARIAS CARLOS ROBERTO	DNI	31070307
5	Casa Nº 15	DIAZ ORIANA ROCIO	DNI	42681410
6	Casa Nº 16	LIENDRO RUBEN HUGO	DNI	14889277
7	Casa Nº 17	DIAZ VICTORIA ELVIRA	DNI	18466600
		SANCHEZ DIAZ KATHERINE NICOLE	DNI	44796336
8	Casa Nº 26	MIERES LEANDRO NAHUEL	DNI	40491188
		BUONO GISELA SOLEDAD	DNI	42493710
9	Casa Nº 32	ARAOZ AMELIA LIDIA	DNI	28275827
		ARAOZ LAUTARO GABRIEL	DNI	42257351
10	Casa Nº 37	SILVERO SOFIA MARGARITA	DNI	38705416
11	Casa Nº 40	VACA JORGELINA TOMASA	DNI	30387604
12	Casa Nº 56	NUÑEZ ALEXIS ALEJANDRO	DNI	47551393
		SANDOVAL YANINA GISSEL	DNI	32348366
13	Casa Nº 59	LEZCANO CARINA DE LOS ANGELES	DNI	24565272
14	Casa Nº 67	SOSA MARIA LAURA	DNI	30492144
		NUÑEZ CARLOS ALBERTO	DNI	22387462
15	Casa Nº 68	SANTANDER LUISA	DNI	23988371
16	Casa Nº 70	POLENTARUTTI GUSTAVO EMMANUEL	DNI	34560720

		PALAVECINO EUGENIA EDITH	DNI	30857467
17	Casa Nº 71	ROMERO MELANIE DAIANA	DNI	38466384
		SUAREZ LEANDRO JOAQUIN	DNI	44382315
18	Casa Nº 77	GOMEZ CINTHIA NOELIA	DNI	35346836
		SANDOVAL ANGEL DANIEL	DNI	35349392
19	Casa Nº 78	HERNANDEZ CINTIA ERCILIA	DNI	33739548
20	Casa Nº 81	MIRANDA ROQUE ARMANDO	DNI	25120668
21	Casa Nº 82	GUZMAN NATALIA NOEMI	DNI	29195695
22	Casa Nº 85	ROCCA ADRIAN MARCELO	DNI	27357747
		PANASIUK VIRGINIA FAUSTINA	DNI	25379820
23	Casa Nº 90	CASTILLO MAYRA ALEJANDRA	DNI	36823005
		BAGLIONE JONATHAN PAUL	DNI	34259090
24	Casa Nº 99	PEREZ ROCIO MARIA BELEN	DNI	30011128
25	Casa Nº 101	RODRIGUEZ IRIS MARIA SOLEDAD	DNI	23383391
26	Casa Nº 110	ZARZA ERICA MELISA	DNI	38868140
27	Casa Nº 114	AGUIRRE JUAN DOMINGO	DNI	13224435
		AGUIRRE ERICA ALDANA	DNI	37929321
28	Casa Nº 120	SANCHEZ ROSA ALICIA	DNI	23333138
		SILVA WALTER ARIEL	DNI	24273483
29	Casa Nº 125	BENITEZ GALEANO SERGIO MOISES	DNI	94716887
30	Casa Nº 127	CANTEROS LORENA MAGALI	DNI	46089504
		CANTEROS NOELIA EVELIN	DNI	37037438
31	Casa Nº 136	GONZALEZ ROCIO SOLEDAD	DNI	36561689
32	Casa Nº 145	GASPARINI ELIZABETH MONICA	DNI	23050997
		LOPEZ ALEJANDRO GUILLERMO	DNI	22992730
33	Casa Nº 149	BLANCO MARIA MACARENA	DNI	41199209
		BLANCO RAMON ALBERTO	DNI	21367413
34	Casa Nº 157	MENDEZ ELIZABETH DEL CARMEN	DNI	32722980
35	Casa Nº 163	NUÑEZ GABRIELA ROXANA	DNI	34546193
		GONZALEZ CRISTIAN FRANCISCO	DNI	30411331
36	Casa Nº 165	GAJARDO GABRIELA ADRIANA	DNI	33768164
37	Casa Nº 166	MARQUEZ OSVALDO RAMIRO	DNI	43182778
38	Casa Nº 169	CASTELLANO LUCIA DEL CARMEN	DNI	4576148
39	Casa Nº 177	VILLALVA SANTA BALVINA	DNI	14389725
40	Casa Nº 187	PESOA NATALIA NOEMI	DNI	23878395

41	Casa Nº 196	CUELLO ANTONELLA ANAHI	DNI	45001779
		CUELLO DIEGO ALEJANDRO	DNI	46116341
42	Casa Nº 200	BELIZAN JESICA NOELIA	DNI	30444720
43	Casa Nº 201	LEDESMA RIVERA DAYSI JACQUELINE	DNI	39393243
		LEDESMA RIVERA WILLIAMS NESTOR RICARDO	DNI	46701803
44	Casa Nº 203	LOPEZ ALFREDO DANIEL	DNI	24430568
		LOPEZ ALICIA DEL CARMEN	DNI	22338666
45	Casa Nº 204	LEDESMA FRIAS JADE YANET	DNI	44784516
46	Casa Nº 206	CASTRO ANDREA KARINA	DNI	23807948
		CASTRO VALERIA ALEJANDRA	DNI	34264240
47	Casa Nº 213	CORBALAN MATIAS DANIEL	DNI	38935435
48	Casa Nº 220	FONTANA JONATAN JAVIER	DNI	33514465
		SANABRIA CAROLINA PAOLA	DNI	35146491
49	Casa Nº 221	LOPEZ DIAZ ARIELLA BEATRIZ	DNI	93505106
		DIAZ ASTUDILLO MARIA ANGELICA	DNI	93913280
50	Casa Nº 224	TEVEZ TEODORO	DNI	11356362
		TEVEZ MATIAS RAMIRO	DNI	40474891
51	Casa Nº 235	MURUA GIOAVANNA ISABEL	DNI	45814014
52	Casa Nº 236	GUERRERO PATRICIA AILEN ALEJANDRA	DNI	42823565
53	Casa Nº 239	RODRIGUEZ SILVIA ITATI	DNI	28999094
		GODOY ARIANA AYELEN	DNI	42947826
54	Casa Nº 245	GALARZA DAIANA ELIZABETH	DNI	37863203
55	Casa Nº 250	NUÑEZ PABLO ANDRES	DNI	32630545
		GONZALEZ MONICA ALEJANDRA	DNI	35305068

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV. **EX 2025-3587389-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS ALELIES N1 358	CESAR JUAN LEONARDO	DNI	27044009

BARRIO: LINCOLN 217 VIV. **EXPTE: 2416-14434/2004 ALC. 76**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6 MZ 1	RODRIGUEZ ROMINA	DNI	30175289

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 120 VIV. **EX 2023-4303456-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 5 MZ 26-A	SAMMARONI MARIA CARLA	DNI	43863917
		FERINI JUANA ISABEL	DNI	16605962

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 2-56 VIV. **EX 2023-20132069-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ C	DESTRIBAT BRENDA YAMILA	DNI	38635653
		GELABERT CARLOS JONATHAN	DNI	36516283
2	Casa Nº 2 MZ C	GRAMAJO ROSALIA NATIVIDAD	DNI	34417423
		PEREYRA CLAUDIO ANTONIO	DNI	26392453
3	Casa Nº 4 MZ C	VIDELA NATALIA ELIZABETH	DNI	33034968
		ALCARAZ DIEGO MARTIN	DNI	35900295
4	Casa Nº 5 MZ C	ALMADA DAIANA SOLEDAD	DNI	35393620
5	Casa Nº 6 MZ C	REYES MARIANA NOELIA	DNI	41464950
		DIBASTIANI JORGE ARIEL	DNI	38318094
6	Casa Nº 7 MZ C	OLIVEYRA NERI ALEJANDRO	DNI	34968852
		RUIZ ALDANA GISELLE	DNI	38664085
7	Casa Nº 8 MZ C	RAMIREZ LUIS ANIBAL	DNI	20719264
		LESCANO SONIA MARIA DEL LUJAN	DNI	24894206
8	Casa Nº 10 MZ C	RAMIREZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29698104
		HERRERA SERGIO CLAUDIO	DNI	27914017
9	Casa Nº 11 MZ C	OLGUIN LAUREANO RAMON	DNI	41130523
		OLGUIN JORGE CARLOS	DNI	36160006
		RUIZ NANCY CAROLINA	DNI	35075030
10	Casa Nº 12 MZ C	CABALLERO YANINA SOLEDAD	DNI	32527777
11	Casa Nº 13 MZ C	ROBURU EVA AURORA	DNI	32357393
12	Casa Nº 14 MZ C	ESCALANTE KARINA LEONILDA	DNI	33034774
13	Casa Nº 15 MZ C	DIAZ ZULEMA MARGARITA	DNI	41673445
14	Casa Nº 16 MZ C	FERNANDEZ MAYRA SOLEDAD	DNI	37026903
15	Casa Nº 17 MZ C	GEREZ ROXANA YUDIT	DNI	29059713
16	Casa Nº 18 MZ C	DELVALLE RIOS LIZ MARICELA	DNI	95331807
17	Casa Nº 20 MZ C	QUEVEDO GABRIELA GRISELDA	DNI	37144422
18	Casa Nº 21 MZ C	RUIZ HERNAN MARIANO	DNI	35335491

19	Casa Nº 22 MZ C	GODOY GRACIELA BEATRIZ	DNI	24461147
20	Casa Nº 23 MZ C	CANTEROS GABRIELA ALEJANDRA	DNI	26061632
		LOPEZ DANIEL RAMON	DNI	18649472
21	Casa Nº 24 MZ C	LEMOS LILIANA NOEMI	DNI	38641754
		PARIONA BUENDIA ALEX DENTON	DNI	94405366
22	Casa Nº 25 MZ C	SALGUERO DARIO GABRIEL	DNI	33674967
23	Casa Nº 26 MZ C	CASTILLO MARIANA VERONICA SOLEDAD	DNI	29824435
24	Casa Nº 27 MZ C	MARTINEZ BLANCO PATRICIA ELIZABET	DNI	95403554
		BENITEZ ORTIZ NESTOR RAMON	DNI	95374853
25	Casa Nº 28 MZ C	PACHECO NILDA BEATRIZ	DNI	29536220
		ARZUAGA ANASTASI VICTOR RENE	DNI	93709830
26	Casa Nº 1 MZ D	GORGA DAIANA AYELEN	DNI	40631589
		ROJAS LUCAS NAHUEL	DNI	39471554
27	Casa Nº 2 MZ D	GONZALEZ NATALIA CORINA TERESITA	DNI	25682955
		OJEDA CLAUDIO RUBEN	DNI	24124379
28	Casa Nº 3 MZ D	BERTOLOTTO BETINA SOLEDAD	DNI	33786100
		ROBURU HECTOR ALEJANDRO	DNI	27302513
29	Casa Nº 4 MZ D	ANTEZANA FLORES IBIS JOSSIMAR	DNI	95013647
30	Casa Nº 5 MZ D	CARDOZO AGAPITO	DNI	94695130
		AYALA SANABRIA JUANA ISABEL	DNI	94689775
31	Casa Nº 6 MZ D	VERA MARIBEL CAROLINA	DNI	34265115
32	Casa Nº 7 MZ D	NIZ ROMINA MARIA MERCEDES	DNI	32965211
33	Casa Nº 8 MZ D	MENDOZA LUCIA CAROLINA	DNI	46747682
34	Casa Nº 9 MZ D	MERELES TOLEDO JUAN PABLO	DNI	92385166
		VERON SILVIA MONICA	DNI	18120270
35	Casa Nº 10 MZ D	LOPEZ ANGEL GABRIEL	DNI	40763177
		NUÑEZ AGUSTINA LEONELA	DNI	40143260
36	Casa Nº 12 MZ D	RODRIGUEZ PAOLA NOEMI	DNI	33398879
37	Casa Nº 13 MZ D	IBAÑEZ LAURA ANDREA	DNI	30482371
38	Casa Nº 14 MZ D	HERRERA MARIELA ALEJANDRA	DNI	34424074
39	Casa Nº 15 MZ D	ROBURU EVA ELSA	DNI	20507670
40	Casa Nº 16 MZ D	DIAZ ALBERTO HERNAN	DNI	36919393
		VALENZUELA ROCIO ANA BELEN	DNI	42948688
41	Casa Nº 17 MZ D	HOSHI LEONARDO ANDRES	DNI	24541815
42	Casa Nº 18 MZ D	PACHECO FERNANDO NICOLAS	DNI	32013322
43	Casa Nº 19 MZ D	ROJAS LILIANA BEATRIZ	DNI	24625901
44	Casa Nº 20 MZ D	ROJAS MATIAS NICOLAS	DNI	41693532
		RESQUIN CABRAL SANDRA MABEL	DNI	94633737
45	Casa Nº 21 MZ D	RUIZ DIAZ EMILIA ELIZABETH	DNI	34410398
		BENITEZ GABRIEL ALEJANDRO	DNI	34810452
46	Casa Nº 22 MZ D	BAÑAGASTA FLORINDA DEL CARMEN	DNI	18524656
47	Casa Nº 23 MZ D	RODRIGUEZ YANINA ELIZABETH	DNI	35800690
48	Casa Nº 24 MZ D	MONJE NORBERTA	DNI	5131891
		GONZALEZ RAMON ALBERTO	DNI	11886134
49	Casa Nº 25 MZ D	BARRERA DAIANA ELIZABETH	DNI	45315607

50	Casa Nº 26 MZ D	DELGADILLO SOFIA EDITH	DNI	33692512
51	Casa Nº 28 MZ D	ROJAS PABLO RAUL	DNI	28480408
		MERCADO GRISELDA ANALIA	DNI	31774639

BARRIO: MERLO 1-56 VIV. **EX 2023-20132069-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ A	LUCERO NATALIA NOEMI	DNI	40632072
		ROJAS DAVID MANUEL	DNI	30933293
2	Casa Nº 2 MZ A	GODOY JUAN JOSE	DNI	21857011
		GODOY DAIANA EVELYN	DNI	44587556
3	Casa Nº 3 MZ A	MOYANO CAMILA ROCIO	DNI	42038393
4	Casa Nº 5 MZ A	GOMEZ CLAUDIA BELEN	DNI	40813110
5	Casa Nº 6 MZ A	NUÑEZ NANCY ADELMA	DNI	26624580
6	Casa Nº 7 MZ A	BERRETTA HIDALGO FATIMA ELIZABETH	DNI	95575066
7	Casa Nº 8 MZ A	MARTINEZ ALICIA	DNI	29273105
8	Casa Nº 9 MZ A	ELIAS MARCOS ABEL	DNI	31132874
		ZABALA MARINA NANCY	DNI	34353709
9	Casa Nº 10 MZ A	LOPEZ ROMINA DEL CARMEN	DNI	34122456
10	Casa Nº 11 MZ A	ROJAS MARTINEZ SUSANA	DNI	95499633
		NUÑEZ ALEJANDRO FABIAN	DNI	32220777
11	Casa Nº 12 MZ A	GOMEZ CLAUDIO ANDRES PABLO	DNI	32065512
		CISNEROS JOANA AYELEN	DNI	36951922
12	Casa Nº 14 MZ A	ROMERO SANDRA MARICEL	DNI	24520818
		CARDOZO RAFAEL ANTONIO	DNI	21428105
13	Casa Nº 15 MZ A	VILLALBA GASTON ARIEL	DNI	38402869
		MINNOZZI MACARENA NICOLE	DNI	39790352
14	Casa Nº 18 MZ A	VAZQUEZ LEGUIZAMON EUGENIA BEATRIZ	DNI	95245039
15	Casa Nº 19 MZ A	LANDRIEL KARINA SILVERIA	DNI	23091024
16	Casa Nº 21 MZ A	RODRIGUEZ EVANGELINA	DNI	36662057
17	Casa Nº 22 MZ A	GRANDE JULIA EVA	DNI	25883077
18	Casa Nº 23 MZ A	ROJAS HECTOR ORLANDO	DNI	24621469
		PASTORINI ESTEFANIA ROXANA	DNI	39714409
19	Casa Nº 24 MZ A	BILLORDO MARGARITA RAMONA	DNI	28990423
20	Casa Nº 25 MZ A	VIDELA DANIELA ROMINA	DNI	32535764
21	Casa Nº 26 MZ A	PARED MARIA BELEN	DNI	40429603
22	Casa Nº 27 MZ A	AIELLO SABRINA PAOLA	DNI	35326250
23	Casa Nº 28 MZ A	BARCELO EMANUEL ANTONIO	DNI	31640258
24	Casa Nº 2 MZ B	BUSTOS NAHIARA ABRIL	DNI	44109464
25	Casa Nº 3 MZ B	DIAZ MALENA GISELL	DNI	42917594
		ARANCIBIA MARIA ISABEL	DNI	21803550

26	Casa Nº 4 MZ B	FERRAI VANINA MARGARITA	DNI	27423537
27	Casa Nº 5 MZ B	OLIVEYRA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	28424186
28	Casa Nº 6 MZ B	BUSTOS AYELEN AMANDA	DNI	39389275
29	Casa Nº 7 MZ B	VILLALBA GONZALEZ LORENA	DNI	23449074
30	Casa Nº 9 MZ B	CEJAS ROMINA ISABEL	DNI	31964006
31	Casa Nº 10 MZ B	IBARRA LAURA CARINA	DNI	24459187
		CORONEL CRISTIAN FABIAN	DNI	36520035
32	Casa Nº 11 MZ B	RISSO PATRON DIANA ROMINA	DNI	29274110
33	Casa Nº 12 MZ B	DIAZ MIRIAM GABRIELA	DNI	37026624
34	Casa Nº 13 MZ B	CHAVEZ ALCIRA OLIVIA	DNI	16191306
35	Casa Nº 14 MZ B	ALTAMIRANO TATIANA AYELEN	DNI	39645422
		CORONEL ANGEL ARIEL	DNI	36520082
36	Casa Nº 15 MZ B	BELLIDO ERNESTO DAVID	DNI	21834958
		ESTIGARRIBIA VAZQUEZ GERONIMA ANTONIA	DNI	93662743
37	Casa Nº 16 MZ B	BAIGORRIA ELIZABETH SOLEDAD	DNI	34420878
38	Casa Nº 17 MZ B	CORONEL GUSTAVO ESTEBAN	DNI	22612772
		RIVERO CLAUDIA OLGA	DNI	18728205
39	Casa Nº 18 MZ B	MARTINEZ CHAVEZ MARIA SIMONA	DNI	94448469
40	Casa Nº 19 MZ B	MASANA MARINA ISABEL	DNI	37611141
		YEMES ALBERTO GABRIEL	DNI	35940072
41	Casa Nº 20 MZ B	PEREYRA LUCAS MATIA	DNI	31544790
		PACHECO ROMINA CINTIA	DNI	33736956
42	Casa Nº 21 MZ B	TORRES RODRIGUEZ SALVADOR	DNI	94627904
		ALFONZO ESTIGARRIBIA DELIA ALICIA	DNI	95220427
43	Casa Nº 22 MZ B	PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	40072832
44	Casa Nº 23 MZ B	TOLOZA YESICA YANINA	DNI	33451707
45	Casa Nº 24 MZ B	MENAZZI EILEEN BRENDA	DNI	35424998
		VERAGUA PAULA NATALIA	DNI	30915158
46	Casa Nº 25 MZ B	GONZALEZ MARTIN NESTOR	DNI	26137234
47	Casa Nº 27 MZ B	LEGUIZAMON NANCY CAROLINA	DNI	25848158

BARRIO: MERLO 3-56 VIV. **EX 2023-20132069-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ E	FRANCO VERONICA NOEMI	DNI	31500229
		DOMINGUEZ REMIGIO	DNI	39271963
2	Casa Nº 3 MZ E	SOROCZUK NADIA SOLEDAD	DNI	38602029
3	Casa Nº 4 MZ E	AGUIRRE MICAELA VANIGNA SOLEDAD	DNI	18892426
4	Casa Nº 5 MZ E	GARAY CAROLINA HAYDE	DNI	31811269
5	Casa Nº 6 MZ E	ROBLES CINTHIA CAROLINA	DNI	95243448

6	Casa Nº 7 MZ E	TORRES MEDINA ZULMA YOLANDA	DNI	95791917
		RAMIREZ ESTIGARRIBIA LUIS ANTONIO	DNI	95169926
7	Casa Nº 8 MZ E	CONTRERA ARZAMENDIA ROSALBA CAROLINA	DNI	94986875
		LOPEZ BERNAL REINALDO	DNI	95650707
8	Casa Nº 9 MZ E	RIVAS BENTOS SULLY MABEL	DNI	95160231
9	Casa Nº 11 MZ E	DIAZ LUCIANA MIKAELA	DNI	39588942
		OLGUIN MAURO RODOLFO	DNI	39416509
10	Casa Nº 13 MZ E	ROSS ALEJANDRO DANIEL	DNI	29022924
		GARAY ROXANA	DNI	43107366
11	Casa Nº 15 MZ E	GEREZ XOANA ALEJANDRA	DNI	33202521
12	Casa Nº 17 MZ E	PEREYRA MICAELA BELEN	DNI	38943989
13	Casa Nº 19 MZ E	LOPEZ DUARTE FREDI RAMON	DNI	95571361
14	Casa Nº 21 MZ E	MORAN ARIEL ADRIAN	DNI	42281379
		FERNANDEZ LUZ ABRIL	DNI	45128755
15	Casa Nº 22 MZ E	CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO	DNI	43861869
16	Casa Nº 23 MZ E	RAMIREZ GRACIELA ALEJANDRA	DNI	26679132
		MENA MARCELO GASTON	DNI	27288349
17	Casa Nº 24 MZ E	MELGAREJO RAQUEL MARILU	DNI	26390246
18	Casa Nº 25 MZ E	GARAY PAOLA MICAELA	DNI	19008713
		CAÑETE MATIAS NICOLAS	DNI	36905296
19	Casa Nº 28 MZ E	DIAZ SARA ESTER	DNI	30314244
20	Casa Nº 1 MZ F	CORONEL ACOSTA IDALINA	DNI	94461635
		ALVAREZ ESCOBAR GABRIEL DARIO	DNI	95875174
21	Casa Nº 2 MZ F	SERVIN ANA PATRICIA	DNI	94917478
		FERREIRA MARCOS	DNI	94845499
22	Casa Nº 3 MZ F	CASCO VELAZQUEZ ANTONIA	DNI	95038835
		CORONEL CHAVEZ DERLIS RAMON	DNI	95031424
23	Casa Nº 4 MZ F	ROBLES GRISELDA NOEMI	DNI	94410087
		ORTIZ GARCETE FREDY RAMON	DNI	94410085
24	Casa Nº 5 MZ F	GERLING DAMIAN ALEJANDRO	DNI	33660566
25	Casa Nº 6 MZ F	SALES PAULINO ROBERTO	DNI	23312122
		AMARILLO SILVIA VIVIANA	DNI	18590594
26	Casa Nº 8 MZ F	VIDELA BARBARA YANINA	DNI	42281305
27	Casa Nº 9 MZ F	CUBILLA PATRICIA DEL CARMEN	DNI	34293776
28	Casa Nº 10 MZ F	ESCOBAR VERONICA VALERIA	DNI	30712715
29	Casa Nº 12 MZ F	SALINAS ROA VIDALINA	DNI	94815619
		CORONEL BAEZ CALIXTO	DNI	94605771
30	Casa Nº 15 MZ F	CONTRERA ARZAMENDIA LIZ MARIELA	DNI	94967714
		BENITEZ RIVAS ERNELIO RAUL	DNI	95016682

31	Casa Nº 18 MZ F	FLORES RUIZ DIAZ VERONICA	DNI	95199355
		LEZCANO AQUINO EDGAR DANIEL	DNI	95053139
32	Casa Nº 20 MZ F	RODRIGUEZ FIAMA ANAHI	DNI	36299309
		MOLINA MAURICIO ADRIAN	DNI	31654107
33	Casa Nº 21 MZ F	CASCO VELAZQUEZ TOMAS	DNI	94671785
34	Casa Nº 22 MZ F	JIMENEZ LOPEZ CELINA	DNI	94653270
		IRALA ESCOBAR MIGUEL ANGEL	DNI	94696783
35	Casa Nº 24 MZ F	CASCO VELAZQUEZ ELIDA	DNI	95041147
36	Casa Nº 26 MZ F	FERNANDEZ LOPETEGUI LEONIDA	DNI	94693966
37	Casa Nº 27 MZ F	MARTINEZ OPORTO JULIA	DNI	94577060
		MELGAREJO GODOY ANGEL RAMON	DNI	92781847

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELÓ 20 VIV. **EX 2024-1711961-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 4	PATTHAUER ANDREA DANIELA	DNI	28623849
		COTIGNOLA RICARDO FRANCISCO	DNI	30645686

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 15 VIV. **EXPTE: 4114-125/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 1 UF	VALLES LILIANA PATRICIA	DNI	10105814
2	Lote Nº 2 UF	POLO ALFREDO EDUARDO	DNI	10105654
		PERRIN GLADYS ELISABET	DNI	16068361
3	Lote Nº 3 UF	LEON DELIA ADELINA	DNI	13873814
4	Lote Nº 4 UF	MORRONE RICARDO ALDO	DNI	10105831
5	Lote Nº 5 UF	RANGNAU SILVIA VICTORINA	DNI	10913359
6	Lote Nº 6 UF	BLANC CAMILO DORALICIO	DNI	14556088
		LIZARDE STELLA MARIS	DNI	21874334
7	Lote Nº 25 MZ 34	IRIARTE OSCAR	DNI	16355584
		ANCAPE PAULA CLARISA	DNI	20903099
8	Lote Nº 26 MZ 34	ARRIGO JUAN PEDRO	DNI	14068505
9	Lote Nº 43 MZ 36	BLANC ALFREDO ISMAEL	DNI	8188509
10	Lote Nº 44 MZ 36	VAZQUEZ LETICIA ELISABET	DNI	17171794
		PINTO ENZO ARIEL	DNI	14879766

11	Lote Nº 11 MZ 43	GUAGNINI MARIA EUGENIA	DNI	22852123
12	Lote Nº 15 MZ 43	VAZQUEZ FRANCO DAMIAN	DNI	37372786
13	Lote Nº 16 MZ 43	MOLINA MONICA NATALIA	DNI	23574162

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EX 2025-16977129-GDEBA-DPTDI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 MZ 48-A PISO 1 DPTO. C	ALBERTI GRACIELA YOLANDA	DNI	6134899
		GONZALVEZ HUMBERTO VICENTE	DNI	7701995

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EXPTE: 2416-2588110 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 9 MZ 56-D PISO 1 DPTO. D	RAMIREZ CALUDIA CELESTE	DNI	29748546
		RAMIREZ GRISELDA NOEMI	DNI	31191734

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EX 2025-848738-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 10 MZ 31-A PISO 1 DPTO.B	GUTIERREZ JACINTA FILOMENA	DNI	9983946

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 42 VIV. **EX 2024-11520389-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 17	RIVERO SUSANA BEATRIZ	DNI	21945805

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 288 VIV. **EXPTE. Nº 2416-12962/2014 ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 420 MZ. 99-A	PAZ JONATHAN CARLOS	DNI	35603169
		DEMICHELI FLAVIA SALOME	DNI	42135089

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 30 VIV. **EXPTE: 2416-5830/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 30	ZVYGART JOSE LUIS	DNI	17919616
		MENDEZ CARMEN ISABEL	DNI	20653992

BARRIO: CARLOS CASARES 14 VIV. **EX 2023-40340602-GDEBA-DPTDI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 12	MALDONADO LIDIA AURELIA	DNI	5651872

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 30 VIV. **EX 2025-16084345-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº7 MZ 578-C	CORREA MERCEDES BELEN	DNI	40137824
		CORREA FLORENCIA NOEMI	DNI	39485555
		CORREA ROCIO MARIELA	DNI	37942832
2	Casa Nº10 MZ 578-E	MALDONADO RAMONA MARGARITA	DNI	13898133
		ROMERO RODOLFO DANIEL	DNI	17378440

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 220 VIV. **EX 2025-2393549-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FORTUNATO DE LA PLAZA Nº 8709	LAGO PEREIRA MANUEL ANGEL	DNI	94099184

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 60 VIV. **EX 2022-33100559-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	211 BIS Nº 9191	RIVAROLA PABLO ALBERTO	DNI	10132474

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANUS 1315 VIV. **EX 2025-7889047-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 1 Torre -1 PISO 10 DEPTO. B	REYNOSO PATRICIA MONICA	DNI	16232657
2	Sector 1 Torre -3 PISO 2 DEPTO. B	SANCHEZ GABRIELA VERONICA	DNI	24114400
		ORTIZ CARLOS ALBERTO	DNI	23662629
3	Sector 1 Torre -3 PISO 6 DEPTO. C	FERNANDEZ CINTIA SOLEDAD	DNI	29461725
4	Sector 1 Torre -3 PISO 8 DEPTO. B	KLUBUS MARIANA ESTER	DNI	28831958
5	Sector 2 Torre -6 PISO 6 DEPTO. D	HONORES JAQUELINA ELIZABETH	DNI	22082926
6	Sector 2 Torre -7 PISO 1 DEPTO. B	CORRALES GABRIEL HERNAN	DNI	28950704
		CORRALES ELIZABETH LORENA	DNI	23541733
7	Sector 2 Tira B PISO 3 DEPTO. C	CHENA PONCE NANCY ELIZABETH	DNI	35185195
		TORREJON GABRIELA ALEJANDRA	DNI	22004271
8	Sector 3 Torre -8 PISO 7 DEPTO. C	MARSON DAVID EDGARDO	DNI	24106550
		RODRIGUEZ DE LOS SANTOS MAURICIA CONSTAN	DNI	94196712
9	Sector 3 Torre -8 PISO 7 DEPTO. D	BURGOS MARIELA CAROLINA	DNI	24936170
10	Sector 4 Torre -11 PISO 9 DEPTO. D	VENTOLLIERI DELMIRA NATALIA	DNI	26475217
		GONZALEZ JULIO CESAR	DNI	20766494
11	Sector 4 Torre -12 PB DEPTO. A	SANTOS NORA EDITH	DNI	14470476
12	Sector 4 Torre -12 PISO 3 DEPTO. C	LIGRESTI NOELIA JACQUELINE	DNI	36247608
		BAO GABRIEL EMMANUEL	DNI	31896018
13	Sector 4 Torre -13 PISO 2 DEPTO. B	OVEJERO SILVIA BEATRIZ	DNI	23817941
		PAVON VICTOR ORLANDO	DNI	24659080
14	Sector 4 Torre -13 PISO 6 DEPTO. C	LOPEZ RODOLFO ALBERTO	DNI	26864973
15	Sector 5 Torre -14 PISO 6 DEPTO. D	SUASTER CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	17267792
		CORDEIRO PAULA ESTEFANIA	DNI	35423461
16	Sector 5 Torre -14 PISO 8 DEPTO. C	ARROJO CLAUDIO MARTIN	DNI	39492712
		PICADO MARTINA	DNI	39485996
17	Sector 5 Torre -14 PISO 10 DEPTO. D	MUÑOZ NORMA GLADYS	DNI	20312472
18	Sector 5 Torre -15 PISO 1 DEPTO. D	IBARRA NICOLAS LEONARDO	DNI	45430695
		BLANCO ZELAYA MARIA ZUNILDA	DNI	92524198
		IBARRA LUCILA ELIZABETH	DNI	45430696
19	Sector 5 Torre -17 PISO 8 DEPTO. A	LAREO EMILIANO NAHUEL	C.F	31840238
		RAMIREZ ANDREA BELEN	DNI	39453769
20	Sector 5 Tira E PISO 3 DEPTO. F	SALINA LILIANA DEL CARMEN	DNI	20790442
21	Sector 5 Tira F PISO 1 DEPTO. E	ACOSTA CLAUDIA MABEL	DNI	17711168
		ZARZA DANIEL BERNARDO	DNI	18163325
22	Sector 6 Torre -18 PISO 3 DEPTO. C	VARGAS MARIANA NATASHA ELVIRA	DNI	44051402

23	Sector 6 Torre -19 PISO 1 DEPTO. B	BARRIENTOS SOFIA	DNI	36739339
24	Sector 6 Torre -21 PISO 2 DEPTO. A	CABRERA VICTORIA	DNI	10995833
25	Sector 6 Torre -21 PISO 9 DEPTO. B	SAMORANO MARIELA ALEJANDRA	DNI	23806680
26	Sector 6 Tira G PISO 1 DEPTO. C	VARGAS EMMANUEL ANGEL	DNI	33211468
		RODRIGUEZ NADIA VANESA	DNI	38499911

BARRIO: LANUS 53 VIV. **EX 2025-7888912-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 1 A MZ 7	MARTINELLI JOSE LUIS	DNI	20057949
		GARCIA LEONOR GUADALUPE	DNI	11720020
2	Lote Nº4 MZ 7	CORBALAN JULIO CESAR	DNI	21326838
		BLANCO FABIANA	DNI	17442849
3	Lote Nº8 A MZ 7	GONZALEZ FLORENCIA ISABEL	DNI	19094571
		MOLINA CARINA MAGDALENA	DNI	26753449
4	Lote Nº8 B MZ 7	JUAREZ MARCOS OMAR	DNI	17392241
5	Lote Nº9 B MZ 7	MOREYRA SILVINA PAOLA	DNI	28188514
6	Lote Nº10 A MZ 7	MEDINA CLAUDIA DANIELA	DNI	25664011
		LEGUIZAMON FRANCISCO ARIEL	DNI	23156424
7	Lote Nº15 MZ 7	NAVARROS PAMELA GISELE	DNI	33343302
		NAVARROS ALEXANDER BRAIAN	DNI	43913037
8	Lote Nº17 MZ 7	AYALA JOSE ANTONIO	DNI	17525046
		VALLEJOS MARIA ANGELICA	DNI	20879289
9	Lote Nº18 A MZ 7	SILVA VERONICA ALEJANDRA	DNI	23541850
10	Lote Nº20 MZ 7	HESS CRISTIAN GERARDO	DNI	32811853
		LUCIANI YAMILA ANAHI	DNI	33783816
11	Lote Nº21 MZ 7	SANTANDER CLAUDIA HAYDEE	DNI	17525289
		LUCIANI ARIEL MARCELO	DNI	18282870
12	Lote Nº2 MZ 9	ACOSTA VERONICA VIVIANA	DNI	24673680
		SOTELO ALBERTO	DNI	12335042
13	Lote Nº23 MZ 9	MEDINA GRISELDA RAQUEL	DNI	26142385
		BORDON JULIO SERGIO	DNI	24549170
14	Lote Nº25 A MZ 9	SANCHEZ OMAR ENRIQUE	DNI	14443118
		ALEMAN LUCIA OTILIA	DNI	16840459
15	Lote Nº25 B MZ 9	MORENO PAOLA NATALIA	DNI	26553362
		AGUERO MARIO MAXIMILIANO	DNI	27621100
16	Lote Nº25 C MZ 9	LOBO RITA MARIANA	DNI	23181858
17	Lote Nº25 D MZ 9	ROMERO MARIA CRISTINA	DNI	20002192
18	Lote Nº26 MZ 9	LOPEZ FEDERICO	DNI	33874635
		GODOY CECILIA ELIZABETH	DNI	15851694
19	Lote Nº25 MZ 15-C	VILLAN JORGE	DNI	10387795
20	Lote Nº3 MZ 21	VALLEJOS JOSE ALBERTO	DNI	20878654
		GAITAN ANA MARIA	DNI	25413256
21	Lote Nº4 MZ 21	BRITEZ PRIMITIVO	DNI	93044977
		OZUNA YAHARI NIDIA	DNI	93054388

22	Lote Nº10 A MZ 21	PEREIRA HUGO ALFREDO	DNI	22335930
		RAMIREZ NELIDA EPIFANIA	DNI	25488773

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 12 VIV. **EXPTE: 0-12353/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 9	GOÑI ANGEL JOSE	DNI	17218532

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 96 VIV. **EX 2025-21812046-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-16 PISO 2 DPTO.B	ARIAS IVAN	DNI	38606584

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV. **EX 2025-22900769-GDEBA-DPTD**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 85	LEGUIZA MARIA ROSA	DNI	14794810
		LOPEZ GABRIEL ESTEBAN	DNI	23258272

BARRIO: MONTE HERMOSO 83 VIV. **EX 2025-22965808-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ 15	ROSSINI MARIA CELESTE	DNI	22845795
2	LOTE N° 14 MZ 15	YACOR NATALIA NOEMI	DNI	26385879

BARRIO: MONTE HERMOSO 83 VIV. **EX 2025-21810141-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 15	KESSLER PABLO NICOLAS	DNI	31578357
2	Lote N° 4 MZ 15	FRITZ RUBEN ANDRES	DNI	27483893
		CANDIA ERICA DANIELA	DNI	34741628
3	Lote N° 4 MZ 16	BASIGLIO MATIAS LEONEL	DNI	36333427
4	Lote N° 15 MZ 16	VILLARREAL ERNESTO ADRIAN	DNI	24861920
		DE DIOS YANINA LUJAN	DNI	28342762
5	Lote N° 19 MZ 16	ALVAREZ PABLO LEONARDO	DNI	21506813

		BAGNATO PAULA CRISTINA	DNI	24761503
6	Lote N° 2 MZ 17	CASTRO MAXIMILIANO ENRIQUE	DNI	37355845
7	Lote N° 15 MZ 17	ROBILOTTE MARIA EUGENIA	DNI	27761320
		BAZAN FLORENCIO JOSE LUIS	DNI	24531303
8	Lote N° 9 MZ 22	JENSEN AGUSTINA AYLEN	DNI	41784027
		JENSEN ABIGAIL	DNI	45577769
		JENSEN ESTEBAN RAFAEL	DNI	43982902
9	Lote N° 7 MZ 23	RODRIGUEZ PATRICIA ANTONELIA	DNI	36300401
		PRATULA GASTON IVAN	DNI	34171155

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 110 VIV. **EX 2025-15373751-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 85	SCHWINDT MICAELA MARINA	DNI	26695403

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 140 VIV. **EX 2021-24611589-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 78	ARRIARAN AURORA VIRGINIA	DNI	23232221

BARRIO: PEHUAJO 50 VIV. **EXPTE: 2416-8810/2013 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 20	ZVYGART SANDRA VERONICA	DNI	21865732

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV. **EX 2025-27542660-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	VIDELA RICARDO ABEL	DNI	5379507
		CUEVAS ASUNCION MARIA	DNI	4095098
2	Casa N° 2	BUCETA RUBEN DANIEL	DNI	14751985
		MAÑANDE SUSANA BEATRIZ	DNI	22360825

3	Casa N° 7	ROJO ROBERTO MARCELO	DNI	21504548
4	Casa N° 8	GOMEZ ANGEL RAUL	DNI	11480887
		GOMIS SUSANA HAYDEE	DNI	12830587
5	Casa N° 9	PAZ LUIS ALBERTO	DNI	31147671
		SARASOLA IVANA MARIA CECILIA	DNI	30812663
6	Casa N° 10	VAZQUEZ NATALIA SOLEDAD	DNI	31649070
7	Casa N° 11	IMERSO NORBERTO MARTIN	DNI	25178255
		FERNANDEZ CLAUDIA MANUELA	DNI	25240188
8	Casa N° 12	BIGLIATI JULIO CESAR	DNI	17208449
		CORDOBA MARIA ESTER	DNI	20041666
9	Casa N° 13	ZARATE MICAELA ELIZABET	DNI	39548741
		MARCHIONI MARTIN EXEQUIEL	DNI	33219883
10	Casa N° 14	LOPEZ CARINA ANDREA	DNI	24732298
		CARLUCCIO JORGE LUIS	DNI	29638390
11	Casa N° 15	CIAPPINA DORA ISABEL	DNI	16168786
12	Casa N° 16	SCALCINI ALICIA BEATRIZ	DNI	20331180
		DUBLAN RUBEN OSCAR	DNI	14751825
13	Casa N° 18	FERNANDEZ NORA ESTHER	DNI	14591480
14	Casa N° 20	BLANDO MARIA LAURA	DNI	24130175
		REYES ANGEL OSCAR	DNI	20041906
15	Casa N° 27	LEVIGNA MARA ARCELIA	DNI	16168686
16	Casa N° 29	REYES NORMA EDITH	DNI	13770438
17	Casa N° 30	SANCHEZ ESTEFANIA MAGALI	DNI	37849261
18	Casa N° 32	BURGOS GUADALUPE SOLEDAD	DNI	28070906
		GARTLAND MAURICIO DAVID	DNI	24485586
19	Casa N° 33	CARRIZO MARIA LUISA	DNI	21504269
		FERREYRA MARCELO ADRIAN	DNI	21504212
20	Casa N° 34	MONT ANA MARIA	DNI	6364454
21	Casa N° 35	LUNA SARA EDITH	DNI	21132482
		BRIENZO MIGUEL ANGEL	DNI	17713607
22	Casa N° 36	BRIENZO SUSANA ISABEL	DNI	18021422
23	Casa N° 37	LOPEZ MARIA CECILIA	DNI	23438959
		OLIVETO NORBERTO ARIEL	DNI	25514481
24	Casa N° 38	TROVATO MARCELO OSCAR	DNI	17208110
		GEREZ MARCELA ELISABET	DNI	17713585
25	Casa N° 40	SUAREZ NELIDA MABEL	DNI	4429522
26	Casa N° 41	CASTELLI OLGA JULIA	DNI	13850823
27	Casa N° 42	GONZALEZ CELESTINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23438714
28	Casa N° 43	MARTINI TERESITA ISABEL	DNI	17208165
29	Casa N° 45	RAMALLO SILVANA MAGALI	DNI	39147846
		RAMALLO FEDERICO JOSE	DNI	35829491
30	Casa N° 46	BELASTEGUI ROBERTO MARTIN	DNI	10860264
		LUJAN SUSANA NOEMI	DNI	13617422
31	Casa N° 47	PEREYRO ADRIANA EMILIA	DNI	23479089
32	Casa N° 50	CORDIDO ANDREA YESICA	DNI	32555927

33	Casa N° 51	BASILE NILDA BEATRIZ	DNI	11480752
34	Casa N° 53	HOLH CLAUS MARIA	DNI	32555999
		RAMOS NOELIA ELISABETH	DNI	31004024
35	Casa N° 54	MORI MARIA FIORELLA	DNI	33479956
36	Casa N° 55	ZAPATA ESTHER ANGELICA	DNI	13952333
37	Casa N° 57	VIVAS PAULA VIRGINIA	DNI	24130285
		LEDESMA JORGE LUIS	DNI	20412095
38	Casa N° 58	ESCUDERO OSCAR ADOLFO	DNI	17459145
		PIANO SUSANA ALEJANDRA	DNI	21450461
39	Casa N° 60	BERMUDEZ JUAN CARLOS	DNI	28948480
		COREZZA VERONICA ALEJANDRA	DNI	23438509
40	Casa N° 61	SOSA JULIO GUSTAVO	DNI	14742129
		PALACIOS IRIS MARIEL	DNI	22867130
41	Casa N° 62	VILLASUSO NATALIA SOLEDAD	DNI	32555948
		MARCICANO DIEGO MARTIN	DNI	26796954
42	Casa N° 63	LADDAGA ANALIA BEATRIZ	DNI	21132502
		GOCELLA CARLOS DANIEL	DNI	18086845
43	Casa N° 65	ANTILEF CONTRERAS LEANDRO AURELIANO	DNI	18748491
		AVILA NELBA OLGA	DNI	20412231
44	Casa N° 66	LUJAN MERCEDES VIVIANA	DNI	27821793
45	Casa N° 67	BRAUNMULLER RUBEN OMAR	DNI	13630390
		TRONCOSO STELLA MARIS	DNI	18021031
46	Casa N° 68	LAMBUSTA CLAUDIO RAMON	DNI	22024798
		ROJAS MARIA DELIA	DNI	22360893
47	Casa N° 72	GAITAN PATRICIO LUCIANO EMANUEL	DNI	39801720
48	Casa N° 75	SEQUEIRA AMERICA DORA	DNI	10860259
49	Casa N° 76	NAVAS MARIA ELENA	DNI	6190373
		DRAGHI MARIA EUGENIA	DNI	27131279
50	Casa N° 77	OLARIAGA BRANDON MICHELLE	DNI	44453037
51	Casa N° 79	ADDUCCI LUCIA LILIANA EMMA	DNI	20412436
		SOLER VERONICA JOHANNA	DNI	37240465
52	Casa N° 80	SOLER ALEJANDRO ALBERTO	DNI	24485743
53	Casa N° 81	BARRIONUEVO ALFREDO EDUARDO	DNI	14742464
		SOMBRA LAURA ALEJANDRA	DNI	18477502
54	Casa N° 82	GUERREÑO ROBERTO EDUARDO	DNI	13172874
		VEGA NIDIA ALICIA	DNI	10631347
55	Casa N° 83	LUCERO HUGO OSVALDO	DNI	14997844
		ROMERO CRISTINA JUANA	DNI	13864080
56	Casa N° 85	SASSALE GRACIELA INES	DNI	21930135
57	Casa N° 86	ANDIA NESTOR RUBEN	DNI	13026267
		HERETICH GRETEL CECILIA	DNI	14939757
58	Casa N° 87	MALDONADO MIGUEL ANGEL	DNI	14274469
59	Casa N° 88	CHAVEZ ALICIA	DNI	11138710
60	Casa N° 89	RAIMONDO GUSTAVO OSCAR	DNI	20331340
		RAIMUNDO MARIA FERNANDA	DNI	20041815

61	Casa N° 90	GUZMAN RODOLFO	DNI	17459178
		MEDEL ALICIA BEATRIZ	DNI	21384661
62	Casa N° 91	PERULL OSCAR JOSE	DNI	14307935
		OLACE LUISA ALBERTINA	DNI	24696749
63	Casa N° 92	HENRIK ANA MARIA	DNI	20989112
64	Casa N° 93	PATERNO MARIA LAURA	DNI	25990479
		TEPPA HERNAN DANIEL	DNI	24074279
65	Casa N° 94	BILT MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16584999
		SANTILLAN JUAN ALBERTO	DNI	12195842
66	Casa N° 95	KRETER MIRTA MABEL	DNI	11480763
67	Casa N° 98	UBALLES MAXIMILIANO OSCAR	DNI	32724978
		LA PALMA DEBORA SOLANGE	DNI	36302219
68	Casa N° 99	LOPEZ GRISELDA ETELVINA	DNI	24695662
		GIACOBONI CARLOS ALBERTO	DNI	24130350
69	Casa N° 22 MZ 219	SCHELL GUSTAVO JAVIER	DNI	21504132
70	Casa N° 23 MZ 219	DOTTA JUAN ANTONIO	DNI	10212748
		FILLOL MARIA DEL CARMEN	DNI	10860309
71	Casa N° 24 MZ 219	SCALCINI PATRICIA GRACIELA	DNI	21448199
72	Casa N° 25 MZ 219	GUTIERREZ BUSTOS RAMON JOSE	DNI	18691074
		QUEUPAN CELINDA	DNI	16168613
73	Casa N° 26 MZ 219	GOMEZ NESTOR RAUL	DNI	20331392
		ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	21504228

BARRIO: AZUL 100 VIV. **EX 2025-7775568-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	FALCONARO CLAUDIO JAVIER	DNI	20412081
		KESSLER MARTA ANDREA	DNI	20331073

BARRIO: AZUL 120 VIV. **EX 2024-40852430-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26 MZ. 2	GOMEZ MANUEL ALFREDO	DNI	20041562

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 279 VIV. **EX-2024-44882823-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 123 MZ 143	DUHART MATIAS MIGUEL	DNI	30612363

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de

9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRIA 250 VIV. **EX 2024-21362422-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 1 DEPTO. B	CACERES ROSA LIDIA	DNI	11240775
2	Torre -2 PB DEPTO. B	CASALIS CLAUDIO NORBERTO	DNI	28129578
		VEGA MARIA ERIKA	DNI	29772425
3	Torre -3 PB DEPTO. A	MERELES YESICA TAMARA	DNI	34453308
		FUENZALIDA NAVARRO CRISTIAN SEBASTIAN	DNI	32403861
4	Torre -3 PISO 1 DEPTO. B	CESPEDEZ ANAHI BELEN	DNI	35351341
5	Torre -4 PISO 1 DEPTO. A	PASCUZZI RUBEN ABEL	DNI	8479163
		CASTELLANOS ELBA NOEMI	DNI	6223359
6	Torre -10 PB DEPTO. A	VILLALBA ROSANA ELIZABETH	DNI	23149801
7	Torre -11 PISO 1 DEPTO. A	SIMOI DAIANA GISELE	DNI	36247631
		IBARRONDO RODRIGO JESUS	DNI	28462598
8	Torre -22 PB DEPTO. B	RIBERO ANTONIA	DNI	13606835
9	Torre -30 PB DEPTO. B	COSTA ROMINA DEL ROSARIO	DNI	38228657
10	Torre -41 PB DEPTO. B	SPITALE ALEJANDRA EDITH	DNI	27326776
		FLORENTIN ALEJANDRO FRANCO MAXIMILIANO	DNI	25702926
11	Torre -41 PISO 1 DEPTO. B	MOREYRA RAMON SANTIAGO	DNI	31860462
		AGUERO ETELVINA VALERIA	DNI	30708402
12	Torre -55 PISO 1 DEPTO. A	DIAZ CLAUDIA MARTHA	DNI	18023261
13	Torre -55 PISO 1 DEPTO. B	BARRETO HIGINIA REBECA	DNI	38661451
		BARRETO IRINA SALOME	DNI	41433381
14	Torre -127 PB DEPTO. B	ZALATE ABEL RAMON	DNI	12260207
		MOLINA LIBRADA	DNI	14069295
15	Torre -128 PB DEPTO. B	CHAPARRO ANGEL GREGORIO	DNI	16826542
16	Torre -128 PISO 1 DEPTO. B	ARISMENDI AMILCAR EFRAIN	DNI	8351217
		MIERES DANIELA	DNI	94449704
17	Torre -132 PB DEPTO. B	DANESE PABLO DANIEL	DNI	20008262
18	Torre -132 PISO 1 DEPTO. B	ENCINA JUAN CARLOS	DNI	14534514
		MARTINEZ FERREIRA MARIA ESTHER	DNI	94957124
19	Torre -133 PISO 1 DEPTO. A	ALVAREZ CRISTIAN GASTON	DNI	29453172
20	Torre -148 PB DEPTO. A	QUARLERI FERREYRA STELLA MARIS	DNI	32738222
21	Torre -149 PB DEPTO. A	MENDIETA MARIA ISABEL	DNI	17015434
22	Casa Nº8	SOTELO WALTER DANIEL	DNI	30983558
23	Casa Nº12	ROJAS PAOLA ELIZABETH	DNI	30162349
24	Casa Nº17	SALAZAR LIDIA ANDREA	DNI	20258070
		PALATNIK LUIS ARTURO	DNI	12166636
25	Casa Nº23	IBAÑEZ HORACIO RAMON	DNI	14750084
		OLIVEIRA ANA MARIA	DNI	12062622
26	Casa Nº26	GARCIA NELIDA OFELIA	DNI	10918950
27	Casa Nº32	BRANDAN FIONA SELENE	DNI	39332202
		RODRIGUEZ FEDERICO ALEJANDRO	DNI	36661666
28	Casa Nº49	MONTENEGRO MARIA LAURA	DNI	27287543
		QUINTEROS MARCELO DANIEL	DNI	25678118
29	Casa Nº59	OLIVERA PATRICIO OSCAR	DNI	38853359
30	Casa Nº60	QUEIRO PAULA KARINA	DNI	21589179
31	Casa Nº61	FRIAS KARINA SOLEDAD	DNI	31123333
		BARRIOS DIEGO MARTIN	DNI	28910227
32	Casa Nº70	MARTINEZ SARA	DNI	10956298
33	Casa Nº74	GARCIA MONICA NOEMI	DNI	18283472
34	Casa Nº79	SUAREZ ROMINA GUADALUPE	DNI	31914313
35	Casa Nº80	TABOADA MAURO ALEXIS	DNI	38585312
36	Casa Nº112	ZEBALLOS VANINA GISELA	DNI	31914217
		IBAÑEZ DIEGO RUBEN	DNI	33785325
37	Casa Nº145	FONTANA SERGIO GUSTAVO	DNI	22638665
		AMARILLA ROSA ELIZABETH	DNI	22609617
38	Casa Nº151	OCAMPO FLORENCIA MARIANA	DNI	39665440

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GUAMINI 60 VIV. **EXPTE. 4056-8890/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD DE LA BANDERA Nº 618	LARA MARCELO DANIEL	DNI	24242580
		FUENTES MARIA FELISA	DNI	27239964

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 68 VIV. **EXPTE: 4061-1137820/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX Nº 53 PB. CALLE 202	ACOSTA ROSA ESTHER	DNI	4233174

BARRIO: LA PLATA 156 VIV. **EX-2024-44203108-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	28 ENTRE 65 Y 66 (EMPL. C) PISO 3 DPTO.A	LENCINA SANDRA PATRICIA	DNI	17755584
2	18 ENTRE 37 Y 38 (EMPL. B) PISO 3 DPTO. B	VARGAS VIVIANA PATRICIA	DNI	16179387
		ARAUJO JUAN CARLOS	DNI	12401068
3	19 Y 67 (EMPL. D) PISO 3 DPTO. C	BRUSCHI MATEO JOAQUIN	DNI	47215731
4	18 ENTRE 37 Y 38 (EMPL. B) PISO 4 DPTO. C	ATENCIO IRMA ANTONIA	DNI	5684551
5	18 ENTRE 37 Y 38 (EMPL. B) PISO 6 DPTO. A	INGA AGUILAR SANDY OLENKA	DNI	95162731
		TORRES FACUNDO	DNI	39871828
6	19 Y 67 (EMPL. D) PISO 6 DPTO. C	SALINAS CARMEN TERESA	DNI	6400625
7	19 Y 67 (EMPL. D) PISO 9 DPTO. B	DUCCA MARIA VERONICA	DNI	13108664
8	(EMPL. A) TORRE 2 PISO 8 DPTO.D	JARA VALERIA INES	DNI	29403494

BARRIO: LA PLATA 88 VIV. **EX-2025-12068768-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 47	MARTINEZ MARIA GUADALUPE	DNI	23856927
		LLORET GUSTAVO RODOLFO	DNI	17397718

BARRIO: LA PLATA 52 VIV. **EX-2025-35686618-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 43 MZ E	GROY MARIA ELSA	DNI	3925334
		GROY RODOLFO OSCAR	DNI	20633962

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV. **EXPTE: 4062-761/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	OLALLA CANONICO JUAN ROMAN	DNI	24813713
		GUIDALE STEFANIA	DNI	28722659
2	Casa N° 6	LASTRA ROSA MERCEDES	DNI	21506137
3	Casa N° 7	NUÑEZ PAOLA ALEJANDRA	DNI	31378576
		GONZALEZ JUAN DANIEL	DNI	29343214
4	Casa N° 9	IBARROLA MARIA CELESTE	DNI	25651886
		CRUZ MARTIN FEDERICO	DNI	27882747
5	Casa N° 13	LOZANO FERNANDO JAVIER	DNI	26893962
		RODRIGUEZ JESICA ANAHI	DNI	35415519
6	Casa N° 21	CORIA ALDO HERNAN	DNI	23530092
7	Casa N° 24	CAPDEVIELLE FEDERICO RAUL	DNI	29144905
		DE LA TORRE ANDREA LUCIANA	DNI	29144916
8	Casa N° 25	HARISMENDI BERTA RAQUEL	DNI	11743417
9	Casa N° 29	CAPARROS JUAN FELIPE	DNI	29644350
		VILLARREAL ANDREA MALVINA	DNI	29144955
10	Casa N° 31	OLALLA JULIO HERNAN	DNI	23987980
		FUENTES EMILCE ANGELINA	DNI	25908218
11	Casa N° 36	TITTAFERRANTE MARIA ELINA	DNI	26893947
		BORDACAHAR GASTON ALFREDO	DNI	28568336
12	Casa N° 38	VILLARREAL MIRTA ELISABET	DNI	22440842

oct. 4 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 1600 VIV. **EXPTE: 2416-11921/1998 ALC. 185**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	MONOBLOCK 805 ESC.B PISO 3 DPTO.8	VEGA CESAR EZEQUIEL	DNI 35376873
		COHELLO REBECA ELIZABETH	DNI 44042615

BARRIO: MORENO 300 VIV. **EX-2025-18296926-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 1	VILLAGOMEZ MENDOZA MARIA ISABEL	DNI 94063777
2	Casa N° 8 MZ 1	CEQUEIRA YESICA LORENA	DNI 29691388
3	Casa N° 9 MZ 1	GOITEA AGUSTINA ANABEL	DNI 43054692
		OZIMEK LUCIANO JOAQUIN	DNI 43011525
4	Casa N° 19 MZ 1	CHAMORRO NATALI GRISELDA	DNI 42681422
5	Casa N° 19 MZ 5	RAMIREZ MARCELINA MIRIAM	DNI 23698990
		PEREYRA GABRIEL MARCELO	DNI 23416083
6	Casa N° 67 MZ 5	SCANNAVINO CLAUDIA SOLEDAD	DNI 27191419
		CUELLO ALDO ALFREDO	DNI 30085194
7	Casa N° 79 MZ 5	CARUGATTI CELESTE NOEMI	DNI 33348571

		RODRIGUEZ GASTON	DNI	41779775
8	Casa N° 94 MZ 7	MENDEZ NORMA LILIANA	DNI	24740878
9	Casa N° 98 MZ 7	GUZMAN CELESTE BEATRIZ SOLEDAD	DNI	36441359
10	Casa N° 50 MZ 8	AGUADA YANINA VANESA	DNI	32385610
11	Casa N° 75 MZ 8	SANDOVAL SILVIA NOEMI	DNI	17883307
12	Casa N° 85 MZ 8	ENRIQUEZ BRISA NATALY	DNI	46902857
13	Casa N° 92 MZ 8	RUIZ NELIDA NOEMI	DNI	14652795
14	Casa N° 51 MZ 9	FERREYRA MARIANA ALEJANDRA	DNI	32135785
15	Casa N° 62 MZ 9	MILESZCZUK ROSA ELENA	DNI	31981068
16	Casa N° 80 MZ 9	SANCHEZ NATALIA BEATRIZ	DNI	31210355
17	Casa N° 113 MZ 9	DIAZ ELIANA ELIZABETH	DNI	40144077

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2025-9700663-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25 MZ 3 PARC. 13	RUDLER GIMENA SOLANGE	DNI	44181598

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 303 VIV. **EX-2025-11005405-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30	MEDER CLAUDIO HERNAN	DNI	18545561

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 25 VIV. **EX-2023-25142724-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MZ 37-H PARC. 5	SCHWERDT VANESA FABIELA	DNI	30587045

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés De Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 127 VIV. **EXPTE: 2416-10645/201**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	503 Nº 415	YTURRIOZ MONICA VIVIANA	DNI	27825002
		GONZALEZ BRAIAN EMANUEL	DNI	40377308
2	SARMIENTO OESTE Nº 688	VILCHES CLAUDIA CRISTINA	DNI	25525138
		VILCHES MAXIMILIANO ALEXIS	DNI	41953787

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de

9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV. **EXPTE: 4115-8/202**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE FREYRE Nº 912	SAYAGO VANESA BEATRIZ	DNI	31216758

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 163 VIV. **EXPTE: 4115-67/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 14, MZ 21	MANSILLA MILAGROS	DNI	10096262

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 56 VIV. **EX-2024-24097858-GDEBA-DPTDI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 260	RODRIGUEZ CARLOS MARIA	DNI	30463837
		RUEDA ANDREA GISELA	DNI	32198098

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 6 VIV. **EX-2025-29203046-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 4	RESTOM ANDINA LYAM	DNI	30337353

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 100 VIV. **EX-2020-4160425-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 76	LLINARES AGUSTIN GABRIEL	DNI	42201496

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUÉ 24 VIV. **EX 2025-27351970-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	GUTIERREZ ROSANA ELISABET	DNI	32849931
		BRIGHENTI HECTOR LUIS	DNI	36174630
2	Casa N° 2	DENCOR CONSUELO ROCIO	DNI	40456861
3	Casa N° 3	MAMMARELLA DARIO OMAR	DNI	27531474
		FARIAS MARIANELA MARISOL	DNI	37229957
4	Casa N° 4	RUBINO JUAN EINAR	DNI	25786061
		EUGUI DAIANA MARITE	DNI	35903946
5	Casa N° 5	COS MICAELA SOLEDAD	DNI	33399642
		COSCARARTE ALEXIS ALFREDO	DNI	42580946
6	Casa N° 6	ALFREDO SAMANTA GISELLE	DNI	37229979

		CASTAÑARES DIEGO	DNI	28070380
7	Casa N° 7	RAMOS CECILIA DOMINGA	DNI	22888291
8	Casa N° 8	LOUGE ANDREA MARISOL	DNI	25039461
9	Casa N° 9	BUSTAMANTE EBER DAMIAN	DNI	37229992
10	Casa N° 10	FLORES OSCAR ALBERTO	DNI	18526877
		DO SANTOS ESTELA ALEJANDRA	DNI	23551404
11	Casa N° 11	URBAN SANTIAGO	DNI	27680433
		ROMERO PAMELA IVONNE	DNI	38688877
12	Casa N° 12	VILLAR CELIA ANAHI	DNI	26623667
		IBALO MARIO CATALINO	DNI	23583093
13	Casa N° 13	SUAREZ CARLA ROMINA	DNI	28150107
		LUPORI PABLO ANDRES	DNI	35903951
14	Casa N° 14	SARSFIELD GROSSO MELINA AYELEN	DNI	39483739
		LEN NICOLAS GUSTAVO	DNI	37677113
15	Casa N° 15	MARCOVICH MONICA ALICIA	DNI	30003759
16	Casa N° 16	GALARZA YAMILA MICAELA	DNI	39834382
17	Casa N° 17	TOLEDO MIGUEL ANGEL	DNI	13460360
		PEREZ NORA CECILIA	DNI	16140390
18	Casa N° 19	CANOSA CECILIA BEATRIZ	DNI	33159356
19	Casa N° 20	UBALLES ALEJANDRA MAGALI	DNI	25514041
20	Casa N° 22	MERA JUAN MANUEL	DNI	34751249
		HEREDIA PATRICIA SOLEDAD	DNI	45175322
21	Casa N° 23	SALVO AGUIRRE FLAVIA LORENA	DNI	29852073
22	Casa N° 26	LUGUERCIO NESTOR FABIAN	DNI	27143885
		LOTERO VIDELA PAOLA RAQUEL	DNI	28948148
23	Casa N° 27	LUPORI CONSTANZA MARIA	DNI	38688833
24	Casa N° 28	ZELARAYAN CHRISTIAN FEDERICO DARIO	DNI	26412504
		OLMOS MARIA SILVANA	DNI	29061312
25	Casa N° 29	ARDILES IRIGOYEN MARIANA SOLEDAD	DNI	38143725
		DELLATORRE MATIAS ANDRES	DNI	37677150
26	Casa N° 30	GALLO NAYLA	DNI	44962611
27	Casa N° 32	CASTAÑARES MARIANO	DNI	33159311
		LEINENN INGRID MAGALI	DNI	35409332
28	Casa N° 33	GIUDICE MARIA ANGELA	DNI	34170656
		CASTRO AGUILO CARLOS PEDRO	DNI	27170627
29	Casa N° 36	CARRICA MARCELO AGUSTIN	DNI	37229983
		FITTIPALDI MARIA JULIETA	DNI	40456844
30	Casa N° 37	SANCHEZ CECILIA SOLEDAD	DNI	29432098
		VILLARRUEL CARLOS EDUARDO	DNI	31278822
31	Casa N° 38	BASUALDO ERIKA LORETA	DNI	34922991
32	Casa N° 39	PONCE STEFANIA GISELLE	DNI	44047901
		FREDES LUCAS DAMIAN	DNI	39483760
33	Casa N° 40	GARCETE CARLOS ALBERTO	DNI	24436155
		PUERTAS ROCIO LUJAN	DNI	38925413
34	Casa N° 41	PERALTA BORDENAVE CARLOS MANUEL	DNI	33399615
		GARCIA CINTIA MELINA	DNI	40456953
35	Casa N° 42	ZANATTA MARIANO	DNI	35903944
		BALBUENA MIRIAN YAMILA	DNI	37169669
36	Casa N° 43	ESPECIE ANABELLA EVELYN	DNI	39483800
37	Casa N° 44	VERA ERIK ALFREDO	DNI	37677181
		GOÑI ANA LUCIA	DNI	40456915
38	Casa N° 45	CANOSA YAMILA SOLEDAD	DNI	34922902
39	Casa N° 46	ROMERO SILVIA BEATRIZ	DNI	29852044
40	Casa N° 47	ROBLES ISABEL NOEMI	DNI	21569845
		IZE JORGE LEANDRO	DNI	24632097
41	Casa N° 48	DELLATORRE CLARA ANABELLA	DNI	38688818

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 10 VIV. **EX-2024-40491167-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	12 E/13 Y 15 (MZ 150 - PARC.2 A)	GONZALEZ MACARENA MAGALI	DNI	35415651
2	15 E/ 12 Y 10	CANCELAS ROSALIA SOLEDAD	DNI	32701587
		CANCELAS JESICA PAOLA	DNI	31373111
		CANCELAS JONATAN OMAR	DNI	34647241
		CANCELAS LUCIA NAHIR	DNI	38824992
3	CASA Nº 716	SAUER ALICIA NOEMI	DNI	14382572
4	CASA Nº 723	HAGG NORBERTO ANGEL	DNI	10259597

oct. 14 v. oct. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica